BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 25 de Julio de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.276

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria a doña Adelina Dufour de Foglia

Buenos Aires, Abril 5 de 192.

Expediente 10. — F. — 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelina Dufour de Foglia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la licencia tenida con y sin goce de sueldo, de acuerdo a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos dejando esta Junta expresamente a salvo su oponión al respecto, ya expuesta en reiteradas ocasiones;

Que de los servicois prestados, 22 años 10 meses y 22 días, corresponden a funciones privilegiadas, los que, de acuerdo a la jurisprudencia existente, han sido bonificados, computándose así, un total de 31 años de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos siete pesos con ochenta y cinco centavos ($ 307.85 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 13 vta. y 14, y formuládose el cargo establecido por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la Sra. de Foglia, está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y dos pesos con cuarenta y seis centavos ($ 292.46 m/n.), moneda nacional, a doña Adelina Dufour de Foglia, Maestra de 1ª Categoría de la Escuela Nº 14 del Consejo Escolar 3º. (Afiliada Nº 60.088).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repóndanse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Ecxmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Abril 16 de 1928—Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2621 — 892 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y dos pesos con cuarenta y seis centavos ($ 292.46 m/n). moneda nacional, a doña Adelina Dufour de Foglia, ex Maestra de 1ª Categoría de la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 3º. (Afiliada Nº 60.088), y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Calixto Gómez.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 50/82. — G. — 1922.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Calixto Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 281.67 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 8 vta. y formulándose el cargo correspondiente de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condociones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fs. 12, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 267.59 m/n.), moneda nacional, a don Calixto Gómez, Oficial 1º de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba. Afiliado Nº 72.627.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el serivicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Ecxmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.—Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2622 — 893. — Visto que la Junte de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 267.59 m/n)., moneda nacional, a don Calixto Gómez, ex Oficial 1º de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Córdoba. (Afiliado Nº 72627) y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Pastora A. Gabay

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Expte. 71 — G — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pastora Angélica Gabay, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la peticionante ha prestado 24 años, 6 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Rafael Sedano Acosta, y dejando a salvo la opinión de esta Junta, ya expuesta en reiteradas oportunidades, se han computado a favor de la recurrente 5 meses y 17 días de licencia, acreditándose en tal forma una totalidad de 25 años y 8 días, de los cuales 24 años, 6 meses y 15 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos diez y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 319,92 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias, la señora de Gabay, está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos tres pesos con noventa y dos centavos ($ 303,92 m/n.) moneda nacional, a doña Pastora Angélica Gabay, Vicedirectora de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 17º. (Afiliada N.º 66252).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1928.—Vicente F. Lópezz

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2623. — 894. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos tres pesos con noventa y dos centavos ($ 303,92 m/n.) moneda nacional, a doña Pastora Angélica Gabay, Vicedirectora de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 17º. (Afiliada N.º 66.252), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Francisco Miranda

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expediente 57—M—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Miranda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y ocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 318,79 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad, y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 37 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 302,85 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Miranda, Profesor de la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires). (Afiliado N.º 71.997).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2624. — 895. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 302,85 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Miranda, Profesor de la Escuela Normal de Dolores (Bs. Aires). (Afiliado N.º 71.997), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Amelia Pontremoli

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expte. 3—P—1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amelia Pontremoli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos seis pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 306,55 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y un pesos con veintidós centavos ($ 291,22 m/n.) moneda nacional, a doña Amelia Pontremoli, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 3º. (Afiliado N.º 60.238).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2625. — 896. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y un pesos con veintidós centavos (pesos ($ 291,22 m/n.) moneda nacional, a doña Amelia Pontremoli, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 3º. (Afiliada N.º 60.238), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Cándido Sanz

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

Expediente 77 — S — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cándido Sanz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n.) moneda nacional, a don Cándido Sánz, Sirviente del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado N.º 8015).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2626. — 897. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n.) moneda nacional, a don Cándido Sanz, Sirviente del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado N.º 8.015), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Marcos Justino Varela

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

Expediente 24 — V — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcos Justino Varela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años y 16 días de servicios en la Administración Nacional, computándose las licencias tenidas con y sin sueldo, de acuerdo a lo resuelto en los casos de Sabino Matorana y Sedano Acosta, dejando esta Junta expresamente a salvo su opinión respecto de la inclusión de tales licencias, ya expuestas en reiterados casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y siete pesos con veinticuatro centavos ($ 347,24 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos veintinueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 329,88 m/n.) moneda nacional, a don Marcos Justino Varela, Director Elemental de la Escuela N.º 75 de Misiones. (Afiliado N.º 89.992).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2627. — 898. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintinueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 329,88 m/n.) moneda nacional, a don Marcos Justino Varela, Director Elemental de la Escuela N.º 75 de Misiones. (Afiliado N.º 89.992), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión a doña Georgina Antonia y Elsa Carmen Sánchez

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Visto el pedido formulado a fs. 45 por doña Arminda Aguiar de Sánchez en su carácter de tutora de las menores Georgina Antonia y Elsa Carmen, solicitando la pensión que les corresponde en el carácter de hijas legítimas de don Bonifacio Sánchez, y atento que se han cumplido en autos los requisitos exigidos a fs. 40 y 47,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Incluir en la pensión acordada por resolución de fs. 40, aprobada

por S. Decreto del Poder Ejecutivo de fs. 42 a doña Georgina Antonia y doña Elsa Carmen Sánchez, hijas legítimas de don Bonifacio Sánchez.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Dejar subsistente, en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fs. 40. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2628. — 899. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada con decreto aprobatorio de 26 de abril último, a doña Georgina Antonia y Elsa Carmen Sánchez, hijas legítimas de don Bonifacio Sánchez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a don Julio César Ariosa y hermanos

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Expediente 18 — A — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José M. Valdez, tutor de los menores Julio César, Carmen Elina y Ricardo Eleuterio Ariosa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que le corresponde en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don José F. Ariosa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 1.º de diciembre de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 de marzo de 1914;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión por la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a don Julio César, doña Carmen Elina y don Ricardo Eleuterio Ariosa, hijos legítimos del ex jubilado, don José F. Ariosa.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2629. — 900. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a don Julio César, doña Carmen Elina y don Ricardo Eleuterio Ariosa, hijos legítimos del ex jubilado don José F. Ariosa, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Mercedes Silva de Pizarro

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Expediente 10 — P — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Silva de Pizarro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Pizarro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 17 de abril de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 10 de mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, hasta el 7 de septiembre de 1927, fecha en que la recurrente contrajo nuevo enlace, según fs. 51, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45 m/n.) moneda nacional, a doña Mercedes Silva de Pizarro, viuda del ex jubilado, don Francisco Pizarro.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

2630. — 901. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando hasta el 7 de septiembre de 1927, fecha en que la recurrente contrajo nuevo enlace, pensión de cuarenta y cinco pesos ($ 45 m/n.) moneda nacional, a doña Mercedes Silva de Pizarro, viuda del ex jubilado don Francisco Pizarro, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María Angela Romero de Romero

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Expediente 12—R—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Angela Romero de Romero, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Alfredo Gerónimo Romero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 21, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475,00 m/n.) moneda nacional, a doña María Angela Romero de Romero, Raquel Juana, Judith María de las Mercedes Jerónima y Alberto Raúl Anselmo Romero, viuda e hijos legítimos del ex Secretario de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la Nación, don Alfredo Gerónimo Romero.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 5 % mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

26331. — 902. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.00 m/n.) moneda nacional a doña María Angela Romero de Romero, doña Raquel Juana, doña Judith María de las Mercedes Jerónima y don Alberto Raúl Anselmo Romero, viuda é hijos legítimos del ex Secretario de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la Nación don Alfredo Gerónimo Romero, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Carmen Bagnasco de Stagnaro e hijas

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Expediente 16—S—928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Bagnasco de Stagnaro, por sí y sus hijas menores y doña Carmen Stagnaro, solicitando acogerse a los banaficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Stagnaro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la reucrrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de abril de 1917, y Decreto aprobatorio del P. E. del 4 de mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciónes y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71,25 m/n.) moneda nacional, a doña Carmen Bagnasco de Stagnaro Deosilda Petrona, Isaura Ermelinda y Carmen Stagnaro, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos Stagnaro.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

2632. — 903. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71,25 moneda nacional) m/n., a doña Carmen Bagnasco de Stagnaro, Deosilda Petrona, Isaura Ermelinda y Carmen Stagnaro, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos Stagnaro, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Aurelia Verdi de Brizuela e hijos

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Expediente 25—B—928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurelia Verdi de Brizuela por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Agenor Brizuela, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la reucrrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 15 de mayo de 1923 y Decreto aprobatorio del P. E. del 8 de junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y cinco pesos con veintinueve centavos (pesos 135,29 m/n.) moneda nacional, a doña Aurelia Verdi de Brizuela, Nelida Esther, Aída Dolores, Hilda Hortensia, María Haydée y Blanca Leonor Brizuela, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Agenor Brizuela.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

2633. — 904. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y cinco pesos con veintinueve centavos (pesos 135,29 m/n.) moneda nacional, a doña Aurelia Verdi de Brizuela, Nelida Esther, Aída Dolores, Hilda Hortensia, María Haydée y Blanca Leonor Brizuela, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Agenor Brizuela, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Lucio Melo

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Expediente 74—M—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lucio Melo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 5 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 53,10 % del sueldo, o sea la suma de noventa y seis pesos con doce centavos ($ 96,12 m/n.) moneda nacional, a don Lucio Melo, Capataz de la Policía de la Capital, (Afiliado N.o 29.876).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

2634. — 905. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos con doce centavos ($ 96,12 m/n.) moneda nacional, a don Lucio Melo, Capataz de la Policía de la Capital (Afiliado N.o 29.878), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a don Lorenzo Acosta

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Expediente 25/32—A—1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lorenzo Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijo de don Serafín Acosta, y

Considerando;

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 21 de la 11.260 y 1o. de la 7497, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 47 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y fs. 23,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar por el término que corresponda, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con noventa y seis centavos ($ 24,96 m/n.) moneda nacional, a don Lorenzo Acosta, hijo del ex Ordenanza de la Justicia de Paz de esta Capital, don Serafín Acosta.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. —, Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Julio 4 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

2635. — 906. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando por el término que corresponda, pensión de veinticuatro pesos con noventa y seis centavos ($ 24,96 m/n.) moneda nacional, a don Lorenzo Acosta, hijo del ex Ordenanza de la Justicia de Paz de esta Capital, don Serafín Acosta y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Elena Ommen de César

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Expediente 10—C—928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Ommen de César, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pasnuncio César, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de marzo de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 27 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95,00 m/n.) moneda Nacional, a doña Elena Ommen de César, viuda del ex jubilado don Pasnuncio César.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

2636. — 907. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa cinco pesos ($ 95,00 m/n.) moneda nacional, a doña Elena Ommen de César, viuda del ex jubilado don Pasnuncio César, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Angel R. Vicario

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Expediente 46—V—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Rafael Vicario, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos trece pesos con veinte centavos ($ 213,20 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 22 y formuládose el cargo correspondiente al artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 % del sueldo, o sea la suma de ciento diez y siete pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 117,69 m/n.) moneda nacional, a don Angel Rafael Vicario, Oficial Albañil de las Obras y Astilleros del Río de la Plata (Afiliado N.o 117.222).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde. —

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

2637. — 908. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y siete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 117,69 m/n.) moneda nacional, a don Angel Rafael Vicario, Oficial Albañil de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, (Afiliado N.o 117.222), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Juan B. Ferrazzani

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Expediente 23—F—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bernardo Ferrazzani solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles del Sud y Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10650;

incluyendo la licencia gozada mientras cumplía sus deberes militares y con la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que las diferencias de nombre con que aparece el peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos catorce pesos con nueve centavos ($ 314.09 moneda nacional) m/n., promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria, con el 10 % del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y ocho pesos con treinta y nueve centavos ($ 298,39 m/n.) moneda nacional a don Juan Bernardo Ferrazzani empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado número 93.745).

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo ofrmulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10650, con el 10 % del importe de la jubilación.

Repónganse los sellos — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

La ley se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo por lo que no debe prestarse aprobación a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

2558. — 909. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y ocho pesos con treinta y nueve centavos ($ 298.39 m/n.) moneda nacional, a don Juan Bernardo Ferrazzani, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado Nº 93.745), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Crédito suplementario. — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública $ 50.000 m/n.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

2683. — Mensaje 22.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, adjuntándole un proyecto de Ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 50.000 m/n.) cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a cubrir el déficit en las partidas de sueldos y gastos correspondientes al ejercicio de 1928, de la Universidad Nacional de Tucumán.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido. (Expediente 3940-J-1928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1º — Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000 m/n.), destinada a cumplir el déficit en las partidas de sueldos, gastos, correspondientes al ejercicio de 1928, de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Sagarna

Crédito $ 30 000 m/n. — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

2684 — Mensaje 24.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la suma de ($ 30 000 m/n.) treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a cubrir los gastos que origine la Comisión encargada de realizar la «Exposición Nacional del Libro» en esta Ciudad.

En los antecedentes que se adjuntan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que fundamentan este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1º — Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30 000 m/n.), destinada a sufragar los gastos que demande la realización de la Exposición Nacional del Libro que se llevará a cabo en el mes de Septiembre próximo.

Art. 2º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Sagarna

Crédito suplementario. — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública $ 30 000 m/n.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2685. — Mensaje 26.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30 000 m/n.), con el fin de adquirir de la señora Margarita del Ponte de Aguirre, viuda del eximio músico don Julián Aguirre, una colección de veintiocho obras de arte con destino al Museo dependiente de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

En los antecedentes que se acompañan expediente Nº 4067-J-1928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1º — Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000,00 m/n.), con destino a la adquisición a la Sra. Margarita del Ponte de Aguirre, viuda del eximio músico don Julián Aguirre de una colección de veintiocho obras de arte con destino al Museo dependiente de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 2º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Sagarna

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2686. — 256. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese ocho meses de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Contaduría General, D.ª Emilia Wagener de Bredereck, la que deberá comprobar ante el Consulado Argentino del punto de que reside, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombrando Jefe de Depósito en Impuestos Internos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2687 — 267. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de depósito fiscal del Personal Sedentario de la Administración Gral. de Impuestos Internos en lugar de don Manuel Escalante, que se jubila, al actual reemplazante don Juan Di Lorenzo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Interno de Consolidación 1927, $ 937.500 m/n.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

2688. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 937 500 m/n.) novecientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de Ley Nº 11.389, Internos de consolidación 1927, correspondiente al semestre de Febrero 1.º a Julio 31 del corriente año.

Impútese la suma de $ 937.500 m/n a la Ley Nº 11 389.

Tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Crédito Argentino Interno 1924, $ 1.270.500 m/n.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928

2689. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Crédito Público Nacional, la cantidad de un millón doscientos setenta mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1 270,500 m/n.), con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley Nº 11319, Crédito Argentino Interno, de 1924, correspondiente al trimestre de Mayo 1º a Julio 31 del corriente año.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 52 del Presupuesto vigente la cantidad de $ 1.270.500 m/n.

Tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Bonos Obras Sanitarias 2.ª Serie, $ 262 500 m/n.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928.

2690. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Crédito Público Nacional, la cantidad de doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 262.500 m/n.), con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de las Leyes Nos. 10 998 y 11 165 — Bonos Obras Sanitarias de la Nación 2.ª Serie — correspondiente al trimestre de Mayo 1º a Julio 31 del corriente año.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 55 del Presupuesto vigente la cantidad de $ 262.500 m/n.

Tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Crédito Argentino Interno 1925 2.ª Serie, $ 245.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928.

2691. — Entréguese por la Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 245.000 m/n.), con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de las Leyes Nos. 11 260 y 11 319 — Crédito Argentino Interno de 1925 2.ª Serie — correspondiente al trimestre de Mayo 1º a Julio 31 del corriente año.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 63 del Presupuesto vigente la cantidad de $ 245 000 m/n.

Tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Crédito Argentino Interno a oro de 1917 $ 1.050.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928

2692. — Entréguese por la Tesorería General, previa intervención, al Crédito Público Nacional, la cantidad de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1 050.000 m/n.) como equivalente de la suma de cuatrocientos sesenta y dos mil pesos oro sellado, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley Nº 10.223 — Crédito Argentino Interno a oro de 1917 — correspondiente al trimestre de Mayo 1º a Julio 31 del corriente año.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 46 del Presupuesto vigente la cantidad de $ 1 050 000 m/n.

Tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Crédito Argentino Interno 1911, $ 1.500.000 m/n.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928.

2693. — Entréguese por la Tesorería General, previa intervención, al Crédito Público Nacional, la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m/n.), con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley Nº 8181 — Crédito Argentino Interno de 1911 — correspondiente al trimestre de Mayo 1º a Julio 31 del corriente año.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 43 del Presupuesto vigente la cantidad de $ 1.500.000 m/n.

Tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Crédito Argentino Interno 1925 1.ª Serie, $ 630.000 moneda nacional

Buenos Aires, Julio 7 de 1928.

2694. — Entréguese por la Tesorería General, previa intervención, al Crédito Público Nacional, la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 630 000 m/n.), con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de las Leyes Nos 11 260 y 11.319 — Crédito Argentino Interno de 1925 1.ª Serie — correspondiente al trimestre de Mayo 1.º a Julio 31 del corriente año.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 53 del Presupuesto vigente la cantidad de $ 630 000 m/n.

Tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Crédito Interno de la Nación Bonos FF. CC. del Estado 1.a Serie $ 437.500 m/n.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928.

2695. — Entréguese por la Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la suma de cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 437.500. m/n.), con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley Nº 11 389 — Crédito Interno de la Nación Bonos de los FF. CC. del Estado 1.a Serie — correspondiente al trimestre de Mayo 1º a Julio 31 del corriente año.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 64 del Presupuesto vigente la cantidad de $ 437.500 m/n.

Tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Crédito Argentino Interno 1920 $ 307.500 m/n.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928

2696. — Entréguese por la Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la suma de trescientos siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 307.500 m/n.), con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley Nº 11 027 — Crédito Argentino Interno de 1920 — correspondiente al trimestre de Mayo 1.º a Julio 31 del corriente año.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 48 del Presupuesto vigente la cantidad de $ 307 500 m/n.

Tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Crédito Argentino Interno 1925 3.a Serie $ 700.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928

2697. — Entréguese por la Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (pesos 700.000 m/n.), con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de las Leyes Nos 11 260 y 11 319 — Crédito Argentino Interno de 1925 3.a Serie — correspondiente al trimestre de Mayo 1.º a Julio 31 del corriente año.

Impútese al Anexo D, Inciso Unico, Item 63 del Presupuesto vigente la cantidad de $ 700.000 m/n.

Tómese nota y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cabeza Benigno S. — Confirmando resolución ministerial.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

2698 —Exp. 4220-C-928 —D. 219. — Vista la presentación del Sr. Benigno S Cabeza, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de Febrero último, confirmatoria a su vez del reparo Nº 3312, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 por ciento en hilo de algodón en ovillos o madejas, pertenecientes al despacho de directo Nº 168,362, del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según sea el destino que se dé a la mercadería enunciada, es el derecho que paga a su importación;

Que, como ya se ha dicho en la resolución que se impugna, habiéndose omitido ese requisito, corresponde a la mercadería comprendida en el despacho Nº 168.362, el mayor derecho que pagan los hilos de su clase y, por ende, el reparo que se formuló;

Que, en consecuencia, la resolución que se cita es procedente y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 26 de al Ley 11.281.

Que aun cuando dicha resolución no sea susceptible del recurso que se pretende deducir, ya que no ha causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla, como se pide;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución Nº 2/3, de Febrero 7 de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda, en el Expte. 8455-C-1927.

Art 2º — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Blanco Antonio y Cía. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

2699.—Exp. 4428-B-928.—D. 2220. — Vista la presentación de los Sres. Antonio Blanco y Cía., en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda, de Mayo 16 ppdo., confirmatoria del reparo Nº 696, formulado por errónea aplicación del aforo en artículos de metal, no bronce, llamado de composición, sin platear, pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 68.962, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como se manifiesta en dicha resolución, por error se aforó la mercadería expresada por la partida 2282 de la Tarifa de Avalúos, en vez de la que correspondía, Nº 2281, y el Fisco tiene derecho a formular ese reclamo, por medio del reparo, de acuerdo con la facultad que le acuerda el Art. 26 de la Ley Nº 11.281;

Que aun cuando la resolución impugnada no sea susceptible del recurso que se pretende deducir, ya que no ha causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla, como se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la resolución Nº 704, de fecha 16 de Mayo de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente Nº 2473-B-1928.

Art. 2º — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Manuel S. Silva.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Expte 12-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Sebastián Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo establecido por el artículo 20, de la Ley 11 260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación extraordinaria con el 3 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 86,40 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Sebastián Silva, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 107 486).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11260, de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Julio 5 de 1928. — Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

2700. — 917. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86,40 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Sebastián Silva, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 107 486); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Pedro Gianandrea

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Exp. G. 70.1927, — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Gianandrea, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba, que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento setenta pesos con setenta y tres cts. m/n. ($ 170.73 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 26 vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

Artículo 1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o/o del sueldo o sea la suma de ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos ($ 81,95 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Gianandrea, Albañil de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado No. 51,288)

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— Pedro Canale. — Sgo. B, Zaccheo.— Antonio M. Lynch. — Lazaró Monteverde.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

2701. — Dto Nº. 918. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos ($ 81,95 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Gianandrea, Albañil de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº. 51,288), y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Ramón María Oliva

Buenos Aires Mayo 15 de 1928.

Exp. O. 4, 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón María Oliva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba, que el recurrente ha prestado veinticinco (5) año de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

Artículo 1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiseis pesos con diez centavos ($ 226.10 m/n) moneda nacional, a don Ramón María Oliva, Agente de 1ra. Clase de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº. 31.119).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo, formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.230, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— Pedro Canale. — Sgo. B, Zaccheo.— Antonio M. Lynch. — F, A, Valle.—

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

2702. — Dto Nº. 919. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiseis pesos con diez centavos ($ 226 10 m/n.) moneda nacional, a don Ramón María Oliva, Agente de 1ra, Clase de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº. 31,119): y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Adriano Rodolfo Luquez Miranda

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

Exp. 53 L. 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Adriano Rodolfo Luquez Miranda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba, que el recurrente ha prestado 26 años, 9 meses y 4 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía ALL. América Cables Inc°. cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 51 de la Ley 11.110;

Que de acuerdo con la jurispruden-

cia establecida por el Poder Ejecutivo, los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta pesos con treinta y tres centavos ($ 170,33 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y un pesos con ochenta y un centavos ($ 161,81 m/n.) moneda nacional, a don Adriano Rodolfo Luquez Miranda, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar, su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo, — Antonio M. Lynch. — F, A. Valle

—

Excmo Señor:

La ley se opone en estos casos a que se efectue el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

2703. — Dto. Nº. 920, — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos con ochenta y un centavos ($ 161,81 m/n.) moneda nacional, a don Adriano Rodolfo Luquez Miranda, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº. 112,604): y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Victorio Rodriguez

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Exp. R. 66 1927. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Victorio Rodriguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba, que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos ($210 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m/n.) moneda nacional, a don Victorio Rodriguez, Mayordomo de 1ra. del Ministerio de Marina. (Afiliado Nº. 55.787,)

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B, Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F, A Valle.—

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

2704. — Dto. Nº, 921. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m/n.) moneda nacional, a don Victorio Rodríguez, Mayordomo de 1ra. del Ministerio de Marina. (Afiliado Nº, 55,787). y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Arcángela Aquani de Giobbiani

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 49 — G — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Arcángela Aquani de Giobbiani, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Juan Giobbiani, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires y Ensenada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria, con el 10 o/o del importe de la pensión, y formulándose el cargo respectivo por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 1.o de la 7497:

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión, en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48. y 522 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con noventa y cinco centavos (pesos 33,95 m/n.) moneda nacional, a doña Arcángela Aquani de Giobbiani, viuda del ex Peón de los Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Giobbiani.

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, teniendo en cuenta lo informado por la Caja Ferrroviaria a fs. 26 y 28 in fine, amortizándose el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o del importe de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

2705. — 922. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y tres pesos con noventa y cinco centavos ($ 33,95 m/n.) moneda nacional, a doña Arcángela Aquani de Giobbiani, viuda del ex Peón de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Giobbiani, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Elisa Acuña de Sotullo e hijos

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 15 — S — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Acuña de Sotullo, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Antonio Ventura Sotullo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, 1 mes y 18 días de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Oeste y Pacifico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 10.650;

Que de los servicios prestados, 3 años, 1 mes y 10 días, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E. se han bonificado y en esa forma se acredita una totalidad de veinte (20) años;

Que había contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que le corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 o/o del importe mensual de la jubilación;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios, computados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260; y 50 de la 10.650;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 61,92 m/n.), a doña Elisa Acuña de Sotullo, don Carlos Héctor y doña Irma Ofelia Sotullo, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio V. Sotullo.

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado por la Caja Ferroviaria, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

La ley se opone a que en casos como el presente se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

2706. — 923. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando, por el término de quince años, pensión de sesenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 61,92 m/n.) moneda nacional, a doña Elisa Acuña de Sotullo Carlos Héctor e Irma Ofelia Sotullo, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Ventura Sotullo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional,

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María Luisa Gamondes de Pizarro e hijos

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

Expediente 19 — P — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Gamondes de Pizarro, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan Vicente Pizarro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuarenta y tres pesos con noventa centavos (pesos 143,90 m/n.) moneda nacional, a doña María Luisa Gamondes de Pizarro, María Carolina del Carmen y José María Alfredo Pizarro, viuda e hijos legítimos del ex Guarda 1.º de la Aduana de la Capital, don Juan Vicente Pizarro.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

2707. — 924. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y tres pesos con noventa centavos ($ 143,90 m/n.) moneda nacional, a doña María Luisa Gamondes de Pizarro, María Carolina del Carmen y José María Alfredo Pizarro, viuda e hijos legítimos del ex Guarda 1.º de la Aduana de la Capital, don Juan Vicente Pizarro, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

«Crédito al Departamento de Guerra $ 174.354,00 m/n.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

2708. — Mensaje N.º 28.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de ($ 174.354,00 m/n.) ciento setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, con destino a satisfacer los gastos de transporte, viáticos y eventuales que originará la concurrencia del Colegio Militar a las Repúblicas del Paraguay y Uruguay, con motivo de los festejos patrios que las mismas celebrarán, respectivamente, los días 15 y 25 de agosto del año en curso.

En los antecedentes que se acompañan (Exp. N.º 3429—G—de 1928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Ley

Artículo 1.º — Ábrese un crédito al Ministerio de Guerra, por la suma de ($ 174.354 m/n.) ciento setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, con destino a satisfacer los gastos de transporte, viáticos y eventuales que originará la concurrencia del Colegio Militar a las Repúblicas del Paraguay y Uruguay, con motivo de los festejos patrios que las mismas celebrarán, respectivamente, los días 15 y 25 de agosto del año en curso.

Art. 2.º — Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agustín P. Justo

Procurador Fiscal de la Capital. — Doctor Eduardo Sarmiento. — Dejando sin efecto un Decreto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

2709. — Exp. 2450—L—1928. — D. N.º 221. — Vista la nota del señor Procurador Fiscal de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, en la que manifiesta las razones por las cuales no le es posible intervenir en los juicios promovidos contra el Vista de la Aduana de la Capital, don Gustavo V. López, sobre juicios de costas, a que se refiere el Decreto de 2 de mayo ppdo.; y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 163, de fecha 2 de mayo último, de la referencia.

Art. 2.º — Comuníquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombramientos en la Caja de Conversión

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

2710. — 269. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante principal de la Oficina de Canje de la Caja de Conversión, en reemplazo de don Carlos E. Guillot, que fué exonerado, a la Ayudante de 2.ª de la Sección recuento, señorita Aurística Frías del Castillo; en su lugar al Ayudante de la misma Sección, don Julio Dargenton; y en vez de éste, al Mecánico de servicio, don Lorenzo Meconi. — Ayudante de la Sección recuento, a la Escribiente de Tesorería de la Casa de Moneda, señorita Clorinda Muñoz, y en su reemplazo a la Ayudante de la Sección recuento, señora María Lydia Febre Zavalía de Balbás.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Suplemento de montura e indemnización de caballo. — Se le hace un agregado al decreto publicado en el B. M. 7667, 1a, Parte.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1213. — Visto el expediente iniciado por el Teniente D. Roberto V. Nazar, los informes producidos por el Comando del Destacamento de Montaña «Cuyo», Dirección General de Administración e Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyase en el final del inciso c), 2º. párrafo, del B. M. Nº, 7667, 1a. Parte, lo siguiente:

«y a los oficiales de órdenes de los Comandantes de los Destacamentos de Montaña».

Art. 2º. — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar al Teniente D. Roberto V. Nazar, del destacamento de Montaña «Cuyo», el monto de los descuentos efectuados en sus haberes, por concepto de indemnización de caballo y suplemento de montura.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

—

Se deja sin efecto la declaración de polígono oficial al Tiro Federal «Chubut» de Trelew y se reconoce como oficializada a la Sociedad «Tiro Federal de Trelew.»

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1214. — Visto el expediente J. 1946, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y habiéndose disuelto la Sociedad Tiro Federal «Chubut», de Trelew, (Chubut), y constituído una nueva entidad denominada «Tiro Federal de Trelew», (Chubut), la que ha llenado todos los requisitos oficiales exigidos por el R. T. O. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjese sin efecto la Resolución del 2 de Abril de 1910, inserta en el B. M. Nº, 71, 1a. Parte, del mismo año, por la que se declaró polígono oficial y acordó cincuenta pesos moneda nacional de subvención mensual, al Tiro Federal «Chubut», de Trelew, (Chubut).

Art. 2º. — Reconózcase como oficializada, en la categoría «Auxiliar» a la Sociedad «Tiro Federal de Trelew», (Chubut), debiéndosele liquidar la subvención mensual de cincuenta pesos moneda nacional, a contar del corriente mes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnasia a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

—

Aprobando una licitación para la construcción de una caballeriza a ejecutarse en el Cuartel del C. 1.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1215. — Visto este expediente, (C. 1566, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública que ha efectuado el 13 de Junio del corriente año, para la «construcción de una caballeriza», (obra completa), con destino al Cuartel del Regimiento Nº. 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 13 de Mayo de 1928 (B. M. Nº. 7928), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores: Gasco & Mon, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 17,60 o/o sobre el presupuesto oficial, de $ 76.807,78 o sea por $ 63.289,62 m/n.

Mauricio Kinbaum & Cía, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 14,10 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de, $ 65.977,89 moneda nacional.

Gilardón Córgoba & Riva, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 23,45 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 58,786,35 moneda nacional.

Suero & Donatti, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 8,961 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 6[illegible],07 moneda nacional.

Profeta & Pertierra, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 16,55 o/o sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de $ 64.096,10 m/n.

Antonini Hermanos, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 24,62 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 57.897,71 moneda nacional.

Domingo Fornari, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 4,80 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 73.121.01 m/n.

Faverio Hermanos, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 14,20 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 65,901,08 m/n.

Teodoro Mascazzini, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 22.56 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 59,479,95 m/n.

Pedro Biasca, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 21 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 60,678,15 m/n.

M. Grillo e Hijo, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 13 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 66.822.77 m/n.

Luis Malenosky, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 19,27 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 62,036,93 m/n.

A. O. Latham Urtubey, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 22 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 59,910,07 m/n.

2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones especiales» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores Antonini Hermanos, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 13 de Junio del corriente año, para la «construcción de una caballeriza», (obra completa), con destino al Cuartel del Regimiento Nº. 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín».

Art. 2º. — Adjudícase a los señores Antonini Hermanos, las obras de referencia.

Art. 3º. — Devuélvase a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuido en el artículo 4º. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con los señores Antonini Hermanos, el contrato respectivo.

Art. 5º. — La suma de $ 57.897,71 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 2.894,88 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 5.789,77 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 66.582,36 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 12 del Presupuesto del año 1926.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

—

Aprobando un contrato de obras a ejecutarse en el Cuartel del C. 1.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1216. — Visto este expediente, (C. 1537, corresponde 3, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «contrato de obras», que ha subscrito con el señor empresario Domingo Angeleri, referente a la ampliación de la canalización existente de desagües pluviales, en el Cuartel del Regimiento Nº. 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «contrato de obras», subscrito con fecha 2 de Junio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario Domingo Angeleri, referente a la ampliación de la canalización existente de desagües pluviales en el Cuartel del Regimiento Nº. 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín».

Art. 2º. — La suma de $ 2.620,00 m/n., a que asciende el monto del contrato aprobado, acrecida en $ 262.00 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad

de $ 2.882.00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 5, partida 12 del Presupuesto del año 1926.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1217. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 2933, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública, que ha efectuado el 14 de Junio ppdo., para la «construcción de un edificio (tipo) para depósito de granos y forrajes», (obra completa), con destino al «Cuartel de Caballería», en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 5 de Noviembre de 1927, (B. M. Nº. 7784), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

José Luis Pellerini, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 1 o/o sobre el presupuesto oficial, de $ 56.721.60 m/n., o sea por la suma de. $ 56.154.39 m/n,

M. Kinbaum & Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 2 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de. $ 57.856.03 moneda nacional.

2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones especiales» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor José Luis Pellerini, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública, efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el 14 de Junio ppdo., para la «construcción de un edificio (tipo) para depósito de granos y forrajes», (obra completa), con destino al «Cuartel de Caballería» en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Art. 2º. — Adjudícase las obras de referencia, al señor José Luis Pellerini.

Art. 3º. — Devuélvase a los otros proponentes, señores M. Kinbaum & Cía., la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuido en el artículo 4º. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con el empresario José Luis Pellerini, el contrato respectivo.

Art. 5º. — La suma de $ 56.154,39 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 2.807.71 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 5.615.43 m/n., (10 o/o) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 64.577.53 m/n, que se deberá imputar al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1218. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 2932, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública, que ha efectuado para la «construcción de un bañadero para caballos en forma herradura», (obra completa), con destino al Cuartel de Caballería de Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 17 de Abril de 1928. (B. M. Nº. 7915), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

José Luis Pellerini, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 1,95 o/o del presupuesto oficial de pesos 10.978.74 m/n., o sea por pesos 10.76166 m/n..

M. Kinbaum & Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 2 o/o sobre el presupuesto oficial o sea por $ 11.198.31 m/n..

2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones especiales» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor José Luis Pellerini, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 14 de Junio del año en curso, por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de un bañadero para caballos en forma de herradura», (obra completa), con destino al Cuartel de Caballería de Curuzú-Cuatiá.

Art. 2º. — Adjudícase las obras de referencia, al señor José Luis Pellerini.

Art. 3º. — Devuélvase a los otros proponentes, señores M. Kinbaum & Cía., la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4º. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con el empresario José Luis Pellerini, el contrato respectivo.

Art. 5º. — La suma de $ 10.761,66 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 538,23 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 1.076,46 m/n.. (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 12.379,35 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales, pluviales y de distribución de agua corriente en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1219. — Visto este expediente, (H. 800/24, corresponde 220, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública, que ha efectuado el 13 de Junio del corriente año, para la «construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales, pluviales y de distribución de agua corriente», (obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Paraná, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de Abril de 1928. (B. M. Nº. 7908), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Dyckerhoff & Widmann, quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 11,50 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 59.230.00 m/n., o sea por la suma de $ 66.041.45 m/n.

Héctor Franzetti, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 8,10 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 54,432,37 m/n..

Triano & Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 17 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 49.160.90 m/n.

2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones especiales» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores Triano & Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública, efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el 13 de Julio del corriente año, para la «construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales, pluviales y de distribución de agua corriente», (obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Paraná.

Art. 2º. — Adjudícase las obras de referencia, a los señores Triano & Cía.

Art. 3º. — Devuélvase a los otros proponentes, las boletas de depósito por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4º. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 5º. — La suma de $ 49.160,90 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 2.458,04 m/n.. (5 o/o) para «imprevistos», y $ 4.916,09 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 56.535,03 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1926.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Cuartel General y Campo de Deportes en Campo de Mayo,

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1220. — Visto este expediente (C. 2012, corresponde 1, D, G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de reparación de las caballerizas, alcantarillas, techo, cielos rasos, y provisión de artefactos en los baños de la pileta de natación, etc., del Cuartel General y Campo de Deportes, en Campo de Mayo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación de las caballerizas, el antarillas, techo, cielos rasos y provisión de artefactos en los baños de la pileta de natación, etc., en el Cuartel General y Campo de Deportes, en Campo de Mayo.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 4.973,78 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 497.37 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 5.471,15 m/n., (cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos con quince centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel General y Campo de Deportes en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1221. — Visto este expediente (D. 1609, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de carpintería, pisos, azulejado, obras sanitarias, etc., en los baños y w. c. de la pileta de natación del Cuartel General y Campo de Deportes de Campo de Mayo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de carpintería, pisos, azulejado, obras sanitarias, etc., en los baños w. c. de la pileta de natación del Cuartel General y Campo de Deportes de Campo de Mayo.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 4.143,20 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 414.32 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 4.557,52 m/n. (cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y presupuesto para la ejecución de obras de reparación en el Cuartel del R. 3.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1222. — Visto este expediente (I. 2270, corresponde 1, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de reparación de grietas en el edificio principal del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº. 3 de Infantería, a fin de proveer a su conservación y a la seguridad de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano, cómputo métrico y presupuesto, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación de grietas en el edificio principal del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº. 3 de Infantería.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 2.519.00 m/n., que importan las obras cuya ejecución autoriza, acrecida en pesos 125,95 m/n. (5 o/o) para imprevistos y $ 251,90 m/n, (10 o/o) para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 2.896,85 m/n., (dos mil ochocientos noventa y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1223. — Visto este expediente, (C. 2507, D. G. I), formulado por la Dirección Gral. de Ingenieros, por el cual solicita la cesantía de un empleado por razones del servicio, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, en la Dirección General de Ingenieros,

por razones del servicio, al Auxiliar de 2a. de Contaduría, (supernumerario) Enrique M. Condomi, Clase 1886, Matrícula Nº. 686, Distrito Militar Nº 19.

Art. 2º. — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1224. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de Topografía, en el Curso Superior del Colegio Militar, al Teniente 1º. don Mariano Abarca, sin perjuicio de sus funciones en la Dirección General de Arsenales de Guerra, de acuerdo con la partida 56, ítem 2, inciso 4º, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente, en reemplazo del Teniente D. Alfredo Intzaurgarat, que pasó a otro destino.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR,
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1225. — Visto este expediente (S. 2424, D. G. I). formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un ingeniero, para el estudio del terreno y el replanteo de las obras a construirse en «Los Tamarindos», para la Base Aérea en Mendoza, autorizadas por Decreto de fecha 19 de Mayo ppdo., (B. M. Nº 7341), y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el R. E. M. G., de fecha 13 de Enero de 1926, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, con anterioridad al 27 de Junio del corriente año, en calidad de Ingeniero Inspector, al señor Ingeniero Civil don Mirza Sanavar, Clase 1886, Matrícula 174.039, D. M. Nº 2, con la asignación de $ 500.00 m/n., mensuales.

Art. 2º. Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o de las mencionadas obras, que tiene a su cargo la Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para que tome nota, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1226. — Visto este expediente, (D. 2432, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento y cambio de imputación del personal, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Dirección General de Ingenieros, al siguiente personal:

Sección Técnica

Técnico Ayudante de 3.ª, al actual Ingeniero Inspector de 2.ª, del Hospital Militar Divisionario en «Paraná», Aleko Woronzow Weliaminow, Clase 1893, Matrícula 21.003, D. M. N.º 1 con la asignación de $ 300.00 m/n., mensuales.

Hospital Militar Divisionario «Paraná»:

Ingeniero Inspector de 2.ª, al actual Ingeniero Inspector de 2.ª, del Hospital Militar Divisionario en «Salta», Hugo Prohel, Clase 1876, Matrícula 763.683, D. M. N.º 15, con la asignación de pesos 500.00 m/n., mensuales.

Hospital Militar Divisionario en «Salta»:

Ingeniero Inspector de 2.ª, al señor Ingeniero Civil D. Carlos Felipe Venzano Botet, Clase 1899, Matrícula 1.086.082, D. M. N.º 19, con la asignación de $ 500.00 m/n., mensuales.

Art. 2.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o asignados para gastos de personal y técnicos, de las obras que tiene a su cargo la Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para que tome nota, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1227. — Visto este expediente, (D. 2443, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la promoción de empleados, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Dirección General de Ingenieros, al siguiente personal:

Auxiliar de 3.ª de Contaduría, al actual Escribiente de 1.ª, Miguel A. Brugo Garmendia, Clase 1904, Matrícula N.º 174.046, D. M. N.º 2, con la asignación de $ 275.00 m/n., mensuales.

Escribiente de 1.ª, al actual Escribiente de 2.ª, José Apolo Rodeyro, Clase 1900, Matrícula 794.009, D. M. N.º 68, con la asignación de $ 250.00 m/n., mensuales.

Art. 2.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o asignados para gastos de personal y técnicos, de las obras que tiene a su cargo la Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para que tome nota, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombrando para prestar servicios a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, a varios mecánicos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

1228. — Vista la nota que antecede, de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, (M. G., S. 9575/928, Corr. 2931), y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, a los siguientes mecánicos del Arsenal Esteban de Luca:

Gandolfo Hansen
Aristóbulo Sosa
Juan Chourrout
Pablo Martinen
Eduardo Sotelo
Andrés Rodríguez
Juan Traverse
Osmar Roldán
Gustavo L. Tello

quienes, a los efectos del sueldo, quedan comprendidos en los artículos 2.º y 3.º del Decreto del 12 de Febrero de 1924, (B. M. 6393), desde la fecha de su embarque.

Art. 2.º — Fíjase en dos años el tiempo máximo de duración de esta comisión, incluídos los viajes de ida y vuelta.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

1229. — Vista la solicitud que antecede, expediente N. N.º 15.350, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva con anterioridad del 6 de Junio del corriente año, al Sargento Pascual Navarro, Clase 1894, D. M. N.º 3, Matrícula 316.480, de la Escuela de Mecánica del Ejército, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses y seis días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

1230. — Visto el presente expediente, I. N.º 8548, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro por inutilidad, con anterioridad del 1.º de Enero del corriente año, al ex soldado conscripto Jose Emeterio Ibarra, Clase 1906, D. M. N.º 32, Matrícula 2.915.898, del Regimiento N.º 9 de Caballería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar N.º 168, 2.ª Parte, del mismo año.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1231. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. N.º 15.551, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, para ausentarse a los Estados Unidos del Brasil y Europa, al Cirujano de División Retirado, asimilado a Teniente Coronel, doctor Antonio Agudo Avila, debiendo designar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de Comunicaciones Militares. — Se aprueba el Folleto 9. — Código General de Señales Militares N.º 2 (Cifrado y descifrado).

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1232. — Visto el expediente D. T. C. 13.321, R. 1, 969/70, de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter Privado-Provisional, el Folleto 9 — Código General de Señales Militares N.º 2 del Reglamento de Comunicaciones Militares.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Guerra, se dispondrá la impresión de 200 ejemplares, cuya distribución y contralor estará a cargo de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reforzando los gastos aprobados para pago del personal permanente y supernumerario, con motivo de las tareas consecutivas a la Ley 11.383.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1233. — No habiéndose sancionado las modificaciones al Presupuesto General para el año 1927, donde se preveían los gastos permanentes del personal necesario para atender el cumplimiento de la Ley N.º 11.383, y

Considerando:

Que la realización de los trabajos consecutivos establecidos en la Reglamentación de dicha Ley y otros derivados del cumplimiento de la misma, hacen necesario el personal nombrado a tales fines, (S.S. D.D. del 21 de Diciembre de 1926 y 1.º de Febrero de 1927, B.B. M.M. Nos. 7529 y 7567, 1.ª Parte, respectivamente), y atento a la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 42 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Reforzar en la suma de ochenta y nueve mil ciento sesenta pesos moneda nacional, (pesos 89.160.00 m/n.), el monto total de los gastos aprobados por los Acuerdos de Ministros de fecha 15 de Diciembre de 1926 y 15 de Mayo de 1927, (B.B. M.M. Nos. 7523 y 7673, 1.ª Parte, y destinada para atender los gastos que demandará el pago del personal permanente y supernumerario, con motivo de las tareas consecutivas a la Ley 11.383.

Art. 2.º — Hasta tanto se incluya en el Presupuesto una partida destinada a cubrir esos gastos, ellos se atenderán de Rentas Generales, con imputación a la Ley N.º 11.383.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — R. M. Ortiz.

Aprobando la licitación para la construcción de un edificio «tipo» para Enfermería en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

1234. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 2931, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la «construcción de un edificio «tipo», (obra completa), para Enfermería, con destino al Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 8 de Agosto de 1927, (B. M. N.º 7936), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1. Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

José Luis Pellerini, quien ofreció ejecutar los trabajos de referencia, rebajando 1,95 o/o del presupuesto oficial de $ 370.257.38 m/n., o sea por pesos 363.047.17 m/n.

Mauricio Kinbaum y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 1,50 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 375.811.30 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor empresario José Luis Pellerini, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 14 de Junio del año en curso, por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de un edificio «tipo», (obra completa), para Enfermería, con destino al Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia, al señor José Luis Pellerini, pero con la condición de reducir el plazo de terminación de la «obra completa», de cincuenta semanas, (artículo 5.º del pliego de condiciones especiales), a cuarenta y tres.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, señores Mauricio Kinbaum y Cía., la boleta de depósito de licitación que han efectuado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con el expresado empresario José Luis Pellermi, para la ejecución de las referidas obras, fijando en aquel la reducción de semanas de plazo, a que se refiere el artículo 2.° del presente Decreto.

Art. 5.° — La suma de $ 363.047.17 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 18.152.35 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 36.304.71 m/n., (10 o/o), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de pesos 417.504.23 m/n., se imputará al Anexo L inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la asignación mensual que tiene fijada en concepto de alquileres el C. 11.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

1235. — Visto el presente expediente, por el que el señor Jefe del Regimiento 11 de Caballería, gestiona se le aumente $ 150.00 m/n., mensuales, a la asignación que tiene fijada en concepto de alquileres, con destino a alquilar un local adecuado para Enfermería, a fin de evitar el contagio de enfermedades infecciosas, y estando suficientemente justificado dicho pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de Junio del corriente año, auméntase $ 150.00 m/n., (ciento cincuenta pesos moneda nacional), mensuales, a la asignación que tiene fijada en concepto de alquileres, el Regimiento 11 de Caballería.

Art. 2.° — Impútese al inciso 7, ítem 4, partida 7 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y para su cumplimiento pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.

1236. — Visto el expediente D. N.° 16.610, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General de Sanidad, Dirección General de Arsenales de Guerra y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios profesionales en la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Cirujano de Cuerpo Retirado, asimilado a Teniente 1.°, doctor Alberto Domínguez.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

1237. — Vista la presente solicitud, expediente H. N.° 16.698, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de un año, para residir en el extranjero, al soldado retirado Agustín Hernández, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Guerra. — Reserva de superficie en el Pueblo Neuquén, para estación radiotelegráfica.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

851. — Exp. 2676—1928. — Visto este expediente en el que el Departamento de Guerra, solicita la reserva de la manzana N.° 119 del Pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, para la instalación de una torre de estación radiotelegráfica, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata, fué reservada por decreto de fecha 5 de Febrero de 1924, con fines de utilidad pública y con destino a plaza, no existiendo por lo tanto inconveniente en poner dicha tierra a disposición del citado Ministerio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Destínase a ser ocupada por el Ministerio de Guerra, para la instalación de una torre para radiotelegrafía, la manzana N.° 119 del Pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Sucesión de Guillermo Dickie. — Autorizando cambio ubicación superficie en Zona Norte, Río Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

852. — Expte. 96776 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 3 de Septiembre de 1915 (fs. 78 vta.), se concedió en venta al señor Guillermo Dickie, la superficie de 9.811 hectáreas, 21 áreas. 64 centiáreas, parte Oeste de las 19.622 hectáreas, 41 áreas, 61 centiáreas, de que era arrendatario en el lote N.° 154 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, prorrogándose el contrato de arrendamiento por el resto de la extensión. — Por decreto de 17 de Julio de 1916 (fs. 81), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que, previo pago al contrato de la sexta parte del precio de la tierra enajenada, se extendiera el respectivo título de propiedad, quedando gravada la tierra por el saldo que se adeudase. — En cumplimiento de esos decretos se extendieron el contrato y el título de propiedad, los que no fueron suscriptos hasta la fecha;

Que las inspecciones sucesivas practicadas con posterioridad comprueban que tanto el señor Dickie, que falleció el 27 de Diciembre de 1923, como su Sucesión, han continuado y continúa ocupando la tierra de referencia, en la que se han radicado las mejoras en poblaciones y haciendas que se detallan, estableciéndose por todas las inspecciones que se han efectuado, que las mejoras que se han introducido se hallan radicadas en la parte Este del lote, es decir, la fiscal, sobre el límite divisorio de las dos fracciones;

Que los interesados gestionan la adquisición de una superficie de 20 hectáreas, a ubicarse en la parte Este referida, en forma que abarque las poblaciones, pero habiéndose resuelto un caso análogo, en el cual fué contemplada la situación (expediente 52045—1927), en forma de restar a la parte de propiedad la extensión necesaria en cambio de igual superficie a tomarse de la parte fiscal, puede en este caso procederse en forma análoga;

Que consta a fs. 116 que se ha satisfecho el valor total del precio de la tierra vendida por decreto de 3 de Septiembre de 1915, correspondiendo se anule el título que no fué suscrito agregado a fs. 83 y se deje sin efecto el decreto de 17 de Julio de 1916, que dispuso que fuera extendido de acuerdo con el artículo 3.° de la Ley N.° 4167, o sea, con gravamen hipotecario;

Que debiendo efectuarse el deslinde por parte del interesado de la superficie ubicada en la parte Este fiscal, e igual extensión en la parte Oeste enajenada, para dejar a salvo las poblaciones de la Sucesión Dickie, debe postergarse el otorgamiento del título hasta tanto se aprueben ambos deslindes;

Que puede autorizarse a la Dirección General de Tierras, para que formule a favor de la Sucesión del señor Dickie, por hallarse ajustada a las disposiciones en vigor, un nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo con el precio y condiciones vigentes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a favor de la Sucesión de don Guillermo Dickie, el cambio de una superficie de veinte hectáreas en la parte Este del lote N.° 154 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, por igual superficie situada en la parte Oeste, de propiedad de la Sucesión referida, debiendo comprender la primera de esas superficies las poblaciones de la misma, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras, le expedirá las instrucciones del caso para que se efectúe, por cuenta de la interesada, el deslinde de ambas extensiones.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el decreto de 17 de Julio de 1916, que disponía se extendiera a favor del señor Guillermo Dickie, el título de propiedad de la parte Oeste del lote N.° 154 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, con gravamen hipotecario, en virtud de hallarse abonado el valor total de la compra, debiendo una vez cumplido lo dispuesto en el artículo anterior y aprobado el deslinde, formularse el respectivo título de propiedad por la superficie de nueve mil ochocientas hectáreas, veintiún áreas, sesenta y cuatro centiáreas, en la parte Oeste del lote referido, con deducción de las veinte hectáreas, a que se refiere el artículo 1.°, que serán integradas con igual superficie de la parte Este fiscal. — La Dirección General de Tierras, deberá anular el título de propiedad que obra agregado a fs. 83.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que celebre con la Sucesión de don Guillermo Dickie, contrato ad-referéndum en las condiciones y precio vigentes para el arrendamiento de la parte Este del lote N.° 154 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Adelio Rodríguez y fijando precio de enajenación a la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.

853. — Expte. 52631 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 2 de Agosto de 1912, se concedió en venta al señor Adelio Rodríguez, de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción A, del lote N.° 106 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones; y de las informaciones agregadas se desprende que no se han satisfecho las obligaciones impuestas, adeudándose además el valor de la tierra, la que ha abandonado, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación;

Que la Dirección General de Tierras, aconseja se fije en $ m/n. 20.00 por cada hectárea, el precio de enajenación de la tierra de que se trata, y siendo el mismo equitativo, corresponde así establecerlo; atento lo informado

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de la fracción A. del lote N.° 106 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a don Adelio Rodríguez, por decreto de 2 de Agosto de 1912 debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del actual poblador de la tierra, señor Patricio Quintana.

Art. 2.° — Fíjase en veinte pesos moneda nacional, ($ 20.00 m/n.), por cada hectárea, el precio de enajenación de la tierra a que se refiere el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva del lote N.° 93 de la Colonia «La Lola», en la Provincia de Córdoba, y fijando precio de enajenación a la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

854. — Expte. 96102 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote N.° 93 de la Colonia «La Lola», en la Provincia de Córdoba, fué reservada por decreto de 30 de Septiembre de 1922, por hallarse comprendido en la zona inundable;

Que de los informes agregados, resulta que la tierra tiene una proporción de 20 hectáreas, aptas para cultivos, encontrándose ocupada con mejoras introducidas por dos pobladores, quienes se interesan en adquirirlo, por cuya circunstancia, puede dejarse sin efecto la reserva a fin de que sea adjudicada, fijándose el precio de enajenación en $ 30 m/n., por cada hectárea, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva del lote N.° 93 de la Colonia «La Lola», en la Provincia de Córdoba, dispuesta por decreto de 30 de Septiembre de 1922.

Art. 2.° — Fíjase en treinta pesos moneda nacional, la hectárea, el precio de enajenación de la tierra, a que se refiere el artículo 1.°, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación de los ocupantes, Domingo Avila y Juan Moragues Ciodera, y vuelva a la misma, a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando libres de adjudicación las superficies que se indican, y extendiendo a favor del señor Roberto Francisco Macdonald, contrato de arrendamiento por la tierra a que se refiere este decreto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

855. — Expte. 96336 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la mitad Oeste del lote N.° 108 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, se hallaba afectada al contrato de arrendamiento celebrado con el señor Feliciano García, que venció el 21 de Noviembre de 1917, y en virtud de no ser poblador de esa tierra, no corresponde considerar su situación, considerándosela libre de adjudicación;

Que la mitad Oeste del lote N.° 109 de la Zona y Territorio citados, precedentemente, fué acordada en arrendamiento al señor Roberto Macdonald, fallecido en 1920, cuyo contrato venció el 22 de Octubre de 1917, no debiendo considerarse su caso, en virtud de que no se encuentra ajustado a las disposiciones en vigor, considerándose igualmente libre la tierra de que se trata;

Que en cuanto a la situación de los lotes Nos. 111 y 113, la Dirección General de Tierras, deberá informar en detalle sobre la situación de esas tierras, y otras ocupadas por la Sociedad Grigera y Cía.;

Que en este expediente se aconseja acordar en arrendamiento al señor Roberto F. Macdonald, la superficie de 10.000 hectáreas, que comprenden las mitades Oeste de los lotes Nos. 108 y 109 a que se refiere la primera y segunda parte de este decreto, y habiéndose comprobado por la documentación agregada que el nombrado se ha desvinculado de la Sucesión del señor Roberto Macdonald, llenando las formalidades del decreto de 27 de Octubre de 1924, puede autorizarse se extienda contrato, de acuerdo con el precio y condiciones en vigor; atento lo informado y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse libres de adjudicación las siguientes superficies de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre: mitad Oeste del lote 108 que se hallaba afectada al contrato celebrado con el Sr. Feliciano García, vencido el 21 de Noviembre de 1917 y mitad Oeste del 109, otorgado en igual concepto al señor Roberto Macdonald, vencido el 22 de Octubre de 1917.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que extienda a favor del señor Roberto Francisco Macdonald, en las condiciones y precio vigentes, contrato de arrendamiento por la superficie de diez mil hectáreas, ubicadas en las mitades Oeste de los lotes Nos. 108 y 109 de la

Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 3.o — La Dirección General de Tierras, deberá notificar expresamente al interesado haciéndole saber que cualquier violación a sus declaraciones de independencia de explotación, u otras que se insertarán en el contrato, dará lugar a las sanciones que en el mismo se establecerán y exigirá asimismo dicha Repartición, al señor Roberto Francisco Macdonald, y a la Sucesión del señor Roberto Macdonald, el pago de la ocupación atrasada que adeuden, con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho, y vuelva a la misma, a sus efectos.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino a pastoreo de la caballada de la Policía, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

856. — Exp.54221—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, aconseja la reserva de las leguas A. D. del lote 19 de la fracción A de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz, con fines de utilidad pública y con destino al pastoreo de la caballada de la Policía de esa región; y

Considerando:

Que las tierras de que se trata son fiscales y figuran libres de adjudicación, por lo que ningún inconveniente existe en disponer la reserva de que se trata, atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al pastoreo de la caballada de la Policía, las leguas A. D. del lote 19, fracción A. de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las tierras Reservadas».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra los señores que se indican

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

857. — Exp. 5185—1928. — Visto este expediente en el que el señor Juez Letrado del Territorio del Chubut, da traslado de la demanda entablada contra la Nación, por don Juan E. Fazzoni, Luisa E. Fazzoni y María C. Fazzoni, sobre reivindicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chubut, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda entablada por don Juan E. Fazzoni, doña Luisa E. Fazzoni y doña María C. Fazzoni, sobre reivindicación, y pase este expediente al citado funcionario.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender contrato de arrendamiento a favor del señor Alejandro Alfonso Macdonald, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

858. — Expte. 96363 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 7 de Octubre de 1925, se fijó al señor Roberto Macdonald, ocupante de la mitad Oeste del lote N.o 106, con 10.000 hectáreas de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, plazo de 90 días, para que lo desalojara, en virtud de que la situación del nombrado no se ajustaba a las disposiciones en vigor, prorrogándose el plazo por seis meses más, por decreto de 26 de Mayo de 1926. — El primero de esos decretos reservó con destino a tránsito, de acuerdo con el decreto de 11 de Abril de 1907, la legua N. O. y desestimó el pedido de prórroga que hiciera el ex arrendatario señor Malcoln Ferguson;

Que la mitad Este del lote N.o 105, con 5.000 hectáreas, se hallaba afectada al contrato celebrado con el señor Roberto Macdonald, que empezó a regir el 22 de Octubre de 1912, venciendo el 23 de Octubre de 1917, según consta del expediente 96364—1928, que se tiene a la vista, habiendo el nombrado, solicitado la renovación, constando que en el año 1920 se produjo su deceso, debiendo considerárselo libre de adjudicación, ya que si bien se pidió prórroga en 1918, no se encontraba en condiciones de obtenerla, de acuerdo con las condiciones en vigor, por ser propietario de mayor extensión que la que permite las disposiciones vigentes;

Que el señor Alejandro Alfonso Macdonald, a favor de quien se aconseja acordar en arrendamiento la superficie de 12.500 hectáreas, en este expediente y en el N.o 96364—1928, en las mitades Sud-Oeste del lote N.o 106 y Este del N.o 105 (7.500 hectáreas, en el primero y 5.000 hectáreas, en el segundo), que formaba parte de la Sucesión del señor Roberto Macdonald, se ha desvinculado de la misma, según la documentación agregada, ajustando su situación al decreto de 27 de Octubre de 1924, en este expediente, en el N.o 96.364—1928, y en el N.o 47.024-1927 (registrado de la Dirección General de Tierras), que se ha tenido a la vista, no existiendo inconveniente en disponer se extienda el contrato en las condiciones y precio vigentes por la mitad Este del lote N.o 105 y en cuanto a las 7.500 hectáreas, del lote N.o 106, puede procederse en análoga forma, pero en las condiciones del decreto de fecha 11 de Abril de 1907 ya que toda la parte Oeste, debe reservarse para tránsito, afectándose la legua Nord-Oeste a uso común; atento lo informado y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase libre de adjudicación la mitad Este del lote N.o 105 que se hallaba afectada al contrato celebrado con el señor Roberto Macdonald, vencido el 23 de Octubre de 1917 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.o — Resérvanse con destino a tránsito, de acuerdo con el decreto de 11 de Abril de 1907, incorporado a la Ley N.o 5559, la superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en la parte Sud-Oeste del lote N.o 106 de la Zona y Territorio citados en el artículo anterior, que con la legua Nord-Oeste, del mismo lote, reservada por decreto de 7 de Octubre de 1925, comprende la mitad Oeste de ese lote, quedando afectada la legua N. O. aludida a uso común.

Art. 3.o — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que extienda, en las condiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en vigor, al precio que corresponda, a favor de don Alejandro Alfonso Macdonald, contrato de arrendamiento por la superficie de cinco mil hectáreas, en la mitad Este del lote N.o 105 de la Zona y Territorio citados precedentemente, y de conformidad con el decreto de 11 de Abril de 1907 y al precio que proceda, a cuyo efecto la Dirección General referida, notificará al interesado, para que acepte previamente las condiciones de ese decreto, por la extensión de siete mil quinientas hectáreas, en la parte Sud-Oeste del lote N.o 106.

Art. 4.o — La Dirección General de Tierras, deberá notificar expresamente al interesado, haciéndole saber que cualquier violación a sus declaraciones de independencia de explotación u otras que se insertarán en el contrato, dará lugar a las sanciones que en el mismo se establecerán y exigirá asimismo, dicha Repartición, al señor Alejandro Alfonso Macdonald, y a la Sucesión de don Roberto Macdonald, el pago de la ocupación atrasada que adeuden, con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho, y vuelva este expediente a la misma, a sus efectos.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Salvador Lago Estévez para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

859 — Exp. 53 402-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 14 de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Salvador Lago Estévez, contrato ad-referéndum de arrendamiento por el lote 9 bis, Fracción D, Sección XVI de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Sta. Cruz en el Territorio del mismo nombre y habiendo sido extendido el respectivo contrato en las condiciones vigentes, el que corre agregado a fojas 64, corresponde disponer su aprobación, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Salvador Lago Estévez, por el que se le acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento del lote No 9 bis, Fracción D. Sección XVI de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Sta. Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección Gral. citada a sus efectos.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Antonio Pablo Bava, para la explotación forestal en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

860. — 97 401-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación el contrato celebrado con el señor Antonio Pablo Bava, para la explotación forestal, en las condiciones vigentes, del lote 13, de la Zona A, del Territorio del Chaco que le fué adjudicado en la licitación aprobada por Decreto de Mayo 10 de 1928, y no existiendo observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1 o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Antonio Pablo Bava, para la explotación forestal del lote 13 de la Zona A, del Territorio del Chaco, en las condiciones vigentes.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor de la Sociedad Anónima Explotadora Forestal Formoseña Ltda. para la explotación forestal en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

861 — Exp. 97 031-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación el contrato celebrado con la Sociedad Anónima Explotadora Forestal Formoseña Limitada, para la explotación forestal en las condiciones vigentes, del lote 40 de la Zona A, del Territorio de Formosa, que le fué adjudicado en la licitación aprobada por Decreto de Mayo 10 de 1928; y no existiendo observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y la Sociedad Anónima Explotadora Forestal Formoseña Ltda., para la explotación forestal del lote 40 de la Zona A del Territorio de Formosa, en las condiciones vigentes.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Manuel Bolo, para explotación forestal en la tierra de que se trata

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

862 — Exp. 97 391-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación el contrato celebrado con el señor Manuel Bolo, para la explotación forestal, en las condiciones vigentes, del lote 15 de la Zona A., del Territorio del Chaco, que le fué adjudicado en la licitación aprobada por Decreto de 10 de Mayo de 1928; y no existiendo observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con el señor Manuel Bolo, para la explotación forestal del lote 15 de la Zona A del Territorio del Chaco, en las condiciones vigentes.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Ulises A. Parini, para la explotación forestal en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

863. — Expte. 96 994-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación el contrato celebrado con el señor Ulises A. Parini, para la explotación forestal, en las condiciones vigentes, del lote 19, de la Zona A., del Territorio de Formosa, el que le fué adjudicado en la licitación aprobada por Decreto de Mayo 10 de 1928; y no existiendo observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1 o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras con el señor Ulises A Parini, para la explotación forestal del lote 19 de la Zona A., del Territorio de Formosa, en las condiciones vigentes.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Enrique Opitz, para la explotación forestal en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

864. — Exp. 96 993-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación el contrato celebrado con el señor Enrique Opitz, para la explotación forestal, en las condiciones vigentes, del lote No 18 de la Zona A. del Territorio de Formosa, el que le fué adjudicado en la licitación aprobada por Decreto de Mayo 10 de 1928; y no existiendo observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1 o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Enrique Opitz, para la explotación forestal del lote 18 de la Zona A, del Territorio de Formosa, en las condiciones vigentes.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Desiderio Sallago, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

865. — Exp. 54 265-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1927, (fojas 55), se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara a favor del señor Desiderio Sallago, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10 000 hectáreas ubicadas en la parte Oeste del lote No 176 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor José Pantín, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

866. — Exp. 52135-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 12 de Agosto de 1927, (fs. 33), se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor José Pantín contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4000 hectáreas ubicada en la parte Sud-Oeste del lote Nº 23, Fracción D, Sección XXIX (antigua numeración), hoy lote Nº 143 de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 40 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor José Pantín, por el que se le concede, de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil hectáreas ubicadas en la parte Sud-Oeste del lote Nº 23 Fracción D, Sección XXIX hoy parte Oeste del lote Nº 143 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Enrique Reille Soult para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

867 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 9 de Noviembre de 1927, (copia agregada a fojas 77) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Enrique Reille Soult contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas ubicadas en la mitad Sud del lote Nº 103 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fojas 88 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Enrique Reille Soult por el cual se le concede, de acuerdo con las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas ubicadas en la mitad Sud del lote Nº 103 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Rodolfo Mortensen para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

868. — Exp. 53.398-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 14 de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Rodolfo Mortensen, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil ochenta y dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, setenta y ocho centiáreas, que constituye el lote 6 y parte Nord-Oeste de la mitad Este del lote 7, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido dicho contrato que corre agregado a fojas 130 en las condiciones y precio vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Rodolfo Mortensen, por el que se le concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil ochenta y dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, setenta y ocho centiáreas, ubicada en el lote 6.a y parte Nord-Oeste de la mitad Este del lote 7, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta a la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

869. — Exp. 94936-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 0.02 m/n. el metro cuadrado el precio de venta del solar A de la manzana Nº 71 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y siendo el precio propuesto equitativo, debe así establecerse,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Fíjase en dos centavos moneda nacional por metro cuadrado el precio de venta del solar A de la manzana Nº 71 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precios de venta a los solares que se indican.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

870. — Exp. 97.125-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije precio de venta a los solares que indica del Pueblo Jacobacci, en el Territorio del Río Negro, como así también la reserva de solares para las futuras necesidades del referido Pueblo, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo aconsejado, es conveniente proceder a la fijación de los precios propuestos ya que ellos consultan la actual situación de las tierras disponiéndose asimismo las respectivas reservas; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes precios de venta a los solares que a continuación se indican del Pueblo Jacobacci, en el Territorio del Río Negro:

1.ª Categoría. — Veinticinco centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares C y D, manzana 54; solares C y D. manzana 55; solares C. y D. manzana 56; solares C y D, manzana 57; solares C y D, manzana 58; solares C y D, manzana 59; solares C y D, manzana 60; solares C y D, manzana 61; solares C y D, manzana 62; solares C y D, manzana 63; solares C y D, manzana 64; solares C y D, manzana 65; solares A y B, manzana 66; solares A y B, manzana 67; solares A y B, manzana 68; solares A B, manzana 69; solares A y B, manzana 75; solares A y B, manzana 76; solares A y B, manzana 77; solares A y B, manzana 78; solares A y B, manzana 79; solares A y B, manzana 80; solares A y B, manzana 81; solares A y B, manzana 82; solares A y B, manzana 83.

2.ª Categoría. — Quince centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares C y D, manzana 40; C y D, manzana 41; C y D, manzana 42; C y D, manzana 43; C y D, manzana 44; C y D, manzana 45; C y D, manzana 46; C y D, manzana 47; C y D, manzana 48; C y D, manzana 49; C y D, manzana 50; C y D, manzana 51; C y D, manzana 52; A, B, C y D, manzana 53; A y B, manzana 54; A y B, manzana 55; A y B, manzana 56; A y B, manzana 57; A y B, manzana 58; A y B, manzana 59; A y B, manzana 60; A y B, manzana 61; A y B, manzana 62; A y B, manzana 63; A y B, manzana 64; A y B, manzana 65; A y B, manzana 70; A, B, C y D, manzana 71; A, B, C y D, manzana 72; A, B, C y D, manzana 73; A, B, C y D, manzana 74; C y D, manzana 75; C y D, manzana 76; C y D, manzana 77; C y D, manzana 78; C y D, manzana 79; C y D, manzana 80; C y D, manzana 81; C y D, manzana 82; C y D, manzana 83; A y B, manzana 84; A y B, manzana 85; A y B, manzana 86; A y B, manzana 87; A y B, manzana 89; A y B, manzana 90; A y B, manzana 91; A y B, manzana 92; A y B, manzana 93; A y B, manzana 94; A y B, manzana 95; A y B, manzana 96.

3.ª Categoría. — Cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado para las manzanas N.º 1 al 39, inclusive; solares A y B, manzana 40; A y B, manzana 41; A y B, manzana 42; A y B, manzana 43; A y B, manzana 44; A y B, manzana 45; A y B,; manzana 46 A y B, manzana 47; A y B, manzana 48; A y B, manzana 49; A y B, manzana 50; A y B, manzana 51; A y B, manzana 52; C y D, manzana 84; C y D, manzana 85; C y D, manzana 86; C y D, manzana 87; C y D, manzana 88; C y D, manzana 89; C y D, manzana 90; C y D, manzana 91; C y D, manzana 92; C y D, manzana 93; C y D, manzana 94; C y D, manzana 95; C y D, manzana 96; y manzana 97 a la 109, inclusive.

Art. 2.º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con los destinos que a continuación se detallan, las siguientes tierras del Pueblo y Territorio citados en el artículo anterior:

Para utilidad pública las manzanas 4, 5, 6 y 7; manzanas 19 y 108 para plaza de ejercicios físicos; manzanas 28, 37, 85, 91 para plazas públicas; manzana 30 y 36 para Ministerios, manzana 34; solar A, mitad Oeste del solar B y solares C y D, todos de la manzana N.º 88 para el Consejo Nacional de Educación; solares A y B, de las manzanas 45 y 94 para mercados; solares C y D, manzana 79 para el Banco de la Nación Argentina; solares B y C, manzana 87 para Correos y Telégrafos; solar B, manzana 89 para Receptoría de Rentas; solares A y D, manzana 90 para Municipalidad; solares B y C, manzana 90 para Policía; manzana 101 y 102 para Hospital.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta a los solares que se indican.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

87. — Exp. 97121-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije precio de venta a los solares que indica del Pueblo «Comallo», en el Territorio del Río Negro, como así también la reserva de solares para las futuras necesidades del referido Pueblo, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo aconsejado, es conveniente proceder a la fijación de los precios propuestos, ya que ellos consultan la actual situación de las tierras, disponiéndose asimismo las respectivas reservas: atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Fíjase los siguientes precio de venta a los solares que a continuación se indican del Pueblo «Comallo», en el Territorio del Río Negro:

1ª Categoría. — Veinticinco centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares C y D, manzana 17; C y D, manzana 18; C y D, manzana 19; C, D, E, F, G, manzana Nº 20; C y D, manzana 21; C y D, manzana 22; C y D, manzana 23; C y D, manzana 24; A y B, manzana 27; A y B, manzana 28; A y B, manzana 29; A y B, manzana 30; A y B, manzana 31; A y B, manzana 32; A y B, manzana 33; A y B, manzana 34; A y B, manzana 35.

2ª Categoría. — Quince centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares A, B, C, D manzana 16; A y B, manzana 17; A y B, manzana 18; A y B, manzana 19; A y B, manzana 20; A y B, manzana 21; A y B, manzana 22; A y B, manzana 23; A y B, manzana 24; A, B. C, D, manzana 25; A, B, C, D, manzana 26; C y D manzana 27; C y D, manzana 28; C y D manzana 29; C y D, manzana 30; C y D, manzana 31; C y D, manzana 32; C y D, manzana 33; C y D, manzana 34; C y D, manzana 35.

3.ª Categoría. — Diez centavos moneda nacional el metro cuadrado para las manzanas Nº 1 al Nº 15, inclusive.

Art. 2º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con los destinos que a continuación se detallan, las siguientes tierras del Pueblo y Territorio citados en el artículo anterior:

Manzana Nº 2 para utilidad pública; manzana Nº 3 para corralón Municipal; manzana Nº 8 para plaza; solar B, manzana 10 para el Consejo Nacional de Educación; solar A, manzana 13, para mercado; manzana Nº 14, para plaza; solares B de las manzanas 17 y 19, para el Consejo Nacional de Educación; fracción Este de 1070 x 50 metros del solar D y fracción Oeste de 14.30 x 50 metros del solar C de la manzana Nº 19, para Juzgado de Paz; solar F, manzana Nº 20, para Correos y Telégrafos; solares A y D, de la manzana Nº 21, para el Banco de la Nación Argentina; solar B y mitad Oeste de 25 x 50 metros del solar C de la manzana Nº 22, para Municipalidad; solares B y C, manzana 31, para Ministerios, solar B, manzana 34, para Receptoría de Rentas; solares B y C, manzana 35, para utilidad pública, y solares A y D, de la manzana 31, para Policía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precios de venta para los solares que se indican.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

872. — Expediente 95 89 — 1 28. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fijen precios de venta a los solares que indica del pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco, y no teniendo inconveniente alguno que oponer ya que ellos consultan la actual situación de esas tierras, procede así disponerse; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase los siguiente precios de venta a los solares que a continuación se indican, del pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco;

Veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares de las manzanas 40 y 41.

Veinticinco centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares de las manzanas 1 a 10.

Treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares de las manzanas 11 a 39, 42 y 43

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos
ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precios de venta tierras pueblo San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928,

871. — Expediente 96.604—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fijen los precios de venta que indica a las quintas del pueblo San Carlos de Bariloche, ubicadas al Este y Sud del mismo, en el Territorio del Río Negro, y no teniendo inconveniente alguno que oponer, y atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase a las quintas que a continuación se indican, ubica-

cas al Este y Sud del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, los siguientes precios de venta:

1a. Categoría.

Veinticinco centavos moneda nacional el metro cuadrado para la superficie cultivable que contienen las quintas números 1, 2, 4, 5 y 9 a 20 y doce centavos moneda nacional el metro cuadrado para la extensión no apta para esos fines de las mismas quintas.

2a. Categoría:

Dos centavos moneda nacional el metro cuadrado para la superficie cultivable que contienen las quintas números 3, 6, 7 8 y 21 a 54 y un centavo moneda nacional el metro cuadrado para la extensión no apta para cultivo de las mismas quintas.

3a. Categoría:

$ 0.012 moneda nacional el metro cuadrado para la superficie cultivable que contienen las quintas números 55 a 110 y $ 0.005 moneda nacional el metro cuadrado para la superficie no apta para el cultivo de las mismas quintas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio a tierras que lo Corpus.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

875. — Expediente 97.251 - 928 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconsejase fije nuevo precio de venta a los solares que indica del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, que se encuentran libres de adjudicación y los que queden en esas condiciones por caducidad de sus concesiones, y siendo el precio propuesto equitativo, corresponde así dispone lo:

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjanse los precios de enajenación que más abajo se detallan a los solares que figuran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones, por caducidad de sus respectivas concesiones, del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones:

Ocho centavos moneda nacional (pesos 0.08 m|n.), el metro cuadrado, para los solares de las manzanas 22 a 27, 38 a 43, 54, 55, 55A, 56, 57, 68, 69, 69A, 70A. 71, 82, 83, 85 a 87, 98 a 103.

Cinco centavos moneda nacional (pesos 0.05 m|n.), el metro cuadrado, para los solares de las manzanas 3 a 14, 19 a 21, 28 a 30, 35 a 37, 44 a 46, 51 a 53, 58, 59, 65 a 67, 72 a 74, 79, 80, 88, a 90, 95 a 97, 104, 106 y 108 a 122.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Angel Capaccioni, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

876. — Expediente 95 52?—1 28. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Mayo de 1927, se concedió en venta al señor Angel Capaccioni, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana Nº. 23 del pueblo General San Martín, en el Territorio del Chubut; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.-

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por don Angel Capaccioni, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana Nº. 23 del Pueblo General San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fernando Pizzuti. — Título de propiedad en Pblo. San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

877. — Expediente 53.58?—1.27. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta al señor Fernando Pizzuti, la mitad Norte del solar C. de la manzana Nº. 67 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por don Fernando Pizzuti, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar C. de la manzana Nº. 67 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Sucesión de Miguel Asselle. — Título de propiedad en el Pueblo Quitilipi.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

878. — Expediente 96.838—1.28. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de Octubre de 1925, se concedió en venta al señor Miguel Asselle, el solar C. de la manzana Nº. 82 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras, que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas, por la referida Ley, y habiendo sido abonado totalmente el precio de dicho solar, corresponde se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión de don Miguel Asselle, ya que con el documento agregado a fojas 32 de comprueba el fallecimiento del causante; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por la Sucesión de don Miguel Asselle, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentario, en el solar C. de la manzana Nº. 82 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Sucesión de José María Avalos. — Título de propiedad en el Pueblo Resistencia.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

879. — Expediente 52.097—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar C. de la manzana Nº. 182 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, fué concedida en venta a don Jacinto Romo ti con fecha 6 de Febrero de 1885; y en 25 de Abril de 1885 transfiere sus derechos a don José María Avalos, constando en este expediente el fallecimiento del mismo, y

Considerando:

Que por las inspecciones practicadas en las tierras de que se trata, se ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, debiendo reconocerse a la sucesión del causante como concesionario del solar de referencia y disponer se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la misma;

Que en cuanto al pedido de los señores Rogelio y Edgardo Pugliolli, que pretenden hacer valer sus derechos al solar C. de la manzana Nº. 182 del Pueblo Resistencia, no debe ser tenido en cuenta, en razón de que, según sus propias declaraciones (fojas 51 y 52), siempre fueron inquilinos de la sucesión nombrada;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina.-

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese a la sucesión de don José María Avalos, como concesionaria del solar C. de la manzana Nº. 182 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y como consecuencia de haber cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo a nombre de la citada sucesión, de acuerdo con los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Carasa Hermanos. — Mandando iniciar acciones por extracción clandestina de maderas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

880. — Expediente 4.6 1—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que los señores Carasa Hermanos adeudan la suma de $ 5.625 m/n. correspondiente a derechos por explotación clandestina de bosques, efectuada en el lote Nº. 7, Sección I. fracción A. del Territorio del Chaco, y no habiendo sido abonada la cantidad referida, no obstante las intimaciones efectuadas, corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio citado a fin de que inicie las acciones que corresponda y que resultan de este expediente;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra los señores Carasa Hermanos, las acciones del caso para obtener el cobro de la suma de cinco mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, y las que puedan resultar de las comprobaciones agregadas a este expediente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Tugores, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

881. — Expediente 96.283—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta al señor Juan Tugores, las fracciones Nor-Este del solar A. y Sud-Oeste del solar B, de la manzana Nº. 44 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichas fracciones, y

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por don Juan Tugores, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Nor-Este del solar A. y Sud-Oeste del solar B de la manzana Nº. 44 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Sucesión Alfonso Meuriot. — Título propiedad Pueblo Sampacho.

Buenos Aires, Junio 29 de 1928.

882. — Expediente 55.989—1.27. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 4 de Octubre de 1906, se concedió en venta al señor Alfonso Meuriot, la quinta Nº. 51 Sección Pastos Comunes, del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, y habiendo sido abonado totalmente el precio de esa quinta, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de don Alfonso Meuriot, toda vez que con el documento agregado a fojas 33 del expediente Nº. 96.106-1928, se comprueba el fallecimiento del causante;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por la Sucesión de don Alfonso Meuriot, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nº. 51 Sección Pastos Comunes del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pascual Marino. — Título de propiedad Nuevo Pueblo General Roca.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

883. — Expediente 95 502—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concedió en venta al señor Pascual Marino, el solar D. de la manzana Nº. 124 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Pascual Marino, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamenta-

rios, en el solar D, de la manzana Nº. 124 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Antenor Giusti. — Título de propiedad Pueblo San Martín de los Andes

Buenos Aires, Junio 22 de 1923,

884. — Expediente 96 178—192?, — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Abril de 1927, se concedió en venta al señor Antenor Giusti, el solar A, de la manzana Nº. 22 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.-

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por don Antenor Giusti, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A. de la manzana Nº. 22 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Club Atletico Libertad. — Título de propiedad en el Pueblo Canals,

Buenos Aires, Junio 22 de 1928,

885. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Enero se concedió en venta al «Club Atletico Libertad», la quinta Nº. 91 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que se han cumplido las obligaciones impuestas y satisfecho totalmente el precio de dicha quinta, no existe inconveniente en otorgar el título respectivo, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.-

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por el «Club Atletico Libertad», las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nº. 91 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expdiente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando a los señores Duhalde y Arrebillaga una multa por infracción a las disposiciones de las leyes 11.226 y 11.228.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928,

886 — Visto este expediente (Nº. 30.817-1928), en el que la Dirección General de Ganadería comunica que los señores Duhalde y Arrebillaga, han infrigido las disposiciones de las leyes 11.226 y 11.228 al efectuar en la localidad de Pasteur, F. C. O. un remate de ganado sin contar con la inscripción y báscula correspondiente, y

Considerando:

Que dichas infracciones estan debidamente comprobadas en las presentes actuaciones;

Que ambas infracciones estan castigadas con multa por los artículos 4º. de la Ley 11.226 y 5º, de la Ley 11.228;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina.-

Decreta:

Artículo 1º. — Aplícase a los señores Duhalde y Arrebillaga una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) por infracción a las disposiciones de las leyes 11.226 y 11.228.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Asociación Comercial Exportadora de La Haya, a introducir Ganado con destino a la Exposición Internacional de Ganadería que se realizará próximamente.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

887. — Expediente 5.105—1928. — **Visto este expediente en el que la** Asociación Comercial Exportadora de La Haya (Holanda), solicita franquicias sanitarias para la importación de ganado destinado a la Exposición Internacional de Ganadería a celebrarse bajo los auspicios de la Sociedad Rural Argentina, en Palermo, durante el próximo mes de agosto y atento el apoyo prestado a dicha cuestión por la Legación de los Países Bajos, aquí acreditada, y lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase la introducción de ganado que solicita la Asociación Comercial Exportadora de La Haya, y con destino a la Exposición Internacional de Ganadería, a realizarse en Palermo en agosto próximo, en las condiciones especiales de este decreto y mediante el cumplimiento de requisitos que en el mismo se consignan.

Art. 2.º — El ganado que se importe deberá venir acompañado de un certificado sanitario oficial del país de origen debidamente legalizado por el respectivo Consulado Argentino, en el que conste el buen estado de salud de los animales que se importen, en el momento preciso del embarque y el estado sanitario de la cabaña, y del departamento, condado o provincia de procedencia.

Art. 3.º — La importación podrá efectuarse únicamente por el Puerto de la Capital, donde, previa revisación veterinaria de los animales que pruebe su buen estado de salud, serán sometidos a una observación de diez días los bovinos de ocho para los ovinos, caprinos y porcinos y del tiempo necesario para el examen clínico y la maleinización, los equinos.

Art. 4.º — Durante la observación cuarentenaria se aplicarán los procedimientos de diagnóstico corrientes, y se efectuarán los exámenes clínicos necesarios a fin de no permitir la internación de ningún animal enfermo o sospechoso, a juicio de la Dirección General de Ganadería.

Art. 5.º — Los animales afectados de enfermedades contagiosas o parasitarias excluídas por los reglamentos de importación, o consideradas graves por la Repartición mencionada, serán sacrificados si sus dueños no optan por reembarcarlos inmediatamente al exterior, y siempre que, a juicio de la Dirección General de Ganadería, no existiera peligro grave de contaminación.

Art. 6.º — La Dirección General de Ganadería adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto y para que en ningún caso pueda aprovecharse sus franquicias con otro objeto que el envío de los animales a la Exposición Internacional de Ganadería, donde quedarán bajo observación sanitaria durante veinte días más subsiguientes a su retiro del Lazareto.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando a la Sociedad Anónima Consignatarios Unidos, una multa de mil pesos moneda nacional por infracción a la Ley 11.228.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

888. — Visto este expediente (3099—1928), en el que la Dirección General de Ganadería, denuncia la infracción a las disposiciones de la Ley N.º 11.228, cometida por la Sociedad Anónima Consignatarios Unidos, de Bahía Blanca, al vender ganado a tanto por cabeza en operaciones realizadas en Catriló el 14 de abril y 5 de mayo ppdos., y

Considerando:

Que la mencionada infracción está debidamente comprobada por las constancias de este expediente;

Que la misma está castigada con multa de mil a cinco mil pesos moneda nacional, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5.º de la Ley 11.228;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aplícase a la Sociedad Anónima Consignatarios Unidos de Bahía Blanca, una multa de mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m/n.) por infracción a las disposiciones de la Ley N.º 11.228.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto decreto que aplicó una multa a los señores M. Segal e Hijos.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

889. — Visto este expediente (27.933—1928), en el que los señores M. Segal e Hijos, solicitan reconsideración de la multa que les fuera impuesta por Decreto de fecha 13 de abril último, por infracción a las disposiciones del decreto reglamentario de la elaboración y comercio de grasas, y

Considerando:

Que por el análisis químico realizado a pedido de los recurrentes, se ha comprobado que la partida de cebo incomestible a que se refiere este expediente ha sido elaborada de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 23 de marzo de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de abril último que imponía a los señores M. Segal e Hijos una multa de cien pesos moneda nacional por infracción a las disposiciones del decreto sobre elaboración y comercio de grasas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el decreto de fecha 8 de junio de 1927, en la parte que aplica a los señores Rodolfo Guillón y Cía., una multa de quinientos pesos moneda nacional por infracción a las disposiciones de la Ley N.º 11.226.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

890. — Visto este expediente (28.249—1927), en el que los señores Rodolfo Guillón y Cía., solicitan se deje sin efecto el Decreto de 8 de junio de 1927 que les impone una multa de quinientos pesos moneda nacional, por infracción a las disposiciones de la Ley N.º 11.226; y atento los nuevos documentos presentados por los citados señores,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 8 de junio de 1927, en la parte que aplica a los señores Rodolfo Guillón y Cía., una multa de quinientos pesos moneda nacional por infracción a las disposiciones de la Ley 11.226.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, sobre concesión de servidumbres a la «Diadema Argentina», Sociedad Anónima de Petróleo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

891. — Visto este expediente (902—1928), en el que don Juan Felipe van Goethem, por la «Diadema Argentina», Sociedad Anónima de Petróleo, solicita se otorgue por Decreto del Poder Ejecutivo las servidumbres a que se refieren las resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de enero y 28 de mayo del corriente año.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase las Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de enero y 28 de mayo del corriente año, a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo al Jefe y un Inspector de la División de Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

892. — Expediente 5.468—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola - inciso 3.º, - a Director General, ítem 1, partida 1, en reemplazo de don Guillermo Lynch, que falleció, al Jefe de la División de Defensa Agrícola, ítem 3, partida 1. don J. Enrique Varaona y en su lugar, al Inspector de la misma, ítem 3. partida 4, don Cecilio E. Tribodi,

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia presentada por un empleado de la Dirección de Minas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

893. — Expediente 114.453—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Topógrafo de 3.ª de Topografía de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, inciso 7.º, ítem 6, partida 7, Fernando Durán, quien por Decreto de fecha 3 de mayo ppdo., fué designado en ese cargo como Armando Durán.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

894. — Expediente 68.625—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, a la Clasificadora de Semillas del Laboratorio de Control y Análisis de Semillas de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, señora Aurora López de Ruiz; por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 2 del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Contrato «ad-referéndum» entre el Ministerio de Agricultura de la Nación y el Profesor S. H. Gaiger.

En la Ciudad de Buenos Aires, el día primero del mes de junio de mil novecientos veintiocho, **entre el** Ministerio de Agricultura de la Nación, Secretaría de Estado a cargo del señor don Emilio Mihura, por una parte, y el señor Profesor de la Universidad de Liverpool (Inglaterra), S. H. Gaiger, por otra, se celebra el siguiente contrato ad-referéndum del P. E. de la Nación.

1.º — El señor S. H. Gaiger, Profesor de Patología Veterinaria de la citada Universidad, se compromete a prestar servicios a las órdenes del **Ministerio de Agricultura, realizando**

estudios e investigaciones sobre el estado y condiciones actuales de la industria pecuaria argentina a efectos de la adopción de medidas profilácticas intensivas para combatir las enfermedades contagiosas del ganado.

2.o — El Profesor S. H. Gaiger también ayudará y asesorará al Ministerio de Agricultura a fin de aplicar en la mejor forma posible los servicios de policía sanitaria animal.

3.o — Este contrato durará desde el día en que el Profesor S. H. Gaiger, se ha embarcado de Liverpool (dos de mayo de mil novecientos veintiocho) hasta el día tres de octubre del mismo año.

4.o — Durante el tiempo fijado, el Profesor Gaiger, percibirá mensualmente la remuneración de Lb. 250 (doscientos cincuenta libras esterlinas), en su equivalente al cambio del último día del mes que corresponda en moneda argentina.

5.o — El Gobierno Argentino proveerá al contratado de dos pasajes de ida y vuelta, primera clase, entre Liverpool y Buenos Aires, para él y su señora.

6.o — Correrán por cuenta del Gobierno Argentino los gastos de viaje y movilidad que deba realizar en el país el contratado en desempeño de sus funciones, para el cumplimiento de las instrucciones que reciba del Ministerio de Agricultura.

7.o — Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor. — Emilio Mihura — S. H. Gaiger.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
895. — Expediente 1.420—1928. — Visto el contrato celebrado entre el Ministerio de Agricultura y el Profesor de la Universidad de Liverpool (Inglaterra señor S. H. Gaiger,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el referido contrato por el cual se aseguran por el término de tres meses los servicios del Profesor de la Universidad de Liverpool (Inglaterra) señor S. H. Gaiger, a contar del 2 de mayo al 3 de octubre de 1928, en las condiciones estipuladas en el mismo.

Art. 2.o — Los gastos que demande el presente acuerdo, se imputarán al inciso 1.o, ítem 7, partida 2 de la Ley de Presupuesto General vigente.

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Oficial el contrato que se aprueba, conjuntamente con el presente decreto.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR — Emilio Mihura — José P. Tamborini — M. Domecq García — R. M. Ortiz — Antonio Sagarna.

Nombrando empleados en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
896. — Expediente 140.549—1927.—
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, inciso 4.o, Escuela de Agricultura de Casilda, ítem 2, Despensero partida 45, al Cosinero, partida 46, don Nicasio Giménez, a contar del 1.o de diciembre ppdo., y en su lugar a don Eugenio Cadeddu, a contar del 20 del mismo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado y nombrando reemplazante en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas.
Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
897. — Expediente 68.579—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, de conformidad con lo establecido por el Art. 11 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de enero de 1913, al Preparador del Laboratorio de Patología Vegetal de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, don Domingo Abbiussi y nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure, al Ayudante de 5.a de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Federico C. Roller; en su lugar a la Peón de Laboratorio de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, señorita Marta Kraus, y en su reemplazo al Ordenanza supernumerario de la Sección Servicios Internos, don Arturo Amorena.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
898. — Expediente 46.929—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Encargado de la Industria de la Granja de la Escuela de Vitivinicultura Fruticultura y Granja de Mendoza de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Eduardo Alberto Kretschmar.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por el término de seis meses, a un empleado de la Dirección de Administración y nombrando reemplazante.
Buenos Aires, Junio 15 de 1928.
899. — Expediente 72.039—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, a la Escribiente de Habilitación de la 2.a Sección de la División de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración, adscripta a la Dirección de Economía Rural y Estadística, señorita Casilda M. Canavesi, y nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure, a don Juan Agustín Canavesi.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cesante a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Buenos Aires, Junio 15 de 1928.
900. — Expediente 46.943—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Capataz Ayudante de la Estación Experimental de Loreto de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, inciso 4.o, ítem 5, partida 15, don Basilio Felipieff.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando Decreto de fecha 29 de mayo ppdo., sobre nombramiento empleado Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Junio 15 de 1928.
901. — Expediente 30.801—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase el Decreto de fecha 29 de mayo ppdo. en la parte referente a la promoción interina del Escribiente de Fomento Ganadero de la Dirección General de Ganadería, don Antonio J. Quaglia, en reemplazo a la Ayudante de Administración de la citada Dirección, señora María Rosa Vocaturo de Nicholson, correspondiéndiendo al reemplazante señor Quaglia el cargo de Escribiente de Industria Lechera y refrigeración.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por el término de seis meses, a un empleado de la Dirección de Economía Rural y Estadística.
Buenos Aires, Junio 15 de 1928.
902. — Expediente 72.044—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Oficial 1.o de la Sección Registro, Inspección y Fomento de Cooperativa de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Agustín Argentino Costa.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por dos meses, a empleado de la Dirección de Enseñanza Agrícola.
Buenos Aires, Junio 15 de 1928.
903. — Expediente 46.910—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de dos meses, por razones de enfermedad, de los cuales cuarenta y cinco con goce de sueldo y el resto sin él, al Agrónomo Regional destacado de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Ernesto Riveros.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por dos meses a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y nombrando reemplazante.
Buenos Aires, Junio 15 de 1928.
904. — Expediente 40.391—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de dos meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Ayudante de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Pedro V. Hiriart, y promuévese en su reemplazo y mientras ésta dure, a la Escribiente de la misma, señorita Laura Raineri.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Junio 15 de 1928.
905. — Expediente 30.362—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería, Inspección Veterinaria en Frigoríficos, Ayudante en reemplazo de don Pablo Lessa, que falleció, a don Germán Zanotelli.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
906. — Expediente 31.223—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de cuatro meses, a contar del 20 de junio, con goce de sueldo, para formar parte del Equipo Olímpico Argentino en Amsterdam, al Ayudante de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, don Héctor P. Lucchetti.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección Meteorológica.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
907. — Expediente 120.080—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase: en la Dirección Meteorológica, Secretario General, con la asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800,00 m/n.), al actual Segundo Jefe de la misma, don Emilio Thalasso, a contar del 1.o de junio.

Art. 2.o — Las sumas a pagarse se imputarán al inciso 1.o, ítem 13, partida 1 de la Ley de Presupuesto General vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando designaciones de personal en la Dirección Meteorológica.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
908 — Expediente 120.111—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícanse las siguientes designaciones de empleados de la Dirección Meteorológica, hechas por Decretos de fecha 5 de junio: Redactor del Boletín mensual de la Oficina don Gastón A. Talamón, Ordenanza de 3.a, don José M. Iglesias, Jefe de Oficina y Ayudante de Magnética don José Galfrascoli y Carlos Budde y Oficial 1.o de Hidrometría don Vladimir Dobrovolsky, debiendo considerarse nombrados los señores Gastón O. Talamón, José M. Iglesia, Juan B. Galfrascoli, Carlos Budde y Vladimir de Dobrovolsky, con imputación al inciso 5.o, ítem 1, partida 19, Jefe de la Div. Hidrología Alfredo Galmarini, Jefe de la Sec. Aerología (Div. Meteorológica), don Leonidas Barrancos. Inspector de Meteorología don Alejandro Boracchia, Computadora de 1.a (Pluviometría) señorita Isabel Shewsbury y Escribiente de Pluviometría señorita Emilia Fussetti, debiendo considerarse nombrados don Alfredo G. Galmarini, don Leonidas A. Barrancos, don Alejandro J. B. Boracchia, y señorita Isabel E. Shrewsbury y Emilia Fusetti, respectivamente; con imputación al inciso 5.o, ítem 5, partida 1, Dibujante de 2.a (Hidrometría), don Domingo Baldini; Escribiente (Secretaría General) don José H. Suárez, Flexolipista (Córdoba) don Exequiel Herrera, Telegrafista don José P. Gutiérrez y Escribiente don Jacinto Giaconetti, debiendo considerarse nombrados don Domingo Angel Baldino, don Jorge Horacio Suárez, don Ezequiel Herrera, don José González Gutiérraz y don Jacinto S. Giacometti, respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Ganadería
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
909. — Expediente 30.942—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, inciso 6.o, Oficina Extinción de la Garrapata, ítem 9 a Encargado de Bañaderos, partida 6, en reemplazo de don Joaquín J. Corvalán, cuya renuncia se acepta, al actual Encargado de Bañaderos interino, don Héctor Avalos.

Art. 2.o — Nómbrase Encargado de Bañaderos interino de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General citada y mientras dure la licencia concedida a don Adolfo Benítez, por Decreto de fecha 10 de mayo ppdo. a don Amer Pampillón.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo un empleado en la Dirección General de Tierras
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
910. — Expte. 97148-1928
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Promuévese: en la Dirección General de Tierras — Inciso 1o. (Dirección General, ítem 1 a Oficial — Partida 5 — en reemplazo de don Alfredo Villarnobo, que falleció, al empleado supernumerario don José Vietti.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Julio 4 de 1928.
911. — Expte. 31312-928
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta días sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, don Alfredo Malbrán (hijo) a contar del 22 de Junio.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Buenos Aires, Julio 4 de 1928.
912. — Expte. 40717-1928
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cincuenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad debidamente comprobadas y de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General

de Agricultura y Defensa Agrícola, don Basilio E. Sciutto, a contar del 7 de Junio.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto licencia concedida a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

913. — Expte. 40718-1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto por no haber hecho uso de la misma, la licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de enfermedad, concedida por Decreto de fecha 17 de Marzo ppdo., al Subcomisario de Distrito de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Gamaliel S. Vallejo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

914. — Expte. 47195-1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4º., Jefe de la Estación Agronómica de Concordia (Entre Ríos), ítem 5, partida 8 — al Encargado Ingeniero Agrónomo de la Chacra Experimental de Río Negro— Item 5, partida 1, — don Ruben Bence Pieres; y en su lugar, al Jefe de la Estación Agronómica de Concordia (Entre Ríos), don Rómulo Ramírez Calderón.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a un empleado en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

915 — Expte 5933-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección General de Inmigración — Inciso 11 (Hotel de Inmigrantes), ítem 7, a Capataz — Partida 23 — en reemplazo de don Antonio Mignez, que falleció, al supernumerario don Ramón Cen an

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando reemplazante de un empleado en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Junio 26 de 1928

916 — Expte. 5988-1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería — Especialista — en Lechería de la Oficina Industria Lechera, en reemplazo de don Francisco Kipshagen, que renunció, al Agrónomo don Manuel E Vera.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificándose nombramientos de personal en distintas reparticiones dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

917. — Exp. 5987-1928. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitados — por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente, en cada caso, la procedencia de esos pedidos:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica de fecha Junio 30 de 1923, referente al nombramiento del Subcomisario de Sección de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Alberto J. Blaye, debiendo considerarse hecho a favor de don Alberto Blaye; de fecha 24 de Febrero de 1927, la designación del Perito Agrónomo destacado de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Juan A. Carnevale, debe considerarse, nombrado don Juan Antonio Carnevale; de fecha 13 de Marzo de 1923 referente al nombramiento del Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, de la Dirección General de Ganadería, don Aníbal Spona, debiendo considerarse hecho a favor de don Aníbal Spona, de fecha Abril 20 de 1928, referente a la designación del Inspector de Máquinas de 2a. de Hidrología y Perforaciones de la Dirección General de Minas, — Geología e Hidrología, don Armando Ullet, debiendo considerarse a favor de don Armando Ulled; de fecha 5 de Junio de 1928 — por el que se designó Ayudante Auxiliar de Expedición de la Dirección Meteorológica, a la señora Genoveva Ch. de Dobrovolsky, quién figuraba anteriormente con el nombre de Genoveva Chiarvetto, debe considerarse a contar del 6 de Mayo ppdo., fecha en la cual contrajo enlace a favor de la señora Genoveva A. Chiarvetto de Dobrovolsky.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando reemplazante de un empleado en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.

918. — Expte. 30712-1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta días, con goce de sueldo y por motivos particulares, al Veterinario Regional de 2a. de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento de la Dirección General de Ganadería, doctor Carlos A. Romero y, nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure al doctor César Franceschi.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería adscripto a la Asesoría Letrada.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

919. — Expte. 05500-1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, debidamente comprobadas al Subinspector de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, adscripto a la Asesoría Letrada y Oficina de Sumarios de la Subsecretaría, don Alberto Sela Patrón. a contar del 23 de Mayo ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificándose Decreto sobre licencia concedida a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

920. — Expte. 49175-1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de fecha 26 de Mayo ppdo., limitando al término de veinticuatro días, la licencia que por razones de enfermedad le fué concedida por cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Subcomisario de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola don José Blanco Montoro.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

921. — Expte. 31128-1928

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Peón de Inspección de Importación de la Dirección General de Ganadería don Felipe Echenique, por el término de sesenta días a contar del 17 de Abril al 6 de Mayo y del 25 del mismo al 30 de Junio, de los cuales treinta días con goce de sueldo y el resto sin él.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Pons. por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

922. — Exp. 96.179-1928. — Visto este expediente de que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Febrero de 1927 (fojas 57) se concedió en venta al señor José Pons, de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana número 71 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, con lo que puede declararse cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declóranse cumplidas por don José Pons las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana número 71 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Ravazzano para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

923. — Exp. 96274-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Mayo 16 de 1928 (fojas 23) se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Juan Ravazzano contrato para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas ubicadas en la mitad Oeste del lote número 21 y mitad Este del lote número 62, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 31 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Ravazzano por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, en arrendamiento la superficie de veinte mil hectáreas ubicadas en la mitad Oeste del lote número 61 y mitad Este del lote número 62, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Teodoro Martín para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

924. — Exp. 96014-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que formulara a favor de don Teodoro Martín, en las condiciones y precios vigentes, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en parte Sud del lote 8, fracción C., Sección JIII del Territorio del Chubut, contrato que corre agregado a fojas 12; y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Teodoro Martín, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 8, fracción C. Sección JIII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Bautista Vargas, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

925. — Exp. 96001-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que extendiera a favor de don Juan Bautista Vargas, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la legua C del lote 20 y legua B del lote 21, fracción C Sección JIII del Territorio del Chubut, en las condiciones y precio vigentes, el que corre agregado a fs. 12; y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y D. Juan Bautista Vargas, por el que se le concede el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas C del lote 20 y B del lote 21, fracción C, Sección JIII del Territorio del Chubut, en las condiciones y precio vigentes, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Manuel Echeverría, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

926. — Exp. 96007-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1927 se dispuso que la Dirección General de Tierras extendiera a favor de don Manuel Echeverría, de conformidad con las disposiciones vigentes, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 100 hectáreas, ubicada al Este del centro de la legua A del lote 20, fracción B. Sección JIII del Territorio del Chubut, contrato que corre agregado a fojas 13 de este expediente; y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Manuel Echeverría, por el que se le concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cien hectáreas, ubicada al Este del centro de la legua A del lote 20, fracción B, Sección JIII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato celebrado a favor del señor Sergio Gaite, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

927. — Exp. 96005-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que extendiera a favor de don Sergio Gaite, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 625 hectáreas aproximadamente, ubicada

en la parte Sud-Este del lote 9, fracción B, Sección JIII del Territorio del Chubut, en las condiciones y precio vigentes, contrato que corre agregado a fojas 12; y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Sergio Gaite, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en la parte Sud-Este del lote número 9, fracción B, Sección JIII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Manuel José Herrera, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

928. — Exp. 96009-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara a favor de don Manuel José Herrera, en las condiciones y precio vigentes, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas, aproximadamente, ubicada en el lote 23, fracción B, y parte Norte del lote 3, fracción C, ambas de la Sección JIII del Territorio del Chubut, contrato que corre agregado a fojas 13; y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Manuel José Herrera, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote 23, fracción B, y parte Norte del lote 3, fracción C, ambas de la Sección JIII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor José Alejandro Villagrán, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

929. — Exp. 96008-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que formulara a favor de don José Alejandro Villagrán, en las condiciones y precio vigentes, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.375 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 21, fracción B, Sección JIII, del Territorio del Chubut, contrato que corre agregado a fs. 12, y no existiendo observación alguna que formular

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección Gral. de Tierras y don José Alejandro Villagrán, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil trescientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 21, fracción B, Sección JIII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor González Leguisamo, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

930. — Exp. 96011—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para formulara a favor de don Pedro González Leguisamo, en las condiciones y precio vigentes, contrato ad referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote 3, fracción C, Sección JIII del Territorio del Chubut, contrato que agregado a fojas 12; y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Pedro González Leguisamo, para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote N.º 3, fracción C, Sección JIII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del Sr. J. Goya, para el arrendamiento de la tierra de que trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

931. — Exp. 96017—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrara con el señor Juan Goya, contrato ad referéndum de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, por la superficie aproximada de cinco mil setecientas cincuenta hectáreas, que constituye parte de los lotes 20 y 21, fracción C, Sección JIII del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, el que corre agregado a fs. 14, corrresponde su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Goya, por el que se le acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil setecientas cincuenta hectáreas, que constituye parte de los lotes 20 y 21, fracción C, Sección JIII del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Victoriano Arrizabalaga, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

932. — Exp. 96015—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Victoriano Arrizabalaga, contrato ad referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicadas en la parte Sud del lote N.º 13 y parte Norte del lote N.º 18, Fracción C, Sección JIII, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Victoriano Arrizabalaga, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicadas en la parte Sud del lote N.º 13 y parte Norte del lote N.º 18, Fracción C, Sección JIII, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Manuel García Olivera, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

933. — Exp. 53986—1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de mayo de 1928, (fs. 11) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Juan Manuel García Olivera, contrato ad referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil hectáreas, ubicadas en la legua Sud-Este del lote N.º 13, y parte Nord-Este del lote N.º 18; (al Norte de la «Laguna Blanca»), Fracción B, Sección FIII del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 18 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Manuel García Olivera, por el que se le concede, de acuerdo con las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil hectáreas, ubicadas en la legua Sud-Este del lote N.º 13 y parte Nord-Este del lote N.º 18, (al Norte de la «Laguna Blanca»), Fracción B, Sección FIII, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Alberto Lajus, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

934. — Exp. 53824—1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha noviembre 12 de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Alberto Lajus, contrato ad referéndum para el arrendamiento de la superficie de 19.000 hectáreas, ubicadas en el lote 121 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que a fs. 81 corre agregado el respectivo contrato, el que ha sido extendido por la superficie de 20.000 hectáreas, en razón de ser esta la verdadera extensión del lote referido, según se desprende de lo informado a fs. 70, y no teniendo inconveniente alguno que oponer, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Alberto Lajus, por el que se le acuerda, en las condiciones y precios vigentes, el arrendaminto de la superficie de veinte mil hectáreas ubicadas en el lote 121 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Alfredo Fernández, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

935. — Exp. 51536—1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1927 (fs. 87) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Alfredo Fernández contrato de arrendamiento por la superficie de 8.140 hectáreas, 49 áreas 30 centiáreas ubicada en los lotes 120 bis y 121 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 102 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Alfredo Fernández, por el cual se le concede, de acuerdo con las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de ocho mil ciento cuarenta hectáreas, cuarenta y nueve áreas, treinta centiáreas, ubicadas en los lotes 120 bis y 121 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Esteban H. Guerrero, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

936. — Exp. 47355—1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrara con el señor Esteban H. Guerrero, contrato ad referéndum de arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, por la superficie aproximada de cuatro mil trescientas cincuenta y cinco hectáreas, que constituye la parte Este del lote 6 y parte Sud-Este del lote 5, fracción A, Sección CIII del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, el que corre agregado a fs. 448, en las condiciones y precio vigentes, conrresponde disponer su aprobación,

Decreta:

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Esteban H. Guerrero, por el que se le acuerda, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil trescientas cincuenta y cinco hectáreas, que constituye la parte Este del lote 6 y parte Sud-Este del lote 5, fracción A, Sección CIII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor José Higinio Fuentes, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

937. — Exp. 96019—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que celebrara con el señor José Higinio Fuentes, contrato ad referéndum de arrendamiento, por la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas, constituída por la parte Norte del lote 23, fracción D, Sección JIII del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, el que corre agregado a fs. 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor José Higinio Fuentes, por el que se le acuerda, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas, que constituye la parte Norte del lote 23, fracción C, Sección JIII del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Sebastián Villarruel, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

938. — Exp. 96018—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de

octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrara con el señor Sebastián Villarruel, contrato ad referéndum, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas, constituída por la parte Sud del lote 23, fracción C, Sección JII del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, el que corre agregado a fs. 12, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Sebastián Villaruel, por el que se acuerda, en las condiciones y precio vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la parte Sud del lote 23, fracción C, Sección JII del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el precio fijado a las fracciones que se indican, lo es por cada hectárea de las mismas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

939. — Exp. 95643—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha abril 26 del corriente año, en su artículo 2.º se fijó en $ 12 m/n. el precio de venta a las fracciones A y B del lote 62 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y como de las actuaciones agregadas, se desprende que se ha omitido establecer que dicho precio lo es por cada hectárea, corresponde en consecuencia así declararse; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase que el precio de doce pesos moneda nacional, fijado por decreto de abril 26 del corriente año, para las fracciones A y B del lote 62 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, debe entenderse que lo es por cada hectárea, quedando en consecuencia, modificado el mencionado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efestos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precios de enajenación a los solares que se indican

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

940. — Exp. 97423—1928. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, aconseja se fijen nuevos precios de venta a los solares que indica, del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, que se encuentran libres de adjudicación y los que queden en esas condiciones por caducidad de sus concesiones, y siendo el precio propuesto equitativo, corrresponde así establecerlo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Fíjanse los precios de enajenación que más abajo se detallan, a los solares que figuran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de sus respectivas concesiones, del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones:

Seis centavos monada nacional, el metro cuadrado para cada solar de las manzanas Nros. 14, 42, 52, 55 a 58, 60 y 64 a 72.

Cuatro centavos moneda nacional, el metro cuadrado para cada solar de las manzanas 1, 3 a 11, 13, 15, 16, 18 a 40, 43 a 48, 53,51 y 61 a 63.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precios de enajenación a los solares que se indican

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

941. — Exp. 97311—1928. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, aconseja se fijen nuevos precios de venta a los solares que indica del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, que se encuentran libres de adjudicación y a los que queden en esas condiciones por caducidad de sus respectivas concesiones; y siendo el precio propuesto equitativo, corresponde así establecerlo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Fíjanse los precios de enajenación que más abajo se detallan, a los solares que figuran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de sus respectivas concesiones, del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones:

Cinco centavos moneda nacional, el metro cuadrado para cada solar, de las manzanas 32 a 34, 47 a 50 50' a 55, 65, 66, 72, 76, 87, 88, 88', 89, 89' a 91, 94 a 96, 104, 107 y 108.

Cuatro centavos moneda nacional, el metro cuadrado para cada solar, de las manzanas 1, 1' a 7, 10 a 13' a 15, 17 y 28 a 31.

Tres centavos moneda nacional, el metro cuadrado para cada solar de las manzanas 8, 9, 18 a 21, 21' a 27, 35 a 41, 41' a 46, 56, 58 a 60, 60' a 64, 77 a 79, 79' 80, 80', 81 y 97 a 103.

Dos centavos moneda nacional, el metro cuadrado para cada solar de las manzanas 110 a 114, 114' 115, 115' a 124 y 124'.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino a la construcción del edificio para Correos y Telégrafos del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del R. Negro, el solar que se indica.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928

942. — Exp. 3114—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se reserve con fines de utilidad pública y con destino a la construcción del edificio para Correos y Telégrafos, el solar B de la manzana N.º 15 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y no teniendo inconveniente alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la construcción del edificio para Correos y Telégrafos, el solar B, manzana N.º 15 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las «Tierras Reservadas».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Monte Buey. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1633. — Exp. 13.878 — F — 1928

Visto que la Empresa del Ferro carril Central Argentino, somete a la aprobación, el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo a los cuales, se propone llevar a cabo la construcción de un desvío de 335 metros de longitud en su Estación Monte Buey, para servir un galpón destinado a depósito de cereales, al servicio de los señores E. y F. Cherry, manifestando haber obtenido del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la autorización correspondiente, en lo que se refiere al cruce de sus vías con la calle pública:

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, la que aconseja la aprobación de los documentos presentados, a excepción del presupuesto, por tratarse de una obra que ha de beneficiar a particulares, correspondiendo por tanto, que ella sea costeada por los interesados,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario, a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo la construcción del desvío a que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, por tratarse de una obra destinada al uso exclusivo de particulares, siendo entendido además que su construcción se sujetará a las siguientes cláusulas:

a).—El importe de esta construcción no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta «Capital de la Empresa».

b).—La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.

c).—Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d).—Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto de uso del material rodante, en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e).—La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Talleres de San Cristóbal. — Construcción de un horno para fundir hierro.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1634. — Exp. 13.880 — F — 1928

Visto que la Administración de lo Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación, el plano, memoria descriptiva y liquidación final, correspondiente a la construcción de un horno para fundir hierro, en los Talleres de San Cristóbal, obra que ha sido llevada a cabo por razones de urgencia, sin la autorización correspondiente:

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta no tener ningún inconveniente en que se aprueben los documentos acompañados,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el plano, memoria descriptiva y liquidación final, importe de cinco mil setecientos veintidós pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (pesos 5.722,76 m/n.), de acuerdo a los cuales, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo la construcción del horno a que se ha hecho referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. de Rosario a Puerto Belgrano. —Estación Bigand. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1635. — Exp. 13.881 — R — 1928.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano somete para su aprobación, los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, proyecta la instalación de una báscula para pesar vagones, en la Estación Bigand, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de los señores Juan M. Bazet y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Rosario a Puerto Belgrano, para que lleve a cabo, la instalación de la báscula de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido, que dado el servicio particular a que se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Estación Laguna Paiva. — Relleno de la playa y ampliación del cerco de alambre tejido.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928

1636. — Exp. 13.657 — F — 1928.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de pesos 20.925,90 m/n. de acuerdo con los cuales, proyecta llevar a cabo, con imputación a la partida de Mejoras y Equipo, los trabajos de relleno de la playa y ampliación del cerco de alambre tejido, en el perímetro de talleres de la Estación Laguna Paiva, de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino:

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el plano, presupuesto de máxima de veinte mil novecientos veintiséis pesos con noventa centavos ($ 20.926,90 m/n.), moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Tafí Viejo. — Instalación de maquinarias en las secciones Aserradero y Carpintería Mecánica.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1637. — Exp. 13.656 — F — 1928.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de $ 74.645,17 m/n., de acuerdo con los cuales, proyecta llevar a cabo, con imputación a la partida de Mejoras y Equipo, la instalación de maquinarias en las secciones Aserradero y Carpintería Mecánica, en los Talleres de Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el plano, presupuesto de máxima de setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 74.645,17 m/n.), y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de instalación de maquinarias de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción tramo camino que partiendo de progresiva 1442 del acceso Sud al puente sobre el Río Chico, se dirige hacia el Oeste en dirección a La Almona por Cuyaya, llegando hasta la progresiva 3925/85. (Jujuy).

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1638. — Exp. 13.653 — C — 1928.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto proyecto que ha confeccionado, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 20.000,00 m/n. relativos a la construcción del tramo de camino, que, partiendo de progresiva 1442, del acceso Sud al puente

sobre el Río Chico, se dirige hacia el Oeste en dirección a La Almona por Cuyava, llegando hasta la progresiva 3925/85 en la Provincia de Jujuy, y

Considerando:

Que la citada Dirección del ramo, manifiesta, que como el tramo a construir se desarrolla íntegro, por el lecho del Río Chico, lo que dificulta la continuidad del tráfico, es conveniente modificar allí el trazado, en la forma que se indica en el plano que corre a fs. 6, siendo también indispensable y de la mayor urgencia ejecutar en ese tramo, obras que al propio tiempo que aseguren el libre tránsito, faciliten su conservación;

Que a tal efecto, ha gestionado y obtenido de los señores Ernesto y Armando Claros, propietarios de los terrenos que deben ocuparse, la cesión sin cargo de las fracciones afectadas por la traza del camino citado, con la sola condición de que el Gobierno Nacional, construya los alambrados necesarios en las partes cercadas que atraviesen el mismo;

Que los trabajos a realizar, consisten en abovedado con cunetas, movimientos de tierra para terraplenes y desmontes y construcción de 7 alcantarillas de caños de cemento armado y de losa de hormigón armado con estribos de manpostería, solicitando la misma Repartición, se la autorice a llevarlos a cabo, por vía administrativa, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que en base al proyecto y presupuesto acompañados, este último de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000,00 m/n.), que se aprueban, lleve a cabo, por vía administrativa, los trabajos de que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Acéptase las donaciones, las cesiones gratuitas de terrenos que para la ejecución de esas obras, formulan los señores Ernesto y Armando Claros, y desígnase al Ingeniero Angel Corte, Jefe de la 6a. Sección de Puentes y Caminos, para que en representación del Poder Ejecutivo, subscriba las escrituras públicas correspondientes.

Art. 3o. — Impútese el gasto a originarse, por el concepto expresado al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1. Ley 11.399.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y, a sus efectos, vuelva a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo camino de Resistencia a Colonia Popular y Margarita Belén Sección Puente Bonfanti a Puente Colonia Popular. (Territorio del Chaco).

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1639. — Exp. 13.757 — C — 1928. Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación, los adjuntos documentos que ha confeccionado, cuyo presupuesto alcanza a las suma de pesos 14.650,00 m/n. con destino al reparo del camino de Resistencia a Colonia Popular y Margarita Belén, Sección Puente Bonfanti a Puente en Colonia Popular, en el Territorio del Chaco, consistiendo estos trabajos, solicitados por vecinos de Puerto Bastián, en la ejecución de abovedamiento reforzado de 9 mts., de ancho con cunetas; abovedado a máquina; terraplenes de 8 mts. de calzada y construcción de tres alcantarillas de caños de cemento armado, que se colocarán en las progresivas: 3.200, 9.600 y 11.800, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que en base a los documentos acompañados y presupuesto importe éste de catorce mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 14.650,00 m/n.), que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — El gasto a originarse, por el concepto expresado, será sufragado con los fondos que la Ley 11.399 asigna en el Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 8.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y, a sus efectos, vuelva a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Contratos de arrendamientos en Puerto Rosario.

Excmo. Señor:

En un caso análogo al presente di con fecha junio 11 del corriente año, en el expediente N.o 6519 letra D, del Ministerio de Hacienda el dictamen que trascribo y reproduzco:

«Excmo. Señor: Este asunto en la forma que lo plantea la Dirección General de Navegación y Puertos, debe tratarse en el estudio que se hace actualmente de las tarifas discutidas están actualmente vigentes no creo que haya inconveniente en aprobar los contratos de la referencia.»

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1640. — Expediente 12250—P—928.— Vistos los contratos que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva, suscritos ad referéndum del P. E. entre la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario y varias firmas comerciales de aquella plaza, para arrendamientos de terrenos, depósitos, plazoletas y otras instalaciones, por el período anual de 1928, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Asesoría Letrada y Sumarios, pueden aprobarse dichos contratos, a excepción del correspondiente a la Compañía Argentina de Warrants y Depósitos en razón de que, por expediente N.o 26606—P—1927, actualmente en trámite se está estudiando una cuestión previa, que debe ser tenida en cuenta para la consideración definitiva del convenio celebrado con esa Compañía;

Que, con respecto a los reparos que formula la Dirección General de Navegación y Puertos, sobre las tarifas que se aplican a aquellos contratos, dado que ellas se hallan actualmente en vigor autorizadas por distintos pronunciamientos del P. E., y que las que se estudian, corresponden al próximo quinquenio no sería, en el presente caso una observación fundamental la que se plantea por cuanto, aun cuando fueran modificadas, el convenio celebrado entre las partes estaría supeditado a esa modificación;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase los contratos que corren agregados, con los respectivos planos de ubicación, a excepción del correspondiente a la Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, celebrados por la Sociedad Puerto del Rosario y ad referéndum del P. E. con las firmas exportadoras e importadores siguientes: Anglo Mexican Petroleum Co.; Bunge y Born Ltd.; Domingo Bosch; Compañía Continental de Exportación; Compañía Exportación de Cereales; Compañía de Comercio Ltd. Val Waveren; «Cabac» Compañía Río Platense de Abonos y Aceites S. A.; Cassanello Angel; Compañía de Navegación «La Rosarina» S. A.; Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltd.; Louis Dreyfus y Cía. Ltda.; Luis de Ridder Ltd.; Graneros Nacionales S. A.; La Arrocera Argentina S. A. (Frugone y Preve Ltd.); La Plata Cereal Co.; Matarazzo F. y Cía. Mann, George Depots Ltd.; Procter, Garrall, Marston Ltd.; Pillitz I. y E.; Ribereña del Plata Cía. Sudamericana de Comercio (S. A.); Refinería Argentina S. A.; Sociedad Anónima Argentina Produce Co. Ltd.; Sainte Marie y Cía.; Spencer, Keliog & Sons; S. A. Molino Inglés (Argentina) Ltd.; Solec, Hill y Cía; Ugalde y Mas; Thyssen Lametal Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltd.; Tisserandet Eugene; Villarruel Hermanos; Wilson, Sons & Cía. Ltda.; Weil Hermanos y Cía.; West India Oil Company; Moisseff y Cía. y Alabern Mario, para el arrendamiento de terrenos, depósitos, plazoletas y otras instalaciones del Puerto del Rosario, por el período anual de 1928, y con destino a operaciones portuarias.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos debiendo elevar nuevamente estas actuaciones, cuando haya sido resuelta la cuestión que se plantea en el expediente 26606 —P—1927 a fin de considerar el contrato correspondiente a la Compañía Argentina de Warrants y Depósitos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto sustitución alambrado Vivero Nacional de Puerto La Plata.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1641. — Expediente 12768—P—928.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 4.244,28 m/n., que ha preparado relativo a la sustitución del alambrado que cerca el Vivero Nacional existente frente a la Usina Hidráulica del Puerto La Plata; y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Repartición técnica respectiva, se trata de obras que, por razones de estética, y a fin de evitar la sustracción de plantas del vivero de referencia, es necesaria ejecutar sustituyendo el alambrado existente de 4 hilos, por otro tejido de 1m. 80 de alto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la ejecución administrativamente, de los trabajos de que se trata dentro del gasto total de ($ 4.244,28 m/n.) cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con veintiocho cenbavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto de diversos trabajos en el camino de acceso al Puerto Colón.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1642. — Expediente 13117—P—928.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado, para la ejecución de diversos trabajos de conservación de la barranca contigua al camino de acceso al Puerto de Colón, cuyo presupuesto incluído una partida de 5 % para imprevistos y 20 % para gastos generales, asciende a la suma total de pesos 16.189,00 m/n.; y

Considerando:

Que las obras a ejecutarse, consistentes en la reposición de tierra, revestimiento de piedra y consolidación de las sendas y calzadas, son indispensables para la buena conservación del citado camino, el cual, con motivo de las crecidas del Río Uruguay ha sufrido deterioros y desmoronamientos;

Que en razón de que los mencionados trabajos pueden ser realizados sin exigir la adquisición de materiales y que la Dirección General de Navegación y Puertos cuenta con elementos apropiados para realizarlos con rapidez y economía, nada obsta para autorizarla a que, por vía administrativa, los lleve a cabo conforme al proyecto que ha formulado;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto en total asciende a la suma de diez y seis mil ciento ochenta y nueve pesos moneda nacional (pesos 16.189,00 m/n.), y autorízase a la expresada Repartición, para ejecutar administrativamente los respectivos trabajos.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando renovación parcial de las vías férreas en jurisdicción del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1643. — Expediente 13341—P—928.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado para la renovación parcial de las vías férreas en jurisdicción del Puerto de La Plata, cuyo presupuesto total de $ 217.043,76 m/n. se descompone en los siguientes parciales: materiales a emplearse $ 159.571,80 m/n.; mano de obra $ 21.298,00 m/n.; imprevistos 20 % $ 36.173,96 m/n., y

Considerando:

Que para garantizar el tráfico ferroviario de esa zona portuaria, en beneficio de su mejor explotación, se impone la renovación parcial de aquellas vías, toda vez que, su avanzado estado de deterioro no permite efectuar en ellas reparaciones de ninguna especie;

Que habiendo demostrado la práctica, que el riel de 30 Kg/m. que actualmente se usa en algunas partes, es de mala calidad y poca duración, se propone en los trabajos proyectados, la sustitución del mismo, por el de 37 Kg/m. que se adoptará como tipo único, en vista de los buenos resultados obtenidos;

Que por la naturaleza de las obras de que se trata conviene que ellas se lleven a cabo administrativamente, ya que la expresada repartición cuenta con personal y elementos apropiados para ejecutarlos con rapidez y economía;

Por lo expuesto y atento que estos trabajos forman parte del plan general de obras complementarias a realizarse en ese Puerto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la renovación parcial de las vías férreas en el Puerto de La Plata cuyo presupuesto asciende, en total, a la suma de doscientos diez y siete mil cuarenta y tres pesos con setenta y seis centavos ($ 217.043,76 m/n.) moneda nacional, y autorízase a esa repartición para llevar a cabo administrativamente los respectivos trabajos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2o. — La expresada suma se imputará al Anexo L, inciso 5o. ítem 4, partida 4, Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto relativo a la construcción de un espigón en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1644. — Expediente 11432—P—928. — Visto este expediente y considerando:

1o. — Que una vez terminada la trucción del Nuevo Puerto de la Capital, cuyas obras se llevan a cabo actualmente por administración podrán satisfacerse ampliamente las exigencias del comercio marítimo, particularmente en lo que atañe a la exportación de productos nacionales pues dicho Puerto contará con todas las instalaciones y comodidades exigidas por su importancia. En efecto sus muelles a aguas profundas, sus hangares y depósitos, sus calzadas adoquinadas, su sistema de vías férreas y su utilaje eléctrico de grúas, cabrestantes, etc. constituyen una garantía al respecto.

2o. — Que no sucede lo mismo en lo tocante al servicio de embarque y desembarque de pasajeros y a la necesidad de dotar ese puerto de las comodidades compatibles con su intenso tráfico, pués las actuales instalaciones de la Dársena Norte son anticuadas y evidentemente insuficientes para atender ese servicio, todo lo cual evidencia la necesidad impostergable de crear una sección especialmente destinada a tal objeto que por su ubicación sea de fácil acceso para los grandes buques correos.

3o. — Que para satisfacer esa necesidad la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado el proyecto que somete a la consideración del Ministerio de Obras Públicas consistente en la construcción en el ante puerto Norte, o sea a la entrada misma del Puerto de la Capital de una gran estación marítima, capaz de dar cabida simultáneamente a varios de los modernos transatlánticos.

4o. — Que los planos que se agregan demuestran, que las obras proyectadas constarán de cinco espigones construídos sobre pilotes de cemento armado: el del extremo de forma trapezoidal y en prolongación del muro de cabecera del primer espigón en forma a permitir, conjuntamente con éste, el atraque de dos embarcaciones por el frente y otra por el contrafrente. Los otros cuatro espigones serían de sección rectangular, normal al muro E. del primer espigón y miden 180 metros de largo por 40 metros de ancho, haciendo factible el atraque de dos embarcaciones, una por cada costado.

5o. — Que a cada espigón se lo dotará según se expresa de todas las instalaciones y elementos indispensables para que las operaciones de carga y descarga se efectúen con la mayor rapidez y el máximo de comodidad ya sea para el servicio de pasajeros como para el de mercaderías.

Que el edificio allí proyectado consta de dos pisos: la planta baja a la cota 4,75 se destinará en lo posible para depósito de encomiendas equipajes, correos etc., y estará servida por dos calzadas en toda su longitud de 9,60 m. de ancho y por dos vías férreas.

7o. — Que, además en la cabecera y entre las calzadas se encontrarán ubicados los depósitos y hangares servidos por una instalación de grúas, emplazadas sobre el piso superior a la cota 10,25 m. que permitirán operar directamente del buque al vagón o vehículo en la calzada y viceversa.

8o. — Que en el informe de la Dirección General de Navegación y Puertos, se determina que la planta alta que se destinaría al servicio de pasajeros estaría formada por cuatro pabellones, reunidos entre sí por pasages longitudinales; en esta parte se han tenido en cuenta los inconvenientes que ofrece el actual embarcadero de la Dársena Norte, previniéndose para subsanarlos, la instadación de todos los locales necesarios a las funciones de una verdadera estación marítima, es decir: oficinas, salas de espera, depósitos de equipajes, servicios sanitarios, así como dependencias para Correos y Telégrafos Dirección de Inmigración, Resguardo, Departamento Nacional de Higiene, que tendrán bastante espacio con los dos pabellones centrales, dejándose los de cabecera reservados para depósitos.

9o. — Que en general, los lineamientos de conjunto del proyecto responden a la naturaleza de las operaciones que han de practicarse en ese sitio. Tales operaciones se limitan por lo común a la descarga de mercaderías y artículos generales, a menudo de alto precio y escasa cantidad, como ser artículos de menaje, sederías, liquidos, confección y automóviles, etc. todos los cuales tienen entrada inmediata en plaza y que no requieren por consiguiente servicios de vagones para su transporte.

10.o — Que el proyecto acompañado al referirse a la exportación se limita a frutos del país, tales como cueros, lanas, algodón etc. en general de altos precios, cuyo acarreo hasta el costado del buque se realiza mediante camiones. En virtud de estas circunstancias se ha previsto el empleo de esos vehículos para el transporte desde y hasta el costado del buque.

11o. — Que la Dirección General de Navegación y Puertos estima el costo de cada espigón, según el detalle del presupuesto adjunto en la suma de $ 1.237.110,00 m/n. o sea un total de $ 6.185.55..,00 m/n. para los cinco espigones que comprende el proyecto.

12o. — Que, en orden a las consideraciones expuestas es indudable que resulta conveniente para los intereses públicos la aprobación de dicho proyecto, así como que se autorice a construir el primer espigón como ampliación del Nuevo Puerto con cargo al Anexo L. inciso 5o. ítem 4. partida 10 (Leyes 5944 y 10285).

13o. — Que corresponde recabar oportunamente del Honorable Congreso, conforme a la Ley 10.285, los recursos necesarios para afrontar la totalidad del proyecto, toda vez que el saldo de créditos existente no permite iniciar sino las obras más urgentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el expresado proyecto, así como el presupuesto general de seis millones ciento ochenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos ($ 6.185,55 [.]00 m/n.) moneda nacional, quedando facultada la Dirección técnica para efectuar por administración, totalmente o por contrataciones parciales, con arreglo a las disposiciones vigentes, las obras del primer espigón dentro de la suma de un millón doscientos treinta y siete mil ciento diez pesos (pesos 1.237,110,00 m/n.) moneda nacional, que se imputará a la partida expresada en el considerando 12.

Art. 2o. — La Dirección General de Navegación y Puertos queda autorizada para introducir a dicho proyecto dentro del monto del presupuesto general de referencia, las modificaciones de detalle que juzgue convenientes para asegurar la eficiencia de dichas obras debiendo dar cuenta inmediata al Ministerio de Obras Públicas para su consideración.

Art. 3o. — La misma Repartición preparará y elevará a dicho Departamento del Estado la documentación correspondiente a las obras a que se refiere el proyecto adjunto a efecto de su remisión al H. Congreso conforme a la Ley 10.285.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de varias obras en el edificio ocupado por la Ayudantía Marítima de Federación (Entre Ríos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1645. — Expediente 380—A—1928. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto de 16 de diciembre de 1925 se aprobó un proyecto y presupuesto, importe este de $ 72.814.63 m/n., para la ejecución de obras de reparo, ampliación y modificación en el edificio ocupado por la Ayudantía Marítima de Federación (Entre Ríos) autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que realice las obras por vía administrativa hasta la concurrencia de los recursos existentes, $ 63.000,00 m/n.;

Que la mencionada Repartición manifiesta en su informe de fs. 4 que en la actualidad los fondos afectables a esa obra ascienden a $ 73.000,00 m/n., suma que cubre el importe del presupuesto aprobado;

Que por ello, atendiendo razones técnicas y de buena administración procede autorizar la prosecución de los trabajos hasta su completa terminación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga las obras de que se trata, en la forma establecida por el Decreto de fecha 16 de diciembre de 1926, hasta su completa terminación.

Art. 2o. — El importe de las obras que faltan ejecutar, o sea la suma de $ 9.814,63 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 4. ítem 3 partida 10 del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Reparos generales y renovación instalación eléctrica existente locales que en la Casa de Gobierno ocupan las oficinas de Guerra.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1646. — Expediente 13675—C—928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el presupuesto adjunto que ha confeccionado valor de $ 24.295,24 m/n. con destino a la ejecución de obras de reparos generales y renovación de la instalación eléctrica existente en los locales que, en la Casa de Gobierno, ocupan las oficinas de Guerra, Interior y Justicia e Instrucción Pública, dependientes de la Contaduría General de la Nación, desdoblándose ese documento en los parciales siguientes:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 8.860,45 m/n.

Mano de obra, $ 13.226,13 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 2.208,66 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en base al presupuesto acompañado, valor de veinticuatro mil doscientos noventa y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 24.295,24 m/n.) que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L inciso 1o., ítem 1 partida 1 — Ley 11.399.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción cerco y vereda sobre calle Nazca frente edificio ocupado Instituto Medicina Experimental del Cáncer.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

1647. — Expediente 13785—I—928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 30.832,02 m/n. relativo a la construcción del cerco y vereda sobre la calle Nazca, frente al edificio ocupado por el Instituto de Medicina Experimental del Cáncer, documento éste que se descompone en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 14.274,08 m/n.

Mano de obra, $ 11.678,80 m/n.

Imprevistos 10 % $ 2.595,29 moneda nacional.

Dirección e inspección 8 %, pesos 2.283,85 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto acompañado cuyo importe total asciende a la suma de treinta mil ochocientos treinta y dos pesos con dos centavos ($ 30.832,02 m/n.) moneda nacional, relativo a los referidos trabajos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L inciso 1o., ítem 1 partida 6 del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y Jubilados Ferroviarios. — Se acuerda permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1648 — Expedientes 7143—A; 8870—P; 11414—F; 11503—A; 11628—C; [illegible]—928. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese permiso, para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don George Henry Armstrong, por dos años;

A don Valerio Pereyro, por dos años;

A don Juan Foster, por dos años, en concepto de prórroga;

A don Christos Anagnos, por un año, en concepto de prórroga;

A don Jorge Enrique Hugo Culley, por dos años;

A don Julián Alvarez, por dos años, en concepto de prórroga;

A don Simón Gómez, por dos años, en concepto de prórroga;

A don Narciso A. Cabot, por dos años, en concepto de prórroga.

Art. 2o. — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas las anotaciones pertinentes y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, la que deberá además exigir a don Christos Anagnos y a don Narciso A. Cabot, la reposición de sellos que corresponda a sus respectivas gestiones.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Diversas reparticiones — Nombramientos personal

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

1649 — Expte. 14152 — O. — 1928. Consultando razones de servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) Con motivo de la vacante existente por fallecimiento de don Bartolomé Punturo, nómbrase, Ayudante de 2a con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, (pesos 260.00 m/n), e imputación al Anexo I. inciso 3o ítem 1, partida 27, a don Rafael Coppola; b). En reemplazo de don Carlos Silva, que renunció, desígnase, Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300.00 m/n.), con imputación al Anexo L, inciso 5o ítem 5, partida 28, a don Ambrosio Eduardo Paiva; c). En virtud de la vacante producida por fallecimiento del Ayudante de 2a, don Joaquín Santiso Blanco, nómbrase en su sustitución, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 190, a don Edmundo Arturo Ibarra, d). Desígnase Apunta-

.dor Principal, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 3º, ítem 1, partida 8, al ex empleado, don David López Coronda.

Art. 2º — En la Dirección General de Puentes y Caminos: a). Nómbrase, Ayudante de 2ª, para prestar servicios en la 17ª Sección (Paraná), con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, (pesos 260.00 m/n)., e imputación al Anexo L, inciso primero, Item 3, partida 1, a don Rodolfo Guerrico; b). Desígnase, Ordenanza, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n) e igual imputación que la del anterior, a don Angel Ferraresi.

Art. 3º — En la Dirección General de Arquitectura: Nómbrase, Sobrestante, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 4º ítem 1, partida 1, a don Luis Beltrami.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles — Ley 4207 — Superficie cubierta en las estaciones ferroviarias—Fijando plazo para su construcción.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
1550 — Expte. 13773 — EF—1928

Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva las planillas que ha preparado indicando el área de superficie cubierta que, de conformidad con lo establecido en la Ley 4207, deberá tener cada estación ferroviaria,

Teniendo en cuenta:

Que esas planillas han sido confeccionadas considerando como factor fundamental, la relación existente entre la superficie sembrada alrededor de las estaciones, y la capacidad de transporte del material rodante de la empresa respectiva y, como secundarios la variación de los precios de venta que activan o paralizan las transacciones comerciales, las influencias climatéricas, no sólo en lo que al rendimiento de la cosecha se refiere, sino también a las facilidades de acarreo a las estaciones, la capacidad de los puertos cabeceras, y sus instalaciones complementarias;

Que, como la mayor o menor capacidad de transporte de una empresa, determina respectiva y contrariamente, una menor o mayor necesidad de superficie cubierta, no habría sido lógico adoptar un coeficiente único desde que a ese respecto, no se encuentran todas en igualdad de condiciones, siendo además distintas las modalidades de su tráfico, ya sea por la clase de los cereales que concurren a sus estaciones, por la conformación de sus líneas o por el número o ubicación de los puertos de embarque de que disponen;

Que de acuerdo con las conclusiones del estudio practicado, resulta que todas las empresas, con la sola excepción del Tranvía a Vapor de Rafaela, tienen en el conjunto de sus estaciones, una superficie cubierta mayor que la exigible;

Que, sin embargo, analizando la situación de cada empresa, y de cada una de sus estaciones en particular, se llega a establecer que algunas de éstas no disponen del mínimo exigible y que debe, por tanto, en ellas, ampliarse la superficie existente, sin perjuicio de la determinación que deberá hacerse en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 71 de la Ley 2873, del tren rodante que debe mantener cada ferrocarril en servicio ordinario,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Dentro del plazo de seis meses, las empresas respectivas efectuarán las construcciones necesarias para adaptar a sus estaciones, de la superficie cubierta que a cada una se asigna en las planillas acompañadas por la Dirección General de Ferrocarriles, que se aprueban, y cuyo resumen es el siguiente:

	N.º de estac. en las que falta superficie cubierta	Sup. a cubrir en m2
C. N. Argentino	16	1.196
Santa Fe	42	9.766
Pcia. Bs. Aires	2	165
C. Córdoba	24	6.090
T. C. Rafaela	6	1.370
N. E. Argentino	9	1.326
Entre Ríos	21	4.785
C. Buenos Aires	1	40
Oeste	—	—
C. Argentino	122	75.693
Pacífico	6	210
Sud	57	30.719
B. Blanca y N.O.	9	1.775
R. a P. Belgrano	4	2.272

Art. 2º — Independientemente y sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Ferrocarriles, determinará, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2873, el tren rodante que cada empresa ferroviaria de jurisdicción nacional, deberá mantener en servicio ordinario en relación con el movimiento de pasajeros y cargas.

Art. 3º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra interinamente a don Germán Ayala, Ingeniero de 2ª.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928.
1651 — Expte. 1457 — D. — 1928.

Visto que precedentemente la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se designe, por así exigirlo las necesidades del servicio, al Ingeniero don Germán Ayala, para hacerse cargo de la 15ª Sección (Misiones), en razón de que el titular de la misma, don Carlos Selva Andrade, ha sido suspendido en el desempeño de sus funciones por resolución de fecha .... del corriente, dictada en el expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase interinamente, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero de 2ª Encargado de la 15ª Sección (Misiones), con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 6º ítem 1, partida 37, al Ingeniero don Germán Ayala.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto obras sanitarias en Puerto Mar del Plata. — Zona militar y comercial.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
1652 — Expte. 638 — M. — 1927.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto definitivo que ha confeccionado la de Obras Sanitarias de la Nación, correspondiente a los trabajos relativos a la provisión de agua potable para la zona Militar y Comercial del Puerto de Mar del Plata, obras que han sido presupuestas en la suma total de $ 135.493.24 moneda nacional, y

Considerando:

Que en cuanto a las obras proyectadas que comprenden la instalación de la cañería de alimentación construcción depósito, cañería maestra, así como la compra de materiales y mano de obra, no se ha hecho ninguna objeción, siendo el costo de las mismas conceptuado equitativo y económico;

Que a mérito de los servicios que prestarán estas obras, se ha llegado a un acuerdo entre los Ministerios de Obras Públicas y de Marina, desde que el servicio de agua lo será para ambos puertos el Comercial y el Militar, aportando cada uno de ellos las sumas de $ 98.841.65 m/n., y pesos 37.651,59 m/n. respectivamente;

Que en consecuencia nada se opone para que autorice la ejecución de estos trabajos, los cuales serán llevados a cabo por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a la que habrá de hacerle entrega de los recursos en la proporción que han sido presupuestos los trabajos.

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo manifestado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 135.493.24 m/n.), ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, relativo a las obras de provisión de agua al Puerto de Mar del Plata, parte Comercial y Militar.

Art. 2º — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, para que de comienzo a los trabajos por vía administrativa ajustándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 3º — El gasto de referencia se imputará en la siguiente forma ($ 93.841.65 m/n.), noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, al anexo L, inciso 1 ítem 9, partida 35 del Presupuesto de 1926, Ley 10285, y el resto o sea la cantidad de ($ 37.651.59 m/n.) treinta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, a la Ley 11.378.

Art. 4º — La Dirección General de Contabilidad, procederá a formular la correspondiente orden de pago, poniendo a disposición de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma que se manda imputar a la partida 36 por el art. 3º del presente, y que representa el costo de las obras de la parte Comercial del Puerto Mar del Plata.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Marina, a los fines de la entrega de los fondos que importan las obras que se ejecutan por su cuenta y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad, vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 939.336.75 m/n., relativo al camino de Resistencia a Barranqueras

Buenos Aires, Julio 13 de 1928
1653 — Expte. 949 — P. — 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto definitivo y presupuesto correspondiente de $ 969.000.00 m/n. relativos a la construcción del camino afirmado de Barranqueras a Resistencia y

Resultando:

Que el primitivo proyecto aprobado por decreto de 20 de Noviembre de 1924, ascendía a un costo total de $ 436.239.26 m/n. iniciando la Dirección de Navegación y Puertos, los trabajos dentro de este plan, en virtud del decreto de 23 de Abril de 1926, (expediente 2703 -A.- 1923), y hasta la concurrencia del crédito votado en aquel entonces que ascendía a $ 180.000.00 moneda nacional:

Que el nuevo proyecto comprende las siguientes obras:

1ª Sección: Progresiva Km. 0 (arranque de la calle Capitán Solari, en Barranqueras), a Km. 1.492.61 calzada de macadam petrolado, presupuesto $ 200.380.00 m/n. más el aumento de $ 21.000.00 m/n valor de la construcción de una capa de desgaste para la calzada de esta Sección.

2ª Sección: Progresiva Km 1,492,61, a progresiva Km. 2.791.39 calzada de macadam asfáltico Presupuesto de pesos 165.000.00 m/n

3ª Sección: Progresiva Km. 2,791,39 a progresiva 7.674,80; calzada de hormigón armado, Presupuesto de $ 604.000 moneda nacional

Que de acuerdo con estos presupuestos parciales las obras proyectadas costarán la suma de $ 990.380.00 m/n. comportando un mayor gasto sobre el presupuesto aprobado de $ 554.140.74 moneda nacional.

Que el mayor gasto de referencia proviene de los siguientes conceptos: 1º mayor movimiento de tierra en los terraplenes, como consecuencia de la necesidad de elevar la rasante de la 1ª Sección de camino a más 7,20 para conformarla con la cota de la plataforma de los muelles, etc. a fin de ponerla a cubierto de las crecientes extraordinarias del río Paraná, y 2º del aumento de las rasantes de las demás secciones del camino hasta alcanzar un nivel mayor al de las inundaciones de las zonas bajas que atraviesa aquél, determinado por la Dirección técnica luego de una larga experiencia respecto del régimen de los desagües de la región,

Que por otra parte la modificación del tipo de calzada, trae aparejado un mayor gasto de $ 353.129,41 m/n. ya que el nuevo proyecto substituye el macadam petrolado por macadam asfáltico para la 1ª y 2ª Sec. (progresiva 0 a progresiva 2.791.39) con un costo medio de $ 13.22 m/n. el m2. y losa de hormigón armado la tercera Sec. (progresiva 2.791.39 a progresiva 7.674.80), con un costo de $ 17.41 m/n. el m2.

Que además se preven obras de arte por valor de $ 708,75 moneda nacional, construcción de puente de hormigón de 5 metros de luz y varias alcantarillas, las que representa un gasto de $ 39.890.00 m/n. y:

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, al estudiar el nuevo proyecto de obras pone sus reparos, en cuanto al precio unitario del movimiento de tierra, por conceptuarlo muy elevado, manifestando luego de un análisis general de la documentación base de las nuevas obras que su costo con la salvedad es aceptable si se considera que se puede afectar a este fin los fondos que la de Navegación y Puertos indica como imputación para esto trabajos;

Que a este respecto la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la economía que podría hacerse en el referido ítem de movimiento de tierra sería de $ 51.043.25 m/n., con lo que el presupuesto definitivo de estas obras quedaría fijado en pesos 939.336.75 m/n.

Que en virtud de lo expresado no existe inconveniente alguno para que se apruebe el nuevo proyecto en consideración, desde que, como se infiere en el precedente informe de la Dirección General de Contabilidad existen a la fecha recursos disponibles a donde imputar el gasto,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto definitivo de novecientos treinta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 939.336.75 m/n.), moneda nacional, relativo a las obras del camino de Barranqueras a Resistencia, que importa un mayor gasto de quinientos tres mil noventa y siete pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 503.097,49 m/n.), moneda nacional, sobre el anteriormente aprobado por el decreto de fecha 20 de Noviembre de 1924.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, dentro del presupuesto aprobado y ajustándose a las disposiciones en vigencia en cuanto a la compra de materiales.

Art. 3º — El gasto total se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 189 del Presupuesto de 1926, y Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 34 de los Presupuestos de los años 1927 y 1928, $ 280.000.00 m/n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1, del presupuesto vigente pesos 659.336.75 moneda nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando en suspenso cláusula sobre resistencia del cemento portland a emplearse en las obras Nacionales.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
1654 — Expte. 8756 — P. — 1928.

Visto este expediente por el cual la Empresa Wayss y Freytag, solicita autorización para utilizar en los trabajos de hormigón armado que ejecuta por contrato en el Nuevo Puer-

to de la Capital, una partida de cemento portland marca «Cannon Brand», que tiene aprobación definitiva de las Obras Sanitarias de la Nación, pero que no se ajusta estrictamente al pliego oficial en vigencia,

Teniendo en cuenta:

Que en cuanto a la calidad de esa partida de cemento, la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que dicho producto se halla comprendido en el grupo de los denominados «altas resistencias iniciales», o «super cemento», que elabora la industria moderna y que si bien no llena la exigencia del momento de resistencia a la tracción a los 28 días, ello no es por motivo de su inferior calidad;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, al informar al respecto, pide en orden a los informes que anteceden, se suspenda en el pliego oficial de condiciones en vigencia, la cláusula del aumento de resistencia del cemento puro a los 28 días, hasta tanto se expida la Comisión encargada del estudio del nuevo pliego a regir;

Que tal iniciativa es considerada favorablemente por las Obras Sanitarias de la Nación, aconsejando «una condición» a los fines de que la medida se circunscriba a los cementos de alta resistencia;

Que en tal virtud, no existe inconveniente alguno para que se suspenda la vigencia de la referida cláusula, tanto más cuanto que, el pliego oficial aprobado se confeccionó en base a estudios realizados en el año 1913, registrándose a la fecha visibles progresos en la materia que obligarán la modificación de aquél, de acuerdo al resultado que obtenga la Comisión ad-hoc, en los estudios que realiza con ese fin;

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase en suspenso en orden a lo expuesto, la cláusula del aumento de resistencia del cemento puro a 28 días que comprende el pliego de condiciones en vigencia, hasta tanto se expida la Comisión ad-hoc encargada del estudio del nuevo pliego a regir para la aceptación de este producto.

Art. 2º — En substitución de la referida cláusula, regirá la siguiente condición: «No se tomará en consideración la resolución del cemento puro a los veintiocho días, cuando la resistencia del cemento puro a los siete días, a que se refiere el art. 11, sea por lo menos de (60) cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado y las resistencias del mortero 1:3 a los siete días, establecida en el art. 12, no sea inferior a (30) treinta kilogramos por centímetro cuadrado y la resistencia del mismo a los veintiocho días sea superior a la observada a los siete días».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y provio conocimiento de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, fecho archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de cuatro pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Antorcha Argentina" Sociedad Anónima de Petróleo. — Expediente C-274-926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans en representación de la "Antorcha Argentina" Sociedad Anónima de Petróleo en el expediente C-274-26, ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiéndoseme requerido en el expediente en que me dirijo solicitar en forma las pertenencias a que mi mandante tiene derecho por el descubrimiento efectuado en el pozo D-2, vengo por el presente a manifestar al señor Director General que la definitiva ubicación de las mismas es como sigue: Pertenencia N.º 1. — Esta pertenencia que encierra el pozo descubridor, tiene prácticamente forma de un cuadrado de 900 metros por sus lados o sea de 81 hectáreas de superficie. — El vértice Sudoeste coincide con el vértice, mojón 1059 del cateo I-756-20. — El límite Oeste es una recta que corre rumbo N-1º27'24'' W. y coincide con el límite Oeste del mismo cateo. El límite Sud es una recta que corre rumbo N-88º22'13'' E. y coincide con el límite Sud del cateo ya mencionado. — Pertenencia N.º 2. — Es un cuadrilongo de 81 hectáreas de superficie cuyo vértice Noroeste coincide con el vértice mojón 1072 del cateo I-756-20. — El límite Oeste es una recta que corre rumbo S-1º 27'24'' E. mide 754,77 metros y coincide con el límite Oeste del cateo I-756-20. — El límite Sud es una recta que forma un ángulo de 89º49'37'' con la línea anterior y mide 1086,97 metros. El límite Este es una recta que forma un ángulo de 90º10'23'' con la línea anterior y mide 735,61 metros. El límite Norte por fin es una recta que partiendo del vértice mojón 1072 ya mencionado coincide con el límite Norte del cateo I-756-20 siendo su dimensión la necesaria para reunirse al extremo Norte con el límite Este ya definido. — Pertenencia N.º 3. — Tiene forma de un cuadrilongo de 81 hectáreas de superficie El vértice Noroeste coincide con el vértice Noreste de la pertenencia N.º 2. — El límite Oeste es una recta que mide 735,61 metros y coincide con el límite Este de la pertenencia N.º 2 ya definida. El límite Sud es una recta que forma un ángulo de 89º49'37'' con la línea anterior y mide 1116,05 metros. — El límite Este es una recta que forma un ángulo de 90º10'23'' con la línea anterior y mide 715,93 metros. — El límite Norte por fin es una recta que partiendo del vértice Noroeste ya definido, coincide con el límite Norte del cateo I-756-20 siendo su dimensión la necesaria para reunirse con el extremo Norte del límite Este que se acaba de definir. — Pertenencia N.º 4. — Tiene forma de un cuadrilongo de 81 hectáreas de superficie. El vértice Noroeste coincide con el vértice Noreste de la pertenencia N.º 3. El límite Oeste es una recta que mide 715,93 metros y coincide con el límite Este de la pertenencia N.º 3 ya definida. El límite Sud es una recta que forma un ángulo de 89º49'37'' con la línea anterior y mide 1147,60 metros. — El límite Este es una recta que forma un ángulo de 90º10,23'' con la línea anterior y mide 695,71 metros. — El límite Norte por fin es una recta que partiendo del vértice Noroeste ya definido coincide con el límite Norte del cateo I-756-20 siendo su dimensión la necesaria para reunirse con el extremo Norte del límite Este que se acaba de definir. — Cumpliendo con una orden impartida por esa Dirección General deposité el 31 de Octubre de 1927 la suma de $ 1.200 más 6 veces pesos 400, o sea en total la cantidad de pesos 3.600 en el Banco de la Nación Argentina para responder a los gastos de mensura de las seis pertenencias a que mi mandante tiene derecho según consta del escrito presentado en este expediente en fecha 7 de Noviembre de 1927. — Del presente escrito se ve que solicito la mensura de sólo 4 pertenencias por no haber bastado terreno dentro del cateo I-756-20 para ubicar las seis, pues el resto del cateo queda cubierto en su totalidad con pertenencias de las minas D-1 y D-3, resultando por consiguiente que he depositado pesos 800 de más los que el señor Director General se sirva ordenar me sean devueltos a la brevedad. — En vista de lo que antecede ruego al señor Director General se sirva tener por presentada la definitiva ubicación de las pertenencias de la mina D-2 y ordenar la publicación de mensura de las mismas. — Será justicia. — J. F. Coomans. — Otro-sí decimos: H. H. van Waveren y Jorge F. Steel, Vicepresidente y Secretario respectivamente de la "Brillante" S. A. de Petróleo ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: En el escrito que la "Antorcha Argentina" S. A. de Petróleo presentó en este expediente en fecha 24 de Mayo de 1927, el señor Jorge F. Steel, por su representación arriba mencionada, prestó su conformidad con la superposición de 53 hectáreas de la pertenencia N.º 6 de la mina D-2 sobre el cateo F-71-21 reservándose a la vez sus derechos para el caso que la superposición, solicitada en aquel escrito, no sea realizara. — Ahora bien, la "Antorcha Argentina", modifica en el escrito que antecede éste "Otro-sí" la ubicación de sus pertenencias de la mina D-2 de tal modo que ninguna de ellas se superpone sobre el cateo F-71-21 y venimos por el presente a prestar nuestra entera conformidad con esa modificación dejando constancia que sobre el terreno sobre él que quedaban ubicadas las 53 hectáreas de las pertenencias N.º 6 y modificada en fecha 20 de Octubre de 1927 (según consta del escrito entregado en este expediente en aquella fecha) renacen los derechos de la Sociedad que representamos de acuerdo con la reserva de los mismos hemos hecho en el escrito del 24 de Mayo de 1927. — Será justicia.— (fdos.) H. H. Van Waveren. — J. F. Steel. — Otro-sí digo José F. A. Coomans al señor Director General: Acompaño plano de la ubicación de las pertenencias de la mina D-2 del que resulta que los límites de estas pertenencias, donde no coinciden con los límites homónimos del cateo I-756-20 o entre sí, coinciden con algún límite de las pertenencias de las minas D-1 y|o D-3. — Ruego al señor Director General tome nota de lo manifestado. — Será también justicia. — (fdo.) José F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Febrero de mil novecientos veintiocho siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos; acompaña plano que adjunta al presente escrito, debe reponer $ 1. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 17 de 1928. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General. — Cúmpleme elevar la petición de mensura de cuatro pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia presentada por la "Antorcha Argentina" Sociedad Anónima de Petróleo, a consecuencia del descubrimiento N.º 419 del Registro de Minas del Territorio del Chubut. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Oeste y al Sud, por los límites homónimos de la zona de cateo I-756-20; al Norte una recta paralela al límite Sud definido que dista 900 metros N-1º27'24'' W. de dicho límite y al Este, una recta paralela al Oeste descripto que pasa a 900 m. N-88º22'13'' E. de dicho lado. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 2. — Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Norte y al Oeste, por los límites homónimos de la zona de cateo original, al Sud, una recta paralela al límite Sud de la zona de cateo citada, que dista 1.800 m. N-1º27'24'' W. de dicho límite y al Este, una recta paralela al lado Oeste definido que pasa 1086 m. 97 N- 88º 22'13'' E. de dicho lado. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 3. — Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Este de los límites homónimos de la pertenencia N.º 2 definida; al Oeste, el límite Este de la pertenencia N.º 2 citada y al Este una recta paralela al límite Oeste definido que dista 1116 m 05 N-88º 22'13'' E. de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 4. — Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Norte y al Sud por las prolongaciones hacia el Este de los lados homónimos de la pertenencia N.º 3 definida; al Oeste, el límite Este de la pertenencia N.º 3 citada y al Este, una recta paralela al límite Oeste definido que pasa a 1147 m 60 N-88º 22'13'' E. de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Julio 11 de 1928. — F. Herpig. — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-25 julio N.º 18.230-v-25 julio.
e-30 julio N.º 18.230-v-30 julio.
e-4 agosto N.º 18.230-v-4 agosto.

Petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Rubí", Sociedad Anónima de Petróleo, expediente C-251-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la "Rubí", S. A. de Petróleo, en el expediente C-251-26, ante el señor Director General me presento y expongo: Que vengo por el presente a presentar en forma la petición de mensura de las seis pertenencias a que mi mandante tiene derecho por el descubrimiento efectuado en el pozo C-2 ubicado en el antiguo cateo B-204-21, siendo la ubicación de las pertenencias como en seguida paso a describir. — Pertenencia N.º 1. Esta pertenencia que encierra el pozo descubridor tiene prácticamente forma de un cuadrado, de 900 metros por sus lados o sea de 81 hs. de superficie. El vértice Noreste coincide con el vértice mojón 1057 del cateo B-204-21. El límite Norte es una recta de 900 metros como ya se ha dicho, coincide con el límite Norte del cateo mencionado corriendo rumbo S-89º 14'36''-W. El límite Este es una recta que coincide con el límite Este del cateo B-204-21 corriendo rumbo S-0º37'59''-E. Los límites Sud y Oeste corren paralelos con los límites Norte y Este, respectivamente. — Pertenencia N.º 2. Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 900 metros de sus lados o sea de 81 hs. de superficie. El límite Norte coincide con el límite Norte del cateo. El límite Este coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.º 1 ya definida. Los límites Sud y Oeste corren paralelos con los límites Norte y Este, respectivamente. — Pertenencia N.º 3. Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 900 metros de sus lados o sea de 81 hs. de superficie. El límite Norte coincide con el límite Norte del cateo B-204-21. El límite Este coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.º 2 ya definida. El límite Sud y el Oeste corren paralelos con los límites Norte y Este, respectivamente. — Pertenencia N.º 4. Tiene forma hexagonal y 81 hs. de superficie. El vértice Noroeste coincide con un punto que está situado sobre el límite Oeste del cateo B-204-21, que dista 43.02 mts. hacia el Sud del vértice mojón 1056 del mismo cateo. El límite Norte es una recta de 300.06 mts. y corre paralelo al límite Norte del cateo B-204-21. El límite Oeste es una recta de 1581.18 metros y coincide con el límite Oeste del cateo B-204-21. El límite Sud es una recta de 763.34 mts. formando un ángulo de 89º51'50'' con la línea anterior. El límite Este es una poligonal de tres lados que de Sud a Norte están definidos como sigue: El primer lado es una recta de 724.20 metros y corre paralelo con el límite Este del cateo B-204-21. El segundo lado es una recta que corre hacia el Oeste coincide con el límite Sud de la pertenencia N.º 3 ya definida. El tercer lado es una recta de 856.98 mts. y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.º 3 ya definida. — Pertenencia N.º 5. Es un paralelógramo de 81 hs. de superficie. El vértice

Sudoeste coincide con el vértice Sudeste de la pertenencia N.° 4. El límite Oeste es una recta de 724.20 metros y coincide con el primer lado del límite Este de la pertenencia N.° 4. El límite Sud es una recta de 1.118.48 mts. y forma un ángulo de 89°52'35" con la línea anterior. El límite Este de 724.20 mts. corre paralelo con el límite Oeste ya definido. El límite Norte de 1.118.48 mts. coincide con el límite Sud de las pertenencias Nros. 2 y 3. — Pertenencia N.° 6. Es un paralelógramo de 81 hs. de superficie, cuyo vértice Noreste coincide con el vértice Sudeste de la pertenencia N.° 1 ya definida. El límite Norte de 1.118.48 mts. coincide con el límite Sud de las pertenencias 1 y 2 definidas. El límite Este de 724.20 mts. coincide con el límite Este del cateo B-204-21. El límite Sud y el límite Oeste corren paralelos con los límites Norte y Este, respectivamente, coincidiendo el límite Oeste con el límite Este de la pertenencia N.° 5 ya definida. Para mayor claridad acompaño al presente escrito plano TD. 86. Por consiguiente, del señor Director General solicito se sirva ordenar la publicación de la presente petición de mensura y ordenar asimismo la mensura de las seis pertenencias de la mina C-2. Será justicia. — J. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y siete horas cuatro minutos, acompañando plano. — Conste: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 29 de 1928. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia presentada por la "Rubí", Sociedad Anónima de Petróleo, a consecuencia del descubrimiento N.° 418 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado de la siguiente forma: — Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Norte y al Este por los lados homónimos de la zona de cateo B-204-21; al Sud, una recta paralela al límite Norte definido, que dista 900 m. S-0°37'59"-E., de dicho límite y al Oeste, una recta paralela al límite Este descripto que pasa a 900 m. S-89°14'36"-W. de dicho límite. Superficie 81 hs. — Pertenencia N.° 2. Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de la pertenencia N.° 1 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 1 descripta y al Oeste, una recta paralela al límite anterior que dista 900 m. S-89.°36"-W. de dicho límite. Superficie 81 hs. — Pertenencia N.° 3. Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia N.° 2 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 2 descripta, y al Oeste, una recta paralela al límite anterior, que dista 900 m. S-89°14'36"-W. de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. Afecta la forma de un exágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto que dista 436m96 S-89°14'36"-W., del vértice Sudeste de la pertenencia N.° 3, 724m20 S-0°37'59" E., 763m34 S-89°14'36"-W., 1.581m18 N-0°37'14"-W., 300m06 N-89°14'36"-E., 856m98 S-0°37'59"-E. y finalmente, una recta de rumbo N-89°14'36"-E. hacia el punto inicial. Superficie 81 hs. — Pertenencia N.° 5. Afecta la forma de un paralelógramo limitado al Norte por parte de los límites Sud de las pertenencias N.° 2 y N.° 3 definidas; al Sud, la prolongación hacia el Este del límite homónimo de la pertenencia N.° 4 definida; al Oeste, el tercer lado (de Norte a Sud) de la poligonal que forma el límite Este de la pertenencia N.° 4, descripta y al Este, una recta paralela al límite anterior que dista 1.118m48 N-89°14'36"-E. de dicho límite. Superficie 81 hs. — Pertenencia N.° 6. Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Este de los límites homónimos de la pertenencia N.° 5 definida; al Este el límite homónimo de la zona de cateo B-204-21 y al Oeste, el límite Este de la pertenencia N.° 5 descripta. Superficie 81 hs. — Corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Julio 7 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General.

e25 julio N.° 18.229 v25 julio
e30 julio N.° 18.229 v30 julio
e4 agosto N.° 18.229 v4 agosto

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), presentada por la señorita Angela Luisa Tirasso, en el Departamento Loncopué, territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 114129-1928.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que subscribe, Angela Luisa Tirasso, mayor de edad, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclución del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a cinco mil metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote número diez y nueve de la fracción A de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Angela Luisa Tirasso. — Será justicia. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las catorce horas cuarenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 19 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Dpto. Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 26 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Srta. Angela Luisa Tirasso, bajo el N.° 1764, folio 22 y siguientes del Libro VI de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 julio N.° 18.180 v1.° agosto

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), presentada por la señorita María Cándida Tirasso, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 114127-1928.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que subscribe, María Cándida Tirasso, mayor de edad, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a dos mil metros al Sud del esquinero Sudeste del lote número diez y nueve de la fracción A de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — María Cándida Tirasso. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las quince horas dos minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 19 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Dpto. Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 26 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre de la Srta. María Cándida Tirasso, bajo el N.° 1763, folio 20 vta. y siguientes, del Libro VI de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 julio N.° 18.179 v1.° agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Corrida tren especial.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 012504—P—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para correr varios trenes especiales de peregrinos, para el día 20 de mayo, entre las estaciones Mendoza y Rodeo del Medio, de acuerdo con el horario y tarifa que se acompañan, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Construcción letrina en la estación «Italo».

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 08173—P—1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G°. 2535/B., memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir una letrina, para uso del Jefe, en la estación Italo.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras en paso a nivel calles Gorriti Honduras, Niceto Vega y Cabrera.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 019241—P—1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos G. V. P. 4034 y G. V. P. 4035, sus memorias descriptivas y presupuestos correspondientes, cuyos importes totales de ($ 2.455,82 o/s.) y ($ 126,71 o/s.) serán imputados a cuentas Capital y Explotación, respectivamente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone llevar a cabo la construcción de diversas obras y mejoras en los pasos a nivel existentes en el cruce de sus vías con las calles Honduras, Coronel Niceto Vega, Cabrera y Gorriti de la Capital Federal.

Fijar a la citada Empresa un plazo de treinta días para que lleve a cabo las obras correspondientes en los pasos a nivel de las calles Cabrera y Gorriti.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción marquesina y letrina en la estación Conlara.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 05654—P—1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G°. D. C. 6/5129., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección General, proyecta la construcción de una marquesina y una letrina, en su estación Conlara.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

—o—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

25 de Mayo 245/263—Leandro N. Alem 232/246 y 260, Buenos Aires

Circulación autorizada según ley Nº 11.259 .... $ c/l 1.500.000.000

Circulación efectiva al 31 de Mayo de 1928....... $ c/l 1.375.577.050

Balance al 30 de Junio de 1928

ACTIVO		$ c/l		$ o/s	
Préstamos en vigor:					
En cédulas series H. a 32ª..	$ 1.539.349.625.—				
Convertidos Ley 2842.......	» 657.660.—				
En efectivo:					
1.ª Hipoteca.. $ 25.913.365					
Conexiones domiciliarias... » 197.350	» 26.110.715.—	1.566.118.000	—		
Hipotecas Art. 62..........		5.965.286	—		
Servicios a cobrar.	$ 57.683.411.86				
Depósitos a cuenta de servicios.	» 2.286.470.89	55.396.940	97		
Cédulas rescatadas series H a 32ª..........		163.772.575	—		
Cédulas en depósito:					
Ordinarios y edificación......	$ 458.752.025.—				
Caja de Ahorros..............	» 17.917.475.—				
Para la venta por cuenta de terceros..............	» 2.721.275.—	478.940.775	—		
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc..........		5.163.184	88		
Mobiliario y útiles..........		1.237.703	61		
Propiedades rematadas..........		676.242	87		
Cambios curso legal..........		16.672.138	78		
Conversión Ley 2842..........				657.660	—
Créditos personales..........		418.230	03		
Obligaciones a cobrar..........		17.415	80		
Títulos de renta de la Provincia de Córdoba.....		51.400	—		
Casas del Banco (Casa Matriz y Sucursales).		19.023.929	23		
Inmuebles..........		8.902.544	29		
Fondos Públicos Nacionales (Inversión Fondo de Reserva):					
Títulos de Crédito Arg. Interno — Ley 10223				7.107.000	—
Títulos de Crédito Arg. Interno Ley 8121	$ 2.000.000				
Títulos de Créd. Arg. Int. Ley 11260 ..	» 10.697.200				
Títulos de Crédito Arg. Int. Ley 11319.	» 13.500.000				
Bonos O. S. Nac Leyes 10998 y 11165 2.ª serie y 11333..........	11.036.000	37.233.20.	—		
Cédulas hipotecarias argentinas inversión fondo de reserva de seguros..........		446.000	—		
Caja y Bancos:					
En efectivo en Casa Matriz y Sucursales..........	$ 1.160.583 24				
Valor cédulas Fondo de inversión.	» 677.276.62				
En el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz y Sucursales..........	» 57.472.007.33				
Banco Español del R. de la Plata (Pago de cupones en el exterior).	» 2.022.440.—	61.332.307	19		
		2.421.370.866	68	7.764.660	—

PASIVO		$ c/l		$ o/s	
Cédulas en vigor:					
Emitido: series H a 32ª.......	$ 2.214.448.900				
Anulado » H » 31ª.......	» 675.099.275				
	$ 1.539.349.625				
En circulación:					
Cédulas series K a 32ª........	$ 1.375.577.050				
Rescatadas por el Banco:					
Cédulas series H a 32ª........	» 163.772.575	1.539.349.625	—		
Intereses de los préstamos..........		46.691.730	12		
Amortizaciones:					
De los préstamos en cédulas..	$ 158.386.996.24				
» » » convertidos Ley 2842..........	» 353.010.73				
De los préstamos en efectivo Art. 4º..........	» 3.649.920.71				
De las hipotecas Art. 62	» 308.266.55	162.698.194	23		
Comisiones..........		7.473.630	87		
Cupones a pagar..........		973.821	—	7.752	50
Cédulas sorteadas a pagar..........		3.587 300	—	12.750	—
Operaciones pendientes..........		3.188.2[illegible]7	37	402	50
Depositantes de cédulas..........		478.940.775	—		
Servicios anticipados..........		1.612.294	12		
Cambios oro sellado..........				7.835.738	86
Conversión Ley 2842..........		657.660	—		
Intereses de ley y bancarios..........		3.218.930	15		
Diferencias por cotizaciones de Fondos Públicos Nacionales y cédulas, inversión Fondos de Reserva General y de Seguros..........		1.866.889	47	225 400	—
Primas de seguros..........		1.071.517	72		
Ganancias y pérdidas..........		2.034.627	60	182.616	14
Fondos de reserva:					
De seguros..........	$ 1.211.871 65				
Art. 4º..........	» 70.147 433.07				
General..........	» 96.613.309.31	167 972.614	03		
		2.398.797.327	68	7.764.660	—

Series	Interés	Amort.	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulación
H - J.	—	—	70.885.400	65 906.750	4.978.650	—
K	5 %	1 %	70.165.000	56 764.925	5.407.675	7.992.400
L	6 %	»	89.966.000	67.398.800	9.002.450	13.564 750
C. H. A. 6 %	»	»	446.441.900	239.802.600	58.618.300	148.021.000
2ª Ley 9155 1ª ser.	»	»	49.926.300	21.070.925	6.541.525	22.313.850
» 2ª »	»	»	48.850.000	24.999.625	3.659.775	20.190.600
» 3ª »	»	»	50.000.000	20 711.550	4.293.050	24 990.400
» 4ª »	»	»	50.000.000	17.922.975	9.594.750	22.482.275
» 5ª »	»	»	50.000.000	19.345.800	3.749.325	26.905.875
» 6ª »	»	»	50.000.000	18.088.900	3.591.175	28.320.025
Ley 10676 7ª »	»	»	50.000.000	11.938.425	4.050.525	34.011 050
» 8ª »	»	»	50.000.000	11.469.725	3.501.650	35.028.625
» 9ª »	»	»	50.000.000	9.351.750	3.010.750	37.637.5[illegible]0
» 10ª »	»	»	50.000.000	11.041.000	3.367.525	35.591.475
» 11ª »	»	»	50.000.000	8.598.4[illegible]5	3.4[illegible]8.175	37.978.400
» 12ª »	»	»	50.000.000	9.225.000	2.995.725	37.779.275
» 13ª »	»	»	50.000.000	7.224.4[illegible]0	3.164.300	39.611.300
» 14ª	»	»	50.000.000	6.129.700	3.22[illegible].375	40.642.925
» 15ª »	»	»	50.000.000	4.895.725	2.777.150	42.327.125
» 16ª »	»	»	50.000.000	7.146.475	2.6[illegible]1.750	30.971.775
» 17ª	»	»	50.000.000	6.641.250	2 634.875	40.673 875
» 18ª »	»	»	50.000.000	5.518.875	2 61[illegible].550	41.862 575
Ley 11259 19ª »	»	»	50.000.000	4.113.725	2 22[illegible].975	43 661 300
» 20ª »	»	»	50.000.000	4.2[illegible]2.700	2 088.975	43.693 3[illegible]5
» 21ª »	»	»	50.000.000	3.221.100	1 898.725	44.880.175
» 22ª »	»	»	50.000.000	2.790.650	1.810.025	45 399.325
» 23ª »	»	»	50.000.000	2.772.675	1 833.650	45.393 675
» 24ª »	»	»	50.000.000	1,638.700	1 60[illegible].025	46.756.275
» 25ª »	»	»	50.000.000	1.287.075	1.480.475	47.232.5[illegible]0
» 26ª »	»	»	50.000.000	1.437.825	831.225	47 730.950
» 27ª »	»	»	50.000.000	758 700	932.775	48.308.525
» 28ª »	»		45.451.800	983.050	665.775	43 802.975
» 29ª »	»	»	42.811.400	523.725	424.8[illegible]5	41 8[illegible]2.850
» 30ª »	»	»	40.041.200	121 975	498 425	39.420.800
» 31ª »	»	»	42.769.500	44.375	324 100	42.401.025
» 32ª »	»	»	17.140.400	—	6.675	17.133.725
Series			2.214 448.900	675.099.275	163.772.575	1.375.577.050
A-B-C-D-E-F-G-I. canceladas			117.539.900	117.539.900	—	—
			2.331.988.800	792.639.175	163.772.575	1.375.577.050
Serie A oro (anulada)	5 %	»	20.000.000	20.000.000	—	—

Fecha de los Servicios

SERIES	Interés	Amort.	Vencimientos
H	7 %	1 %	Junio y Diciembre
J	6 %	»	Febrero y Agosto
K	5 %	»	» »
L	6 %	»	Marzo y Septiembre
C. H. A. 6 %	»	»	Enero y Julio
2ª Ley 9155 1ª serie	»	»	Mayo y Noviembre
» 2ª »	»	»	» »
» 3ª »	»	»	Abril y Octubre
» 4ª »	»	»	» »
» 5ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 6ª »	»	»	» »
Ley 10676 7ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 8ª »	»	»	
» 9ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 10ª »	»	»	» »
» 11ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 12ª »	»	»	» »
» 13ª »	»	»	Abril y Octubre
» 14ª »	»	»	» »
» 15ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 16ª »	»	»	» »
» 17ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 18ª »	»	»	» »
Ley 11259 19ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 20ª »	»	»	» »
» 21ª »	»	»	Enero y Julio
» 22ª »	»	»	» »
» 23ª »	»	»	Abril y Octubre
» 24ª »	»	»	» »
» 25ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 26ª »	»	»	» »
» 27ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 28ª »	»	»	» »
» 29ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 30ª »	»	»	» »
» 31ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 32ª »	»	»	» »

Buenos Aires, 18 de Julio de 1928

Aquiles L. Lértora
Contador General

Vº Bº:
José Barrau
Gerente General

PUBLÍQUESE:
Alfredo L. Goti
Vicepresidente
Luis F. Lerena
Secretario General

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — TERRITORIOS NACIONALES. — ESTADISTICA HIPOTECARIA. — AÑO 1926

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE FINCAS RURALES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hect. áreas, centiáreas	$ m|n
MES DE OCTUBRE										
POR PRESTAMOS										
PAMPA										
Sin interés	—	—	1	1	2	—	5	5	585.08.—	82.800.—
Al 8 % anual	—	1	—	1	2	—	3	3	283.92.10	9.000.—
” 9 % ”	—	—	1	1	2	—	5	5	2.004.75.—	130.000.—
” 10 % ”	—	1		1	2	—	2	2	692.50.—	32.000.—
Totales	—	2	2	4	8	—	15	15	3.566.25.10	253.800.—
A favor de Sociedades Nacionales: Al 9 % anual	—	—	—	1	1	—	3	3	507.50.—	90.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual	—	—	—	3	3	—	5	5	1.017.68.65	116.200.—
MES DE NOVIEMBRE										
CHACO										
A favor de Particulares: Al 12 % anu l	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000.—	40.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual	—	—	—	2	2	—	2	2	8.749.63.33	125.000.—
CHUBUT										
A favor de Particulares: Al 8 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	3.750.00.—	25.768.59
A favor de Reparticiones Públicas: Al 8 % anual	1	1	—	—	2	1	2	3	6.538.83.90	261.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	334.87.15	24.000.—
MISIONES										
A favor de Particulares: Sin interés	—	1	—	1	2	—	2	2	1.678.84.73	48.000.—
Al 12 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	23.75.—	10.000.—
Totales	1	1	—	1	3	—	3	3	1.702.59.73	58.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual	—	—	—	3	3	—	5	5	145.00.—	19.000.—
NEUQUEN										
A favor de Particulares: Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	181.48.23	35.000.—
PAMPA CENTRAL										
A favor de Particulares: Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	12.00.—	10.000.—
” 7 % ”	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500.00.—	40.000.—
” 8 % ”	—	1	—	—	1	—	4	4	695.00.20	30.000.—
” 9 % ”	—	—	1	2	3	1	2	3	14.433.70.08	20.500.—
” 10 % ”	1	1	—	1	3	—	4	4	524.16.50	27.500.—
Totales	1	2	1	5	9	1	12	13	18.165.85.78	128.000.—
A favor de Sociedades Extranjeras: Al 9 % anual (1)	—	—	—	1	1	—	1	1	13.761.75.—	340.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual	—	—	—	8	8	—	15	15	4.722.52.62	138.900.—
RIO NEGRO										
Al 8 % anual	—	—	—	1	1	—	4	4	80.42.21	20.000.—
” 9 % ”	1	1	—	—	2	1	1	2	9.524.50.78	52.000.—
” 10 % ”	1	—	—	—	1	—	21	21	1.025.11.89	50.000.—
Totales	2	1	—	1	4	1	26	27	10.580.04.88	122.000.—
MES DE DICIEMBRE										
CHACO										
A favor de Particulares: Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	145.92.—	10.000.—
A favor de Sociedades Nacionales: Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	250.00.—	30.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	2	2	5.000.00.—	150.000.—
CHUBUT										
A favor de Sociedades Nacionales: Al 10 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	625.00.—	3.000.—
A favor de Reparticiones Públicas: Al 8 % anual	—	—	—	1	1	—	8	8	2.798.15.79	54.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 10 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	2.392.69.96	12.000.—
MISIONES										
A favor de Particulares: Al 8 % anual	1	—	1	—	2	—	2	2	126.07.53	155.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 7 % anual	—	—	—	2	2	—	3	3	157.62.30	32.000.—
NEUQUEN										
A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual	—	—	—	2	2	—	2	2	10.943.27.89	38.000.—
PAMPA										
Al 7 % anual	—	1	—	3	4	—	9	9	36.676.05.86	484.000.—
” 10 % ”	—	—	—	1	1	—	1	1	115.85.73	5.000.—
Totales	—	1	—	4	5	—	10	10	36.791.91.59	489.000.—
A favor de Sociedades Nacionales: Sin interés	1	—	1	1	3	—	3	3	6.042.00.—	65.132.61
A favor Reparticiones Públicas: Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	625.00.—	11.500.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual	—	—	—	2	2	—	3	3	294.89.50	22.700.—
RIO NEGRO										
A favor de Particulares: Al 10 % anual	1	1	—	—	2	1	3	4	5.015.08.68	20.000.—

(1) Con un inmueble en la Capital Federal con una superficie de 255 mts. 70 cts. 35 milímetros.

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE INMUEBLES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hect. áreas, centiáreas	$ m|n
POR RESTOS DE PRECIO										
	MES DE ABRIL									
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	10.000.00.—	110.000.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 5 % anual	—	—	—	—	4	—	4	4	399.85.—	32.783.20
CHUBUT										
A favor de Particulares:										
Al 5 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	23.00.—	3.000.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	1	—	4	2	7	—	7	7	1037.61.20	111.656.60
" 7 % "	2	—	—	1	3	—	4	4	458.94.80	51.225.—
" 8 % "	1	—	—	—	1	—	1	1	21.16.—	4.061.—
" 9 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	221.03.73	14.117.83
Totales	4	—	4	4	12	—	13	13	1.738.75.73	181.060.43
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Al 7 % anual	—	1	—	1	2	—	3	3	5.326.12.75	56.946.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	26.84.63	4.698.18
Al 7 % anual	—	—	—	3	3	—	3	3	273.92.31	35.497.84
Totales	—	—	—	4	4	—	4	4	300.76.94	40.196.02
	MES DE MAYO									
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 5 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	134.79.88	6.161.—
" 6 % "	—	1	—	—	1	—	1	1	2.000.00.—	22.000.—
Totales	—	1	—	1	2	—	2	2	2.134.79.88	28.161.—
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Sin interés	—	—	1	—	1	—	1	1	10.000.00.—	15.000.—
CHUBUT										
A favor de Particulares:										
Sin interés	—	—	—	2	2	—	2	2	150.00.—	19.000.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 6 o|o anual	—	1	—	—	1	—	2	2	17.52.—	4.000.—
" 7 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	1.193.67.49	65.289.49
" 8 % "	—	—	1	3	4	2	3	5	889.53.37	74.798.04
Totales	—	1	1	4	6	2	6	8	2.100.72.86	144.087.53
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	—	1	1	3	5	—	5	5	598.42.36	70.500.—
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Al 7 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	308.55.36	18.356.—
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	97.50.—	36.000.—
	MES DE JUNIO									
CHUBUT										
A favor de Particulares:										
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	1.250.00.—	3.250.—
FORMOSA										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000.00.—	85.000.—
MISIONES										
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	21.70.—	6.000.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	2	—	—	3	—	3	3	301.79.42	17.160.—
Al 6 % anual	1	1	—	—	2	—	13	13	13.292.86.34	120.055.95
" 7 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	148.00.—	5.920.—
" 8 % "	—	—	3	1	4	—	5	5	837.37.62	29.982.57
Totales	2	3	3	2	10	—	22	22	14.580.03.38	173.118.52
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	1	4	3	16	24	—	25	25	7.394.10.85	501.178.98
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	7.500.00.—	50.000.—
" 7 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	17.15.27	12.000.—
Totales	—	—	1	1	2	—	2	2	7.517.15.27	62.000.—
	MES DE JULIO									
CHACO										
A favor de Particulares:										
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	2.500.00.—	33.150.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500.00.—	60.000.—
NEUQUEN										
A favor de Particulares:										
Al 6 o|o anual	1	—	—	—	1	—	2	2	15.000.00.—	41.753.78
PAMPA										
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Al 7 % anual	—	—	—	2	2	—	2	2	620.94.41	26.079.65
" 8 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	1.00.—	9.037.50
Totales	—	—	—	3	3	—	3	3	621.94.41	35.117.15

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE INMUEBLES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hect. áreas, centiáreas	$ m|n
POR RESTOS DE PRECIO										
					MES DE JUNIO					
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	11.50.83	1.173.84
" 7 % "	1	—	1	1	3	—	4	4	5.715.80.76	110.788.—
" 10 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	48.02.—	1.580.—
Totales	1	—	1	3	5	—	6	6	5.775.33.59	113.541.84
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	—	—	—	6	6	1	5	6	575.33.18	63.974.96
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Sin interés	—	—	—	1	1	1	—	1	11.87.50	4.275.—
Al 6 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	10.57.02	1.332.76
" 7 % "	—	1	3	1	5	—	5	5	145.62.50	24.100.—
Totales	—	2	3	2	7	1	6	7	168.07.02	29.707.76
					MES DE AGOSTO					
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	221.05.50	7.990.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	—	—	—	9	9	1	8	9	1.106.68.46	151.677.67
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Al 8 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	184.02.97	5.600.—
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Al 8 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	100.00.—	13.000.—
					MES DE SEPTIEMBRE					
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	2	—	2	150.00.—	7.500.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	86.60	4.875.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	1	—	2	—	2	2	515.99.92	11.545.72
Al 7 % anual	3	—	2	2	7	—	9	9	5.234.33.82	100.724.01
" 9 % "	1	—	—	—	1	—	1	1	11.50.—	3.020.—
Totales	5	—	3	2	10	—	12	12	5.761.83.74	115.289.73
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	2	2	1.624.36.54	129.270.68
" 7 % "	—	1	2	—	3	—	3	3	117.30.—	34.090.—
Totales	—	1	2	1	4	—	5	5	1.741.66.54	163.360.68
					MES DE OCTUBRE					
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	35.38.—	9.000.—
MISIONES										
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	24.948.91.60	398.536.40
NEUQUEN										
A favor de Particulares:										
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	6.600.00.—	34.200
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	300.00.—	14.000.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	—	—	—	3	3	—	3	3	400.00.—	48.916.67
" 8 % "	1	—	—	1	2	—	2	2	914.85.43	46.177.92
Totales	1	—	—	4	5	—	5	5	1.314.85.43	95.094.59
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Al 8 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	137.45.11	5.498.—
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Al 6 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	7.500.00.—	14.000.—
					MES DE NOVIEMBRE					
CHACO										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	750.00.—	25.760.—
MISIONES										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	—	1	1	—	1	23.75.—	10.000.—
NEUQUEN										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	2.492.40.92	22.000.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 5 % anual	—	—	1	—	1	—	2	2	15.000.00.—	180.000.—
" 7 % "	1	—	—	—	1	—	1	1	5.000.00.—	12.500.—
" 8 % "	—	—	2	—	2	—	2	2	779.97.42	23.400.—
Totales	1	—	3	—	4	—	5	5	20.779.97.42	215.900.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	—	1	—	10	11	—	11	11	1.835.38.18	186.904.12
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Al 7 % anual	—	1	—		1	—	1	1	5.000.00.—	63.000.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE FINCAS RURALES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hect. áreas, centiáreas	$ m|n
POR RESTOS DE PRECIOS										
CHACO			MES DE DICIEMBRE							
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	2.500.50.—	12.500.—
CHUBUT										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	1	—	—	1	2	—	6	6	26.250.00.—	274.750.—
" 8 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	400.00.—	12.600.—
Totales	1	—	—	2	3	—	7	7	26.6 0.00.—	287.350.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 7 % anual	—	1	2	1	4	—	5	5	1.595.39.50	62.465.69
" 8 % "	—	—	1	—	1	—	1	1	200.00.—	16.000.—
Totales	—	1	3	1	5	—	6	6	1.795.39.50	78.465.69
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 7 % anual	1	—	—	2	3	—	4	4	235.08.71	22.693.85
" 8 % "	1	—	—	2	3	—	3	3	317.08.36	12.201.72
Totales	2	—	—	4	6	—	7	7	552.17.07	34.895.57
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	100.00.—	19.000.—
Al 6 o|o anual	—	—	—	1	1	—	1	1	10.41.76	6.500.—
" 7 % "	—	—	3	1	4	—	4	4	120.20.—	33.960.—
" 8 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	20.00.—	2.500.—
Totales	1	—	3	3	7	—	7	7	250.61.76	61.960.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE FINCAS RURALES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR	
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Metros2. - Centímetros	$ m|n.	
POR SIMULTANEAS											
PAMPA						MES DE ABRIL					
A favor Banco Hip. Nacional: Al 6 % anual	—	—	—	34	34	—	17	17	3.496.67.91	339.600.—	236.075.93
RIO NEGRO											
A favor Banco Hip. Nacional: Al 6 % anual	—	11	—	11	22	—	11	11	161.43.52	89.700.—	34.167.68
PAMPA						MES DE MAYO					
A favor Sociedades Nacionales: Al 7 o|o anual	1	—	1	—	2	—	1	1	2.000.00.—	40.000.—	17.800.—
A favor Banco Hip. Nacional: Al 6 % anual	—	—	—	2	2	—	1	1	98.25.75	15.700.—	5.000.—
PAMPA						MES DE JUNIO					
A favor Banco Hip. Nacional: Al 6 % anual	—	—	1	1	2	1	—	1	1.93	4.000.—	1.250.—
POR PRESTAMOS											
PAMPA						MES DE JULIO					
A favor Sociedades Nacionales. Al 8 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	800.00.—	44.000.—	100.000.—
PAMPA						MES DE OCTUBRE					
A favor Sociedades Nacionales: Al 8 o|o anual	—	—	—	1	1	—	1	1	17.000.00.—	220.000.—	500.000.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE FINCAS URBANAS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Metros2, Ctms.2	$ m|n
CHACO					MES DE ABRIL					
A favor de Particulares:										
Al 10 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	8.75	6.000.—
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Al 8 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	67.59	350.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	2	2	1	1	2	11.71	18.000.—
CHUBUT										
A favor de Particulares:										
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	3.64	5.500.—
Al 12 % anual	1	—	1	—	2	—	2	2	8.17	14.000.—
Totales	2	—	1	—	3	—	3	3	11.81	19.500.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	12.50	18.000.—
" 10 % "	—	—	1	—	1	—	1	1	2.49	6.500.—
Totales	1	—	1	—	2	—	2	2	14.90	24.500.—
MISIONES										
A favor de Particulares:										
Al 8 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	50.—	2.000.—
PAMPA										
A favor de Particulares:										
Al 10 % anual	—	2	—	—	2	—	3	3	42.46	6.500.—
A favor de Sociedades Nacionales:										
Al 8 % anual	1	—	—	—	1	1	—	1	8.—	10.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	2	2	1	4	5	41.75	29.200.—
RIO NEGRO										
A favor de Particulares:										
Sin interés	—	—	—	1	1	1	1	2	17.22	79.200.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	12.50	2.300.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 24 de Julio de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta de Boletines . . .	5.10
" subscripción	24.—
" marcas	660.—
" avisos varios	1.081.60
" adicional	97.50
Total	1.868.60

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que poseen y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano.

v21 agosto

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de al Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Justo y Arturo González, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos (546 m|n), moneda nacional, importe del pagaré N.° 3533, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha, en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|p. p. 1058 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Alvaro**, para que dentro del término de diez días, contados de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 263,90 m|n) doscientos sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 10249 subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1059 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Tristán Aranda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 245, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1060 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Mari**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.364 m|n.) un mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3402, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha, en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|p. p. 1061 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isidoro Marcos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 910 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2938, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. 1062 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gregorio Morón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, , ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 364 m|n) trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 159, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1063 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Justo Arias**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 297,30 m|n) doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9881, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e25 julio s|p. p. 1064 v4 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Gregorio Gobea** y a su garante don **Juan Castiñeira**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365 m|n.), importe del pagaré N.° 1764, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1052 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos doce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 512,55 m|n.), importe del pagaré N.° 9397|4559, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1053 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fulgencio García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.128,40 m|n.), importe del pagaré N.° 253|7967|8057, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1054 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637,00 m|n.), importe del pagaré N.° 17|10.161, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento ,en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1055 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santiago Galazzi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637,00 m|n.), importe del pagaré N.° 232|7946|8036, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1056 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eusegio González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 148,65 m|n.), importe del pagaré N.° 9274, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e25 julio s|pp. N.° 1057 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Massolo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.— m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré Núm. 4805, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1065 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Maetzold**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.146.60 m|n.), un mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 8581, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s. p. p. 1066 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Méndez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.— m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4830, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1067 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Giovanettoni**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.— m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 369, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1068 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Gogazinik o Magazinik**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 455.— m|n.), cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda naciosal, importe del pagaré número 8168, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s. p. p. 1069 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señora viuda de **Guendelman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nacíós, o gire a su orden, la suma de ($ 163.80 m|n.), ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 404, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso costrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vaí de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s. p. p. 1070 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 4793|400, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s. p. p. 1071 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eusebio González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546 m|n.), importe del pagaré N.° 8221, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 por ciento anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30

e25 julio s|p.p. N.° 1072 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Grivarello**, para que dentro de dicho término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638 m|n.), importe del pagaré N.° 4013, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

e25 julio s|p.p. N.° 1073 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Bonessos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de es este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.074,80 m|n.) dos mil setenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1539, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

e25 julio s|p.p. N.° 1074 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Esteban Bianco**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.002 m|n.) dos mil dos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 2377, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. N.° 1075 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Barbero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 850 m|n.) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7352, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. N.° 1076 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vittorio Ferrari** o **Ferrario**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.184 m|n.), importe del pagaré N.° 1770, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

e25 julio s|p.p. N.° 1077 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la sucesión de don **Bonifacio Pérez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 357,97 m|n.), importe del pagaré N.° 2804, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 28 de Febrero de 1919, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1078 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Andrés Maipaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 385,24 m|n.), importe del pagaré N.° 1366|295, por préstamo de semillas, de los Acuerdos: Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1079 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Gette**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910,— m|n.), importe del pagaré N.° 181, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e25 julio s|p.p. 1080 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Arturo y Justo González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 297,30 m|n.), importe del pagaré N.° 9280, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apermio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1081 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Galiano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 6686|582, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1082 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan B. Giraldi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las cantidades de quinientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 527,70 m|n.), y doscientos veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 222,80 m|n.), importe de los pagarés Nos. 4347|1542 y 7288|786, respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e25 julio s|p.p. 1083 v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **José Giorgvow**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nacin, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 4840|439, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicacin $ 24.

e25 julio s|p.p. 1084 v4 agosto

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

973

"La Internacional"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARÍTIMO Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado .... $ c/l 1.500.000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 450.000 —
en 15.000 acciones, Series 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

8.° Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 24 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Capital suscripto aún no integrado		1050000 —
Caja		424 44
Banco Español	1172 53	
» Alemán	34958 13	
» Holandès	32032 40	68163 06
Própiedades inmuebles		—
Títulos de renta		—
Valores diversos		—
Préstamos hipotecarios		564542 45
» sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Amortizado totalmente		—
Sucursales y Agencias		—
Deudores por premios		23553 45
Compañías reaseguradoras		18218 15
Deudores varios		1000 —
Intereses y alquileres vencidos		—
Gastos de organización a amortizar:		
Amortizado totalmente		—
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		35000 —
		1760904 55
PASIVO		
Capital suscripto		1500000 —
Reservas legales:		
Reserva estatutaria		27655 75
Reservas técnicas.—		
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendio	15762 81	
Sección Marítima	15000 —	
Sección Robo	2626 51	33389 33
Reservas facultativas:		
Reserva de previsión		25000 —
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	5592 34	
Sección Marítima	11400 20	16992 54
Reserva para gastos de explotación:		
Sección Incendio	2976 13	
Sección Marítima	1667 53	
Sección Robo	65 50	4709 16
Compañías reaseguradoras		—
Sucursales y Agencias		45065 84
Dividendos pendientes		—
Acreedores varios		—
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		35000 —
Intereses a devengar		11221 05
Ganancias y Pérdidas		61870 88
		1760904 55

Buenos Aires, 25 de Abril de 1928
Casimiro Polledo, presidente. — De Boer, Hosmann y Cía., administradores. — Gmo. Kraft, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 d D iciembr 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
SECCION INCENDIO.—		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	12125 —	
Siniestros pendientes	5592 34	
Reaseguros cedidos	119670 68	
Anulaciones	10016 02	
Reserva de riesgos en curso	15762 82	
Gastos de explotación	12543 01	
Impuestos y contribuciones	1136 66	
Saldo que pasa a la cuenta Administracion	12725 91	
	189572 44	
SECCION MARITIMA.—		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	57752 02	
Siniestros pendientes	11400 20	
Reaseguros cedidos	161773 11	
Anulaciones	9365 70	
Reserva de riesgos en curso	15000 —	
Gastos de explotación	22353 75	
Impuestos y contribuciones	3245 85	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1260 14	
	282150 77	
SECCION ROBO.—		
Siniestros pagados (menos porción easegurada)	502 80	
Siniestros pendientes,	—	
Reaseguros cedidos	11278 91	
Anulaciones	2472 01	
Reserva de riesgos en curso	2626 51	
Gastos de explotación	1032 27	
Impuestos y contribuciones	160 67	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	2615 83	
	20688 50	
ADMINISTRACION.—		
Gastos generales	2023 92	
Impuestos y contribuciones	6150 —	
Amortizaciones	1250 —	
Créditos incobrables	—	
Otros quebrantos	—	
Redescuentos de intereses	—	
Saldo de utilidades	61870 88	
SECCION INCENDIO.—		
Primas del ejercicio		169093 76
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		4005 05
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		16473 63
Intereses		—
		189572 44
SECCION MARITIMA.—		
Primas del ejercicio		250756 96
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		16393 81
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		15000 —
Intereses		—
		282150 77
SECCION ROBO.—		
Primas del ejercicio		17503 08
Siniestros pendientes, del ejercicio anterior		—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		3185 42
Intereses		—
		20688 50
ADMINISTRACION.—		
Saldo del ejercicio anterior		7245 97
Saldo transferido de la Sección Incendio		12725 91
Saldo transferido de la Sección Marítima		1260 14
Saldo transferido de la Sección Robo		2615 38
Intereses		45762 67
Otras utilidades		1694 83
	71294 80	71294 80

Buenos Aires, 25 de Abril de 1928
Casimiro Polledo, presidente. — De Boer, Hosmann y Cía., administradores. — Gmo. Kraft, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e25 julio N.° 18.175 v25 julio.

1030

BANCO POLACO ARGENTINO

DE COLONIZACION Y AHORROS

Calle Florida 278—Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E., 29 de Septiembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.749.000 —
» realizado .... » » 1.749.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1928

		ACTIVO	PASIVO
		$ M/Nacional	
Accionistas			
Caja:			
En efectivo .... $	1178 63		
Depositado en otros Bancos .... »	1018 72		
Clearing .... »	—	2197 35	
Descuentos y efectos a cobrar		1254 35	
Adelantos		166679 16	
Deudores en gestión			
» hipotecarios		66982 49	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		2172325 15	
Títulos en cartera			
Valores diversos			
Muebles y útiles		1 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) ...		28086 43	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			
Metalización			
		2437525 93	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		45000 —	
» de títulos en custodia		1604300 —	
» » valores recibidos en caución			
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
Capital suscripto			1749000 —
Fondo de reserva estatutario			
Fondos de reservas facultativas			29873 33
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			7095 28
» a plazo			5187 64
» en Caja de Ahorros			
» diversos			314158 33
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			140000 —
Acreedor hipotecario	—		
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			28372 02
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			1081 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas (préstamo B. H. N.) . $ 190000 — a deducir lo amortizado » 27242 66			162757 34
Metalización			
			2437525 93
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			45000 —
» de títulos en custodia			1604300 —
» de » en garantía			
Sucursales y corresp., cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..			
Otras cuentas de orden			
		4086825 93	4086825 93

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
Gabriel Lagleyze, presidente.—J. S. Massia, contador.—
Adolfo Sisti, síndico

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e25 junio N.° 18.222 v25 junio.

150

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO 25 DE MAYO"

Administración: Triunvirato 4406

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Marzo de 1926
Capital
Autorizado .... $ 300.000 — m/n.
Suscripto .... » 115.300 — »
Realizado .... » 63.730 — »

Balance General del Segundo Ejercicio

finalizado el 15 de Noviembre de 1927
Aprobado sin modificación por Asamblea del 14-I-928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Terreno «Teatro 25 de Mayo»		41166 44	
Edificio		3000 —	
Muebles y útiles:			
Importe	439 50		
Castigo 10 %	43 95	395 55	44561 99
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible:			
Banco de la Nación Argentina		9791 61	
Caja		720 15	10511 76
Activo exigible:			
Accionistas			41570 —
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio en garantía			6000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		6447 30	
» actual		2208 95	8656 25
			121300 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Capital suscripto			115300 —
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio en garantía			6000 —
			121300 —

Luis Andrés Sívori, Director-Gerente.— José Puig, Síndico

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Gastos generales:			
Gastos de justicia	429 30		
Varios	1735 70	2165 —	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		6447 30	
HABER			
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdidas			8652 25
		8656 25	8656 25

Luis Andrés Sívori, Director-Gerente. — Miguel Casullo, Secretario. — Héctor Viecca, contador — José Gruñeiro Aguiar, tesorero

Señores Accionistas:
Habiendo revisado los libros y el Balance General encontrándolo conforme a las disposiciones del Código de Comercio, los aconsejo su aprobación.
José Puig
Síndico

Buenos Aires, Abril 26 de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e25 junio N.° 18.214 v25 junio.

610

LA GERMANO-ARGENTINA

Compañía de seguros

Calle Reconquista 37, Buenos Aires

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto .... » 3.000.000 —
» realizado .... » 1.200.000 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Noviembre de 1915

Ramos de Seguros en que trabaja: Incendios, Marítimos, Automóviles, Vida, Accidentes Individuales y Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688)

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Por las acciones que faltan integrar		1800000 —
Caja:		
Saldo según arqueo		3803 53
Bancos:		
Banco Germánico de la América del Sud	362594 82	
» Alemán Transatlántico	135775 38	
» de la Nación Argentina	35510 94	
» » » Provincia de Buenos Aires	6559 01	
» Holandés de la América del Sud	847 80	
The First National Bank of Boston	4354 38	543642 33
Propiedades inmuebles:		
Edificio calle Florida 325/333 — Buenos Aires	798642 —	
» » Cangallo 780/800 esq. Esmeralda 175/199, Buenos Aires	843068 15	
Terreno Avenida Roque Sáenz Peña — Bs. As.	401788 60	2043498 75
Títulos de renta:		
Crédito Argentino Interno 1905 — Nom. $ c/l 60.000	50385 2	
Empréstito Municipal 1923 — » » » 100.000	94408 60	
Debentures «Transradio Internacional» — $ o/s 22.000	47500 —	
180 acciones » » a » c/l 100	18000 —	
1.800 acciones «La Germano Chilena» a $ m/c 40 = $ m/c 72.000.—, 25 % integrado	5400 —	
150 acciones «La Reaseguradora Argentina» a $ c/l 1.000 = $ c/l 150.000.—, 20 % integrado	30000 —	245693 80
Préstamos hipotecarios		
Inversiones de la Compañía con garantía de primer grado (colocadas íntegramente en la República Argentina)		925000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		105863 01
Mobiliario y material		1 —
Sucursales y Agencias		31006 27
Deudores por premios		
Sección Incendios	63225 26	
Sección Marítimos	58405 86	
Sección Vida	18279 14	
Sección Automóviles	31776 03	
Sección Accidentes Individuales	2173 53	173859 82
Primas vencidas a cobrar:		
Sección Vida		52810 49
Compañías reaseguradoras		916821 05
Deudores varios		8502 10
Intereses y alquileres vencidos		20242 43
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Títulos de Renta Crédito Argentino Interno 1922 Nom. $ c/l 50.000	46500 —	
Deudores por premios	6670 81	
Sucursales y Agencias	1605 33	54776 14
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en garantía		60000 —
		6985520 72

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto		3000000 —
Reservas legales:		
Reserva estatutaria		213663 56
Reservas técnicas:		
Sección Incendios	261651 84	
Sección Marítimos	425174 43	
Sección Vida	1103982 56	
Sección Automóviles	107847 84	
Sección Accidentes Individuales	19444 63	1918101 30
Reservas facultativas:		
Reserva especial general	100000 —	
» extraordinaria para siniestros	250000 —	
» adicional Vida	24688 18	374688 18
Reserva para gastos de explotación:		
Sección Incendios	13284 67	
Sección Marítimos	8198 13	
Sección Vida	485 —	
Sección Automóviles	5167 10	
Sección Accidentes Individuales	245 08	
Sección Accidentes Colectivos	796 45	28176 48
Transporte		5534629 47

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		5534629 47
Fondo de Socorros para los Empleados de la Cía.		68345 53
Fondo de Accionistas para integración del capital		60000 —
Beneficios de los asegurados Vida		118900 19
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	67921 59	
Sección Marítimos	107045 84	
Sección Vida	12862 40	
Sección Automóviles	16186 55	
Sección Accidentes Individuales	310 —	204326 38
Compañías reaseguradoras		645193 70
Dividendos pendientes		5573 60
Acreedores varios		29239 97
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Reserva técnica	81041 86	
Siniestros pendientes	18048 29	99090 15
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito		60000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del año 1926	32636 89	
Utilidades producidas en el ejercicio 1927	127584 74	160221 73
		6985520 72

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1928

Edmundo Hermann, presidente.— G. Kobelt, gerente.— Fernando Ellerhorst, contador público nacional. — P. Hasperg, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927

PERDIDAS	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:		
Siniestros pagados	517089 77	
Menos porción reasegurada	256931 42	259158 28
Siniestros pendientes		67921 59
Reserva para siniestros pendientes devuelta por anulación de contratos		66010 79
Reaseguros cedidos		528044 96
Reserva para riesgos en curso		265651 84
Reserva para riesgos en curso devuelta por anulación de contratos		215586 17
Gastos de explotación		198522 96
Impuestos y contribuciones		34243 81
Saldo que pasa a la cuenta Administración		41703 17
		1672843 57
Sección Marítimos:		
Siniestros pagados	378081 40	
Menos porción reasegurada	173328 09	204753 31
Siniestros pendientes		107045 84
Reaseguros cedidos		650528 67
Reserva para riesgos en curso		425174 43
Gastos de explotación		68054 80
Impuestos y contribuciones		32324 67
		1487881 72
Sección Vida:		
Siniestros pagados	52876 06	
Menos porción reasegurada	12000 —	40876 82
Siniestros pendientes		12862 40
Rentas vitalicias		3219 —
Pólizas rescatadas		22684 52
Reaseguros cedidos		70537 21
Reserva matemática		1103982 56
Reserva adicional		24688 18
Beneficios de los asegurados		118900 19
Gastos de explotación		114793 73
Impuestos y contribuciones		5153 72
Saldo que pasa a la cuenta Administración		25291 67
		1543990 04
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	141091 38	
Menos porción reasegurada	53738 22	87353 16
Siniestros pendientes		16186 55
Reaseguros cedidos		140657 89
Reserva para riesgos en curso		107847 84
Gastos de explotación		111052 35
Impuestos y contribuciones		9585 80
Saldo que pasa a la cuenta Administración		24240 86
		497024 45
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados: Seguros colectivos	136543 98	
Seguros Individuales $ c/l 11.111 07		
Menos reaseguro... 3.872 56	7238 51	143782 49
Transporte		143782 49

PERDIDAS	$ m/n	$ m/n
Transporte..........		143782 49
Siniestros pendientes: Seguros colectivos	18048 29	
Seguros Individuales	310 —	18358 29
Reaseguros cedidos: Seguros Individuales		17771 31
Reserva para riesgos en curso: Seguros colectivos	81041 86	
Seguros individuales........	19444 63	100486 49
Gastos de explotación		88957 63
Impuestos y contribuciones		5684 87
		375041 08
Administración:		
Gastos generales..........		62952 64
Impuestos y contribuciones..........		21788 50
Redescuento de intereses..........		16315 55
Saldo transferido de la Sección Marítimos..........		40470 10
Saldo transferido de la Sección Accidentes..........		25104 78
Utilidades:		
Saldo del año 1926..........	32636 89	
Utilidad producida en el ejercicio 1927..........	127584 84	160221 73
		326853 30
GANANCIAS		
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio		1064471 06
Siniestros pendientes del ejercicio anterior..........		127965 92
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior..........		476725 68
Intereses		3680 91
		1662843 57
Sección Marítimos:		
Primas del ejercicio		988036 46
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		87559 94
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior..........		371729 34
Intereses		85 88
Saldo que pasa a la cuenta Administración......		40470 10
		1487881 72
Sección Vida:		
Primas del ejercicio		448837 93
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		4500 —
Reserva matemática del ejercicio anterior..........		912689 34
Reserva adicional del ejercicio anterior..........		19074 47
Beneficios de los asegurados del ejercicio anterior		91456 30
Intereses		67402 —
		1543960 04
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		419565 10
Siniestros pendientes del ejercicio anterior..........		4000 —
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior..........		73459 26
		497024 45
Sección Accidentes:		
Primas del ejercicio: Seguros colectivos	250409 22	
Seguros individuales	48742 57	299151 79
Siniestros pendientes del ejercicio anterior: Seguros colectivos	4750 —	
Seguros individuales	200 80	4950 80
Reserva de primas del ejercicio anterior: Seguros colectivos..........	34207 78	
Seguros individuales	11625 93	45833 71
Saldo que pasa a la cuenta Administración		25104 78
		375041 08
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior..........		32636 89
Saldo transferido de la Sección Incendios..........		41703 17
Saldo transferido de la Sección Vida..........		25261 07
Saldo transferido de la Sección Automóviles..........		24240 86
Intereses y alquileres..........		203010 71
		326853 30

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1928

Edmundo Hermann, presidente.— G. Kobelt, gerente.— Fernando Ellerhorst, contador público nacional. — P. Hasperg, síndico

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1928

Tengo el agrado de informaros que el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12o. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 reflejan el estado real de la Compañía de acuerdo con los libros y documentos.

Por lo tanto, podeis prestar vuestra aprobación a estos documentos como asimismo a la distribución de utilidades.

Saluda atentamente a los señores Accionistas

P. Hasperg, síndico

Buenos Aires Mayo 21 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e25 junio N.° 18.201 v25 junio.

975

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

Reconquista 37|43 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado.......................... oro M. 20.000.000.—
„ subscripto.......................... „ „ 20.000.000.—
„ realizado.......................... „ „ 20.000.000.—
Fondo de reserva.......................... „ „ 3.600.000.—
» » 400.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 3.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Abri de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:			
En efectivo.......... $ o/s 1145 62		6321439 63	
Depositado en otros Bancos.......... » » 4390 —		4043920 71	
Clearing.......... » » 202216 62	207752 24	836669 90	11202030 24
Descuentos y efectos a cobrar..........			9363146 58
Adelantos..........			23470176 32
Deudores en gestión..........		2247543 30	
./. castigos..........		1577854 34	669688 96
Deudores hipotecarios..........			167570 29
Sucursales en la República..........			
Corresponsales en la República..........			182284 05
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero...	286597 86		1312128 15
Corresponsales en el extranjero			1574133 01
Letras a recibir..........			
Operaciones en suspenso (valores a recibir)			2621487 58
Inmuebles..........			79430 37
Títulos en cartera..........			585334 11
Valores diversos..........			
Muebles y útiles..........			1 —
Cartas de crédito..........			
Gastos de iniciación..........			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........			452744 81
Dividendo provisorio..........			
Otras cuentas..........			3263061 25
Letras de Tesorería..........			17000000 —
Metalización..........	2507540 77		
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garant. (Directorio)			
» » títulos en custodia..........	8175972 28		45210334 32
» » valores recibidos en caución..	532029 50		2763625 42
Emisión de cartas de crédito..........			
Documentos a cobrar por cta. de terceros..			5810085 91
» en garantía..........			1075182 06
Préstamos hipot. por cuenta de terceros....	79240 —		815250 —
Otras cuentas de orden..........			
	11789132 65		128217644 43
PASIVO			
Capital asignado a la Sucursal..........	3000000 —		
Fondos de reservas facultativas..........			
Fondo de jubilac. y aux. para empleados.			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.	30 20		10823323 99
» a plazo..........	1705 97		23585964 49
» en Caja de Ahorros..........	154 70		5766808 72
» diversos			2571390 94
Redescuentos..........			
Créditos en suspenso (valores a pagar)....			581842 77
Letras y obligaciones en circulación..........			
Sucursales en la República..........			
Corresponsales en la República..........			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero..			1464722 41
Corresponsales en el extranjero			672156 40
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..........			1136090 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo...			
Dividendos a pagar..........			
Otras cuentas..........			3241910 32
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización..........			5698956 30
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........			
Depositantes de títulos en custodia	8175972 28		45210334 32
» » » » garantía..........	532029 50		2763625 42
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito..........			
Documentos a cobrar por cta. de terceros..			5810085 91
» en garantía..........			1075182 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	79240 —		815250 —
Otras cuentas de orden..........			
	11789132 65		128217644 43

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1928

Banco Germánico de la América del Sud

A. Fricke, p.p.a. Schenk

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e25 junio N.° 18.215 v25 junio.

1067

COMPAÑIAS DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE-AMERICANAS

Moore y Mc. Cormack, Sociedad Anónima

—o—

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Julio de 1923

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 4 de Agosto de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 100.000.— c/l

» suscripto .... » » 20.000.— »

» realizado .... » » 20.000.— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 7 de Mayo de 1928.

ACTIVO	$ m/l.	$ m/l.
I. Activo fijo		
Muebles y útiles	10794 60	
Menos: Amortización	1079 46	9715 14
II Activo circulante		
No existe.		
III. Activo disponible		
Caja	745 67	
Bancos	34872 46	35618 43
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	22563 08	
Fianza aduana	6832 —	29395 08
V. Activo transitorio		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Gastos de formación	3503 40	
Menos: Amortización	700 68	2802 72
		77531 72
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
		82531 32
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20000 —
II Pasivo exigible:		
No existe		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		6588 20
Ganancias:		
Ganancia del primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927		50943 12
		77531 32
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		82531 32

M. E. Brosig, presidente. Vo. Bo: William S. Bell, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al 1.er ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % anual	1079 46	
Gastos de formación 20 % anual	700 68	1780 14
Gastos Generales		
Sueldos, viáticos, papelería, alquileres, teléfonos cables, correos, seguros y varios		81887 62
Comisiones		5738 20
Patentes e Impuestos		500 —
Saldo: utilidad del año		50943 12
		140849 08
HABER		
Explotación		140023 79
Intereses y descuentos		825 29
		140849 08

M. E. Brosig, Presidente.—Vo. Bo. William S. Bell, Síndico

Buenos Aires, 29 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e25 julio N.° 18.163 v25 julio.

269

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Calle Sarmiento 299

—o—

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto..... $ o/s 2.000.000 —

» realizado..................... » » 500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo				
Inmueble Bolsa de Comercio		7355000		
Muebles y útiles		52650 —		
Artefactos eléctricos		28350 —		7436000 —
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		291 18		
Banco Español C/C.		24832 38		
» » Plazo Fijo		36879 57		62003 03
Activo exigible				
Accionistas			1500000 —	
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
No existe.				
Pérdidas				
Gastos generales				392190 —
Cuentas de Orden:				
Accs. en garantía, Directorio .... $ oro	1250 —			
Conversión	528137 53		529387 53	
			2029387 53	7498395 93
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital .... $ oro	2000000 —			
Fondo de reserva ... » »	1121 22		2001121 22	
Pasivo exigible				
Obligaciones (Debentures):				
Emitidas		7000000 —		
Amortizadas		702573 95		6297426 05
Pasivo transitorio				
Dividendos a pagar			2485 —	
Ganancias				
Saldo de ejercicios anteriores			24531 31	
Intereses				657 21
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía			1250 —	
Conversión				1200312 67
			2029387 53	7498395 9

Pedro Bercetche, presidente. — Enrique Guesalaga, p. secretario. —

Vº Bº: José M.ª Bidau, síndico

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 julio N.° 18.169 v27 julio.

899

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Calle Reconquista N° 314 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 25 de Agosto de 1919. — Inscripta en el R. P. de C. con fecha 25 de Septiembre de 1919.

Capital autorizado.. .... $ c/l 600.000.
» realizado e integrado .... « » 510.000.

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 25 de Abril de 1928

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo		
No existe.		
II Activo circulante		
Diversos títulos: Acciones de otras sociedades........		536179 86
III. Activo disponible		
Cajas y Bancos......		50073 95
IV. Activo Exigible		
Deudores en cuenta corriente..............		28155 41
V. Activo transitorio		
No existe.		
VI. Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen		
		614409 22
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Menos: Acciones a		
Capital autorizado.................... $ 600.000 —		
Emitir............................... » 90.000 —	510000 —	
Reserva legal..	1779 89	
« facultativas...	70000 —	581779 89
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente............................		500 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior............... $ 17.214.51		
Ganancias del ejercicio. 1927........ ..... » 14.914.82		32129 33
Cuentas de orden		
No existen		
		614409 22

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Amortización sobre títulos y acciones	20000 —	
Gastos generales...............................	981 60	
Patentes año 1927..............................	1000 —	
Utilidad del año....................... $ 14.914.82		
Más: ganancia año anterior.... .... » 17.2 4.51	32129 33	
Saldo anoerior		17214 51
Intereses, Dividendos..................................		36896 42
	54110 93	54110 93

H. H. Leng, presidente. — J. H. Brown. síndico suplente

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de la

S. A. "Corporación Financiera Argentina

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he examinado los libros de Contabilidad de la Sociedad y la documentación justificativa y hecho constancias de la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

Conforme, pues, con la mencionada documentación administrativa, recomiendo la aprueben los señores Accionistas.

J. H. Brown. síndico suplente

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

Buenos Aires, 8 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e25 julio N.° 18.195 v25 julio.

St. George's College Limitada

639

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... $ m|n. 300.000.—
" suscripto .... " 120.100.—
" realizado .... " 120.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Inmuebles : Propiedad del Colegio en Quilmes.......		109560 16
Edificios y construcciones	486501 29	
Amortizaciones anteriores........... .. $ 250000 —		
Amortización 1927........................ » 25000 —	275000 —	211501 29
Muebles y útiles	21094 80	
Amortización 1927 10 %..........................	2109 48	18985 32
		340046 7
Activo circulante		
Existencia en comestibles..............................	770 —	
Existencia en libros, etc	4121 —	
Títulos (2 debentures de la misma Sociedad)..........	500 —	5391 —
Activo disponible		
Caja	492 61	
Bancos	4972 61	5465 22
Activo transitorio		
Seguros...		596 59
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente...............		15495 32
Activo nominal:		
No existe.		
		366994 90
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	120100 —	
Reserva legal	12010 —	
Fondo de previsión.........	10000 —	
Reserva asistencia médica.....................................	2705 15	
Donaciones...	127881 65	272696 80
Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes......................	43492 —	
Debentures 6 %..	31750 —	75242 —
Pasivo transitorio		
Intereses a pagar sobre debentures....................	270 —	
Intereses devengados sobre debentures...	472 50	
Dividendos a pagar..	5406 —	6148 50
Ganancias:		
Saldo anterior. . ... $ 45077 48		
Menos divid. por 1926... ..... $ 7206 —		
Amortización suplementaria.... » 35000 — 42206 —	2871 48	
Utilidad del año......................	10036 12	12907 60
		366994 90

J. M. Eddy, presidente. — W. E. O. Haxell, tesorero. — D. R. Sgo. Brett, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones......	25000 —	
10 % sobre muebles, etc...........................	2109 48	27109 48
Gastos Generales:		
Gastos domésticos, renovaciones, reparaciones, quintas y monte, sueldos............		137734 50
Intereses y descuentos.................................		3528 36
Saldo utilidad del año................................	10036 12	
Más ganancia anterior................................	2871 48	12907 60
		181279 94
HABER		
Saldo anterior	45077 48	
Menos dividendo corrsp. al año 1927 $ 7206 —		
Amortizacion sup. Edif y construcciones.................. » 35000 —	42206 —	2871 48
Pupilaje..		176118 30
Accesórios escolares......................................		2290 16
		181279 94

J. M. Eddy. presidente. — W. E. O. Haxell, tesorero. — D. R. Sgo. Brett, síndico suplente.

Buenos Aires, 28 de Mayo 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e25 julio N.° 18.197 v25 julio.

1031

Compañía Argentina Fideicomisaria, Buenos Aires

Calle Reconquista 37

Aprobada por el Superior Gobierno, fecha 18 de Marzo de 1918.

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —
» suscripto .... » 1.000.000 —
» realizado .... » 1.000.000 —

Balance General (anual) al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1092240 82	
Participación en empresas comerciales	30000 —	1122210 8
Activo circulante		
Acciones de otras Sociedades		84956 6
Activo disponible		
Caja	58 93	
Bancos	30354 01	30412 94
Activo exigible		
Deudores en cta corriente	750192 11	
Deudores hipotecarios	178936 23	
Documentos a cobrar	51900 —	931128 3
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Pérdida:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de Valores en custodia	9393 62	
Depósitos de Títulos de propiedad en custodia	393500 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	40000 —	442893 62
		2661632 37
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscrito e integrado	1000000 —	
Reserva legal	122798 13	
» facultativa	28790 42	1151588 55
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		1058089 70
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		840 —
Ganancia:		
Ganancia hecha		8220 50
Cuentas de orden		
Depositantes de valores en custodia	9393 62	
Depositantes de títulos de propiedad	393500 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40000 —	442893 62
		2661632 37

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1928.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre los edificios	9084 32	
» Acciones	20000 —	
» Deudores varios	20000 —	49084 32
Gastos generales		
Honorarios, sueldos, alquileress publicaciones y gastos de escritorio		6102 79
Intereses		51516 92
Patentes e Impuestos		16834 13
Saldo: Utilidad del año	4373 04	
más ganancia anterior	3847 46	8220 50
		132058 66
HABER		
Saldo aneterior		5347 46
Intereses y Comisiones		33808 58
Arrendamientos, alquileres		70442 55
Utilidad s. venta terreno		5511 66
» s. explotación hacienda		8274 39
» s. participaciones en otras empresas		10174 02
		132057 66

Raúl Beruti, síndico. — Martín Meyer, presidente

Buenos Aires, 21 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 julio N.° 18.199 v-25 julio.

903

— "CECA" —

Compañía Exportadora de Carnes Argentinas, S. A. en liquidación

Buenos Aires, Reconquista 37

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» subscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 600.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 18 Abril de 1928.

ACTIVO	$ m|n	$ m|n
Activo fijo		
Muebles y Utiles	253 35	
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja	6 51	
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente 55.598.60		
Accionistas ...... 1.400.000.—		
Primas s/. embarque futuros 286.880.94		
Reclamaciones pendientes ...... 75.000.—	1817479 54	
Activo nominal:		
No existe		
Activo transitorio		
No existe.		
Pérdidas: Saldo	576153 25	
	2393892 65	
PASIVO:		
Pasivo no exigible		
Capital integrado ...... 600.000.—		
» subscripto a integrar ...... 1.400.000.—		
Reservas legal 4.236.49		2004236 49
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		389656 16
Pasivo transitorio		
No existe		
		2393892 65

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	542775 20	
Amortizaciones:		
Reducción valor contrato s. bonificaciones	49119 06	
Gastos generales.		
Alquileres, patente, asignación al liquidador y gastos menores	4508 50	
Intereses	28869 55	
	625272 31	
HABER		
Bonificaciones		49119 06
Saldo pérdida del año	33378 05	
Más pérdida anterior	542775 20	576153 25
		625272 31

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

Se hace presente que se autoriza la publicación de este balance de la sociedad "Ceca, Cía. Exportadora de Carnes Argentina, S. A. En liquidación", a los efectos que hubiere lugar.

V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e25 julio N.° 18.200 v-25 julio.

626

United River Plate Telephone Company Ltd.

(COMPAÑÍA UNIÓN TELEFÓNICA)

Domicilio: INGLATERRA

Domicilio de la Sucursal: Avenida de Mayo 761, Buenos Aires

—— :o: ——

Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, el 30 de Junio de 1887

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... $ o/s. 35.280.000.—

Suscripto .... » » 31.651.200.—

Realizado .... » » 31.651.200.—

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO		$ o/s.	$ o/s.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4736725 15	
Materiales, máquinas y herramientas:			
Materiales	1527737 47		
Máquinas	6611 01		
Herramientas	149222 22	1683570 70	
Muebles y útiles		158436 05	
Plantel		41773325 82	48352057 72
Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, productos agrícolas, productos forestales, productos de minería, etc.		40086 73	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		1158 96	41245 69
Activo disponible:			
Caja		5524 20	
Bancos		37194 26	42718 46
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		478401 01	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		36636 11	515037 12
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		120341 47	
Mercaderías en tránsito		304115 17	424456 64
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			49375515 63
Depósito de títulos en custodia		19030 —	19030 —
			49394545 63
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz, Cuenta Capital		46510050 97	
Fondo de reserva contra accidentes		12919 74	46522970 71
Pasivo exigible:			
Casa Matriz, Cuenta Corriente:			
Ganancias netas del ejercicio transferido	2234445 50		
Menos saldo deudor de la cuenta al 31 de Diciembre de 1927	106143 79	2178301 71	
Varios acreedores		254747 79	
Acreedores garantizados		25623 84	2458673 34
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes a ejercicio		393871 58	393871 58
Cuentas de orden:			49375515 63
Depositantes de títulos en custodia			19030 —
			49394545 63

Buenos Aires 31 de Marzo de 1928

Compañía Unión Telefónica

F. W. Roberts, Administrador General

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1927

DEBE	$ o/s.	$ o/s.
Amortizaciones:		
Sobre plantel	1823335 92	
» herramientas	103666 50	
» automóviles y camiones	9710 88	
» muebles y útiles	16407 07	
» maquinaría	592 68	1953713 05
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinárias, etc.		7719144 40
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		68040 —
Patentes e impuestos		744325 55
Saldo utilidad del año		2284445 50
		12769668 50
HABER		
Resultado general de la explotación por subscripciones, abonos, comunicaciones tasadas, etc., etc.		12757516 75
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		8892 68
Arrendamientos, alquileres, etc.		3259 07
		12769668 50

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928

Compañía Unión Telefónica

F. W. Roberts, administrador general

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e25 julio N.° 18.187 v25 julio.

1119

S. A. Terrenos de Golf en San Martín

Paseo Colón 515 (4.° piso)

Fecha de autorización por el P. E. el 31 de Julio de 1907

Fecha de inscripción en el R. P. de C., el 7 de Enero de 1908

Capital autorizado .... m$n 350.000

" subscripto .... » 350.000 —

" realizado .... » 350.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	$ 128475 87		
Pavimentación	» 103678 68		
Edificios del Club	» 95845 42		
Edificios anexos	» 21697 73		
Molinos y aguadas	» 12780 93		
Alambrados	» 2983 90		
La cancha	» 68994 92		
La cancha de tennis	» 6698 92		
Mejoras edificio Club	» 26512 45	467169 77	
Materiales, máquinas y herramientas		9527 76	
Muebles y útiles		19170 68	
Instalaciones		6773 46	
Animales		100 —	
			502740 67
Activo circulante			
Existencia de toallas			1350 —
Activo disponible			
No existe.			
Activo exigible			
Subscripciones a cobrar			1996 10
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales—gastos cancha. etc.			75579 34
			581666 11
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		350000 —	
Reserva		30000 —	
Reserva para impuestos		1000 —	381000 —
Pasivo exigible			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		108750 —	
Debentures (obligaciones)		3783 —	
Banco de Londres y América del Sud		3256 70	115789 70
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			945 —
Ganancia			
Concursos—cuota ingreso, subscripciones, etc.			83931 41
			581666 11

James Asher, presidente.—R. Montgomery, síndico

Buenos Aires, 28 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 julio N.° 18.178 v27 julio.

1006

SOCIEDAD ANONIMA CINEMA Y MUSICA

Reconquista 44

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 8 de Noviembre de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 14 de febrero de 1927.

Capital autorizado ... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto ... » » 200.000 —
» realizado ... » » 20.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General ordinaria de accionistas de fecha 24 de Abril de 1928.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
No existe		
II. Activo circulante		
No existen		
III. Activo disponible		
a) Caja	5047 50	
IV. Activo exigible		
f) Accionistas	180000 —	
V. Activo transitorio		
Adelantos en garantía	12000 —	
VI. Activo nominal		
e) Gastos de organización	2952 50	
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden		
No existen:		200000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	200000 —	
II Pasivo exigible		
No existe		
III Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
Cuentas de orden		
No existen.		200000 —

Nota: No existe movimiento de Ganancias y Pérdidas, en razón de que la sociedad no ha iniciado aún sus funciones a la fecha de practicarse este Balance
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
Luis kauffmann, presidente. — Marcos Satanowsky, síndico.
Buenos Aires, 28 Mayo de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**
e-25 julio N.° 18.170-v-25 julio.

970

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Domiciliada: Avenida de Mayo 975 —Buenos Aires

Autorizada por el P. E. en 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado ... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto ... » » 1.500.000.—
» realizado ... » » 300.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

3er. Trimestre — 9.° ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	308083 15
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	260000 —
Obligaciones a cobrar	303 50
Mobiliario y material	8282 96
Diversos deudores	60680 88
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	339342 91
Siniestros	41558 53
Cuentas de orden	565000 —
	2783251 88
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	209314 65
Siniestros pendientes	17000 —
Diversos acreedores	46214 73
Cuentas de explotación	445722 50
Cuentas de orden	565000 —
	2783251 88

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928
C. Orbea, presidente.— R. C. Martínez, gerente.— Desiderio Pastor, contador.— B. Mancebo Pérez, síndico.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.**
e25 julio N.° 18.134 v27 julio.

905

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros Sobre la Vida

CALLE MAIPU 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 26 de Febrero de 1897

Capital suscripto ... $ m/l 1.000.000.—
» realizado ... » » 647.200.—
Capital autorizado ... » » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

(Primer trimestre)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas	352740 —	
Caja y Bancos	515977 37	
Propiedades inmuebles	630710 70	
Títulos de renta y valores diversos	1435922 60	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	530520 27	
» sobre pólizas Vida	607137 19	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	19491 77	
Diversos deudores	280305 62	
Comisiones descontadas	60375 88	
Gastos de organización a amortizar	—	
» » explotación	117519 40	
Siniestros	10085 60	
Cuentas de orden	10000 —	
Conversión de moneda	—	
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		2702215 24
Beneficios de los asegurados Vida		427564 71
Siniestros pendientes		24000 —
Diversos acreedores		119860 17
Cuentas de orden		10000 —
Cuenta explotación		239702 50
Seguros vencidos y no cobrados		21354 10
Ganancias y pérdidas		26089 68
Conversión de moneda		
	4570786 40	4570786 40

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.
por 'La Equitativa del Plata"
Agustín Meliar, presidente.—E. de Sieyes, secretario.— Luis O. Ponze, contador.— Juan. G. Drysdale, síndico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.**
e-25 julio N.° 18.165-v-27 julio.

976

Compañía General de Industrías y Transportes

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Juan 139 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Abril de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 2 de Julio de 1925

Capital autorizado.......................... $ o/s 5.000.000.—

» suscripto y realizado.................. » » 5.000 000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	m$n	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios				
a) Terrenos..............	2295158 16			
b) Edificios..............	776659 58	3071817 74		
Instalaciones en función:				
a) Vía permanente y línea aérea..............	469160 11			
b) Tren rodante..........	102759 63			
c) Maquinarias	251017 87	822937 61		
Muebles, útiles y herr.				
a) Muebles y útiles	36419 66			
b) Herramientas..........	207551 26	243970 92		
Instalaciones en construcción.. ..		1086661 72	5225387 99	
II. Activo circulante:				
a) Materiales en almacenes..............	616700 60			
b) Materiales flotantes....	171440 40	788141 —		
c) Trabajos en ejecución..		255442 86	1013583 86	
III Activo disponible:				
a) Caja..		16355 17		
b) Bancos..................		36088 03	52443 20	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			4813311 13	
V. Activo transitorio:				
a) Trabajos de renovación en ejecución		176452 90		
b) Cuentas auxiliares a liquidar.....		14217 54	190670 44	
VI. Activo nominal:				
a) Concesión..................		300000 —		
b) Llave..................		2412044 76	2712044 76	
VII. Pérdidas:				
Gastos de explotación y generales		-	3211486 66	
VIII Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio y Comité)...... ..				21250 —
IX Conversión............				5000000 —
			17248928 04	5021250 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto..............				5000000 —
b) Fondo de reserva legal..........		37247 45		
c) Reservas facultativas:				
1. Amortización capitales invertidos........	753351 57			
2. Renovación instalaciones	195851 20			
3. Fondo de previsión (desvalorizaciones, aguinaldos, etc.)..	75510 46	1024716 23	1061963 68	
II Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente			106352 68	
III Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares a liquidar......			174972 11	
IV Ganancias				
a) Saldo del ejercicio anterior........		6596 17		
b) Productos de explotación y venta		4535407 04	4542003 21	
V Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité,.........				21250 —
VI Conversión................			11363686 36	
			17248928 04	5021250 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

M. J. Paunero, presidente.—E. García Merou, director-secretario.— M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 junio N.° 18.202 v25 junio.

693-bis

CREDITO ARGENTINO LIMITADA S.

DOMICILIO: FLORIDA 32, PRIMER PISO

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 28 de Febrero de 1923 y 3 de Octubre de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Mayo de 1923 y 7 de Febrero de 1925

Capital autorizado........................ $ m/n 200.000.—

» subscripto .... » » 174.000.—

» realizado............................ » » 174.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO
Accionistas..............................		
Caja..................................		
En efectivo..............................	21025 86	
Depósitos en otros Bancos..............	79772 20	
Clearing.................................		
Descuentos y efectos a cobrar............	53105 14	
Créditos acordados.......................	28422 84	
Adelantos................................		
Deudores en gestión judicial.............	109392 61	
» hipotecarios........................		
Sucursales en la República...............		
Corresponsales en la República...........		
Sucursales en el Extranjero..............		
Corresponsales en el Extranjero..........		
Letras a recibir.........................		
Operaciones en suspenso..................		
Inmuebles................................		
Títulos en cartera.......................		
Valores diversos.........................		
Muebles y útiles	2003 67	
Garantía de alquileres...................	700 —	
Cartas de crédito........................		
Gastos de iniciación.....................		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc).......	16326 92	
Dividendo provisorio.....................		
Otras cuentas............................		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —	
» » títulos en custodia..............		
Depósitos de valores recibidos en caución..........		
Emisiones de cartas de crédito...........		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.........		
» en garantía......................	3130 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)...........		174000 —
Fondo de reserva estatutario.............		3439 47
» » » facultativo..................		6878 90
» » jubilaciones y auxilios para los empleados...		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista........		25395 23
» a plazos............................		
» en Caja de Ahorros..................		
» diversos............................		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación.....		
Sucursales en la República...............		
Corresponsales en la República...........		
Sucursales en el Extranjero..............		
Corresponsales en el Extranjero..........		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)........		10474 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio anterior........		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo........		12150 08
Dividendos a pagar.......................		
Otras cuentas (Deudores morosos en gestión)........		78411 31
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)......		40000 —
Depositantes de títulos en custodia......		
» » » » garancia.......................		3130 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito..		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.........		
Otras cuentas de orden...................		
	353879 24	353879 24

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928

P. F. Gorlero Salas, presidente.— A. Figueredo, contador.— H. Santa María, tesorero.— V°. B°. Emilio Iribarne, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e25 junio N.° 18.201 v25 junio.

709

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 21 de Abril de 1917—Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000.000 —
" subscripto........................ " " 10.000.000 —
" realizado........................ " " 6.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1928

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	Detalle $ o/s	Detalle $ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	$ oro 7790 30	$ m/n 14480769 51		
Depositado en otros Bancos		" " 6313763 17		
Clearing	" " 8932 85	" " 6210755 91	16723 15	27035288 59
Descuentos y efectos a cobrar				53316147 40
Adelantos				40654091 41
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				25257 48
Sucursales en la República				10.2825 65
Corresponsales en la República				—
Sucursales en el extranjero			503714 08	—
Corresponsales en el extranjero			1303031 87	92928 71
Letras a recibir				—
Operaciones en suspenso				6550833 88
Inmuebles				3894561 59
Títulos en cartera				6569312 66
Valores diversos				—
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				—
Ganancias y pérdidas			16555 29	3226982 18
Dividendo provisorio				900000 —
Otras cuentas, letras de Tesorería				16750000 —
Metalización			177799 29	
			2077826 68	164057731 50
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	$ oro 4652587 67			
Depósito de acciones en garantía Direct.		$ m/n 200000 —		
Depósito de títulos en custodia	" " 22026563 51	" " 110695713 34		
Depósito de valores recibidos en caución	" " 3246363 14	" " 23518702 45		
Emisión de cartas de crédito	" " 1095391 56			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	" " 620945 54	" " 11415568 40		
Documentos en garantía		" " 1677554 18		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		" " 897456 55		
Otras cuentas de orden			31641851 42	148404994 92
			33719678 10	312462726 42

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		157284 62
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	48138523 34
» a plazo	1926 58	31835848 88
» en Caja de Ahorros		46253123 65
» diversos	815 65	1548172 89
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		107721 12
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero	2062394 21	3513214 94
Ganancias y pérdidas	11919 87	6191597 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		703134 78
Dividendos a pagar		14016 30
Otras cuentas, letras de Tesorería		7125000 —
Metalización		404093 49
	2077826 68	164057731 50

PASIVO	Detalle $ o/s	Detalle $ m/n	$ o/s	$ m/n
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras	$ oro 4652587 67			
Depositantes acciones en garantía Directorio		$ m/n 200000 —		
Depositantes títulos en custodia	" " 22026563 51	" " 110 95713 34		
Depositantes títulos en garantía	" " 3246363 14	" " 23518702 45		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito	" " 1095391 56			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	" " 620945 54	" " 11415568 40		
Documentos en garant.		" " 1677554 18		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		" " 897156 55		
Otras cuentas de orden			31641851 42	1484C4994 92
			33719678 10	312462726 42

Juan Oscamou, vicepresidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— E. R. Marelli, contador.—José De Marzi, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

c25 julio N.° 18.171 v27 julio.

1018

SOC. ANON. BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS "EVAGA"

Domicilio: Reconquista N° 314—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, el 7 de Marzo de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado........................ $ oro sell. 400.000.—
» subscripto........................ » » » 400.000.—
» realizado........................ » » » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles:				
Finca 2.190 hectáreas ubicada en el Depto. Angaco Sud, San Juan (con plantaciones de viña)			700000 —	
Establecimiento, Bodega con piletas y construcciones			251000 —	
Maquinarias, enseres, rodados y animales de servicio			105500 —	1056500 —
Activo circulante:				
Mercaderías			14435 98	14155 98
Activo disponible:				
Caja			232 60	
Banco			85 82	318 42
Activo exigible				
Deudores en cuenta cte			343158 55	343158 55
Activo transitorio				
Adelantos efectuados para el ejercicio 1927/1928			188543 07	188543 07
Cuentas de orden:				
Conversiones	616468 06	616468 06		
		616468 06		1602956 0z
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	400000 —			
Reserva legal	2274 14	402274 14		
Pasivo exigible				
Debentures del 8 %	200000 —			
Acreedores en cuenta corriente	2697 50	202697 50	184991 20	184991 20
Pasivo transitorio:				
Saldos acreedores			16902 05	16902 05
Cuentas de orden				
Conversiones			1401062 77	1401062 77
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior	11496 42	11496 42		
		616468 06		1602956 0z

Por Bodegas y Establecimientos «Evaga (S. A.)

E. Seippel, presidente. — F. Ingouville

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Gral. de Justicia

c25 julio N.° 18.198 v27 julio.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

700

Calle Corrientes 4002 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905 — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado .... $ m/n. 25.000.000.—
" subscripto .... » 25.000.000.—
" realizado .... » 25.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1928

ACTIVO		PARCIALES $ O/S	PARCIALES $ M/N	TOTALES POR CAPITULOS $ O/S	TOTALES POR CAPITULOS $ M/N
I — Activo fijo—					
a) Inmuebles y sus accesorios			4.625.051.11		
b) Edificios y construcciones		1.749.763.95	673.766.92		
c) Materiales, maquinarias y herramientas		7.782.424 90	1 117.721.07		
d) Muebles y útiles		10.671.82	23.536.98		
e) Instalaciones		6.394.662.13	3.086.310.23	15.937.522.80	9.526.386.31
II — Activo circulante—					
a) Mercaderías y materiales		259.876.74	2.344.95	259.876 74	2.344.95
III — Activo disponible—					
a) Caja			26.146 23		
b) Bancos			1.778 80		27.925.03
IV — Activo exigible—					
a) Deudores en cuenta corriente		30.333.43	148.167.29		
b) Depósitos en garantía y pagos por cuenta de terceros			12.536.95	30.333.43	160.701.24
V — Activo transitorio—					
a) Adelantos para ejercicios futuros			854.657.08		854.657.08
VI — Activo nominal (en amortizaciones)—					
a) Concesiones			197.642.11		
b) Gastos de organización			8.498.90		
c) » » emisión, descuentos s/obligaciones y varios		1 524.802.—	1.905.206.56	1.524.802.—	2.111.347.57
VII — Pérdidas—					
a) Gastos de explotación			3.643.933.98		3 643.933.98
				17.752.534.97	16.327.299.16
Cuentas de orden—					
a) Depósitos en caución			1.000.—		
b Acciones en garantía			20.000.—		
c) Impuesto 6 % s/ las entradas, Crédito Municipal en litigio			170.246.20		
d) Dirección Gral. Plaza Ej. Fiscos - Boletos entregados para emitir			5.000 —		196 246.20
				17.752.534.97	16.523.545.36
Conversión					23.306.055.93
				17.752.534.97	39 829.601.29
PASIVO					
I—Pasivo no exigible—					
a) Capital realizado.			25.000 000.—		
b) Reserva legal			833.077.11		
c) Reserva facultativa			150.942.47		25.984 019.58
II—Pasivo exigible—					
a) Acreedores en cuenta corriente.—					
En moneda nacional:					
I. Municipal 6 % en amortización	1.704.606.71				
Lacroze Hnos. Cia	1.783.091.55				
F. C. C. Bs. Aires	1.082.744.21				
Cia. Luz y Fuerza Lacroze Bs. As. Ltda.	980.000.—				
Varios	1.353.449.74		6.903.892.21		
En oro sellado:					
Varios	19.670 39	19.670.39			
b) Obligaciones a pagar:					
I. Municipal: Por afirm. en amort.	1.625.218.13				
Varias	372.342.75		1.997.560 88		
c) Debentures (Obligaciones)		7.403.069.53		7.422.739.92	8.901.453.09
III—Pasivo transitorio—					
a) Cuentas a pagar, del ejercicio		75.130.44	60.309.27	75 130.44	60.309.27
IV—Ganancias—					
a) Pasajeros			4.519 944.39		
b) Entradas varias			32.411.17		
c) Ganancias y Pérdidas			135 217.59		4.687.573.15
				7.497.870.36	39.633.355.09
Cuentas de orden—					
a) Depositantes en caución			1.000.—		
b) » Acciones			20.000.—		
c) Intendencia Municipal - Impuesto 6 % acreditado con reserva			170.246.20		
d) Boletos a emitir - Plaza Ejercicios Físicos			5.000.—		196 246.20
				7.497.870.36	39.829.601.29
Conversión				10.254.664.61	
				17.752.534.97	39.829.601.29

Napoleón Paz
Síndico.

Arturo Zanni
Contador General

Luis J. Rocca.
Director

Buenos Aires, Abril 20 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 junio N.° 18.228 v25 junio.

108

Francisco Mendes y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Maipú N.° 255 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 18 de Abril de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1923

Capital autorizado .... $ m|n. 4.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 2.000.000.—

BALANCE GENERAL

QUINTO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificación y por unanimidad, en la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n.		$ o/s	$ m/n
I Activo fijo				
Inmuebles		314470 —		
Muebles y útiles	9933 90			
Amortizado anteriormente	5966 —			
	3967 90			
Amortizado en este ejercicio	1000 —	2967 90		
Acciones de otras sociedades		133573 68	995363 79	
Diversos títulos		912700 —		1363711 58
II. Activo circulante				
Mercaderías				8513 56
III. Activo disponible				
Caja		5116 38		
Bancos		94584 46		99700 84
IV. Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		5766178 71		
Documentos a cobrar		6913000 —		
Deudores en gestión		2828 70		12682007 41
V. Activo transitorio				
Cuentas a liquidar				42092 02
VI. Activo nominal				
No existe.				
Cuentas de orden				
Conversión			219648 07	
			1215011 86	14197025 41
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital: 2000 acciones de pesos 1000 c/u		200000 —		
Fondo de reserva legal		97301 24		
» » extraordinario		200000 —		2297301 24
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			1215011 86	10412454 58
III. Pasivo transitorio:				
Bonificaciones		228714 30		
Intereses a vencer		67287 12		
Consignaciones		3929 40		299930 82
Ganancias:				
De este ejercicio				688138 61
Cuentas de orden				
Conversión				499200 16
			1215011 86	14197025 41

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE	HABER
	$ m/nacional	
Amortización Muebles y útiles	1000 —	
Gastos generales: Sueldos, alquileres, gastos judiciales propaganda, honorarios, gratificaciones, seguros y quitas	1883148 53	
Patentes e impuestos	24432 —	
Saldo: Utilidad del año	688138 61	
Mercaderías y consignación		401622 06
Dividendos, comisiones, cambios, intereses y bonificaciones		2147697 08
Alquileres		47400 —
	2596719 14	2596719 14

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927

Francisco Mendes Gonçalves, presidente. — Carlos T. Becú, síndico

Buenos Aires, Mayo 2 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp.** General de Justicia.

e25 junio N.° 18.224 v25 junio.

1120

Banco Popular Argentino

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 9 de Septiembre de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Octubre de 1927.

Capital .... $ m/n 20.000.000 —
» realizado (1ª Serie)................ » » 10.514.880 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1928

DEBE			$ oro	$ m/n
Accionistas				
Caja:	$ o/s	$ m/n		
En efectivo	370511 41	1933.637 36		
Depositado en otros Bancos				
Clearing	569 14	1076105 87		
Corresponsales en el extranjero	212463 94	—		
Corresponsales en la República	—	868214 68	583544 49	21277257 91
Descuentos y efectos a cobrar		41264487 15		
Adelantos		12739695 61		
Deudores hipotecarios		20540902 57		
Deudores en gestión		202664 05		
Títulos en cartera	37100 —	22032 18		
Valores diversos	—	13974 27	37100 —	74783755 83
Sucursales en la Capital				2267674 02
Sucursales en el extranjero				
Letras de Tesorería redescontadas				6000000 —
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				4140860 02
Muebles y útiles				78551 63
Tesoros y cajas de seguridad en alquiler				1 —
Dividendo provisorio				420595 20
Otras cuentas				1764492 19
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1225260 66
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias			46637 47	2117353 41
Metalización			656561 72	
			1323898 68	114075801 87
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				24000 —
» » títulos en custodia			1296251 50	59662744 41
» » valores recibidos en caución			779201 20	9196410 —
Emisión de cartas de créditos			391782 23	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				63.2962 57
Acciones del Banco al portador a canjear				2624820 —
Acciones nominales firmadas				53700 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3791128 61	191980438 85
HABER				
Capital cobrado				10514880 —
» en debentures (oro sellado)			930000 —	
» en debentures (moneda nacional)				
Fondo de reserva estatutario	$ o/s	$ m/n		17124900 —
» » reserva		2441436 11		
» » garantía dividendos futuros		387098 98		2828535 09
» de reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilio para empleados				1225260 66
Depósitos en cuenta corriente y				
a la vista	9526 10	26400429 99		
» a plazo	270002 93	25117371 02		
» en Caja de Ahorros		13400182 89	279529 03	64917983 90
» diversos			46497 60	800000 —
Redescuentos Letras de Tesorería				6000000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				2267674 02
Corresponsales en la República				
Corresponsales en el extranjero				
Sucursales en el extranjero				
Dividendos a pagar				74607 80
Otras cuentas			67867 05	2539691 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				565000 —
Ganancias y Pérdidas				3725083 51
Metalización				1492185 73
			1323893 68	114075801 87
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				24000 —
» títulos en custodia			1296251 50	59662744 41
» títulos en garantía			779201 20	9196410 —
Sucursaless y Corresponsales—Cuenta cartas de créditos			391782 23	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				6342962 57
Depósito de acciones del Banco al portador				2624820 —
Documentos en garantía				
Depósitos de acciones nominales firmadas				53700 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3791128 61	191980438 85

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928

Horacio J. Ferrari, presidente. — Américo E. Aliverti, director pro-secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (**Art.** 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e25 junio N.° 18.227 v25 junio.

Sociedad Anónima "Electrolux" Aparatos Eléctricos 948

Edificio Boston

Autorizada por el P. E. en Marzo de 1926

Inscripta en el R. P. de C. en Junio 7 de 1926

Capital autorizado............ $ m/n 200.000.—
» subscripto............ » » 200.000.—
» realizado............ » » 200.000.—

Balance General

correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado en Asamblea Ordinaria del 20 de Abril de 1923.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	29203 49	
Instalaciones	7061 53	36265 02
II. Activo circulante		
Mercaderías		226855 94
III. Activo disponible:		
Caja	5883 75	
Bancos varios	19714 70	25598 45
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes	432858 09	
Deudores varios	10154 64	
Obligaciones a cobrar	4514 55	
Valores al cobro	2720 55	
Pagarés descontados	18736 95	
Depósitos en garantia	9770 —	
Consignación agentes varios	70112 70	548867 48
V. Activo transitorio:		
Marcas y Patentes (no amortizada)	2500 —	
Gastos de constitución	3615 90	
Llave (no amortizado)	2000 —	8115 90
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden		
Acciones garantía Directores		5000 —
Pérdida del Ejercicio		38799 23
		889502 02
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	200000 —	
Fondo de reserva legal	500 —	
Reservas contra deudores morosos	5000 —	205500 —
II. Pasivo exigible:		
A. B. Electrolux	579949 79	
Personal de ventas	10584 45	
Banco de Boston Descuento de pagarés	18736 95	609271 19
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	15556 23	
Cuenta nuevo ejercicio	4734 23	
Cargos consignaciones a liquidar	49440 37	69730 83
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directores		5000 —
		889502 02

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	8244 84	
Instalaciones	4379 28	
Cuentas corrientes	11504 —	
Gastos constitución	1807 90	
Personal de ventas	3806 30	
Mercaderías	63 70	24806 02
Gastos generales:		
Gastos administración, publicidad, sueldos y jornales, alquileres, gastos reparaciones		290722 36
Intereses, descuentos, comisiones		299415 96
Derechos de aduana		68256 50
Gastos adelantados a liquidar		14915 04
Derechos de explotación		43076 17
		738192 05
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Ventas		699392 82
Pérdida del ejercicio		38799 23
		738192 05

Es copia fiel. — Firmado: Harald Mortstedt. — Jacinto M. Escaray.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 junio N.º 18.231 v25 junio.

1019

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

DOMICILIO: RECONQUISTA Nº. 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo 1903; 1.º de Octubre 1916; 19 de Febrero 1918; 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre de 1926

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo, Infortunios, Ganado e Insolvencia

Capital autorizado............ $ m/n 4.000.000 —
» subscripto............ » » 3.500.000 —
» integrado............ » » 1.279.760 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1928

3.º Trimestre: 25º. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		2220240 —
Caja y Bancos		232379 62
Propiedades inmuebles		10107 50
Títulos de renta y valores diversos		2196465 03
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		1392 —
Mobiliario y material		
Diversos deudores		517053 48
Comisiones descontadas — Secc. Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación		526906 55
Siniestros		931896 38
Cuentas de orden		72600 —
Accidentes del Trabajo (Ley 6988)		
Títulos depósito de garantía	41623 24	
Diversos acreedores	11184 56	
Cuentas de explotación	50620 68	
Siniestros y asistencia médica	84585 78	187994 26
		6897034 82
PASIVO		
Capital subscripto		3500000 —
Reservas		1173441 19
Ganancia: Saldo del ejercicio anterior		5606 25
Beneficios asegurados — Vida		
Siniestros pendientes		84585 82
Diversos acreedores		76896 87
Cuentas de orden		72600 —
Cuenta de explotación		1701975 52
Accidentes del Trabajo (Ley 6988)		
Reservas		
Siniestros pendientes	113716 26	
Diversos acreedores	37250 60	
Cuentas de explotación	131162 31	282129 17
		6897034 82

Carlos A. Tornquist, presidente. - R. G. Begg, síndico suplente

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 junio N.º 18.204 v27 junio.

788

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LIMITADA

"THISSEN - LAMETAL"

Moreno 970 Buenos Aires

Autorización por el Poder Ejecutivo: 2 de Febrero de 1921 y 27 de Diciembre de1927

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de Mayo de 1921 y 27 de Febrero de 1928

Capital autorizado .... $ 5.000.000 c/l
» suscripto .... » 2.000.000 »
» realizado .... » 2.000.000 »

BALANCE GENERAL

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el día 16 de Abril de 1928

ACTIVO		$ %	$ m/n.
Activo fijo			
Inmuebles y accesorios....................		1960584 —	
Edificios y construcciones..............	$ 1.090.880.93		
Amortización 1927	» 110.860.58	980020 40	
Maquinarias..........................	» 284.493.04		
Amortizado h / 31 / 12 / 926..........	» 78.399.29		
	206.093.75		
Aumentos 1927........................	» 62.382.63		
	268.476.38		
Amortización 1927....................	» 36.641.78	231834 60	
Herramientas, útiles, autos carros, puentes de descarga....................	» 241.998.66		
Amortizado h / 31 / 12 /1927..........	» 241.990.66	8 —	3172447 —
Activo circulante			
Mercaderías..........................		3453414 35	
Títulos..............................		9753 15	3463167 50
Activo disponible			
Caja		13769 56	
Bancos		34042 14	47811 70
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		3125231 53	
Depósitos en garantía p/ Licitaciones........		35626 38	
Documentos a cobrar		180188 55	
Depósitos en garantía		2779 42	3341825 88
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas de fábrica y comercio			1 —
			10025253 08
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		219078 07	
Títulos prestados p/ Licitaciones........		64000 —	
Documentos descontados con firmas de terceros....		201100 —	484178 07
			10509431 15
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital emitido, suscripto y realizado........		2000000 —	
Fondo de reserva legal..............		10504 62	
» » especial............		30497 86	2041002 48
Pasivo exigible:			
Acreedores n cuenta corriente........			7861723 14
Pasivo transitorio			
Cuenta a pagar correspondientes al ejercicio.....			38350 82
Ganancias:			
Saldo ejercicio 1926		2277 89	
Ganancia del año 1927................		81898 75	84176 64
			10025253 08
Cuentas de orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación		219078 07	
Títulos prestados para licitaciones........		64000 —	
Documentos descontados con firmas de terceros....		201100 —	484178 07
			10509431 15

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ %
Amortizaciones:		
s/ Edificios y construcciones..........	110860 53	
s/ Máquinas..........................	36641 78	
s/ Deudores..........................	5064 77	152567 08
Gastos Generales		
Sueldos, alquileres, propaganda seguros etc......		951265 62
Intereses, descuentos y cambios		314142 40
Patentes e impuestos		40114 40
GANANCIAS,		
Saldo ejercicio 1926..................	2277 89	
Saldo ejercicio 1927..................	81898 75	84176 64
		1542266 14
HABER		
Saldo ejercicio 1926........		2277 89
Mercaderías y talleres		1500027 92
Intereses y descuentos		38956 60
Otros rubros de la explotación		1003 73
		1542266 14

Ernesto Aguirre, presidente. — Leo Schaefer, director. — E. R. Sommer, síndico

Buenos Aires Mayo 29 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.** c25 junio N.° 18.208 v25 junio.

1064

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN LIMITADA
Sociedad Anónima

Carlos Pellegrini y Corrientes

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Junio de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Octubre de 1923

Capital autorizado.................... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto.................... » 500.000.—
» realizado.................... » 500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General ordinaria del 30 de Abril de 1928.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ %
Activo fijo		
No existe		
Activo circulante.		
Campo V. Corina....................	1267751 82	
Activo disponible		
Caja y Banco	76784 05	
Activo exigible		
Créditos hipotecarios....................	405323 20	
Activo transitorio.		
No existe.		
Activo nominal.		
No existe		
Pérdidas		
Que pasan al nuevo ejercicio..............	77550 05	
	1827409 12	
Cuentas de orden		
Depósito acciones en garantía (Directores)	150000 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscrito............		500000 —
Pasivo exigible:		
Letras a pagar....................		400000 —
Acreedores en cuenta corriente...... ..		927409 12
Pasivo transitorio		
No existe.		
		1827409 12
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones garantía (Directores)......		150000 —
	1977409 12	1977409 12

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Ejercicio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		74670 63
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, gastos judiciales, propaganda, conservación de propiedades, etc........		41841 72
		89768 28
Intereses ..		13156 50
Impuestos....................		219437 13
HABER		
Campo V. Corina		101547 78
Arrendamientos		40339 30
Pérdida del año	2879 42	
Más pérdida del año anterior	74670 63	77550 05
		219437 13

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927

Vo. Bo. — Luis J. Gerli, síndico. — David Costaguta, presidente. — Buenos Aires, 28 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** c25 junio N.° 18.213 v25 junio.

917

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES

Calle Corrientes 4002 — Buenos Aires

—o—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 13 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado .... $ m/n 25.000.000 —
» subscripto .... » 25.000.000 —
» realizado .... » 25.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

ACTIVO		Parciales		Totales por capítulos	
		oro	$ m/n	oro	$ m/n
Activo fijo					
Inmuebles y sus accesorios			4625051 11		
Edificios y construcciones		1749763 95	673766 92		
Materiales, máquinas y herramientas		7782424 90	1125159 47		
Muebles y útiles		10671 82	23808 83		
Instalaciones		6394662 13	3086310 23	15937522 80	9534096 56
Activo circulante					
Mercaderías y materiales		253441 30	1963 50	253441 30	1963 50
Activo disponible					
Caja			24926 66		
Bancos			124 96		25051 62
Activo exigible					
Deudores en cuenta corriente		30333 43	151190 25		
Depósitos en garantía y pagos por cuenta de terceros			13018 55	30333 43	164208 80
Activo transitorio					
Adelantos para ejercicios futuros			872623 16		872623 16
Activo nominal					
Concesiones			197642 11		
Gastos de organización			8498 90		
Gastos de emisión, descuentos sobre Obligaciones y Varios		1524802 —	1905206 56	1524802 —	2111347 57
Pérdidas					
Gastos de explotación			4127127 59		4127172 59
				17746099 53	16836463 80
Cuentas de orden					
Depósitos en caución			1000 —		
Acciones en garantía			20000 —		
Impuesto 6 % s/las entradas - Crédito Municipal en litigio			170246 20		
Direc. Gral. Plaza Ej. Físicos - Boletos entreg. para emitir			5000 —		196246 20
				17746099 53	17032710 —
Conversión					23291429 9
				17746099 53	40324139 93
PASIVO					
Pasivo no exigible					
Capital realizado			25000000 —		
Reserva legal			833077 11		
Reserva facultativa			150942 47		25984019 58
Pasivo exigible					
Acreedores en cuenta corriente:					
En moneda nacional:					
I. Municipal - 6 % en amortización	1701361 39				
Lacroze Hnos. Cia.	1631886 31				
F. C. C. B. A.	1061401 93				
Cía. Luz y Fuerza Lacroze Bs. As. Lt.	980000 —				
Varios	1403019 73		6777669 36		
En oro sellado:					
Varios	19670 39	19670 39			
Obligaciones a pagar:					
I. Municipal - por Afir. en Amor.	1625218 13				
Varias	337042 86		1962260 99		
Debentures (Obligaciones)		7403069 53		7422739 92	8739930 35
Pasivo transitorio					
Cuentas a pagar del Ejercicio		75130 44	75647 32	75130 44	75647 32
Ganancias					
Pasajeros			5154202 46		
Entradas varias			38876 43		
Ganancias y pérdidas			135217 59		5328296 48
				7497870 36	40127893 73
Cuentas de orden					
Depositantes en caución			1000 —		
Depositantes de Acciones			20000 —		
I. Municipal - Impuesto 6 % acreditado con reserva			170246 20		
Boletos a emitir - Plaza Ejercicios Físicos			5000 —		196246 20
				7497870 36	40324139 93
Conversión				10248229 17	
				17746099 53	40324139 93

Napoleón Paz
Síndico

Arturo Zanni
Contador General

Luis J. Rocca
Director.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928

Publíquese, haciéndose presente queesta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 junio N.° 18.228 v25 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

YACHT CLUB BUENOS AIRES

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, Arts. 4.° y 9.°, se convoca a los señores socios del Yacht Club Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Julio del corriente año, a las 21 horas, en el local de la calle Salta N.° 414, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio social del 1.° de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1928.
2.° Designación de socios honorarios a los siguientes señores: Ing. Humberto Canale, Ing. Humberto Gamberale, Ing. Ernesto Baldasari, Sr. Angel J. Faccio y Sr. Pedro Duhalde, de conformidad con el Art. 3.° del Reglamento General.
3.° Consideración de la renuncia presentada por el señor Eustaquio Abbate de su cargo de Comodoro, en su defecto, elección de Comodoro, por un año.
4.° Elección de un Vicecomodoro, en reemplazo del señor Claudio Faccio, que cesa en su cargo, por dos años.
5.° Elección de cinco socios, en reemplazo de los siguientes señores que cesan en sus cargos: Héctor Monti, Manuel G. Cristallo, Rodolfo Piovera, Manuel Fabre y Francisco Tarsia.
6.° Elección de tres socios suplentes.
7.° Elección de un Síndico.
8.° Asuntos varios.

Manuel Piña, Secretario.

e25 julio N.° 18.220 v25 julio.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION DEL BAÑADO

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Sáenz Nos. 948|56, el Jueves 2 de Agosto de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de Caja, primer semestre de 1928.

Elección de dos Suplentes para terminar el presente período.

Nombrar dos socios para firmar el acta.

Palabra libre.

Esperando puntual asistencia, los saluda muy atentamente, por la Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado: José Mamerto Sánchez, Gerente.

e25 julio N.° 18.216 v25 julio.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.
Antonio Graziosi, Secretario.

e25 juulio N.° 18.217 v14 agosto.

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Como lo establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la XXII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en su administración, Lavalle N.° 1268, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea, en representación de todos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Directorio.

e25 julio N.° 18.218 v10 agosto.

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Fábrica de Oxígeno Comprimido

Domicilio calle Cavia 3231

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 8.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1927.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Gerente.

e25 julio N.° 18.219 v14 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 212, el Martes 14 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e Informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años, de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e25 julio N.° 18.223 v14 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LA ESTRELLA

(Ex Casa Angel Peluffo)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local calle Carlos Pellegrini N.° 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Distribución de utilidades con arreglo al balance al 31 de Marzo de 1928.

3.° Declarar disuelta la sociedad desde esta fecha y ponerla en liquidación.

4.° Designación de una Comisión Liquidadora, formada de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales y la remuneración correspondiente, como las facultades que se le otorgarán.

5.° Nombramiento de la Comisión.

6.° Para si se produce el caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros de la Comisión los asistentes podrán reemplazarlos por mayoría de votos, dando cuenta a la Asamblea en la primera reunión que tuviera.

7.° Resolver que los Estatutos Sociales sean aplicados en la liquidación en cuanto no se opongan a las resoluciones adoptadas.

8.° Tomar como balance para la liquidación el que se acaba de aprobar, que termina el 31 de Marzo de 1928.

9.° Autorizar a la Comisión a bonificar a los empleados con remuneración extraordinaria.

10. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la sesión.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El Directorio.

e25 julio N.° 18.226 v10 agosto

Convocatorias Anteriores

BANCO VITALICIO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 13 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco, Tucumán N.° 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, para el período de 1928 - 1929.
3.° Designación de dos Directores suplentes (Art. 24 de los Estatutos).
4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (Artículo 19 de los Estatutos).
Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — Ricardo Muñiz (h.), secretario.

e24 julio N.° 18.210 v9 agosto.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 28 del corriente a las 21 horas, en nuestro local, Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Facultar al Directorio para que por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección de Justicia, a los estatutos aprobados por la Asamblea.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.
Saludan a Vd. muy atte.
A. M. Goldzach, presidente. — Gregorio Glagovsky, secretario.
e12 julio N.° 18.053 v28 julio

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino, Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 514, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años y dos Directores suplentes, por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se avisa a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar sus acciones, o los certificados de custodia, hasta el día 25 del corriente.

e11 julio N.° 18.021 v27 julio.

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA

Convocatoria a Reunión Extraordinaria

Se convoca a los señores Delegados a Reunión Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 15, Capítulo III del Estatuto y Reglamento general para el día Viernes 27 de Julio de 1928, a las 18 horas, en el Jockey Club, calle Florida 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, ejercicio 1927|8.
3.° Renovación de las siguientes autoridades de la Mesa Directiva: Vicepresidente 1.° por 2 años, en reemplazo del doctor Wenceslao Paunero, Prosecretario por 2 años, en reemplazo del Mayor, Baldomero J. de Biedma, Protesorero, por 2 años, en reemplazo del doctor Justino Ojea.
Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — Carlos Giménez Zapiola, presidente.
e23 julio N.° 18.191 v27 julio.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO (S. A.)

Bartolomé Mitre 1934

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el mismo local el día 28 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Elección de nueva Comisión Directiva.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Rodolfo A. Vaccarezza, Presidente.
e-11 julio N. 18.015-v-25 julio.

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.
Asamblea General del 11 de Agosto de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1928, en la calle Boulogne Sur-Mer N.° 335, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 4.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios para su aprobación.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus

acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

Eduardo J. Cabaut, Presidente.

e23 julio N.° 18.196 v11 agosto.

PRUDENCIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Casanegra y Francisco J. Coppini, que terminan sus mandatos, y del señor Luis E. Orcoyen que, por renuncia del señor Luis Ros, que terminaba su mandato en el actual ejercicio, entró a reemplazarle de acuerdo con el artículo 39 de nuestros Estatutos. Corresponde elegir, asimismo, síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias, o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.°18.189 10 agosto

GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos, de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Luis Pomiró y Ramón Arteta, respectivamente.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.° 18.190 v10 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

(Angel Gardella) Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 342, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10 ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Manuel A. Montes de Oca, Presidente.

e11 julio N.° 18.023 v27 julio.

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de los Estatutos sociales, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de Julio a las 21 y 30 horas, en el local social, Cangallo 1644, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.

3.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Lectura y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1928.

5.° Elección de Presidente en reemplazo del doctor Antonio Badía. Elección de cinco titulares en reemplazo de los doctores Raúl Giordano, Raúl Girla Corbella, Luis de Prado, Alberto J. Schivo y farmacéutico, señor Emilio Lío. Elección de seis suplentes.

6.° Autorización por Asamblea para venta de la propiedad social.

Antonio Badía, presidente. — Raúl Giordano, secretario.

e23 julio N.° 18.186 v31 julio

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COCA-COLA ARGENTINA LTDA.

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Austria 2070, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Austria 2070, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Otra: — Terminada la Asamblea General Ordinaria, se celebrará, media hora más tarde, una de carácter Extraordinario para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Confirmación, conocimiento hecho ad-referéndum por el Directorio.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Secretario.

e23 julio N.° 18.188 v8 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día Viernes 10 de Agosto próximo venidero a las 14 horas y cuarto en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 450 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta a levantarse de la misma.

2.° Lectura de las reformas propuestas a los Estatutos.

3.° Consideración de todas y cada una de las reformas introducidas.

4.° En caso de aceptarse la modificación relativa a la composición del Directorio, elegir cuatro Directores titulares para integrarlo y establecer a la vez la fecha en que ellos cesarán en su mandato.

5.° Autorizar a dos personas miembros del Directorio para que, procediendo conjunta o separadamente y o cualquiera de ellos, gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas introducidas, acepten cualquiera enmienda, de las mismas, otorguen y suscriban en su oportunidad la correspondiente escritura y gestionen la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio.

En el local Social a la disposición de los señores Accionistas se hallan planillas conteniendo en extenso las reformas a los Estatutos propuestas por el Directorio y a someter a la resolución de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 450 lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículos 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e-21 julio N.° 18.184-v-7 agosto

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

Tucumán 780

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores: Carlos Mainini, Rodolfo A. Rivarola, Ramón Iribarne, José Enrique Virasoro, Aldo Delbúe, Pedro Sauré, Jorge Basavilbaso, Silvio Raimondi, señor Luis Dufaur y doctor Adolfo Noceti.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Notas. — El Art. 13 de los Estatutos establece:

Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio, además de un certificado que acredite el expresado depósito, una tarjeta de entrada con su nombre y el número de votos que le corresponden.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial.

En caso de no concurrir el número de accionistas necesario a esta primera citación, la Asamblea se celebrará el día 17 de Agosto, a las 18 horas en el mismo local (Art. 351 del Código de Comercio).

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Directorio.

e-21 julio N.° 18.181-v-7 agosto.

SEDALANA (S. A.)

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1928, como asimismo la distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por tres años y tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previe a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

SEDALANA (S. A.)

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401 a las 16 ½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos del quórum, se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio

e18 julio N.° 18.142 v3 agosto

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone N.° 171, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores, Ing. Gabriel Masle, Manuel Fontecha Morales y Emilio Peres, que terminan su mandato, y de otro Director titular para elevar a seis el número de los miembros del Directorio, como lo autoriza el Art. 10 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
Nota — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad, sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.
e7 julio N.° 18.010 v25 julio

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501
De acuerdo con la resolución del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Amuchástegui, del 28 de marzo de 1928, convócase a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, el día 2? de julio próximo a las 14 horas, y a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Informe sobre el estado de la sociedad.
2.° Designación del Directorio que durará en sus funciones tres años y que se compone de cinco miembros, uno de los cuales será elegido Presidente.
3.° Designación de síndicos titular y suplente, los que durarán un año en sus funciones.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Interventor Judicial.
Notas —
a) Para poder concurrir a esta Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos y resolución expresa del señor Juez de Comercio, es indispensable estar al día en el pago de las cuotas de integración de acciones.
b) De acuerdo con el Art. 20, ya citado, para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad y hasta tres días antes del fijado para la reunión.
c) Las cartas-poderes que se presenten deberán tener sus firmas autenticadas, por una institución bancaria, Juez de Paz o en su defecto deberán firmarse ante el Interventor Judicial, previa identificación del otorgante.
d) Los que concurran a la Asamblea deberán comprobar su identidad.
Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Interventor Judicial.
e7 julio N.° 17.992 v25 julio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)
25 de Mayo 501
Asamblea General Ordinaria
Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, segundo piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma a los Artículos 4, 19, 23, 35 de los Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio
e19 julio N.° 18.153 v4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|09, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración, discusión y aprobación de la venta que ad-referéndum de esta Asamblea, ha efectuado el Directorio de la Soicedad, correspondiente a las quince mil hectáreas de la fracción C., Sección 24, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.
Jorge H. Morrison, presidente.
e18 julio N.° 18.148 v13 agosto

INGENIO "LA MENDIETA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio, a las 15 horas, en la secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Hugo Mehr, secretario.
e7 julio N.° 18.005 v25 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre 544, el día 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva.
Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Lectura y aprobación del Balance.
Nombramiento de la Comisión Escrutadora (3 miembros).
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Elección de 5 miembros titulares y 3 suplentes.
Elección de un revisor de cuentas.
Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Rogelio B. Semeria, secretario administrativo.
e13 julio N.° 18.063 v30 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234, 3er. piso Bs. As.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la octava Asamblea General anual ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1928 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn, quienes son reelegibles.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.
e7 julio N.° 18.007 v25 julio

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1928.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico y su suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — El Directorio.
e7 julio N.° 17.991 v25 julio

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas para el día 8 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el Pasaje Güemes, Escritorio 416, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio 17, debiendo tratarse la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de tres Directores suplentes.
3.° Elección de un Síndico.
4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Nota: — Las acciones o el certificado de depósito respectivo, deben depositarse con tres días de anticipación.
El Directorio.
e18 julio N.° 18.129 v3 agosto.

"CLUB DE CANTO GERMANIA"
Alsina 2513 — U. T. 47 Cuyo 5943
BUENOS AIRES
Invitación para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 26 de Julio de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del Balance cerrado al 30 de Junio de 1928.
2.° Informes:
a) del Presidente;
b) del Tesorero;
c) del Administrador de la Bodega.
3.° Elecciones:
a) Presidente, por 1 año.
b) Secretario, por 6 meses.
c) Prosecretario, por un año.
d) Tesorero, por un año.
e) Administrador de la Bodega, por un año.
f) Administrador de la Propiedad, por un año.
g) Bibliotecario, por un año.
h) 2 Vocales, por un año.
i) 4 Suplentes, por un año.
j) Síndico, por un año.
k) 3 Revisores de Cuentas, por un año
4.° Designación de 2 socios para firmar el acta.
5.° Mociones libres.
En vista de la importancia de la Orden del Día, se ruega puntual y numerosa asistencia.
El Secretario.
e18 julio N.° 18.140 v26 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Julio a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve vocales, para el período de 1928-1930, en reemplazo de los señores Dr. Rodolfo N. Luque, Miguel A. Fulle, Juan S. Valmaggia, Víctor Juan Guillot, Eduardo Villagra, Ernesto A. Lombardi, Aurelio L. Cotta, Félix Lima, Ernesto Villers, José R. Lence y José M. Zalazar, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, y del señor Tesorero, D. Miguel I. Méndez, que falleció.
3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1928-1929, en reemplazo de los señores Carlos R. Etcheverry, Bernardino Prieto, Alfredo Rabourdín, Juan Martín y Francisco Ferritto.
4.° Elección del Tribunal de Honor para el período 1928-1931, en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Ezequiel P. Paz, Gaspar Cornille, Alberto M. Haynes y Próspero Aste.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente; Juan José Navarro Lahitte, secretario.

e16 julio N.° 18.096 v25 julio

"INDEPENDENCIA AUTOBUS"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1928, a la hora 17, en el local social, calle Guatemala 6067, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Inventario, Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Aprobación de la cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Asuntos varios.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que concurran deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Alberto Figari, presidente.

e12 julio N.° 18.044 v28 julio

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, del primer Semestre del año, para el día 25 del actual, a las 20 horas, en el local social Bustamante 563, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Movimiento de Caja hasta Junio 30.
Relación de la Presidencia.
Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
Elección de seis consejeros.
Emisión de carnets.
Aumento cuota en dos pesos.
Mociones.

No estando a la hora citada el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea funcionará válidamente con el número de socios presentes. — El Gerente.

e-21 julio N.° 18.174-v-24 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA, S. A.
(Fundada en el año 1922)
Florida N.° 643 al 651
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Julio de 1928 a las 14 horas, en el local social, calle Florida N.° 643 al 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 1 Director titular por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año. 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 643 al 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Presidente.

e12 julio N.° 18.047 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1928 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato y por fallecimiento del Secretario, doctor Luis M.ª Guerello, hasta el término de su período o sea por dos años. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — E. R. del Valle, presidente.

e11 julio N.° 18.016 v30 julio

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad.

El Directorio

e11 julio N.° 18.017 v27 julio

ANDES PETROLEUM CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, escritorio 317, debiendo según la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1926 y 1927, designando Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio, se expida sobre el último ejercicio.
2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones en las oficinas sociales con tres días de anticipación.

e14 julio N.° 18.062 v2 agosto

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de Directorio.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Directorio.

e13 julio N.° 18.077 v30 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.028 v26 julio

"COSUFI", COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS, S. A.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.030 v27 julio

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de ésta Sociedad, en el Artículo 25, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director Titular y dos Suplentes en reemplazo de los señores Miguel Mosquera y doctores Horacio A. Esquivel y Federico J. Arrighi respectivamente, que han terminado su mandato; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 27 de los Estatutos.— Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 8 de Agosto de 1928, inclusive.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1928. — El Secretario.

e-21 julio N.° 18.177-v-7-agosto.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 11 Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1928 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también, tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3.° Designar, conforme al Art. 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra Oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

e10 julio N.° 18.012 v28 julio.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las quince horas, en el Teatro Verdi, Trelew (Chubut), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo último.
3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio

e7 julio N.° 17.988 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA CAPE FAIRWEATHER

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Ldo., con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 10 de 1928. — William Fell, presidente.

e7 julio N.° 18.002 v25 julio

BOLSA DE GANADOS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem N.° 224, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de seis Directores titulares y cinco suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Modificación del Art. 164 del Reglamento Interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender cuando lo crea conveniente el pago del derecho de transferencia de $ 100, por cada vez y por acción.
5.° Designar dos señores Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta - poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Roberto J. Dawdall, Presidente; Bernardo Laulhé, Secretario.

e16 julio N.° 18.101 v31 julio.

SOCIETA NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los señores socios de la Societá Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del Primer Semestre de 1928, que tendrá lugar el Domingo 29 del actual, a las 9 horas, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General Ordinaria del Primer Semestre de 1928, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.° Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.
3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.
4.° Elecciones de tres Vocales efectivos y seis suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. (Art. 49 del vigente Estatuto Social).

El Gerente.

e24 julio N.° 18.203 v26 julio.

CONFITERIA DEL AGUILA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, en su local social, calle Callao esq. Santa Fe, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y **Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1928,** con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e13 julio N.° 18.061 v30 julio

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 37 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.
2.° Reducción del capital realizado.
3.° Reforma de los Estatutos Sociales.
4.° Autorización para operación hipotecaria.
5.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 18.209 v23 agosto.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, el 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 4.° de los Estatutos, en la siguiente forma: El capital social, será de $ 50.000 m|legal, dividido en 500 acciones nominativas de $ 100 m|legal cada una.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Presidente.

e5 julio N.° 17.970 v25 julio.

BANCO METROPOLITANO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de Julio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista N.° 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio del 16 año.
2.° Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza, doctor Carlos A. Lara, doctor Demetrio Soage, Félix Correas, Daniel Videla Dorna y Frederic Reller, que terminan su mandato.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para ese acto (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1928. — Rodolfo S. Almanza, secretario.

e7 julio N.° 18.003 v25 julio

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.
II. Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
III. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.048 v28 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Paseo Colón N.° 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21 Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928 y del Informe del Síndico.
2.° Ratificación de la designación de dos Administradores.
3.° Elección de tres Administradores por tres años, y de un Administrador por dos años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón N.° 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Consejo de Administración.

e12 julio N.° 18.049 v30 julio.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FORRAJES LTD., S. A.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordniaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las quince horas, en su local social, Lavalle N.° 1394, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 31 de Marzo de 1928.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Dr. Zoilo Cantón, señor Juan Scalabrini Ortiz, señor Flaudino Evangelista y señor Luis Vernet Basualdo.
4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los Dres. Pedro Scalabrini Ortiz y Félix L. Gómez, que terminan su mandato.
5.° Ratificación de la remuneración mensual fijada a los Directores - Gerente y Técnico.
6.° Elegir dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.050 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Calle San Martín 253, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Edificio Tornquist, la N.° 101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Prórroga de la duración de la Sociedad.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 253, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.051 v28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO, DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Consideración del informe de los Síndicos.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Julio de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.037 v28 julio

"TIERRAS Y YERBALES", S. A.

Florida 824, Capital

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en su local social, Florida 824, el martes 31 de Julio a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria; consideración y aprobación de inventario, Balance, dividendos e informe del Síndico.
2.° Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, fijando el término de duración de los mismos.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Elección de Gerente.
5.° Determinación de la remuneración que corresponde a los Directores, Síndico y Gerente y demás empleados cuya fijación dependa de la **Asamblea General Ordinaria.**
6.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
7.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán con tres días de anticipación a la misma, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, donde le serán entregadas las tarjetas correspondientes. — El Presidente.

e12 julio N.° 18.039 v28 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de Agosto de 1928

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 38.° ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1928 y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores Francisco Gutiérrez, Elías Romero, Lino G. Tuñón, Dr. Lorenzo V. Ruiz, Dr. Raúl Sánchez Díaz y Domingo Borelli, dos Directores suplentes, por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en substitución de los señores Vicente Caride Llames y Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina: días hábiles de 12 a 18; sábados, de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José G. Llamazares, gerente.

e18 julio N.° 18.125 v6 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Julio 14 de 1928.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Cooperativa se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1928 a las 14 horas en el local Azcuénaga 718, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prorrogación del contrato de locación por el Garage, calle Paraguay 3850 firmado ad-referéndum de la Asamblea.

2.° Adquisición del terreno ofrecido en la calle Crámer esquina Republiquetas.

3.° Adquisición del terreno ofrecido en la calle Jonte entre las calles Sanches y Terrero.

4.° Autorización al Directorio a gravar en primer hipoteca con la hipoteca ofrecida por el vendedor, el terreno, calle Crámer esquina Republiquetas.

5.° Autorizar al Directorio a gravar con hipoteca en Cédulas del Banco Hipotecario Nacional el terreno calle Crámer esquina Republiquetas.

6.° Autorizar al Directorio a gravar con hipoteca en Cédulas del Banco Hipotecario Nacional el tereno Jonte entre las calles Sanches y Terrero.

7.° Edificación a levantar en los terrenos a adquirir.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1928. — El Directorio.

e-17 julio N.° 18.110-v-25 julio.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.

San Martín 233

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 14 de Julio ppdo., de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A., a una nueva Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, San Martín 233, tercer piso, el día 4 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Caja de la Compañía **hasta** tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-21 julio N.° 18.173-v-1.° agosto.

ASOCIACION "PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS"

Alsina 2832

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral que tendrá lugar el 27 del corriente, en su local de la calle Alsina N.° 2832, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Informaciones de la Comisión Directiva.

3.° Lectura y aprobación del Balance del 1er. Semestre del año 1928.

4.° Propuestas varias.

De conformidad al Art. 21 del Estatuto, la Asamblea será válida, pasada media hora de la fijada para los socios.

El Gerente.

e17 julio N.° 18.120 v25 julio.

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524, 4.° piso - U. T. 0041, Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en el Salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio del 1.° de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales, para el nuevo período: 1.° de Julio de 1928-30 de Junio de 1929.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Atilio Dell'Oro Maini, secretario general.

e16 julio N.° 18.105 v26 julio

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el Martes 31 del corriente a las 21,30 se celebrará en su local social Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de seis vocales y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco vocales y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1928. — Fermín F. Calzada, Presidente. — Ramón Alcalde, secretario.

e-21 julio N.° 18.172-v-30 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 23 ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lutjohann y don Manuel Escasany, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores, don Julio Llorente, don Carlos Morea, don Alberto J. Serantes y don Luis R. Díaz y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

3.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e16 julio N.° 18.106 v3 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señor accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 12 del corriente y con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Agosto próximo, a las 17.15 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Beloqui, Jorge Oster, Mariano Ustariz y Celino L. Benvenuto, que terminaron su mandato; dos Directores suplentes por tres años y dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Adán Tranverso, presidente; Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, **hasta** el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e14 julio N.° 18.080 v31 julio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas, del día siete de Agosto de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección del síndico.

5.° Elección del síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e14 julio N.° 18.084 v31 julio

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1413

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1927|28.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores titulares por un año; seis Directores suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Presidente.

e14 julio N.° 18.087 v28 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimocuarto ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1928.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e14 julio N.° 18.029 v31 julio

SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUD-AMERICANA MONTE DOMECQ' & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 del corriente, a las quince horas en el local Avenida de Mayo 580, quinto piso (escritorio N.° 11 y 12), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
d) Elección de Síndico y de Síndico suplente.
e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. —El Secretario.

e-13 julio N.° 18.070-v-27 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE OMNIBUS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio del corriente año, a las 17 horas en el local de la Compañía, calle Olazábal 4738, Villa Urquiza.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio del corriente año.

2.° Renovación del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 48 horas anteriores a la fecha señalada para el acto. — El Presidente.

e-13 julio N.° 18.074-v-28 julio.

DOSE & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Financiera, Bancaria y Comercial

De acuerdo con los Artículos 17 inciso A. y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Julio de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928. — Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección del Directorio con arreglo al Art. 14 del Estatuto (Capítulo III).

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, según lo establece el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e-13 julio N.° 18.076-v-28 julio.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. Anón. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 31 de Julio de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio actual, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Resultado liquidación explotación agrícola de Concepción.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y un Director titular por dos años; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar los títulos de acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Presidente.

e-13-julio N.° 18.065 v-31-julio.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e Informe del Síndico.

3.° Arrendamiento.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Pedro Fraga, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e13 julio N.° 18.067 v30 julio

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en al Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. —El Directorio.

e-17 julio N.° 18.115-v-4 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.060 v30 julio

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de comisiones, consignaciones y remates

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente, se convoca a los señores Accionistas de Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas de la calle Sarmiento N.° 357 (Capital Federal), el día Lunes 20 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 357, por lo menos, con tres días de anticipación al de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e24 julio N.° 18.211 v20 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(EN LIQUIDACION)

Asamblea General Extraordinaria

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 y 30 horas, inmediatamente después de efectuada la Asamblea ordinaria, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe, Balance final y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sobre el resultado de la liquidación de la Sociedad, presentado por la Comisión Liquidadora hasta el día 30 de Junio de 1928.

2.° Fijar los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Tratar cualquier otro punto que se relacione con la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Sancionar la devolución del capital social líquido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e18 julio N.° 18.126 v28 julio

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA CENTRAL"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 de Julio de 1928 a las diez y seis horas, en el local social, Cangallo 318, 3er piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a $ 6,000.000 m|n.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. —Alberto Jost, presidente.

e-7 julio N.° 18.006-v-25 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

— El Directorio.

e24 julio N.° 18.202 v24 agosto

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 544, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución y destino de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente; un Síndico y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina social, Bmé. Mitre 544, o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados, hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.
e11 julio N.° 18.035 v27 julio

"SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS"
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 14 de Agosto próximo, a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda, don Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. — Además, y por un año, los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.
3.° Otorgar al Directorio las facultades de adquirir y revender acciones establecidas en los artículos 10 y 32 de los Estatutos.
4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.
Recordamos a los señores accionistas, a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:
Artículo 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por los menos, una cuarta parte del capital social subscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos, cual quiera sea el número de presentes, en el momento de la votación.
Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto, los avisos de convocatoria, se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el artículo 35, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder, que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.
Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — Luis M. Campos Urquiza, presidente; C. Elizalde, gerente.
e23 julio N.° 18.193 v14 agosto

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.
Sociedad Anónima
Calle Defensa N.° 229, Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 22 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1928, e Informe del Síndico.
2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.
Recordamos a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; C. Braggio, Secretario.
e4 julio N.° 17.927 v28 julio.

Cía. AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 25 del actual en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1927 1928.
El Directorio
e12 julio N.° 18.052 v31 julio

LA NEGRA MASCHWITZ, REY LIMITADA
Sociedad Anónima
Heladora y Frigorífica
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Florida 183 (tercer piso), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidade.
3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo del doctor Tito L. Arata y doctor Alejandro E. Shaw, que terminan su mandato.
4.° Elección de un Director suplente por dos años, en reemplazo del doctor Gustavo A. Frederking, que termina su mandato y de un Director suplente, por un año, en reemplazo del Ingeniero Juan H. Garnier, fallecido.
5.° Elección de Síndico titular y de suplente.
6.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Gerente.
e23 julio N.° 18.192 v9 agosto

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos Sociales, la C. D., convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, el día 28 de Julio, a las 21.30.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Informe de la Comisión de Cuentas.
2.° Informe de la Comisión Directiva (Discusión y aprobación del Balance General).
3.° Autorización a la Comisión Directiva, para que pueda constituir un gravamen hipotecario sobre el edificio social, hasta la suma de pesos 300.000 en cédulas del Banco Hipotecario Nacional.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
6.° Elección de seis Vocales titulares, por el período de dos años; seis Vocales suplentes por un año; tres Revisores de Cuentas por un año; cinco Miembros de la Comisión Arbitral, por un año.
Artículo 37. — (Estatutos Sociales). La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día, para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante cinco días, y con transcripción del presente artículo. Para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad, más uno de los socios efectivos, para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez, dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte.
Ricardo Somaini, presidente; Marazzi Mario, secretario.
e23 julio N.° 18.194 v27 julio

CORPORACION ARGENTINA AMERICANA DE FILMS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Corporación Argentina Americana de Films, para que concurran a la Asamblea General que ha de celebrarse el día catorce de Agosto venidero, a las diez y seis horas, en el local social, calle Uruguay N.° 158, de esta Capital, en la que se tratará la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informadas por el Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 29 de Febrero de 1928.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.
De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones o recibo de su depósito en un Banco, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de antelación al señalado para la Asamblea, y la Tesorería les expedirá un recibo con el número de acciones depositadas y votos que les corresponden.
Si la primera Asamblea no pudiera celebrarse por falta de número suficiente de Accionistas presentes o representados en la primera convocatoria, se convoca desde ya, por segunda vez, a los señores Accionistas, para el día en que se cumplan quince días, contados desde el 18 de Agosto próximo, a fin de que concurran al local social antes citado, para tratar la Orden del Día que antes se inserta, con la prevención de que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra.
Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Presidente.
e24 julio N.° 18.212 v9 agosto.

ALLIANCE FRANÇAISE

El Consejo de Administración de la Alliance Française, dirigió a los socios de esta Institución, la siguiente circular:
Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
Tenemos el honor de convocar a Ud. a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Jueves 26 de Julio próximo, a las 20 horas, en el local social, Maipú N.° 628.
Contamos con su puntual asistencia y le rogamos acepte Ud. la seguridad de nuestra consideración más distinguida.
H. Saint, Presidente; H. Papillaud, Secretario.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Anual.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años y de tres consejeros titulares, por un año.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes, por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.
Nota: — Del Art. 5.° de los Estatutos: Todos los miembros salientes pueden ser reelectos.
Del Art. 8.° de los Estatutos: La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos para asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en votación de dos votos como máximum. Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados. — El Presidente.
e16 julio N.° 18.102 v26 julio.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530. - 4.° piso. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directores por terminación del mandato de los señores doctor Carlos Ibarguren, señor Guillermo Padilla, Ingeniero Eduardo Huergo, doctor Adolfo Bioy, señor Antonio Maura y doctor Carlos de la Torre (hijo).
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos, tres

días antes del fijado para la reunión. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Directorio.

e-19 julio N.° 18.161-v-4 agosto.

Cía. GENERAL DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, en el local de la misma, calle Maipú número 393, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.

2.° Modificación de otras disposiciones del Estatuto, que la Asamblea considere conveniente.

3.° Autorizar al señor Presidente que gestione la aprobación ante el P. E. de las modificaciones introducidas y que acepte las eventuales observaciones que pudieran formular las autoridades.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 393.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.056 v28 julio

"ASTRA", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Julio de 1928, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo N.° 303, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Modificación de los Estatutos, en sus Arts. 2, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 25 y 27.

3.° Autorizar al señor Presidente para que gestione la aprobación ante el Poder Ejecutivo, de las modificaciones introducidas y acepte las eventuales observaciones por parte de las autoridades.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.979 v27 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Agosto del año en curso a las diez y seis horas, para la provisión de aparatos destinados al **Instituto de Bacteriología de este Departamento. Las propuestas se abrirán en día y hora indicados** más arriba en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 493 (primer piso), a donde pueden solicitar los interesados los informes que deseen, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

o|315 v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Buenos Aires, durante el año 1929, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 6 de Agosto de 1928, a las siguientes horas: Artículos de almacén, papas, fideería, frutas, jabones, etc. (a las 14 horas); artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería (a las 14.20 horas); artículos de ferretería, lavado de ropa, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería (a las 14.40 horas); drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía (a las 15 horas); harina de trigo "00" (doble cero) para pan (a las 15.15 horas); hacienda vacuna en pie para consumo (a las 15.30 horas); leche, manteca y huevos (a las 15.40 horas); combustibles (a las 15.50 horas); libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta (a las 16 horas); semillas de plantas, flores y hortalizas (a las 16.10 horas).

Torres, Julio 6 de 1928. — El Director.

Artículos de almacén, fideería, papas, frutas, jabones, etc.

Comestibles—

84 cajones aceite de oliva Ottone, Bau o Boccanegra.
288 frascos de aceitunas manzanilla, frasco de ½ kilo.
720 kilos achicoria de 1.ª, suelta.
24 cajones alcohol desnaturalizado, cajón de 36 litros.
1.440 kilos arroz carolina 00000.
5 docenas agua Villavicencio.
21.600 kilos arroz Brasil.
3.360 kilos azúcar Refinería en terrones.
15.120 kilos azúcar tucumana de 1.ª, blanca.
120 kilos arvejas secas partidas.
12 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
60 alcaparras, en frascos.
480 latas atún en aceite, lata de 400 gramos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 2 kilos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 5 kilos.
1.512 kilos bacalao de Noruega de 1.ª, peso neto.
24 cajones ciruelas secas, cajón de 10 kilos.
1.320 kilos café Moka, tostado.
6.000 kilos café Brasil, crudo.
240 tarros conserva de tomate, en tarros de 1 kilo.
180 kilos chocolate Aguila.
4 kilos canela en rama.
4 kilos canela en polvo.
2 kilos clavo de olor.
270 kilos dulce de membrillo Noel o Cazador.
480 tarros duraznos al natural Tigre.
600 cajas escarbadientes Marquezinhos.
240 tarros extracto de tomate, en tarros de 1 kilo.
48 gruesas fósforos, cajas de 75.
2.640 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
5.400 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
27.600 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
24 kilos fruta abrillantada.
3.000 kilos garbanzos sauco.
12 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
10.800 kilos harina de maíz amarillo.
288 latas jalea de membrillo Noel o Cazador.
600 kilos lentejas de 1.ª.
24 cajones ladrillos ingleses, cajón de 40 panes.
144 tarros levadura Royal, en tarros ¼ libra.
9.600 kilos maíz amarillo.
6.000 kilos maíz blanco pisado.
144 frascos mostaza Savora.
60 kilos maicena Duryea, en paquetes de 100 gramos.
240 kilos nueces de Chile.
720 orejones de durazno de 1.ª.
84.000 kilos papas para consumo, tamaño grande.
360 tarros pimientos morrones Calahorra, tarros grandes.
300 kilos pimentón dulce superior.
3.000 kilos porotos de manteca, secos.
60 cajas papel de fumar en libritos.
36 cajones pasas de uva San Juan, de 1.ª, cajón de 10 kilos.
60 kilos pasas de Corinto de 1.ª.
12 kilos pimienta molida, blanca.
4 kilos pimienta en grano.
180 kilos papel de estraza para despacho.
120 kilos papel estracilla, tamaño grande.
600 tarros petit-pois finos, en tarros.
360 kilos queso Reggianito, para rallar.
12.000 kilos Revacillo de trigo.
480 latas sardinas en aceite, Curbera, lata de 400 gramos.
600 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
24.000 kilos sal gruesa del país.
60 frascos salsa Lea y Perrins.
2.400 kilos sémola de trigo.
900 kilos tabaco hebra fina, en paq. de 100 gramos.
3.600 kilos trigo pisado de 1.ª.
120 kilos te Elefante, N.° 4, suelto.
60 latas te Sol, en lata de 460 gramos.
240 paquetes velas estearina Salón.
120 paquetes velas estearina para coche.
36 kilos velas de estearina de ½ libra, para capilla.
36 kilos velas de cera de ½ libra, para capilla.
48 botellas vino blanco para misa, en botellas de 1 litro.
24 cajones vinagre Louit Fréres, cajón de 12 botellas.
288 tubos vainilla de tubitos.
600 litros vinagre blanco de yema, en barriles.
1.800 kilos yerba argentina Rigoletto.

Fruta surtida—

35.880 manzanas.
35.880 naranjas o mandarinas.

Jabones—

14.400 kilos jabón amarillo.
960 cajas jabón Sunlight, en cajas de 2 panes.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería

10 gruesas agujas de coser a mano, para sastre.
20 gruesas agujas de coser a mano, largas, para modista.
2 gruesa agujas para máquinas de coser Naumann.
10 gruesas agujas para máquina de coser Mundlos.
24 gruesas agujas para colchoneros, surtidas.
12 gruesas agujas para colchoneros, largas.
60 pares alpargatas de lona, grandes.
4.000 metros arpillera de 10 onzas.
10 cajas alfileres comunes, en cajas
150 frascos aceite para máquinas de coser.
375 metros alemanesco de algodón para manteles.
30 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
60 gruesas botones de coco, blancos, de 7 líneas.
200 gruesas botones de coco, blancos, de 5 ½ líneas.
4 gruesas botones de nácar de 8½ ...
6 gruesas botones de nácar de 6 líneas.
200 gruesas botones de carozo, negros, de 8½ líneas.
50 gruesas botones de carozo, negros, de 6 líneas.
4 gruesas botones niquelados de 5½ líneas.
8 gruesas botones niquelados de 7 líneas.
5.000 metros bombasí de colores surtidos, para vestidos.
600 metros brin azul de algodón.
400 metros brin massaua de algodón.
1.000 metros brin blanco de algodón.
2 docenas cintas métricas para sastre.
400 camisetas de punto para mujeres, tamaños surtidos.
400 camisetas de punto, para mujeres, tamaños grandes.
600 camisetas de punto, para varones, tamaños grandes.
400 camisetas de punto, para varones, tamaños surtidos.
4 docenas cepillos de cerda para dientes.
2 docenas cepillos de cerda para cabeza.
4 docenas cepillos de cerda para uñas.
3 docenas cepillos de cerda para ropa.
500 colchas blancas con flecos de 1.80 mt. x 1.40 mt., sin el fleco.
2.000 metros cinta de hilera blanca.
3.000 metros cotonada a cuadros, para vestidos.
200 metros cotonada a rayas para delantales.
1.000 metros cotín de hilo para colchones.
50 gruesas cordones de cerda para botines, negros.
25 gruesas cordones de cerda para botines, color café.
100 metros entretela para refuerzo, de 1.ª.
200 metros entretela de 2.ª, para refuerzo.
50 felpudos de coco, de 60x32 ctms.
50 frazadas de lana, blancas.
800 frazadas de lana gris, tipo ejército.
100 gorras de paño para empleados, con iniciales A. C. R. (tamaños surtidos).
20 gorras de paño para banda de música, con una lira (tamaños surtidos).
100 gorras de brin massaua para empleados, con iniciales A. C. R., tamaños surtidos.
20 gorras de brin massaua, para banda de música, con una lira, tamaños surtidos.
4.500 metros griseta azul para trajes.
150 metros hule de color para mesa.
30 gruesas hebillas para pantalones.
10 cajas hilo blanco para hilvanar, en ovillos.
30 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 16, Cadena.
160 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 40, Cadena.
30 docenas hilo negro, en carretel, N.° 16, Cadena.
120 docenas hilo negro en carretel, N.° 40, Cadena.
100 metros loneta para tendillos, ancho 75 ctms.
1.000 metros impermeable blanco, doble tela.
12.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
12.000 metros lienzo un ancho, para camisas y calzoncillos.
3.000 metros lienzo asargado para forros.
4.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros lienzo para fundas.
1.000 metros lienzo uso doméstico, doble ancho.
1.400 kilos lana lavada para colchones, de 1.ª.
36 máquinas para cortar el cabello, N.° 1.
12 máquinas para cortar el cabello, N.° 2.
36 máquinas para cortar barba 000.
200 metros macramé para toallas.
50 mosquiteros de tul con suspensión, tamaño grande, de 1 plaza.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños surtidos.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños grandes.
5.000 medias de algodón, de color, para varones, tamaños surtidos.
2.000 pañuelos de algodón, para bolsillo.
12 docenas peines de asta, grandes.
15 docenas peines de hueso para caspa, diente fino.
5 docenas peines de hueso para peluqueros.
200 metros percalina negra.
100 metros percalina color brin crudo.
100 metros percalina color plomo.
3.000 metros paño azul gris de 1.40 mt.
400 metros paño azul obscuro de 1.40 mt. de ancho.
10 metros paño punzó para vivos.
5 metros paño verde para vivos.
200 pañoletas de lana.

1.000 repasadores de hilo para loza.
10.000 repasadores de algodón para piso.
800 sombreros de paño azul gris, para asilados.
800 servilletas de alemanezco de algodón.
200 metros satiné negro para forros.
200 metros tul blanco paar mosquiteros.
24 tijeras para uñas.
24 tijeras para costureras.
12 tijeras para peluqueros.
500 toallas de granité de algodón.
2 cajas tizas de colores, para sastre, caja de 100 panes.
500 metros zephir para vestidos.

Calzado y materiales de zapatería—

400 pares botines de box-calf para mujeres, surtidos, del N.° 29 al 41.
1.000 pares botines de vaqueta, para varones, surtidos, del 30 al 43.
1.200 kilos suela macho de 1.ª, planchada.
200 metros vaqueta de color, de 1.ª tipo patria.
100 metros box-calf negro, para botines.
30 litros tinta negra para zapatero.
30 litros tinta de color para zapatero
12 pinceles para tinta de zapatero.
12 trinchetas para corte.
24 trinchetas pelle.
20 kilos cola cáscara.
5 kilos resina para cerote.
6 pinzas para armar.
120 ovillos hilo para plantillar, en ovillos.
12 cajas hilo negro, lustre, en carreteles N.° 20.
12 cajas hilo de color, lustre, en carreteles, N.° 20.
12 raspines.
6 destornilladores, tamaño grande.
24 leznas, derechas.
24 leznas dobladas.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer, N.° 16, para zapatero.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer N.° 18, para zapatero.
40 cajas ojalillos negros.
40 cajas ojalillos de color.
30 kilos clavos pestañas, para tacos.
30 kilos clavos imitación N.° 12.
30 kilos clavos imitación N.° 14.
30 kilos clavos imitación, N.° 16.
30 kilos clavos imitación N.° 15.
30 kilos clavos imitación N.° 20
20 kilos clavos semilla N.° 9.
20 kilos clavos semilla, N.° 10.
20 kilos clavos semilla, N.° 12.
20 kilos clavos semilla, N.° 14.

Artículos de ferretería, lavado de ropa, Talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Artículos de ferretería—

400 kilos aceite para cilindros de máquinas a vapor.
4.200 kilos aceite para motores Diesel.
5 kilos amianto en soga de ¾''.
4 arcos para sierra de cortar metales, hasta 12''.
1 tubo amoníaco anhidro para frigoríficos, en tubos de 25 ks.
1 cajon aceite amoníaco
48 anillos de goma, exagonales, para niveles de calderas, Balcock y Wilcox.
1 aparato para sacar poleas, hasta 30 x 30 ctms.
120 kilos alambre galv. crudo, N.° 20.
30 rollos alambre galv. N.° 9, rollo de 30 kilos.
40 rollos alambre galv. de púa N.° 12, rollo de 30 kilos.
12 azadas con cabo, de 15 ctms. ancho.
6 azadines con cabo largo, de 20 x 12 ctnms.
20 litros ácido muriático.
30 kilos acero exagonal de ¾''.
30 kilos acero exagonal de 7|8''.
2 azuelas de acero con mango de madera.
200 bulones cab. redonda, 40 x 7 mm.
200 bulones cab. redonda, 50 x 6 mm.
50 bulones cab. redonda, 70 x 10 mm.
50 bulones cab. redonda 25 x 8 mm.
50 bulones cab. redonda de 100 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 130 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 90 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 80 x 8 milímetros.
50 bulones cab. redonda, de 65 x 8 milímetros.
150 potes brillantina belga, en ½ potes.
3 bigornias para picar guadañas, grandes.
100 bisagras de hierro de 65 mm.
60 bisagras de hierro de 30 mm.
60 bisagras de bronce, de 50 mm.
30 bisagras de bronce de 25 mm.
60 bisagras de hierro, forma T, de 25 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 30 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 10 ctms. largo.
2 kilos bórax, para soldar.
50 brazos para ménsulas para descarga de inodoros, derechos e izquierdos.
40 brazos niquelados para lluvia, de ½''.
3 cortaplumas para electricista, de acero.
48 candados Idam, de 40 a 50 mm. diámetro.
6 latas cuerolina, latas de 1 kilo.
12 cabos para palas de puntear, derechos.
12 cabos para palas de puntear, curvados.
12 cabos para palas de carbón.
12 cabos para rastrillos, largos.
24 cabos para guadañas, con manija.
12 cabos para hachas, grandes.
24 cabos para azadas, de 4 pies.
50 kilos cadena patente para tiros.
40 metros correa de cuero de 2''.
40 metros correa de cuero de 2½''.
40 metros correa de cuero de 3''.
40 metros correa de cuero de 4''.
2.000 cabos de pino brasil, para escobas.
1.000 cabos de pino brasil para cepillos de piso.
100 cabos para plumeros, 4 tamaños surtidos.
2 juegos cañas de bambú, rosca de ½'', para destapar cloacas, juego de 30 metros, completo.
12 canillas niqueladas para agua fría, de ½''.
24 canillas niqueladas para agua caliente, de ½''.
24 canillas de bronce de ½''.
48 canillas de bronce ¾''.
50 metros caño de hierro galvanizado de ½''.
1 compás a tornillo, de resorte, de 10''.
12 canillas de bronce de 1''.
24 canillas para riego de ¾''.
50 metros caños de hierro galvanizado de 1''.
6 metros caños de plomo, ventilación de 2''.
8 metros caños de plomo, ventilación de 1''.
10 metros caños de plomo de ¾''.
10 metros caños de plomo de ½''.
100 cerraduras de armario, de espiga de 10 x 10 mm.
5 kilos clavos para herrar M., N.° 7.
30 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 8'.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 9'
100 chapas canaleta de hierro galvanizado. de 10'.
6 cepillos rectos, para carpintero.
50 kilos cola francesa, para carpintero.
50 cerraduras de embutir para puertas, con 2 llaves, caja de 65 mm.
10 cerraduras caja de combinación, de hierro, 2'' ancho.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 50 mm.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 45 mm.
12 cerraduras de arrimar, para muebles, de 25 mm.
20 paquetes clavos puntas parís, de 1'', paquetes de 1 kilo.
30 paquetes clavos puntas parís, de 1½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 3'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 4'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 5'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 6'', paquetes de un 1 kilo.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 2''.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1½''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de ¾''.
1 kilo clavos puntas parís, cabeza perdida, de ½''.
10 kilos clavos cabeza extra chata, de ¾''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1½''.
3 kilos clavos cabeza extra chata, de 2''.
12 cabos de madera para limas, de 4''
12 cabos de madera p|limas, de 12''.
12 esponjas para lavar coches.
12 escardillos de 2 puntas.
6 escardillos de 1 punta.
250 kilos estopa blanca especial.
12 escariadores cónicos para metales surtidos, de 2 hasta 5 mm.
12 escofinas para madera, media caña, de 14''.
2 escofinas para herrador, de 16''.
3 escofinas media caña, de 10''.
6 escofinas para caña de 3''.
4 escofinas media caña, de 4''.
20 kilos estaño puro.
150 kilos desincrustante para caldera.
3 planchas Durabite o Kingerit, en planchas de 2 mm. espesor.
2 planchas Durabite o Klingerit, en planchas de 1 mm. espesor.
50 metros caño galvanizado Mannesmann de 1''.
50 metros caño galvanizado Mannesmann, de ¾''.
25 metros caño galvanizado Mannesmann, de 3|8''.
12 flotantes, para tanque de agua, de 1'', completos.
100 latas flúido Mánchester, en latas de 1 litro.
24 frenos con barbada, para caballo de andar.
2 fuelles de madera cilíndricos, para limpiar máquinas eléctricas.
24 guadañas de acero de 70 ctms. de largo.
12 guadañas de acero , de 50 ctms. de largo.
120 kilos grasa negra para carros, en latas de 10 kilos.
12 gamuzas para lavar coches, de 40 x 50 ctms.
6 garlopines para carpintero.
100 ganchos de bronce para muebles, surtidos, de 30 a 60 mm. de largo.
50 kilos grasa consistente, amarilla.
2 paquetes grapas para alambrado, de 1'' largo.
1 paquete grapas para alambrado de ¾''.
5 kilos grafito en polvo
100 kilos hilo C. Capí N.° 10, para escobero.
40 kilos hilo en madejas para coser bolsas.
12 hachitas de mano, para podar, de acero, con cabo de 1.ª calidad.
6 hachas Tumba, para leñador.
24 horquillas para pasto, cabo largo, 3 dientes.
6 horquillas para pasto, cabo largo, 4 dientes.
100 hojas sierra para metales, de 10''.
12 hojas sierra para metales, de 12''.
500 kilos hierro fleje N.° 16, de 11|4''.
50 kilos hierro redondo de 3|8''.
50 kilos hierro redondo de 1''.
50 Hierro T, de 1¼'' x 5 mm.
50 kilos hierro T, de 1'' x 4 mm.
50 kilos hierro chapa negra, N.° 18.
50 kilos hierro planchuela, de 2'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de ¾'' x 3|8''.
50 kilos hierro planchuela, de ¾'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1½'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x ½''.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 3|8''.
50 kilos hierro ángulo de 1'' x 4 mm.
96 fichas de hierro limado, 2 alas y 3 agujeros.
60 fichas de hierro limado, 2 alas y 5 agujeros.
4 cajones hojalata XXXXX de 20'' x 25'', cajón de 50 hojas.
4 cajones hojalata XXX de 17'' x 25'', cajón de 50 hojas.
1 juego de números para marcar tachos, de 2½ ctms. alto.
2 jeringas de bronce, con 3 juegos de 18'' x 1½'', para jardines.
25 flotantes completos para inodoros.
24 limas planas, corte grueso, 10''.
100 limas triángulo, corte fino 3''.
24 limas triángulo, corte mediano 3''.
12 limas triángulo, corte fino 6''.
12 limas triángulo, corte grueso 8''.
12 limas triángulo, corte mediano 8''.
12 limas media caña, corte grueso 10''.
6 limas media caña, corte fino 10''.
12 limas media caña, corte grueso 8''
12 limas media caña, corte grueso 12''.
6 limas media caña, corte mediano 6''.
6 limas media caña, corte fino 4''.
6 limas redondas, corte grueso, 10''.
6 limas redondas, corte grueso, de 12''.
6 limas redondas, corte grueso, de 8''.
6 limas redondas, corte grueso, de 6''.
6 limas redondas, corte fino, de 4''.
12 limas planas, corte grueso, de 12''.
12 limas planas, corte grueso, de 8''.
6 limas planas, corte fino, de 8''.
12 limas planas, corte grueso, de 4''.
12 limas planas, corte fino, de 4''.
6 limas planas, corte fino, de 3''.
12 limas planas, corte fino, de 4'', de 3 cortes.
12 limas planas, corte fino, de 1 m|m. espesor.
12 limas planas, corte grueso, de 1 m|m. espesor.
1 llave inglesa de 12'' largo.
12 limas media caña, para madera, de 14''.
72 lápices para carpintero "Cañón".
10 llaves de paso, de bronce, doble hembra, para agua fría, de 1''.
6 limas cuadradas, corte grueso, de 11''.
6 limas planas bastardas, de 11''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños, hasta 1''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños hasta 2 ½''.
100 llaves hembra en bruto, ciegas para cerraduras de armarios de espiga de 10 x 10 mm.
48 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
36 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
4 navajas para injertar.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 8 m|m.
3 martillos de peña, de 500 grs.
3 martillos de peña, de 250 grs.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 6 mm.
48 mechas espirales para hierro, de 1 m|m. hasta 10 m|m., surtidas.
18 mechas de alfajiar de 3 a 7 m|m. espesor.
12 metros amarillos de 6 varillas.
12 metros amarillos dobles de 12 varillas.

40 manijas niqueladas para cajones de muebles.
1 molinillo eléctrico para moler café, tamaño grande, 220 voltios, corriente continua.
3 máquinas hormiguicidas, grandes, reforzadas.
10 martillos de acero, N.° 30, para carpintero.
15 kilos pluma de avestruz, de 1.ª calidad.
300 atados paja de maíz de guínea.
6 piedras de recite para asentar herramientas.
1.000 hojas papel de lija N.° 2.
300 hojas papel de lija N.° 1.
300 hojas papel de lija N.° 0.
150 pitones de hierro, cerrados, surtidos, de 15 a 40 m|m.
100 pitones de hierro, abiertos, surtidos, de 30 a 60 m|m.
100 pasadores de hierro reforzado, de 25 cts.
40 pasadores de hierro, surtidos, de 6 a 10 cts. largo.
20 pasadores de bronce de uña, para muebles, surtidos, de 6 a 10 cts.
100 pasadores a resorte para banderolas.
20 pivotes de hierro para muebles
4 pedestales de inodoro, de loza blanca, con sifón a S., y ventilación, con orejas para asiento.
50 palanganas para lavatorio, redondas, de loza blanca, con desagüe central y rebalse en el borde, de 28 cts. de diám., 16 cts. de borde, con sus correspondientes uniones y tuercas.
200 postes de quebracho de 2,50 mts. largo, por 5'' diám.
50 postes de quebraco, de 2,50 mts largo, por 7'' diám.
200 piés para bancos de jardines, de hierro fundido.
24 palas de puntear derechas, reforzadas, con cabo.
12 palas media luna, para hacer hoyos, con cabo.
12 palas anchas para carbón, con cabo.
48 piedras para afilar guadañas.
100 tarros polvo hormiguicida granulado.
24 picanas preparadas, de caña tacuara.
2 pulverizadores para rociar y espolvorear plantas.
30 rejillas para calentadores Primus N.° 1.
6 rastrillos con cabo, de 4 dientes.
18 rastrillos con cabo, de 14 dientes.
18 regaderas de zinc reforzadas, de 12 litros.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 20 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 15 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 10 m|m.
10 kilos remaches cabeza plana, de 10 x 5 m|m.
5 kilos remaches cabeza plana, de 20 x 5 m|m.
50 rejillas de bronce, de 10 x 10 cts.
3 pinzas chatas, de 7'' largo.
1 piedra de afilar, de 15'' x 3'', con su correspondiente armazón a pedal.
100 tarros súlfuro de carbono, en tarros de 1 litro.
8 canastos de mimbre para pan, de
12 serruchos para podar, de arco, de 40 cts. largo.
50 kilos soga sisal, de ½'' diámetro.
50 kilos soga cáñamo, de ½'' diám.
25 kilos soga cáñamo, de 1 ¼'' diám.
100 kilos soga cáñamo, de 1'' diám.
3 sierras con armazón para calar, de 6 m|m. ancho de hoja.
3 sacabocados de ⅛''.
3 sacabocados de ¼''.
3 sacabocados de ⅜''.
3 sacabocados de ⅝''.
3 sacabocados de ¾''.
3 sacabocados de 1''.
50 sifones forma P., con tapa, de plomo, de 2''.
200 sopapas de cuero para canilla, de ½''.
200 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 0.
100 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 1.
100 sillas de hierro, pintadas al laqué blanco, reforzadas, con asiento redondo, fijo.
6 tijeras para tuzar, buena clase.
6 tijeras para podar, con hojas de acero, reforzadas, de 25 cts. de largo.
6 tenazas para carpintero, de 25 cts largo.
50 torniquetes dobles, reforzados.
200 torniquetes al aire, especial para estirar alambre.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 0.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1 ½
1.500 tablillas con tapa para cepillos de piso.
1.000 tablillas con tapa para cepillos de mano.
150 kilos trevia de raíz, de 1.ª
30 tiradores con bocallaves niquelados.
26 tarjetas de resorte, de hierro negro.
50 tirafones de hierro para madera, de 50 m|m. de largo.
50 tirafones de hierro, para madera de 30 m|m. de largo.
4 kilos tachuelas negras, N.° 4.
8 paquetes tachuelas cabeza redonda, de bronce, de ½''.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 20
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 30
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 40
15 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 20
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 25
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 25
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 35
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 40
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 40
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 50
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 60
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 30
1 terraja completa para enroscar bulones, de ¼'', 5|16'', ⅜'', 7|16'' y ½''.
10 kilos tuercas cuadradas, de ⅜''
10 kilos tuercas cuadradas, de 9|16''
5 kilos tuercas cuadradas, de ½''.
25 tubos niveles para calderas Balcock y Wilcox, de 30'' diámetro
200 tapas para calentadores Primus de caucho.
3 tijeras para hojalatero, derechas de 12''.
30 uniones dobles de hierro galvanizado, de ½''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de ¾''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1''.
5 kilos sal amoníaco.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 2''.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 1 ½''.
6 válvulas para vapor de bronce, para 8 atmósferas, de ¾''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1 ¼''.
36 mechas espirales con espiga cilíndrica de 1.ª calidad, surtidas, de 1 m|m. hasta 6 m|m.
25 flores de lluvia niqueladas, de ½''
50 válvulas para calentadores Primus N.° 1.
25 válvulas para calentadores Primus N.° 0.
2 soldadores a nafta, tamaño chico.
2 pares yuguillos de hierro galvanizado, derechos, para coche.
6 pares yuguillos de madera, para carro.
6 yugos para pértigos, de 2,25 mts. de largo.
12 yugos para cuartas, de 2,25 mts. de largo.
500 varillas quebracho blanco, de 1 ½'' x 1 ½'', de 120 cts. largo
200 varillas quebracho blanco, de 2'' x 1 ½'', de 140 cts. largo.
1 tostador de café, capacidad 50 kilos.

Artículos para lavado de ropas, etc.—

2.400 kilos cloruro de cal.
12.000 kilos soda cristal.
1.200 sapolios.

Talabartería—

3 pares bastos para recado de andar, grandes, de cerda.
4 pares bastos para recado de lado, de cerda.
12 cabezadas con bocado, para caballo de carro.
4 cabezadas con freno, para caballo de coche.
24 correas para yuguillos.
3 cinchas de suela, para recado de andar.
3 encimera de suela, de 30 cts. ancho.
3 pares estribos de suela, con estriberas, medianos.
1 lazo chileno, torcido, 3 tientos, largo 12 brazadas.
1 lazo trenzado, 4 tientos, largo 12 brazadas.
6 mandiles de fieltro, de 1'' espesor.
10 pecheras para carro, de 17''.
10 pecheras para carro, de 18''.
4 pecheras para coche, de 18''.
4 pecheras para coche, de 19''.
4 pares riendas de yunta, reforzadas.
2 pares riendas para cadenero de coche.
2 pares riendas de suela para sulky.
6 rebenques para caballos de andar.
2 pares tiros de suela reforzados, a oliva, para coche.
2 pares tiros de suela, reforzados, a oliva, para sulky.
2 sobrepuestos para recados de andar, buena clase.
1 silleta con retranca, para sulky, reforzada, completa, con su barriguera correspondiente.
12 trenzas para látigo de carro, gruesas.
12 trenzas para látigo de sulky.
3 trenzas para látigo de cadenero
12 cabos de junco para látigo de coche.
12 cabos trenzados para látigos de carro.
6 látigos con trenza, para sulky.
3 cojinillos para recado de andar, de una sola haz y en un solo pedazo.

Bazar—

400 paquetes agujas para calentadores.
24 azucareras enlozadas.
12 azucareras de loza.
6 asaderas enlozadas, de 40 x 50 cts
6 asaderas de hierro batido, de 40 x 60 cts.
12 botellones de vidrio de 1 litro.
24 botellones de vidrio de 2 litros.
24 batidores de alambre, fuertes.
100 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 12 litros.
12 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 15 litros.
24 baldes enlozados con tapas, para aguas servidas, de 10 litros.
12 budineras enlozadas, surtidas. 1,20 mts. x 0,70 x 0,45.
20 copas de cristal para vino.
4 cuchillos de alpaca para mesa.
4 cuchillos de alpaca para postre.
20 docenas copas de cristal para vino
4 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
4 docenas cuchillos de alpaca, para postre.
20 docenas cuchillos de hierro, para mesa.
2 docenas cuchillos para cocina.
6 cafeteras enlozadas, de 1 litro, con filtro.
6 cafeteras enlozadas, de 2 litros, con filtro.
4 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
4 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
1 docena canillas de madera, para barriles.
60 docenas cucharas de hierro, estañadas, para mesa.
2 docenas calentadores Primus, N.° 1, silenciosos.
6 docenas coladores con mango, para caldo.
2 docenas coladores para té.
1 docena chinescos, grandes.
1 docena canastos de alambre, para frituras.
10 docenas cucharones estañados, de 12 ctms.
10 docenas cucharones enlozados, de 12 ctms.
5 docenas cucharones enlozados, de 10 ctms.
12 cacerolas enlozadas, surtidas, de 18 a 22 ctms.
6 cacerolas de hierro, batido reforzadas, de 10 litros.
400 escupideras enlozadas, de 20 ctms.
400 escupideras enlozadas, de 24 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 12 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 10 ctms.
1 docena embudos enlozados, de 12 ctsm.
12 fuentes de loza blanca, de 35 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 40 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 25 ctms.
12 fuentes de hierro enlozado, de 40 ctms. largo.
36 fuentones de hierro, estañado, de 40 ctms., diá.
12 fruteras de loza, redondas.
60 faroles Víctor.
24 jarras de vidrio, de 2 litros, para agua.
12 jarras de vidrio, de 1 litro, para agua.
60 jarras enlozadas, de 5 litros.
24 jarras enlozadas, de 2 litros.
12 docenas jarritos enlozados, de 500 gramos.
1 máquina para hacer helados.
1 máquina para sacar jugo, tamaño grande.
1 máquina para picar carne, N.° 32, con volante.
6 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 35 litros.
24 ollas enlozadas, reforzadas, de 15 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 10 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 8 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 6 litros.
60 palitas de hierro, para basura.
12 parrillas enlozadas.
20 docenas pelapapas de lata.
24 palanganas enlozadas, de 40 ctms. de diámetro.
24 palanganas enlozadas, de 34 ctms. de diámetro.
50 docenas platos enlozados, hondos, de 22 ctms.
30 docenas platos de loza, playos, de 22 ctms.
20 docenas platos de loza, hondos, de 22 ctms.
10 docenas platos de loza para postre.
2 docenas pavas enlozadas, de 4 litros.
4 docenas pavas enlozadas, de 2 litros.
2 docenas ralladores chicos.
4 docenas salivaderas enlozadas para piso.
1 docena sartenes de hierro, chicos, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, grandes, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, enlozados, chicos, surtidos.
2 docenas soperas enlozadas, grandes, boca ancha.
docena soperas de loza, redondas,

5 docenas tubos para faroles Victor.
40 docenas tazas de hierro, estañadas con asa.
10 docenas tazas de hierro enlozadas, con asa.
10 docenas tazas de loza, con plato, para café.
15 docenas tazas de loza con plato, para café con leche.
1 docena teteras enlozadas, de 6 tazas.
4 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
4 docenas tenedores de alpaca para postre.
10 docenas tenedores de hierro, para mesa.
20 docenas vasos de vidrio, para agua
2 docenas viandas, enlozadas, 4 platos, tamaño grande.
1 docena vinagreras niqueladas, 2 frascos.

Electricidad—

500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, 1,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, de 0,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 1.000 volts, de 1 m|m2., Pirelli.
2 k. alambre de acero estañado, de 0,8 m|m. de diámetro, especial para hacer sunchos en inducido.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 1,5 m|m. de diámetro.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 2 m|m. de diámetro.
500 aisladores de porcelana para cordón, de 18 x 20 m|m.
300 metros cordón flexible, de 2 conductores, 500 volts, de 0,75 m|m. cuadrados c|u.
25 cartuchos de 500 volts, 35 ampéres, Diazed-Siemens.
150 cartuchos de 500 volts, 25 ampéres, Diazed-Siemens.
100 cartuchos de 250 volts, 10 ampéres, Diazed-Siemens.
200 cartuchos de 250 volts, 15 ampéres, Diazed-Siemens.
100 metros caño Bergmann, legítimo, de 11 m|m.
25 codos para caños Bergmann, de 11 m|m.
5 kilos cinta aisladora de 1.ª calidad, negra, de 15 m|m. ancho.
2 rollos cinta de goma pura, (Pará), de 15 m|m. de ancho.
12 campanillas de 1.ª calidad, campana chata de bronce, niquelada, de 80 m|m. diámetro, para corriente continua.
1 corta-cables con manija aislada, 450 m|m. de largo, para cortar cobre y fierro hasta 8 m|m. con cojinetes de repuesto.
100 fichas de porcelana, para tomacorrientes, tipo Benjamín.
500 grapas simples, para caños Bergmann, de 11 m|m.
150 lámparas de ½ watts, 200 bujías, 220 volts, claras.
150 lámparas de ½ watts, 100 bujías, 220 volts, medias opacas.
250 lámparas filamento metálico, de 16 bujías, 220 volts.
300 lámparas filamento metálico, de 32 bujías, 220 volts.
5 kilos masa aisladora.
150 pilas secas "Columbia" de 1 ½ voltios.
200 porta-lámparas sin llave, de 1.ª calidad.
200 porta-tulipas, para porta-lámparas sin llave.
100 racores de 10 m|m., paso bronce, con anillo de suspensión, macho.
50 toma-corriente, tipo Benjamín.
25 tees para caños Bergmann, de 11 m|m.
1 teléfono con llamada a magneto, portátil, con su correspondiente estuche.
36 velas para estufas eléctricas, de 220 voltios.
3 ventiladores eléctricos de 4 alas, 220 voltios, corriente continua.

Maderas—

20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 075.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 060.
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 45 x 0, 040.
30 metros2. cedro paraguayo, en tablas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,025.
15 metros2. cedro paraguayo, en hojas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,012.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablas, sin fallas, de mts. 5 x 0, 40 x 0, 020.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 075.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 040.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 030.
15 metros2. quebracho blanco, en tablones, sin fallas, de 4 x 0, 40 x 0, 040.
15 tablones pino blanco N.° 7, en tablones, sin fallas, de 4,90 x 0, 30 x 0, 050.
30 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,040.
90 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,025.
60 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,020.
60 tablones pino blanco N.° 7, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,050.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,040.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,025.
100 tablones pino Paraná, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,020.
20 tablones pino tea en tablones sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,050.
50 tablones pino tea en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,040.
120 metros2. pino tea machihembrado, sin fallas, de 1'' x 3''.
15 metros2. roble en tablones, sin fallas, de 0,050 m|m. espesor.
20 metros2. roble, en tablones, sin fallas, de 0,040 m|m. espesor.
20 metros2. roble en tablas, sin fallas, de 0,025 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,020 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,012 m|m. espesor.
10 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 4''.
30 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 3''.
70 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 3'' x 3''.
90 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 3''.
40 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 2''.
2 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 0,20 x 3''.
15 metros2. viraró en tablones de 5 x 0,45 x 0,075, sin fallas.
1 quebracho blanco (rollizo de 3 mts. por 0,55 diámetro.

Albañilería y Pinturería—

50 metros3. arena oriental gruesa.
15 metros3. arena oriental fina.
100 metros 2. azulejos de [illegible] 14 ¼ ctms.
10 kilos alambre de [illegible]
5 kilos alambre para atar tejas.
12.000 kilos cal de Córdoba.
50 metros lineales corniza de azulejos, de 15 x 5 ½ ctms.
50 metros3. cascote de ladrillo.
100 caballetes curvos, para tejas Marsellesas.
100 metros2. baldosas francesas, de 20 x 20 ctms., coloradas.
50.000 ladrillos de cal.
10.000 ladrillos refractarios.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, interior de 15 x 3 ½ ctms.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, exterior, de 15 x 3 ½ ctms.
100 metros2. mosaico de vereda, de 9 pancitos, 20 x 20.
100 metros2. mosaico de granito, 20 x 20.
200 metros2. mosaico de granito, 20 x 20, con estrella, con su correspondiente zócalo y guarda.
20 metros3. polvo de ladrillo.
20 barricas portland, en barricas de 180 kilos.
50 kilos porcelanina.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, interiores, de 15 x 3 ctms.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, exteriores, de 15 x 3 ctms.
100 metros lineales zócalo de azulejo, de 15 x 15 ctms.
2.000 tejas Marsellesas.
50 kilos yeso norteamericano.
100 rinconeras de cornisa de azulejos, interior de 15 x 3 cent.
100 rinconeras de cornisa de azulejos, ext. de 15 x 3 cent.
100 kilos amarillo cromo en pasta.
500 kilos albayalde de 1.ª calidad.
1.000 kilos albayalde de 2.ª calidad.
15 cajones de aceite de lino cocido.
15 cajones aguarrás Pratt.
50 kilos azul ultramar en pasta.
60 galones barniz Carriage N.° 1.
20 galones barniz Standart cristal.
20 galones barniz Bodi.
10 galones barniz black Japón.
50 kilos azul ultramar en polvo.
50 kilos cola de conejo.
5 galones líquido para dorar.
50 kilos negro humo a la cal.
10 tarros negro marfil en pasta, en tarro de 1 libra.
200 kilos masilla blanca.
50 kilos ocre amarillo en pasta.
100 kilos ocre amarillo en polvo.
50 kilos ocre colorado en polvo.
500 kilos ripolín blanco B. L. T.
5 tarros rojo Siglo XX, en tarros de 2 libras.
5 pomos rojo Oliver, para rayar.
10 docenas pinceles para blanqueo, Milán N.° 1.
5 docenas pinceles para filetear en cal.
5 docenas pinceles franceses redondos, N.° 20 para pintura.
6 docenas pinceles chatos de cerda, para barniz.
3 gruesas pinceles para rayar coches.
50 hojas papel aceitado para recuadros.
10 kilo polvo para dorar.
10 kilos polvo para platear.
10 kilos tapa-poros, color cedro.
10 kilos tapa-poros, color roble ahumado.
20 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra sombra natural.
100 kilos tiza en polvo.
100 kilos Venetian Red en pasta.
200 kilos verde Imperial en pasta.
50 kilos verde cardenillo en polvo.
20 kilos vermellón inglés en polvo.
500 vidrios dobles de 50 x 21 cent.
500 vidrios dobles de 41 x 21 cent.
300 vidrios dobles de 45 x 32.
50 vidrios para claraboyas rayados de 0,45 x 2,45.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.—

3 litros aceite de almendras dulces.
4 litros aceite de bacalao blanco.
5 litros aceite de ricino.
20 kilos ácido bórico en polvo.
2 kilos ácido acético cristalizable.
10 kilos ácido cítrico puro.
1 kilo ácido clorhídrico.
10 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido nítrico.
0.250 kilos ácido oxálico.
0.500 kilos ácido pícrico.
0.500 kilos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
0.500 kilos ácido tártrico.
10 kilos ácido tánico al éter.
0.250 kilos ácido tímico.
1 kilo ácido láctico.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
5 litros agua de cal.
10 litros agua oxigenada 10 volúmenes, en botella de 1 litro.
36 botellas agua Rubinat.
1.000 litros agua destilada.
3 litros alcohol de melisa compuesto.
2 kilos alcanfor en panes grandes.
2 kilos alumbre en polvo.
2 litros amoniaco puro.
2 litros amonio acetato líquido.
500 gramos anís estrellado.
100 gramos argirol.
100 gramos aristol.
2 kilo almidón polvo.
1 kilo aspirina Bayer.
2 kilos azúcar de leche.
10 kilos azufre sublimado.
50 gramos arrenal.
1 kilo antipirina.
100 gramos acetona.
10 gramos azul de metileno.
50 ampollas de adrenalina, solución 1 o|oo.
100 ampollas de aceite alcanforado, 20 o|o.
50 ampollas apomorfina, de 1 ctg.
25 ampollas de cocaína, clorhidrato de 1 ctg.
100 ampollas de cafeína, benzoato, de 25 ctg.
25 ampollas de éter sulfúrico.
100 ampollas de ergotina Ivón, de 1 c. c.
50 ampollas emetina clorhidrato, de 1 ctg.
25 ampollas de morfina clorhidrato.
25 ampollas de estovaína.
50 ampollas de quinina biclorhidrato, de 50 ctg.
24 ampollas de suero fisiológico de 250 ctms3. vacías.
12 ampollas de suero fisiológico de 500 ctms3. vacías.
3 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hoja polvo.
5 litros bencina.
5 kilos bismuto subnitrato.
3 kilos bismuto salicilato.
1 kilos bismuto subgalato.
2 kilos cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
4 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
2 kilos calcio bifosfato.
250 gramos calcio lactato.
500 gramos de calcio lactofosfato.
1 kilo canela en rama.
250 gramos carbón animal.
500 gramos carbón Belloc.
25 miligramos carmín.
1 kilo cera blanca.
10 kilos cloral hidrato.
500 gramos cobre sulfato puro.
2 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos cochinillas enteras.
25 miligramos codeína pura.
1 kilo colodium elástico.
250 gramos colargol.
2 kilos cloroformo puro.
500 gramos creosota de Haya.
500 gramos cremor tártaro.
500 gramos carbonato monopotásico.
100 gramos digital hoja polvo.
10 frascos digitalina Mialhe, solución al 1 o|oo.
25 gramos dionina.
1 litro ergotina Ivón
250 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de geranio.
250 gramos esencia de clavos aromáticos.
500 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos esperma de ballena.
2 litros éter [illegible]
6 ampollas etilo cloruro ampollas (ampollas-sifones.
1 kilo euquinina.
250 gramos eucaliptol.
50 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando de cáñamo indiano.
50 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.

500 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
500 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
1 litro extracto flúido de ratania.
1 litro extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido de quina.
1 litro extracto flúido de coca.
1 litro extracto flúido de polígala.
2 litros extracto flúido de tolú.
500 gramos emplasto de Vigo.
10 cajas electrargol Clín, ampollas, en cajas.
25 gramos estovaína purísima.
50 litros formol puro.
500 gramos gelatina plata.
90 kilos glicerina pura 30° Beaumé.
10 kilos goma arábiga polvo.
500 gramos goma tragacanto.
500 gramos gomenol.
250 gramos guayacol.
5 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
10 kilos jabón negro.

5 docenas jabón de alquitrán.
8 docenas jabón al bicloruro de mercurio 1 o|oo.
6 docenas jabón al fenol.
1 docena jabón al azufre.
3 docenas jabón de resorcina.
250 gramos kaolín polvo.
2 kilos láudano Sydenham.
5 kilos lanolina anhidra.
1 kilo lino semilla.
5 kilos lino harina.

20 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia calcinada.
10 kilos manita pura en conos.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio biyoduro.
5 kilos mostaza molida.
500 gramos metilo salicilato.
100 gramos maltina.
1 kilo naftalina en bolitas.
6 litros naftol benzoato.
100 gramos opio polvo (titulado 10 o|o)
100 gramos ortoformo.
50 gramos pancreatina.
1 kilo pepsina pura soluble.
50 gramos pepsina clorhídrica.
50 gramos peptona.
250 gramos piramidón.
250 gramos plata nitrato fundido.
1 kilo plomo sub acetato líquido.
125 gramos podofilina.
250 gramos polvos Dower.
500 gramos polvos de arroz.
10 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
10 kilos potasio clorato.
1 kilos potasio yoduro.
1 kilo potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
100 gramos protargol.
2 kilos pomada mercurial doble.
1 kilo quina gris, corteza polvo.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina sulfato.

500 gramos resorcina.
1 kilo ruibarbo polvo.
250 gramos salipirina.
5 kilos salol.
500 gramos soda cáustica.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato.
25 kilos sodio bicarbonato puro.
500 gramos sodio cloruro.
100 gramos sodio ioduro.
1 kilo sodio glicerofosfato cristalizado.
500 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 gramos sodio cacodilato.
50 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio acetato.
5 frascos solución de adrenalina al 1 o|oo, frasco de 1 onza.
1 frasco turbit mineral.
40 kilos talco de Venecia.
1 kilo tanalbina.
1 kilo tartrato sódico potásico.
250 gramos teobromina.
500 gramos tiocol.
2 litros tintura de acónito.
500 gramos tintura de belladona.
500 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de cantáridas.
5 litro tintura de canela.
500 gramos tintura de coca.
1 litro tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de lobelia inflata.
500 gramos tintura de nuez vómica.
1 litro tintura de quina.
2 kilos tintura de cáscaras de naranjas amargas.
500 gramos tintura de strofantus.
500 gramos tintura de kola.
500 gramos de tintura de bálsamo del Perú.

250 gramos uranio nitrato.
3 kilos urotropina.
50 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
25 litro vino blanco, tipo Málaga
2 kilos zinc óxido.
100 gramos zinc sulfato.
2 litro zumo de grosella.

Materiales y útiles—

48 agujas para inyecciones hipodérmicas, de níquel.
36 agujeas para inyecciones intramusculares, de níquel.
24 agujas para suturas, surtidas.
200 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 gramos.
12 bolsas para hielo, surtidas.
30 cánulas para irrigador, rectales.
3 cápsulas de porcelana, con mango, tamaño mediano.
2 cápsulas enlozadas x 2 litros.
2 cápsulas enlozadas x 1 litros.
25 juego cajas de cartón, surtidas, redondas, juego 1|10.
25 juego cajas de cartón, surtidas, cuadradas, juego 1|10.
6 cepillos limpia frascos, surtidos.
1.000 corchos surtidos.

24 cuenta gotas de vidrio y goma.
20 cepillos para uñas.
12 crin de florencia, en tubos N.° 1, esterilizados.
12 crin de florencia, en tubos N.° 2, esterilizados.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 0.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 1.

2 lacto-densímetro Quevenne, tipo grande.
3 embudos de vidrio x 100 gramos.
3 embudos de vidrio x 250 gramos.
3 embudos de vidrio x 500 gramos.
3 embudos de vidrio x 1.000 gramos.
1 embudos a doble pared, para aceites medicinales.
12 espátulas de acero, surtidas.
200 frascos para despacho x 500 gramos.
200 frascos para despacho x 300 gramos.
200 frascos para despacho x 250 gramos.
200 frascos para despacho x 150 gramos.
100 frascos para despacho x 60 gramos.
48 frascos goteros x 100 gramos.
24 frascos goteros x 30 gramos.
48 frascos goteros x 60 gramos.
24 frascos esmerilados, boca ancha, x 30 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 60 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 100 gramos.
24 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 2 c. c.
12 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 5 c. c.
6 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 10 c. c.
6 jeringas de goma, blancas con canula, N.° 2.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 4.
12 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 8.
40 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
6 irrigadores enlozados, de 2 litros.
6 insufladores de goma, para sueros
6 medidas de vidrio x 100 gramos.
3 medidas de vidrio x 10 gramos.
3 medidas de vidrio x 30 gramos.
6 medidas de vidrio x 250 gramos.
6 medidas de vidrio x 500 gramos.
6 medidas de vidrio x 1.000 gramos.
2 morteros de vidrio completos, de 8 cent. de diámetro.
1 mortero de composición, de 15 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 20 cent.
1 mortero de composición de 30 cent. de diámetro.
de diámetro.
3 planchas para pomada, chicas.
3 planchas para pomada, medianas.
20 kilos papel satinado blanco, para despacho.
5 kilos papel pergamino.
30 paquete papel filtro en paquetes, surtidos.
30 potes para pomada, x 30 gramos.
60 potes para pomada, x 60 gramos.
40 potes para pomada, x 100 gramos.
24 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 250.
12 sifones empollas, para sueros, vacías, x 500.
10 cajas sellos a cierre seco, en cajas N.° 1.
20 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 2.

15 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 3.
12 madeja seda para suturas, en madejas.
2 tambores para algodón, de 25 centímetros de diámetro x 40 centímetro alto.
2 kilos tubos de goma para irrigador.
100 tubos de ensayo, marca Jena.
24 termómetros clínicos sensibles al minuto.

2 kilos varillas de vidrio.
24 ventosas de vidrio, grandes.
12 ventosas de vidrio, chicas.

Materiales de fotografía—

1 aerógrafo, modelo grande, para 4 colores, completo, con compresor de aire, manómetro, y 12 colores tubos especiales.
1 block Notes Gaumont, M. P. 4, 5 x 6 centímetros con objetivo Tessar Zeiss Krauss F: 4, 5, con estuche de fieltro, 6 chasis en estuche de fieltro, adaptador de Film-pack y lentes de aproximación.
25 hojas cartulina en hojas, fuerza 12, tamaño 50 x 70 centímetros marrón.
1 cubeta de hierro enlozado, 13 x 18 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 18 x 24 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 24 x 30 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 30 x 40 centímetros.
1 caja colores foto-oleo, caja completa.
1 caja colores albúmina Gunther y Wagner, caja completa.
1 diamante de primera calidad, para cortar vidrio.
20 tarros engrudo Kodak, en tarros de 8 onzas.
50 Film-pack Kodak, 9 x 12 centímetros.
1 fondo óleo para galería, nubes, de tono gris obscuro.
1 apoya cabeza de galería.
6 lavaderas de zinc, para placas 9 x 12 y 13 x 18.
3 docenas lápices para retoque, negativos, Koh-noor Castell, surtidos desde B. B. B. hasta H. H. H.
3 lamparitas eléctricas, perillas amarillas, antifotogénicas, de 220 volts corriente contínua.
2 lamparitas eléctricas, claras 220 volts, 500 bujías, corrientes contínua.
1 lamparita eléctrica, clara, 220 volts, 1.000 bujías, corriente contínua.
1 lámpara Agfa, modelo chico.
1 Objetivo Bis-Telar Buch F: 7, foco 40 centímetros con sus correspondiente obturador Thorthorn Pickard.
1 obturador Thorthorn Pickard, para objetivo Protar Zeiss F: 140 m|m.
100 docenas placas Lumiére, 9 x 12 centímetros etiqueta azul.
10 docenas plácas Lumiére 13 x 18 centímetros etiqueta azul.
14 gruesa papel Vitava Rapid Blaeck, 13 x 18 centímetros.
4 gruesa papel Ortho Brom Gevaert 4 V. 18 x 24 centímetros.
4 gruesas papel Velox Velvet N.° 4.
4 gruesas papel Ortho Brom 4 V. 24 x 30 centímetros.
1 gruesa papel Ortho Brom 4 V. 30 x 40 centímetros.
500 postales Ortho Brom K. 3 V.
5 gruesa postales Velox Brillant N.° 3.
25 hojas papel Joseh.
1 pupitre para retoque de negativos 35 x 40 centímetros.
6 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilos bromuro potasa.
6 kilos carbonato potasa.
500 gramos ferrocianuro potasa.
600 gramos hidroquinona.
20 kilos hiposulfito de soda.
20 frascos magnesio Agfa, en frasco de 100 gramos.
6 frascos metol Hauff en frasco de 100 gramos.

1 frasco matoleín de retoque negativo.
6 kilos sulfito soda anhidro.
5 frascos sulfuro sodio, en frasco de 100 gramos.
1 guillotina para cortar fotografías hasta 60 cems.

Harina doble cero para pan—

198.000 kilos harina de trigo "00", para pan.

Hacienda vacuna en pie, para consumo—

548 novillos o vacas, sanos, de 3 a 6 años, con 274.000 kilos, con un peso medio de 500 kilos cada uno.

Leche, manteca y huevos—

6.570 docenas huevos para consumo, 18 docenas diarias.
292.000 litros leche de vaca, fresca, 800 litros diarios.
1.095 kilos manteca de vaca, fresca, 3 kilos diarios.

Combustible—

360 kilos carbón de leña.
600 kilos carbón de fragua.
60.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", para horno de panadería, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro por un largo de 50 a 70 centímetros.
120.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", astillada, para cocina, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro, por un largo no mayor de 25 centímetros.
42.000 kilos gas oil, para motores Diesel.

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta

Libros, útiles de escritorio, etc.—

6 atriles para lapiceras.
6 almohadillas para sellos.
2 tomos Anuario Kraft, 1.° y 2.° tomo, 1929.
4 cajas alfileres para escritorio.
12 frascos aceite para máquina de escribir.
10 cajas broches de bronce, N.° 0, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 1, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 2, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 3, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 4, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 6, caja de 1 gruesa.
5 cajas broches de bronce, N.° 11, caja de 1 gruesa.
2 cajas broches de bronce, N.° 120, caja de 1 gruesa.
12 carpetas de hule para escritorio, tamaño grande.
24 cintas Underwood, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
24 cintas Remington, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.

6 canastos de alambre, para papeles.
1 Diccionario Castellano, "Espasa".
12 esponjas para moja dedos.
6 cajas gomas "Stylo", para lápiz, caja de 60 pedazos.
6 cajas gomas "Canciller", para lápiz, cajas de 20 pedazos.
6 docenas gomas circulares, para máquinas de escribir, "Canciller", N.° 2080.
1 docena impermeables para copiador, de 38 x 31 ctms.
4 docenas impermeables para copiador, tamaño oficio.
2 docenas impermeables para copiador, tamaño carta.
6 gruesas lápices Johan Fáber, número 2, negros.
2 docenas lápices tinta "Hardmuth".
6 docenas lápices colorado, Johan Fáber.
6 docenas lacre colorado "Contador".
12 limpia plumas.
1 libro diario de 288 páginas, 3 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro mayor de 288 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro caja, de 143 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro balance de 143 folios dobles con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro inventario de 192 páginas, 2 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A
1 libro de cuentas, 2 columnas, 288 páginas, sin funda.
6 libros copiadores de cartas, 500 hojas.
6 libros copiadores oficio, 500 hojas, papel japonés.
6 libros copiadores oficio, 1000 hojas, papel japonés.
6 libros rayados, cuentas, 2 columnas, 288 páginas.
10 libros rayados, cuentas, 2 columnas, de 96 páginas.
10 libros rayados lisos, de 288 páginas.
12 libros rayados lisos, de 90 páginas.
3 libros índice, tapas blandas.
3 libros índices, tapas duras.
1 máquina de escribir Underwood, N.° 3.
2 mojadedos de loza - piedra, con rodillo, base rectangular, 6 x 11 centímetros, rodillo de 8 ctms. de diámetro.
10 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel cuenta, 2 columnas
1|2 resma papel cuenta, 4 columnas.
10 resmas papel esquela, cartas.
400 hojas papel secante blanco, buena clase.
12 paños para copiador cartas.
48 paños para copiador oficio.
200 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 34 x 24 ctms.
200 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 35 x 30 ctms.
60 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 40 x 28 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador" violeta, 45 x 34 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador" azul, 32 x 22 ctms.
30 kilos arvejas Carubia.
24 rollos papel engomado.
100 hojas papel cuadriculado, fino, de 72 x 46 ctms.
24 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas plumas Perry N.° 310, caja de 1 gruesa.
5 cajas plumas Perry N.° 2301 E. F. caja de 1 gruesa.
3 cajas plumas Perry N.° 792, caja de 1 gruesa.
3 Cajas plumas Perry N.° 793, caja de 1 gruesa.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174 - 1.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174-2 1|2
3 perforadores Soennecken.
4 resmas papel madera, para embalaje.
24 tarros pasta Stafford, tarros de 5 onzas.
3 pomos pasta para mimeógrafo, original Greif Farbe.
2 cajas papel original para mimeógrafo.
6 pinceles para limpiar máquinas de escribir.
24 registradores oficio, con cajas.
12 reglas de metal, flexibles, de 30 centímetros.
6 secadores Soennecken, con perilla.
2.000 sobres blancos, oficio.
2.000 sobres blancos para cartas.
10.000 sobres azules.
24 tinteros de vidrio, con tapa.
30 litros tinta negra "Stephen's".
2 litros tinta colorada.
1 litro tinta negra de copiar.
6 frascos tinta violeta para sellos.

Artículos de escuela—

100 cuadernos de caligrafía 1.°
75 cuadernos de caligrafía 2.°
50 cuadernos de caligrafía 3.°
30 cuadernos de caligrafía 4.°
30 cuadernos de caligrafía 5.°
30 cuadernos de caligrafía 6.°
30 cuadernos de caligrafía 7.°
30 cuadernos de caligrafía 8.°
300 cuadernos de 1 línea.
300 cuadernos de 2 líneas.
20 cuadernos de diseño, grandes.
30 cuadernos de diseño, chicos.
200 cuadernos cuadriculados.
250 cuadernos cuadrícula inclinada.
12 cajas compás para colegio, cajas chicos.
36 borradores para pizarrón.
3 cajas gomas de borrar lápiz, en cajas de 60 pedazos.
2 docenas gomas de borrar tinta.
200 lapiceras para colegio.
20 cajas lápices de color, en cajas de 12 colores.
2 gruesas lápices para dibujo.
50 libros "Pininos", por el Prof. P. Pizzurno.
25 libros "La Cartilla", por Víctor Mercante.
25 libros "Leo", por Víctor Mercante
24 punteros chicos.
50 reglas chicas, graduadas.
36 hojas papel secante, blanco.
3 resmas papel oficio rayado.
12 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas de tiza blanca.
12 litros tinta negra Stephen's.
1 litro tinta colorada.

Materiales de imprenta—

100 kilos cartón paja N.° 6.
100 kilos cartón paja N.° 8.
3 resmas cartulina amarilla.
3 resmas cartulina azul.
3 resmas cartulina celeste claro.
5 resmas cartulina imitación tela.
3 kilos espacios para escritura inglesa, cuerpo 16.
4 resmas papel medio hilo, de 74 x 110, resma de 17 kilos.
4 resmas papel Extra Strong Fulgor 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel imitación tela, 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel pluma de 74 x 110, resma de 35 kilos.
30 resmas papel obra 1ra., 92 x 118, resma de 35 kilos.
8 resmas papel obra 2da., 92 x 118, resma de 35 kilos.
5 resmas papel para libros en blanco, de 74 x 110, resma de 45 kilos.
10 resmas papel ilustración 1ra., de 82 x 118, resma de 60 kilos.
13 resmas papel marmolado, varios colores.
20 kilos pasta Victoria, para cilindros.
2 rollos tela marrón, para encuadernación.
2 rollos tela verde para encuadernación.
2 rollos tela negra para encuadernación.
2 rollos tela colorada para encuadernación.
2 rollos tela gris, para encuadernación.
2 rollos tela imitación cuero para encuadernación.
10 kilos tinta para ilustración, varios colores.
5 kilos tipos escritura inglesa, cuerpo 16.

Semillas de plantas, flores y hortalizas Jardines—

12 paquetes aspáragus plumosos, variados.
12 paquetes aspáragus Sprengeri.
10 paquetes achiras.
20 paquetes arvejillas de alas, variadas.
24 paquetes alelí de Mahon, dobles.
24 paquetes aster variados.
24 paquetes aljabas variadas.
12 paquetes amapolas variadas.
18 paquetes aguileña.
24 paquetes balsaminas variadas.
24 paquetes bellis perennia.
24 paquetes begonia semperflorens.
24 paquetes bollorita perennis, lobles.
36 paquetes caléndulas variadas.
36 paquetes claveles dobles, variados.
36 paquetes campánula variadas.
18 paquetes cineraria variada.
18 paquetes coleus variados.
18 paquetes Pelargonio, variados.
18 paquetes cyclamen variados.
24 paquetes centáurea margarita, variada.
36 paquetes dianthus variados.
18 paquetes dielitra.
18 paquetes escabiosa doble, variada.
24 paquetes evónimus variados.
18 paquetes flor de nieve, variada.
36 paquetes flor drumondi, variado.
18 paquetes gallardía pintada, variada.
12 paquetes helechos variados.
18 paquetes jazmín de Chile.
24 paquetes lirio de los valles.
18 paquetes miosotis variada.
18 paquetes petunia doble, variada.
36 paquetes penacho (calosías piramidalis).
36 paquetes prímula primaveralis, variadas.
24 paquetes resedá, variada.
36 paquetes reina margarita, variada.
18 paquetes salvia doble, variada.
18 paquetes tajetes, variados.
18 paquetes verónicas variadas.
36 paquetes xinnia elegans, variadas.
150 gramos abutilón, variado.
50 gramos anthemis frutensens.
500 gramos cedrus.
200 gramos camelia japónica.
150 gramos lupinus variado.
250 gramos larix europea.
200 gramos magnolia grandiflora, variada.
200 gramos viburnum.

Bulbos—

20 docenas agapanthus variados.
10 docenas azucenas variadas.
30 docenas azucena flor blanca, dobles.
40 docenas anémonas simples de flor variada.
144 callas.
10 docenas caladium.
18 docenas dalias variadas.
5 docenas dielitra variada.
20 docenas fresia variada.
20 docenas gladiolus variados.
20 docenas jacintos variados.
30 docenas marimonias variadas.
40 docenas narcisos variados.
10 docenas peonias variadas.

Macetas—

2.000 macetas de 20 ctms. de diámetro.
1.000 macetas de 18 ctms. de diámetro.
500 macetas de 15 ctms. de diámetro.

Quinta de verduras—

200 gramos albahaca de hojas anchas.
50 kilos arvejas enanas, Bretón
4 kilos acelga blanca, pencas anchas.
500 gramos berenjenas violetas, enanas, tempranas.
1 kilo cebolla amarilla, inverniza, de Berthus.
4 kilos cebolla colorada de Niort.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor Le Normand, a pie corto.
3 kilos espinaca monstruosa de Viroflay.
1 kilo espinaca de Inglaterra.
1 kilo escarola crespa a hojas de lechuga.
2 kilos espárragos violetas, tempranos, de Argenteuil.
30 kilos habas de Sevilla.
1 kilo lechuga repollada de Nápoles.
1 kilo lechuga blanca, gigante, de verano.
1 kilo lechuga criolla de invierno.
500 gramos melón Cantaloup, Prescott, temprano.
500 gramos melón Cantaloup, Delicia de la Mesa.
20 kilos maíz dulce para choclo.
2 kilos nabo chato, blanco, temprano
10 kilos porotos Gloria de Lyon.
10 kilos porotos negros de Argel.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos porotos Emperador de Rusia.
5 kilos porotos balines Regina, colorados.
500 gramos pimientos dulces de Calahorra.
500 gramos pimientos gigantes de Nápoles.
1 kilo puerros largos de París.
500 gramos pepinos verdes, largos, ingleses.
2 kilos peregil común.
1 kilo repollos crespos de Asti, grandes.
1 kilo repollos crespos de Vertus, grandes.
2 kilos repollos crespos de San Juan tempranos.
2 kilos repollos Corazón de Buey, grande, Express.
2 kilos repollos crespos de Bruxelas, pié corto.
1 kilo repollos blancos de Pisa, grandes.
2 kilos remolacha, redonda, Precoz, colorada, tempranos.
2 kilos rabanitos, medios largos, rosados.
1 kilo sandías coloradas, de la costa.
500 gramos sandías coloradas de Calabria.
200 gramos tomillo común.
500 gramos tomate dorado Campeón.
500 gramos tomate colorado, grande, temprano.
1 kilo zapallos ingleses.
2 kilos zapallos largos de Angola.
2 kilos zapallitos redondos, de tronco.
3 kilos zanahoria media larga, colorada, de Chantenay.
1 kilo zanahoria larga.

v6 agosto.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión del año 1929 de:

Expediente N.° 1. — Comestibles. — Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etc.,

Expediente N.° 2. — Combustibles. — Leña, gas-oil, etc.

Expediente N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado. — Telas tejidos, cueros, etc.,

Expediente N.° 4. — Medicamentos. Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expediente N.° 5. — Materiales de Talleres. — Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliarios y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Expediente N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 22 de Agosto de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Comestibles—

2.500 kilos aceite puro de Oliva, en latas de 5 kilos o aproximado.
500 kilos aceite extrafino, puro de

Oliva, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
10.000 kilos arroz Glacé, de 1ra.
2.500 kilos arroz Carolina, de 1ra.
25 kilos achicoria.
50 kilos ají molido.
250 kilos avena aplastada.
1.500 kilos arvejas secas, verdes.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
40 cajas azafrán molido, en cajas de 100 cápsulas.
30 kilos almendras secas, sin cáscara.
2.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
18.000 kilos azúcar Tucumana, en bolsas.
75 kilos aceitunas manzanilla en salmuera, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.900 ks. café Brasil tostado, en grano.
500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
150 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida, pura.
180 kilos ciruelas, pasas.
2 kilos clavo de olor, en grano, puro.
400 kilos cascarilla de cacao.
30 kilos cáscara abrillantada de naranja.
30 kilos cáscaras abrillantadas de limón.
400 kilos conserva de tomate, de 1ra., indicar marca y envase.
200 kilos chocolate Aguila, Noél o similar.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.
500 kilos fideos amarillos, de 1ra., surtidos.
4.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
12.000 kilos fideos blancos, de 2da., surtidos.
12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.
500 kilos garbanzos Sauco tamaños regular, buena cochura.
150.000 kilos hacienda vacuna en pié, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas, novillos.
85.000 kilos harina de trigo "00" para pan.
5.000 kilos harina de trigo "000".
4.000 kilos harina de maíz, para polenta.
600 kilos harina integral, para pan.
200 kilos harina de arvejas, para sopas.
60 kilos levadura en polvo Royal o similar.
500 kilos lentejas enteras, buena cochura.
3.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.
30 kilos maicena.
1 kilo nuez moscada.
150 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
300 kilos orejones de duraznos sueltos, reciente cosecha.
600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
240 kilos pasas de uva, para mesa, reciente cosecha.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar peso neto del tarro.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
70 kilos pasas de uva, de Corinto, especiales, reciente cosecha.
70.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
120 kilos pimentón dulce, puro.
20 kilos pimienta blanca, molida, pura.
20 kilos pimienta negra, molida, pura.
2 kilos pimienta negra, en grano.
4.000 kilos porotos blancos, buena cochura, cotizar diversos tipos.
30 kilos piñones.
500 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
600 kilos sal fina común.
8.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
150 kilos sardinas en aceite, en latas de 1 kilo.
50 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 grs. o aproximado, marca Sol, Lipton "500", Gatmore o similar.
40 kilos té de 2da. calidad, suelto, tipo J. H. O.
1.000 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainilla, en tubos de dos vainillas.
120 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos y de 4 números.
.000 litros vinagre de vino, en barriles.
60 litros vinagre de vino, embotellados, Luit Fréres, Omega o similar.
.500 kilos yerba argentina, en bolsas.
150 kilos yerba mate especial, en taros, tipo Cruz Malta o similar.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.
.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas de vapor.
.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión, automóviles, etc.
100 kilos aceite diferencial y cambio de velocidades de motores a explosión, automóviles, etc.
.000 kilos carbón mineral para fragua.
50 kilos carbón vegetal.
0.000 kilos Gas-Oil.
2.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría, en cajones.
6.000 litros kerosene para tractor.
180 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 ctms.
180 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 ctms.
10.000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
280.000 kilos Fuel-Oil.

Ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler N.° 6.
600 agujas para máquinas de coser Singer, de sastre, tipo 31-15, Nos. 2 y 3.
300 agujas para máquina Mundlos, cabo redondo, Nos. 2 y 3.
200 agujas para máquinas ojaladoras Perfecta, N.° 9.
.800 agujas de mano, Nos. 3, 4 y 5.
300 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 P, N.° 51, Nos. 21, 22 y 23.
150 pares alpargatas blancas, cosidas a máquina con ojalillos y cinta de las siguientes medidas: cantidad y unidad: 30 del 5, 30 del 6, 30 del 7, 30 del 8 y 30 del 9.
100 metros alemanesco de algodón para manteles de 1m50 de ancho.
100 gruesas botones de hueso, blancos, para ropa interior, de 1 centímetro de diámetro.
100 gruesas botones negros para sacos, de 20 ctms.
100 gruesas botones negros de hierro, para pantalones, de 13 centímetros de diámetro.
2 gruesas botones da nácar para sacos de cocinero, de 20 centímetros de diámetro.
250 metros brin blanco para ropa de cocinero, de 1m60 de ancho.
12 badanas de color.
50 colchas de algodón, blancas, sin flecos de 1m50 de ancho por 2 metros de largo.
500 metros cotín para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotín para forro de almohadas, de 0m80 de ancho.
.000 cordones de color, de cuero, para botines.
300 metros cinta de hilera, blanca, de 15 centímetros.
300 metros cinta de hilera, negra, de 15 centímetros.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
25 kilos clavos para zapatero, imitasión N.° 15.
30 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 7-8.
30 kilos clavos para tacos Nos. 6 8.
700 camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas: cantidad y N.° de años: 150 de 16, 150 de 18, 200 de 20 y 200 de 22.
25 dedales para sastre, tamaños surtidos.
150 frazadas grises de lana de 1m50 de ancho por 2m10 de largo y 1.800 kilos de peso.
200 metros granité para toallas.
150 metros granité para servilletas.
50 carreteles hilo para coser, blanco, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
50 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
750 carreteles hilo de coser blanco, Cadena, Caballo similar, N.° 50.
750 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 50.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 4 hebras.
100 ovillos hilo de plantillar, en ovillos, indicar peso o metraje.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 18.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lona especial para zapatillas.
.500 metros lienzo para fundas, de 90 centímetros ed ancho.
4.000 metros lienzo para ropa interior, de 80 centímetros de ancho.
4.000 pares de medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: dad y número: 350 del 22, 350 750 del 24, 1250 del 26 y 1250 del 28.
2.000 pares medias de algodón, cortas, de las siguientes medidas: cantidad y número: 350 del 222, 350 del 24, 650 del 26 y 650 del 28.
30 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1m50 de ancho.
225 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
200 repasadores de algodón de 0,65 x 0,70 metros.
350 sombreros de paño, tipo Boy-Scout, ala de 7 1|2 ctms. y de 10 ctms. de copa.
500 sombreros de brin, tamaños surtidos.
6 salidas de baño, buena calidad.
3.500 kilos suela macho.
50 paqutes semillas para zapatero, N.° 9.
70 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
1.750 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 0m70 de ancho.
1.750 metros tela gris, para trajes de verano, para asilados, de 0m70 de ancho.
200 toallas turcas, de 0,60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas para baño, de 2m50 por 2 metros de largo.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
50 tijeras para uñas.
60 metros tul para mosquitero, de 2m80 de ancho.
500 metros vaqueta de color, buena calidad.
40 pares zuecos de madera, de las siguientes medidas: cantidad y número: 7 del 38, 7 del 39, 7 del 40, 7 del 41, 7 del 42 y 5 del 43.
2.000 gramos aceite de almendras.
10.000 gramos aceite hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite recino.
30.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético puro.
10 gramos ácido arsenioso.
5.000 gramos ácido bórico cristalizado.
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
2.000 gramos ácido fénico cristalizado.
250 gramos ácido lactico.
250 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
20.000 gramos ácido cítrico.
1.000 gramos adrenalina solución al 1 por mil.
10.000 gramos agua destilada de azahar.
10.000 gramos agua destilada de brea.
1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
50 botellas agua oxigenada, de [illegible] volumenes, en botellas de 900 gramos.
2.000 gramos alcohol de Fioravanti.
500 gramos alcohol de meliza compuesto.
240 litros alcohol rectificado (12 tambores de 20 litros cada uno).
100 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 1 x 500 gramos.
1.000 gramos almidón en polvo.
250 gramos aloes socrotrino.
2.000 gramos amoníaco puro.
250 gramos amonio benzoato.
1.000 gramos amonio bromuro.
100 gramos artifebrina.
1.000 gramos antipirina.
100 gramos aristol.
25 gramos aristoquinina.
10 gramos arrenal.
2.000 gramos aspirina.
5 gramos atropino sulfato neutro.
3.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
250 gramos agar-agar.
250 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos benjuí de Siam.
500 gramos benzonaftol.
3.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos calcio bifosfato.
250 gramos calcio glicerofosfato.
250 gramos calcio hipofosfito.
2.000 gramos calcio trifosfato.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calomel al vapor.
2.000 gramos carbón vegetal en polvo.
10.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
2.000 gramos cloroformo comercial.
25 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
250 gramos colomba raíz.
100 gramos creosota de La Haya.
25 gramos carmín.
100 gramos colorante May Grunwald (solución).
100 gramos colorante Romanowsky-Giensa (solución).
25 gramos dionina.
6 cajas electrargol.
500 gramos ergotina Ivón.
2 latas esencia de trementina, latas de 20 litros.
100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos ensencia de cognac.
100 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de sidra.
100 gramos esencia de geranio.
3.000 gramos eter sulfurico.
100 gramos euquinina.
100 gramos exalgina.
250 gramos extracto acuoso de belladona.
10 gramos extracto acuoso de canabis índica.
250 gramos extracto acuoso de genciana.

25 gramos extracto acuoso de quina cal.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
250 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,50.
500 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
500 gramos extracto flúido nuez de kila.
250 gramos extracto flúido lobelia inflata.
1.000 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
1.000 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
500 gramos fenacetina.
15.000 gramos formol.
60 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
50 kilos glicerina.
3.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
500 gramos guayacol líquido.
100 gramos hermofenil.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactado.
2.000 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo sublimado.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,08 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,04 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,02 ctgrs.
100 cajas jabón amigdalino en polvo.
500 panes jabón da alquitrán.
100 panes jabón bicloruro al 0|00.
15 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de azufre.
10 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
5.000 gramos lanolina.
30 kilos lino, harina.
10 frascos lipiodol lafay.
5.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
50 gramos lactato de mercurio.
250 gramos magnesia hipofosfito.
1.000 gramos mercurio vivo.
5.000 gramos magnesia calcinada pesada
15.000 gramos magnesia carbonato.
20.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
300 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
2.000 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bicioduro.
100 gramos mercurio oxicicianuro.
100 gramos mercurio óxido rojo.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
5.000 gramos metilo salicilato.
15 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza, harina.
25 gramos novocaína.
6 ampollas Neosalvarsán de 0,15, 0,30 y 0,45 c|u.
3 ampollas Neosalvarsán de 0,60, 0,75 y 0,90 de c|u.
10 cajas obleas cierre seco del N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco, del N.° 2.
1.500 litros oxígeno medicinal.
2.000 gramos potasio ioduro.
250 gramos pepsina pura.
100 gramos pancreatina.
250 gramos parafina.
250 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato cristalizada.
1.000 gramos plomo acetato, líquido.
25 gramos podofilina.
2.000 gramos pomada mercurial, doble.
2.000 gramos potasa clorato.
200 gramos potasa clorato en pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bronhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
25 gramos sacarina.
500 gramos salol.
2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio bicarbonato.
5 kilos sodio cloruro puro.
2.000 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio hipofósfito.
250 gramos sodio ioduro.
3.000 gramos sodio salicilato.
30 kilos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
500 gramos sulfato de cobre puro.
10 ampollas sulfarsenol de 0.02.
20 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol de 0.24.
10 ampollas sulfarsenol de 0.30.
20 kilos talco de Venecia.
30 carreteles tela adhesiva 5 x 5.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo flores.
300 gramos Tiocol.
250 gramos taka diastasa.
250 gramos tanalbina.
2.000 gramos urotropina.
5 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
5.000 gramos yeso de París.
3.000 gramos zinc óxido.
500 gramos zinc sulfato.

Artículos de Farmacia—

2 gruesas alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, finas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, gruesas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 5 centímetros, gruesas.
2 anza de platino con mango.
4 bolsas para agua caliente 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente 20 x 30.
4 bolsas para agua caliente 20 x 35.
6 bolsas para hielo N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros.
40 juegos cajas de cartón cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas del N.° 3 al 12.
24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales doble corriente.
12 catgut esterilizado, números 0, 2, 3, de c|u.
500 corchos del 0 al 12.
2 madejas crin de Florencia.
1.000 cubre objetos.
3 cápsulas de porcelana diámetro 10 y 15 centímetros de c|u.
36 dedos de goma.
24 dedos de goma para tacto.
12 embudos de vidrio, diámetro superior centímetros 10 y 15 c|u.
300 frascos de despacho de 15, 60, 100, 150, 200, 250 y 300 de c|u.
200 frascos de despacho de 500 y 1000 gramos c|u.
25 frascos para suero (ampollas sifón), 250 gramos.
25 frascos para suero (ampolla sifón) de 500 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c|c, 5 c|c, c|u.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c|c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° 8.
1 molde supositorio para doce supositorios.
1 objetivo de inmersión 1 y 1|2, por Microscopio Zeis.
1.000 portaobjetos buena calidad.
50 portaobjetos con excavación.
25 robinetes para irrigador.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.
3 termómetros clínicos Pillischer.
12 termómetros para baño.
2 tijeras rectas grandes.
100 tubos de ensayo de 20 centímetros.
6 telas metálicas con centro de amianto.
12 vidrios de reloj.
20 vendas elásticas de crepé de 10 centímetros.
700 vendas de cambray 5 x 5.
500 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas 5 x 5 y 5 x 10 de c|u.

Muebles y útiles de Cirugía—

1 mesa sillón modelo "Stockoholum" para examen.
1 mesita con ruedas, para llevar instrumental.
1 Porta-tambor con dos tambores niquelados.
1 vitrina de 5 estantes y dos puertas.

Utiles de cirugía—

1 aparato para anestesia con éter "Ombredanne".
1 abre-bocas Heister.
12 agujas para sutura.
100 Agrafes michelt.
1 aguja para cuerpos extraños de la cornea.
6 bisturíes "Collín" surtidos.
1 careta "Shimmelbusch" para cloroformo.
1 cuchillo de amputación.
1 estufa "Pean" con dos cajas para colocar instrumentos, con calefacción a alcohol.
1 especulum vaginal modelo "Collin".
3 espéculms "Duplay" para nariz, varios tamaños.
1 esterilizador para jeringas a alcohol.
1 garrote de "Finocchietto".
1 gancho para cuerpos extraños de oído.
1 histerómetro.
1 juego separadores "Roux".
1 juego de sondas olivares uretrales y una filiforme.
1 legra recta.
1 legra curva.
1 pinza tira lengua "Berger".
6 pinzas de dixección.
6 pinzas dientes de ratín.
12 pinzas hemostáticas "Kocher".
12 pinzas hemostáticas "Pean".
6 pinzas hemostáticas pequeñas.
6 pinzas intestinal rectas "Doyen".
6 pinzas para compresas "Doyen".
2 porta-algodones uterinos.
1 pinza "Hattman" para taponamiento nariz.
1 pinza "Clamps".
1 pinza para poner y sacar agrafes.
6 separadores "Farabeuff".
1 sierra Charrier de 30 ctms.
12 sondas acanaladas.
1 sonda vesical para mujer.
4 tijeras rectas cierre "Collin" (varios tamaños).
4 tijeras curvas cierre "Collin" (varios tamaños).
1 tubo de "Faucher para lavajes de estómago.

Utiles e instrumentos de Odontología—

1 pinza raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces superiores N.° 65.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza alveolar forma bayoneta N.° 32-A.
1 pinza para incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 pinza para bicúspides superiores N.° 99.
1 pinza universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior, lado derecho N.° R-53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo L-53.
N.° 210.
1 pinza para tercer molar inferior N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores, ambos lados.
2 pinzas porta-algodón para curaciones N.° 20.
2 pinzas espejos para boca, con mango, N.° 55.
3 pinzas elevadores para raíces, mango metal N.° 20-B, 21-B, 26-B, (1 de cada número).
3 pinzas exploradores N.° 1, 2, y 3, extremo doble (1 de c|. número).
1 jeringa para agua N.° 21-A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango, número 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Davis.
3 docenas puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.

Material de talleres

12 agujas para coser escobas, especiales.
48 barrenos N.° 444 en cajas de 12, surtidos.
6 baldes de hierro galvanizado de 10 litros.
6 baldes de hierro tipo para albañil.
4 cuchillas para escobero marca "Mac" o similar, 240mm, hoja.
1 cilindro para limpiar escobas c| manija y para polea, armazón de hierro especiales.
1 cuchilla guillotina para escobas, especial.
5 litros cemento para zapatero.
14 canastos de mimbre cuadrados, tipo panadero, reforzados, 1, 10 mts. de largo.
2 compases de arco 60 ctms.
1 lote comillas cuerpo 6, en lote de 1 kilo.
3 comillas cuerpo 8, en lote de 1, 1 kilo.
3 lotes comillas cuerpo 10, en lotes de 1 kilo.
20 kilos cuadratines cuerpo 10.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 6.
6 componedores de bronce surtidos.
4 cuchillas para pintor de 75 mm.
4 cuchillas para pintor de 50 mm.
4 cuchillas para pintor de 37 mm.
130 metros cañas de la india con 6 uniones correspondientes p|. limpieza cañerías sanitarias.
4 cabos de pala de 6 mts.
6 dobladores de hueso.
2 escofinas media caña, corte fino, 45 ctms.
2 escofinas corte fino media caña, 30 ctms.
2 embudos americanos para espigar vavas.
6 escareadores para madera de 14 ctms.
10 estuches para planchas eléctricas.
6 esponjas para pintor.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 3 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros, alas de postigo.
8 galeras de hierro para tipografía.
10 galerines de bronce para tipografía.
150 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
250 gramos hilo fino para atar pinceles.
4 hojas bizcocheras de 55 x 120 ctm.
4 hojas rondineras de 3 mts.
20 limas de media caña, 40 ctms.
8 limas paralelas de 40 ctms.
4 limas paralelas finas, 40 ctms.
10 limas redondas de 40 ctms.
15 limas corte fino, de 10 ctms., para llaves.
15 limas corte grueso, 10 ctms., para llaves.
50 limas triángulo, de 8 ctms.
50 limas para afilar sierra, canto redondo, de 20 ctms.
50 limas triángulo, para afilar sierra, canto redondo, de 17½ ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra, 15 ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra, 10 ctms.

6 limas chatas, corte fino, de 41 centímetros.
6 limas triángulo corte fino de 41 centímetros.
6 limas cuadradas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 35 centímetros.
12 lápices de tinta, especial para madera, azules.
120 lápices para carpintero.
12 martillos para zapatero para clavar.
1 juego manos de bronce para imprenta.
2 máquinas americanas para espigar rayos ajustables a cualquier medida.
6 mechas para escopladora, de 8 milímetros.
6 mechas para escopladora, de 10 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 12 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 14 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 16 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 18 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 20 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 22 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 24 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 26 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 28 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 30 milímetros.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 10 mm.
6 mechas para madera blanda, de 12 mm.
2 mechas para madera blanda, de 14 mm.
2 mechas para madera blanda, de 16 mm.
2 mechas para madera blanda, de 18 mm.
2 mechas para madera blanda, de 20 mm.
2 mechas para madera blanda, de 22 mm.
2 mechas para madera blanda, de 24 mm.
2 mechas para madera blanda, de 26 mm.
6 mechas para madera dura, de 6 mm.
6 mechas para madera dura, de 8 mm.
6 mechas para madera dura, de 10 mm.
6 mechas para madera dura, de 12 mm.
6 mechas para madera dura, de 14 mm.
6 mechas para madera dura, de 16 mm.
6 mechas para madera dura, de 18 mm.
3 mechas para madera dura, de 20 mm.
3 mechas para madera dura, de 22 mm.
3 mechas para madera dura, de 24 mm.
3 mechas para madera dura, de 26 mm.
1 máquina para afilar cuchillas de cepilladora.
40 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina plana de 1.30 mts., de ancho.
1 máquina "Minerva" tipo tarjetas
1 máquina para sacar pruebas.
1 máquina de hacer lomos para encuadernación.
1 máquina guillotina de 1.10 mts. de ancho para motor eléctrico.
1 máquina de rayar para encuadernación.
1 juego punzones para carpintero.
1 prensa de hierro charolada, para afilar sierras y serruchos con boca de 33 ctms.
12 pinceles para cola, con virola de cerda fina.
10 kilos pasta paar correas.
1 prensa norteamericana para coser escobas, a palanca de mano.
30 pinceles para blanqueo, de cerda, N.° 30.
12 pinceles para pintura, ovalados, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 37 mm.
12 pinceles para pintura, chatos, de 25 mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 18½ mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 12½ mm.
2 pinceles pinelesas para pintura, chatos, de 50 mm.
2 pinceles pinelesas para pintura, chatos, de 102 mm.
6 pinceles para filetear al óleo, medidas surtidas.
2 pinzas aisladas para electricista.
1 prensa para encuadernación, grande (indicar medidas).
2 rasquetas de acero con cabo de madera.
24 raspas para suela.
100 kilos rayas de bronce surtidas.
5 kilos soga blanca, 12 mm. de diámetro.
5 kilos soga amarilla, 25 mm. de diámetro.
12 trinchetas de zapatero derechas.
6 trinchetas de zapatero izquierdas.
12 tenazas de carpintero.
6 tachos de hierro para albañil de dos manijas.
4 telares tipo común.
2 cajas tipos cuerpo 84.
5 cajas tipo cuerpo 10.
5 cajas tipo cuerpo 20.
3 cajas tipo cuerpo 8.

Nómina de artículos de bazar necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

12 asaderas de hierro reforzado, de 40 x 60 ctms.
6 azucareras bronce, nikeladas, de 300 gramos.
300 agujas para calentador "Primus"
12 aceiteras nikeladas, 4 piezas.
6 arandelas de llamas para calentador "Primus" N.° 1.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
12 budineras de hierro, reforzadas, 15 ctms. de diámetro.
60 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
6 batidores de alambre para huevos de 40 ctms. de largo.
72 cucharas alpaca para mesa.
72 cuchillos alpaca para mesa.
72 cucharas alpaca para postre.
72 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
12 cuchillos para cocina, 75 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina 15 ctms. de hoja.
48 candados de hierro para puertas de buena calidad.
25 candados tipo "Yale" para puertas.
60 cucharones enlozados.
60 cucharones de hierro batido.
120 copas para agua de vidrio, de 200 grs. aproximadamente.
1 calador para cereales.
6 cacerolas de hierro 15 litros.
12 cacerolas de hierro batido 20 lts.
6 calentadores "Primus" N.° 1.
6 calentadores "Primus" N.° 0.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para 12 tazas.
6 coladores chinescos, de hierro batido, de 200 ctms. de diámetro.
12 cauchú para calentador "Primus" N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
66 cacerolas enlozadas de 40 ctms. de diámetro, de 15 litros.
4 canastos de alambre para frituras, de 20 ctms.
6 combinaciones de calentadores "Primus", del 0 al 1.
6 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 ctms.
12 fuentes de loza playas, ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes de loza playas, para 12 personas, redondas, de 45 x 32 centímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 ctms. de diámetro.
6 fruteras de loza de 22 ctms. de diámetro.
24 fuentes enlozadas, hondas, — — 32 ctms.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
1 juego de loza fino completo de 12 cubiertos (el proponente expecificará las piezas.
36 jarritos de loza para servir leche, de ½ litro.
100 jarritos enlozados de 500 grs.
500 jarros de hierro batido, de 500 grs.
36 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras enlozadas para agua, de 2½ litros.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 ctms. diámetro por 22 de fondo
100 lámparas de kerosene de pared c|tubo.
1 llave para válvulas de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
6 llaves de escape para calentador "Primus" N.° 1.
120 mechas para lámparas de pared.
24 mantequeras de vidrio.
24 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
12 mecheros para calentador "Primus" N.° 0.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 2.
72 moldes de hierro para huevos quimbo.
36 ollas de hierro batido, extra reforzados, de 60 a 70 litros.
24 ollas de hierro batido, extra reforzadas, de 30 a 45 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
288 platos de loza playos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
133 platos de loza hondos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
144 platos de loza para postre, blancos, de 18 ctms. de diámetro.
200 platos enlozados playos, de 22 centímetros de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
12 pelapapas de hierro especial.
6 platillos para calentadores Svea N.° 2.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas de 25 ctms. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
12 resortes para bombas de calentador, "Svea" N.° 2.
2 sartenes de hierro de 40 ctms. de diámetro.
2 sartenes de hierro de 30 ctms. de diámetro.
18 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
300 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 0.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
300 tenedores de hierro para mesa.
144 tazas de loza para café con leche con platos.
144 tazas de loza para té con leche con platos.
144 tazas de loza para café, con platos
72 tazas enlozadas de 500 grs.
500 tazas de hierro batido de 500 grs.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 grs.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
12 viandas enlozadas de 4 platos.

Nómina de artículos y útiles de labranza necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

10 azadas para jardín.
10 azadines raspadores limpia-caminos.
250 litros aceite grueso para tractor.
250 litros aceite liviano para tractor.
3 aceiteras para máquina.
24 aros para tractor Fordson.
32 aros para tractor Deering.
300 kilos afrecho.
6 rollos alambre de acero ovalado 17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
5 rollos alambre para enfardar (negro).
800 metros alambre tejido para cerdos, malla chica.
5 rollos alambre de púa N.° 12.
1 bomba para transvasar kerosene.
1 bomba pulverizadora para pulverizar árboles.
80 metros caño de goma para manguera, reforzado de 1".
6 carretillas de hierro.
20 colmenas sistema molino, completas.
1 cuchilla para parvas de 50 ctms. de filo.
1 cuchillo de Binghan para desopercular.
36 cabos para azadas.
10 cabos para guadañas.
12 cabos para palas de puntear.
12 cabos para palas anchas.
12 cabos para rastrillos.
1 cris para carro.
140 dientes de acero para rastra Zig-Zag.
30 dientes de acero para rastra tipo "Tigre".
12 esponjas para coche, indicar peso.
1 extractor de miel a centrífuga.
600 litros flúido sarnífugo.
20 guadañas de acero, con cabo de 70 ctms.
12 ganchos para balancines de máquina Deering, derecha.
12 ganchos para balancines máquina Deering (izquierda).
6 grifas de 4 dientes.
100 kilos grasa consistente.
6 horquillas de 3 dientes.
3 horquillas de 4 dientes.
6 hojas de acero para guadañas.
15 fardos hilo sisal.
80 tarros hormiguicida en polvo, tarros de 500 grms.
8.000 litros kerosene para tractor.
8 cajones kerosene, en cajones de 2 latas.
2 lazos chilenos de 10 metros.
3 lanzaderas de bronce para gomas de riego, de 1".
4 mechas para taladros de 8|16.
2 mechas para taladros de ½".
1 molino de pies 16, para una elevación total de 10 metros.
6 máquinas hormiguicidas grandes, a doble efecto.
50 marcos para colmenas sistema molino.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
100 postes de madera dura para alambre tejido de 75 x 75 mm., por 2.50 mts.
250 postes reforzados de madera dura de 2.40 mts. (indicar madera).
1 piedra para afilar de 60 ctms. de diámetro por 2" de ancho.
2 podadoras desorugadoras con cabo

15 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas de caña tacuara, preparadas.
24 palas de puntear.
18 palas anchas.
1 rastrillo Deering, de 10 pies.
20 rastrillos con cabo.
6 regaderas con flor.
3 rasquetas para caballos.
300 kilos rebacillo.
30 kilos sulfato de cobre.
100 litros sulfato de carbono.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de 1 ctm. de diámetro.
1 torre para molino, s|altura, c|catálogo.
1 tanque australiano de 8 chapas a canaleta, de 1.50 de alto, con accesorios.
50 torniquetes al aire con cric.
2 taladros a media vuelta para madera.
2 tijeras para cortar alambre.
2 tenazas.
2 tijeras de podar N.° 1158.
2 tijeras de podar N.° 1154.
1 trituradora de maíz, tamaño grande.
32 uñas para tractor de hierro a ángulo de 4".
25 paquetes velas para coche, en paquetes de 6 velas.
10 varas de junco para látigo.
1.000 varillas de madera dura para alambrados, de 7 hilos, de 1½" por 2" por 1.20 mts. (especificar madera).

Nómina de semillas de cereales necesarias en este Reformatorio durante el año 1929.

400 kilos alfalfa (semilla de alfalfa libre de cuscuta).

Artículos para lavado de ropas—

200 panes azul para ropa, tipo Colman o similar.
50 kilos cloruro de cal, en barricas.
6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1 y 1|2 kilos aproximadamente.
3.000 kilos jabón negro en barras de 1 1|2 kilo aproximadamente.
150 kilos jabón blanco para baño, tipo Marsella, en panes de 50 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés "Sunglight" o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
500 kilos soda para lavar, tipo "Solday, en bolsas o barricas.

Artículos para la conservación y reparación de mobiliario—

48 bisagras de hierro de 38 mm.
48 bisagras de hierro de 52 mm.
48 bisagras de hierro de 64 mm.
48 bisagras de hierro de 76 mm.
48 bisagras de hierro de 102 mm.
45 litros barniz "Carriage" "Nobles" y "Hoares" N.° 2.
15 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 51 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 19 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 25 mm.
10 clavos finos cabeza plana 38 mm.
200 kilos cola francesa de .1.ª para carpintero.
50 cerraduras para muebles, de embutir, de combinación de 30 mm., a la boca llave.
50 cerraduras para muebles de embutir de combinación de 50 mm., a la boca llave.
2 kilos goma laca.
300 metros madera pino Brasil de 26 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 13 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 19 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 38 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 52 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericano de 13 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericana de 26 x 305 m|m.
100 metro madera de roble norteamericana de 38 x 305 mm.
50 membranas para teléfonos.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 76 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 por 102 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm. y 5 metros de largo.
85 kilos punta rais de 26 mm.
85 kilos puntas paris de 38 m.
85 kilos puntas de paris de 52 mm.
85 kilos puntas de paris de 64 mm.
85 kilos puntas de paris de 76 mm.
85 kilos puntas de paris de 102 mm.
5 kilos puntas de paris de 126 mm.
5 kilos puntas de paris de 152 mm.
5 kilos puntas de paris de 177 mm.
600 hojas papel de lija N.° 0.
500 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
500 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 2.
500 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
100 hojas papel de lija N.° 3.
2 kilos piolín fino de algodón.
20 kilos sapolín caoba.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
2 metro2 tela de alambre para fiambreras, tipo zaranda.
1 metros2 tela de alambre del más fino para colar pintura.

Artículos para la conservación y reparación de edificios—

200 aisladores de porcelana para timbres.
300 aisladores de porcelana de 30 mm.
50 metros alambre de acero de 2 mm. de diámetro para batidores de huevos.
20 cajones aceite linaza doble cocido.
600 metros alambre 1 mm. 500 volts.
600 metros alambre 1 1|2 mm. 500 volts.
2 kilos alambre de plomo de 5 amperes.
2 kilos alambre de plomo de 10 amperes.
2 kilos alambre micrómo.
50 kilos ácido muriático.
3 metros acero redondo de 25 mm. de espesor.
3 metros acero cuadrado de 20 x 20 mm.
10 metros3 arena de Montevideo, gruesa.
10 metros3 arena de Montevideo fina.
1.000 azulejos blancos 15 x 15 centímetros.
5 cajones aguarrás "Pratt".
400 kilos albayalde de plomo.
50 kilos azul de ultramar.
40 kilos alambre escobero N.° 20.
6 bridas para caño de hierro galvanizado plato 15 centímetros de diámetro, para caño 50 mm. internos.
6 bujes reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes reducción para caños de 32 a 19 mm.
6 bujes reducción para caños de 25 a 12,7 mm.
15 kilos bronce redondo de 60 mm.
15 kilos bronce redondo de 50 mm.
5 kilos bórax en piedra.
100 bases para tomacorriente de porcelana.
15 kilos cera virgen.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Fría", diámetro interno 12,7 mm.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Caliente" diámetro interno 127 mm.
12 canillas de bronce para caños de 12,7 mm.
12 canillas de bronce para caños de 25 mm.
10 metros caño de plomo de 50 mm. internos.
10 metros caños de plomo de 19 mm. internos.
25 metros caños de plomo de 12,7 mm. internos.
25 metros caños de hierro galvanizado 19 mm. interno.
6 bujes reducción para caños de 25 a 19 mm.
12 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
24 codos para caños de hierro galvanizado de 127 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
25 metros correa de 8 centímetros de ancho.
10 chapas de zinc liso N.° 12 de mts. 0.90 x 2.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 24 de 1 x 2 metros.
120 cabos para plumeros especiales, tres tamaños, uno, dos y tres.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 16 de 1 x 2 metros.
12 chapas de hierro galvanizado N.° 18 de 1 x 2, metros.
3 chapas de hierro negro N.° 12 de 1 x 2, metros.
5 chapas negro rayado de 1 x 2, metros.
200 kilos carburo de calcio.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 7 centímetros de ancho.
25 metros caño de hierro galvanizado 12,7 mm. interno.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
500 metros cordón flexible de 1|2 mm.
10 kilos cinta aisladora negra.
12 cordones de dos conductores para teléfono.
12 cordones de cuatro conductores para teléfono.
1 kilo clavos punta imitación N.° 16
2 000 kilos cemento portland aprobado.
6.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños de barro vítreo de 204 mm. 80 centímetros.
50 caños de barro vítreo de 102 mm. x 80 centímetros.
20 caños de barro vítreo de 76 mm. x 80 centímetros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 102 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hiero fundido para ventilación de 76 mm. por 1,80 metros
10 caños de hierro fundido para ventilación de 50 mm. por 1,80 metros
2 caños curvas de barro vítreo de 153 mm.
3 caños curvas de barro vítreo de 102 mm.
3 caños ramal de barro vítreo de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 153 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 76 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 76 mm.
100 caballetes cumbreras Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro, cabeza de plomo 76 mm.
10 entreroscas para caños de 19 mm. internos.
10 entreroscas con tuercas de 12,7 mm. internos.
500 kilos estopa blanca.
8 kilos estaño virgen.
50 esquineras mayólicas blancas de 37 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 43 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 50 x 150 mm.
300 fichas de porcelana para tomacorriente.
1 kilo grafito en polvo.
500 kilos grasa consistente.
10 interceptores unipolares de 10 amperes.
10 interceptores unipolares de 30 amperes.
10 interceptores unipolares de 50 amperes.
6 inodoros de pedestal.
12 llaves de bronce niqueladas para lavatorio, con inscripción "Fría", diámetro interno 127 mm.
500 ladrillos refractarios.
2 llaves de bronce niqueladas para lavatorio con inscripción "Caliente", diámetro interno 127 mm.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 19 mm. internos.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 25 mm. interno.
12 lluvias de zinc de 18 centímetros de diámetro con brazo de bronce niquelado.
250 lámparas eléctricas de 25 wats.
250 lámparas eléctricas de 50 wats.
200 lámparas eléctricas de 100 wats.
100 lámparas eléctricas de 200 wats.
150 llaves unipolares de 5 amperes.
150 llaves de 2 puntos de 5 amperes.
60 kilos minio inglés.
6 hojas mica en hojas.
150 kilos masilla blanca.
200 metros3 oxigeno industrial.
50 kilos oxido de hierro colorado en polvo.
200 kilos ocre amarillo en polvo.
100 kilos ocre colorado en polvo.
50 kilos ocre negro en polvo.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, verde imperial.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar negra.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, colorada.
100 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar amarilla.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, azul.
18 palanganas de loza blanca, tipo media esfera sin desborde, sin sopapa, diámetro interno 30 1|2 x 13 centímetros.
30 kilos palmira fina para cepillos de piso.
10 kilos porcelanina.
5 prensa estopa engrasada de 6 mm.
200 porta lámparas.
100 pilas secas de 1 1|2 volts.
200 prensa hilos de porcelana.
50 rinconeras de mayólicas blancas de 37 1|2 x 150 mm.
50 rinconeras de mayólicas de 25 x 150 mm. (blanca).
50 rinconeras de mayólica blanca de 43 150 mm.
5 kilos ripolín blanco.
5 kilos resina.
50 kilos suela engrasada "Salteña".
6 sifones A. S. de 50 mm.
6 sifones A. P. de 50 mm.
6 sifones A. S. de 32 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
25 kilos soldadura para zinc al 40 o|o.
2 kilos sal amoniaco en piedra.
300 kilos tierra refractaria.
150 kilos tiza blanca molida.
1.000 tejas Pierre Sacoman.
5 kilos tierra siema cocida colorada.
5 kilos tierra sombra cocida.
200 tapones fusibles 10 amperes.
100 tapones fusibles 30 amperes.
100 tapones fusibles de 50 amperes.
6 uniones dobles para caños de 25 mm. internos.
6 uniones dobles para caños de 127 mm. internos.
25 kilos vermellón colorado en pasta.
35 metros2 vidrios lisos dobles.
12 metros2 vidrios ingleses blancos gragelet.
8 vidrios ingleses color caramelo, estrella media de 44 1|2 x 134 1|2 centímetros.
6 vidrios ingleses blancos granité de 44 1|2 por 144 1|2 centímetros.

Nómina de libros y útiles de escritorio necesarios en este reformatorio durante el año 1929.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza arpillera para lomos de libros (indicar metraje de la pieza).
60 broches a tornillo de 20 mm.
60 broches a tornillo de 40 mm.
60 broches a tornillo de 50 mm.

10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 cajas de 100.
15 cajas broches de latón amarillo N.° 3 cajas de 100.
15 broches de latón amarillo N.° 5. cajas de 100.
15 cajas broches de latón amarillo N.° 10 cajas de 100.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
9 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 500 hojas media pasta.
15 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
5 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio 500 hojas media pasta.
1.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 2.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 3.
400 hojas cartón paja N.° 2 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 4 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 6 (indicar peso del 100).
100 hojas cartón paja N.° 10 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 16 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 25 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 35 (indicar peso del 100).
10.000 hojas cartulina gris (indicar kilaje).
5.000 hojas cartulina blanca (indicar kilaje).
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
15 cajas chinches chicas de acero niquelado en cajas de 100.
10 cajas chinches grandes de acero niquelado en cajas de 100.
15 cintas para máquina de escribir "Remington" para copiar violeta.
10 cintas para máquina de escribir "Remington" portátil para copiar azul.
5 cintas para máquina de escribir Remington de copiar dos colores.
50 cintas para máquina de escribir "Continental" violeta de copiar.
5 cintas para máquina de escribir "Continental" dos colores de copiar.
10 cintas para máquina de escribir Underwood violeta.
50 encuadernadores tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E", o similar en cajas de 12 pedazos.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E" o similar en cajas de 40 pedazos.
200 gomas de borrar para máquina, Red Tri Ply N.° 399 o similar.
10 kilos goma arábiga en polvo.
25 ovillos hilo cruzado N.° 2|10, en ovillos de 1.000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 1.000 gramos.
10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial para coser libros.
25 índices de 13 x 32 centímetros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 lapiceras "Johan Faber" o similar, de madera color natural.
50 docenas lapiceras clase común de madera pintada.
120 docenas lápices Faber o similar del N.° 2.
12 docenas lápices Faber N.° 3 o similar.
6 docenas lápices de tinta, mina dura "Koh-in-noor" o similar.
5 docenas lápices azules Faber o similar.
5 docenas lápices rojos Faber o similar.
3 docenas lápices rojos Koh-in-noor N.° 2 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
60 libretas rayadas de 10 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
50 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 50 hojas de cuentas.
25 libros tapas de tela, 40 x 27 centímetros rayados de 100 hojas.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. en cajas de 100.
25 cajas lañas niqueladas de 34 mm. en cajas de 100.
3 libros de actas de 100 hojas encuadernación media pasta inglesa, papel extra fino, tamaño 25 x 35 centímetros rayado liso.
4 máquinas sacapuntas con 6 cuchillas de repuesto tipo Chicago.
4 mojadedos de rodillo de cristal esmerilado.
150 resmas papel obra de 1.ª 36 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 24 kilos de 74 x 110 centímetros.
10 resmas papel obra de 2.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
100 resmas papel hilo de 36 kilos de 74 x 92 centímetros.
100 resmas papel hilo de 12 kilos de 74 x 92 centímetros.
5 resmas papel hilo de 18 kilos de 74 x 92 centímetros.
1 resmas papel manila de 40 kilos.
1 resmas papel manila de 18 kilos.
1 resmas papel glacé blanco de 40 kilos.
1 resmas papel de seda blanco.
200 resmas papel diario de 74 x 110 centímetros. tamaño).
5.000 hojas papel marmolado, surtido (indicar tamaño).
1 resmas papel imitación tela rojo.
1 resmas papel imitación tela verde.
1 resma papel imitación tela azul.
5 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, 2 columnas.
10 resmas papel oficio rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuatro columnas.
1.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico extra fino, para máquina, de 34 x 60.
100 hojas papel carbónico extra fino, para lápiz, tamaño oficio.
40 rollos papel engomado transparente.
500 hojas papel secante, 48 x 64, de 27 kilos, buena absorción.
5 resmas papel tipo romaní, rayado.
2 resmas papel tipo romaní, lizo.
25 cajas plumas "Perry", N.° 341, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas "Leonard" N.° 521 E|F., en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas "Leonard", N.° 508 E|F., en cajas de 1 gruesa.
5 kilos pasta para rodillos, para verano.
3 kilos pasta para rodillos, para invierno.
6 tarros pasta para pegar, tipo "Staford", en frascos de 400 gramos aproximadamente.
15 reglas cuadradas de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo, filetes de bronce.
1 pieza ribetes para lomos de libros (indicar metraje).
7.000 sobres comerciales, azules comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo tipográfico.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo tipográfico, de color azul, en papel grueso.
10000 sobres tamaño oficio blancos, en papel grueso, buena calidad.
10 piezas tela negra, para encuadernar.
5 piezas tela colorada, para encuadernar.
5 piezas tela verde, oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
1 litro tinta para marmolar roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar verde, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar azul, de imprenta.
10 kilos tinta para litografiar, negra.
10 kilos tinta para litografiar, azul.
1 kilo tinta para litografiar, amarilla.
1 kilo tinta para litografiar, violeta.
1 kilo tinta para litografiar, copiativa.
2 kilos tinta especial para impresiones digitales.
50 porrones tinta "Stephens", azul negra, en porrones de 1130 centímetros cúbicos.
8 porrones tinta "Stephens" carmin, en porrones de 560 ctms3.
6 frascos tinta "Davids" o similar, tapón con pincel, para sellos **color azul, frascos de 125 ctms3.**
1 tintero de estaño niquelado de una sola tinta, depósito de vidrio de base 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de caucnut.
24 cajas tizas blancas, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tizas de colores surtidos en cajas de 144 barritas.

Artículos de Escuela necesarios.—....
18 borradores para pizarrón.
1 bajo derecho Fa, 3 cilindros, vertical.
2 carteles murales, con letras móviles.
2 clarinetes de 13 llaves Si bemol de ébano, calidad superior.
25 cañas para clarinete, calidad superior, Mi bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior, Si bemol.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas, buena calidad, con arco.
25 cañas para requinto, calidad superior.
1 campana tubular, La bemol, segunda octava del piano.
1 campana tubular Mi bemol, segunda octava del piano.
1 flauta de 13 llaves, Si bemol, de ébano calidad superior.
1 globo terráqueo con paralelos y meridianos, de 0,40 a 0,45 mts. de diámetro.
2 horquillas para mapas.
120 libros de lectura "El Nene", por A. Ferreyra.
100 libros de lectura "Progresa" por P. Pizzurno.
80 libros de lectura "Prosigue" por P. Pizzurno.
50 libros de lectura "Persevera" por P. Pizzurno.
2 libros de Leyendas Argentinas, por A. Elflein.
1 libro Laurel y Encina.
1 libro de Historia Argentina, por A. Grosso.
1 libro de Historia Universal por A. E. G.
1 libro de Historia Natural por A. Gallardo.
1 libro de Física del Padre Victoria.
1 libro de Anatomía por A. Gallardo.
1 mapa completo político de la R. Argentina, (última edición de los FF. CC del Estado).
1 maja hidrográfico de la R. Argentina.
1 mapa orográfico de la R. Argentina.
1 mapa político completo de la provincia de Bs. Aires.
1 mapa hidrográfico de la Prov. de Bs. Aires.
1 mapa orográfico de la Prov. de Bs. Aires.
24 parches extranjeros para tambor.
1 parche extranjero, para bombo.
6 pares de palillos para tambor.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 ctms. de diámetro.
6 reglas métricas para pizarrones.
1 requinto Mi bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 35 x 25 ctms., calidad superior, tipo moderno, con palillos y porta tambor.
1 saxsofón soprano, Si bemol, con funda de cuero.
1 saxofón alto, Mi bemol, con funda de cuero.
1 saxofón Si bemol, derecho, con funda de cuero.
12 sogas de algodón para tambor.
1 soga para bombo, de 9 metros.
25 metros tela linoleum, para pizarrones.
24 templadoras blancas.
2 violines para estudio, entero, de buena calidad,, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas para clarinete, requinto y flauta.

Olivera, Julio 21 de 1928. — El Director.

v-22 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, etc., ropería en general, drogas, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el próximo año de 1929. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 27 de Julio de 1928, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente las nóminas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires y en la Secretaría del establecimiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — El Médico - Director.

v27 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, Bs. As.

Llámase a licitación pública hasta el día seis del próximo mes de Agosto a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio de 1928. — La Secretaria.

v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1928 a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, frutas y papas por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° septiembre próximo.

Solicitar informes, Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v9 agosto

Llámase a licitación pública para el 7 de Agosto de 1928, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 agosto.

Instituto Angel T. de Alvear

LUJAN, F. C. O.

Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las quince horas, para la provisión de pan, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1917, Ley 10223	142.565.26
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	573.965.37
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	75.339.75
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	214.403.55
Crédito Arg. Int. 1925, (1.ª Serie), Leyes 11260-11319	105.049.72
Crédito Arg. Int. 1925 (2.ª Serie), Leyes 11260-11319	38.619.44
Crédito Arg. Int. 1925 (3.ª Serie) Leyes 11260-11319	101.559.—
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165 (2.ª Serie)	44.793.16
Interno de Consolidación 1927, Ley 11389	263.940.44
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias. Emisión 1927, (1.ª Serie), Ley 11333	26.585.04
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento Capitales de Provincias, Ley 11333	51.588.07
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado (1.ª Serie)), Ley 11389	65.515.25
Empréstito Teatro Colón, Leyes 3474-3797	95.347.95

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Secretario Gerente.

v23 julio

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre de 1928, del empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 623.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v16 agosto.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 30 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar una nueva licitación correspondiente al vencimiento Julio 1928, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904. Ley 4391, con cupón Octubre 1928, pesos 12.200 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — El Secretario Gerente.

v30 julio

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para efectuar el lavado y planchado de ropa durante el mes de Agosto próximo de las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación.

Lavado y planchado de ropa.—

500 blusas de brin; 60 blusas de cocinera; 300 bolsitas para ropa; 250 camisas de plancha; 300 camisas de color; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 200 colchas; 250 cuellos de piqué; 70 delantales de cocina; 70 delantales azules; 550 fundas; 500 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos; 600 repasadores; 550 servilletas; 350 sábanas; 300 toallas de baño; 550 toallas de mano; 800 pares de medias; 600 pantalones de brin.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-30 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el treinta de Julio del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno situado calle Figueroa entre las de Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de condiciones preparado por la Dirección Gral. de Arquitectura. — **Datos en la misma Rod. Peña 935.**

El Secretario General.

v30 julio.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden entre la de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-14 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Agosto próximo, de los siguientes:

Artículos de ferretería—

5 paquetes de tornillos, cabeza redonda, para madera, 22x40.
2 paquetes de pitones cerrados, de 23x80.
2 paquetes de pitones cerrados, de 18x60.
3 paquetes de pitones abiertos, de 0.075 milímetros.
1 fresador para persianas, para usar con taladro, de 0.008 m.
1 kilo de tachuelas negras N.° 6.
1 kilo de tachuelas negras N.° 14.
5 kilos de piedra pómez en polvo, marca "Mono".
4 hierros para cepillos, marca "Peugeot" de 0.044 m.
6 hierros para cepillos, marca "Peugeot", de 0.048 m.
6 mechas de alfajiar, surtidas, del N.° 6 al 8.
3 escoplos de 0.008 m.
2 compases con arco, varilla cuadrada, de 0.20 cms.
4 cepillos de carpintero, madera "Urunday" cuadrados, para hierro, de 0.044 milímetros.
2 garlopas de carpintero, madera "Urunday", cuadrados, con hierro "Peugeot", de 0.060 milímetros.
1 metro de acero.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 22x65.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 22x50.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 25x50.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 22x45.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 25x75.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 18x30.
15 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 18x25.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, 20x25.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, 22x40.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, 22x30.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, 22x50.
20 metros de correa de suela, para máquina, de 0.065 milímetros.
240 litros de acaroína.
1 tijera para sastre, N.° 12, norteamericana.
20 kilos de grasa consistente.

Materiales de construcción—

25 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
20 hojas de pino Spruce, cepilladas, de 0.018x0.305 x 4.270.
15 hojas de pino Spruce, cepilladas, de 0.013x0.305 x 4.270.
15 metros de tirantes de pino Spruce, de 0.075x0.075.

Artículos de electricidad—

150 lámparas de 20 bujías 220 w. filamento met. "Philips".
50 lámparas de 100 bujías 220 ½ w. filam. met. "Philips".
5 lámparas de 300 bujías, 220 ½ w. filam. met. "Philips".
1 kilo de cinta aisladora negra.
24 portalámparas sin llave "Edison"
100 metros de alambre de 0.002 milímetros, 1.000 w. para luz.
100 metros de cordón flexible, bipolar, de 0.001 m. 500 w., para luz.
6 tomacorrientes completos, de 6 amperes.
1 plancha eléctrica para sastre, de 16 libras.

Mercería—

310 viseras de celuloide.
310 barbijos de cuero.
310 tafiletes.
310 alambres de acero con resorte.
310 letras de metal "C".
310 letras de metal "E".
280 metros de tartán, doble ancho.
112 metros de crin para forros de mangas.
100 metros de soutach dorado.
600 metros de cinta de hilera.
6 kilos de acolchado.
6 kilos de cartón suela, cortado.
30 ovillos de cordonet, color kaki.
145 carreteles de hilo color kaki, N.° 40-500 yardas "Cadena".

Artículos de alpargatería—

190 kilos de trenza.
100 metros de lona blanca de 10 onzas.
15 kilos de hilo cosedera.
18 carreteles de hilo N.° 16-500 yardas, "Cadena".
1 mazo de cinta azul.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Paseo 2113), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Capital Federal, Julio 21 de 1928. — El Secretario.

v27 julio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES
Curapaligüe N.° 727 — Buenos Aires

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de la leche que se necesitará durante los meses de Agosto y Septiembre (1928).

RACIONAMIENTO

Leche—

10.000 (diez mil) litros de leche, pura, pasteurizada, gordura y densidad reglamentarias.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Jueves 26 del corriente, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas.)

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Angel Díez, Secretario - Contador.

v26 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de una máquina guillotina de gran formato y mecanismo moderno, con destino al taller de encuadernación, Exp. 1937-T-927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v21 agosto

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.
Expediente N.° 18 L|928

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:

220 metros cuadrados Box Calf negro, de primera calidad.
500 kilos suela delgada.
20 kilos badana negra, para vistas.
260 kilos descarne de 1ra. calidad.
50 metros tela para reviras.
220 metros lienzo para forro.
20 kilos cola en cáscara.
20 docenas carreteles hilo negro, número 30 "Cadena".
7 piezas cinta de hilera blanca.
40 paquetes clavos para máquina.
25 panes de cera negra.
15 kilos harina de mandioca.
10 kilos de talco.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.
10 ovillos hilo para atar cortes (fuerte).

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de: Licitación Expte. N.° 18, etc.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Buenos Aires, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección

v26 julio.

Marcos Paz. — F. C. S.
Expediente N.° 17 L|928

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el próximo mes de Agosto.

Artículos generales de almacén.—

400 kilos fideos blancos surtidos, finos de 1.ª
500 kilos fideos blancos chicos en bolsas de 1.ª
400 kilos fideos blancos tipo tallarines de 1.ª
450 kilos fideos blancos tipo macarrones de 1.ª
1.300 kilos arroz Glacé.
300 kilos aceite de Oliva.
200 kilos sémola.
300 kilos lentejas.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil
250 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos arvejas enteras, verdes.
50 kilos arvejas partidas, verdes.
300 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
100 kilos queso de rallar tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez noscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
150 kilos vinagre de vino.

Harina de trigo.—

12.000 kilos harina de trigo "00" 1.

Papas para consumo.—

8.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza.—

1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
400 kilos soda cristal.
300 kilos trapos para piso.
300 litros acaroina o similar.
100 tarros Puloil o similar.

Lubrificantes.—

50 kilos grasa consistente.
1 cajón 2 latas cada una aceite verde para diferenciales. — Viscosidad Engler a 50° 37.5.
2 cajones, 2 latas cada una aceite para camión Ford.
18 cajones 2 latas cada una aceite para tractores Fordson. — Densidad 15.° 905. — Inflamación 215. — Combustión 250. — Viscosidad Eng. 40.° 11.5. — Viscosidad Eng. 50.°, 7.40. — Viscosidad Eng. 75.° 2.90. — Viscosidad Eng. 100.° 1.75.

Forrajes.—

7.000 kilos afrechillo.

Semillas.—

10.000 kilos papas Early Rose hija de importada.

Artículos de sastrería.—

20 gruesas botones hueso blancos para camisas.
20 gruesas botones hueso marrón para saco.
100 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50, 500 yardas.

Artículos de librería.—

10 docenas lápices de tinta, buena clase.
10 cajas papel carbónico para máquina buena clase.
10 frascos tinta para escribir de 1 litro cada uno Sthepens negra.

Ferretería, pinturería y bazar.—

20 kilos carburo granulado.
1.500 bolsitas papel para 3 kilos.
1.500 bolsitas papel para 5 kilos.
1.500 bolsitas papel para 10 kilos.
5 balas 10 kilos cada una papel de estraza, tamaño mediano para envolver.
50 cabos madera para hacha de monte buena clase.
10 hachas para rajar "Collins" de monte buena clase.
25 ovillos hilo acarreto para escobero.
500 platos enlozados hondos.
50 soperas enlozadas hondas.
100 jarras de vidrio para 2 litros.
100 pocillos para café, loza piedra.
500 tazas para desayuno loza piedra.
100 cabos de azadas 1 metro cada una, buena clase.
20 rollos alambre galvanizado N.° 9, de 40 kilos cada uno.
200 cabos para palas de punta-medios curvos.
100 tornillos ganchos para estirar alambre.
50 caños de hierro fundido liviano para ventilación 102 milímetros.
50 caños de hierro fundido liviano para ventilación 60 milímetros.
50 codos de hierro fundido liviano para ventilación 60 milímetros.
5 piletas sifón de hierro fundido 102 milímetros.
10 piletas sifón de hierro fundido 64 milímetros.
10 chapas hierro fundido N.° 18 1 m x 2 m.
10 chapas hierro fundido N.° 20 1 m x 2 m.
20 chapas hierro negro N.° 20.
20 chapas hierro negro N.° 18.
30 litros ácido muriático para soldar.
20 kilos estaño virgen.
1 piedra de agua circular de 12" diámetros x 3" espesor, para afilar herramientas carpintero.
12 triángulos para afilar serrucho de 4".
12 triángulos para afilar serrucho de 6".
12 triángulos para afilar serrucho de 8".
8 prensas para carpintero reforzado que aprieten 10" de hierro.
25 metros hoja sierra sinfín de 35 mm x 7|10 dientes.
25 metros hoja sierra sinfín de 25 mm x 7|10 corrido.
25 metros hoja sierra sinfín de 10 mmx 7|10 corrido.
25 metros hoja sierra sinfín de 45 mm x 7|10 corrido.
10 metros correa suela inglesa de 5"
10 metros correa suela inglesa de 4
100 kilos estopa blanca.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
100 barras planchuela hierro de 1" x 1|8".
100 barras planchuela hierro de 3|4" x 1|8".
100 barras hierro redondo de 1|4".
5 kilos pintura, Negro viña, polvo.
1 kilo negro humo, polvo.
200 kilos pintura blanca Duth Boy pasta.
80 kilos pintura amarilla "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura colorada "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura verde imperial "Pajarito" o similar en pasta.
50 kilos pintura negra "Pajarito" o similar en pasta.
40 kilos pintura azul ultramar "Pajarito" o similar en pasta.
60 kilos pintura brun wandic "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura amarillo cromo "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura vermellón "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura óxido de hierro "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura sapolín blanco.
2 kilos pintura negra al golzize Valentins.
2 kilos verde wagón al golzize Valentins.
10 latas aceite de lino cocido.
8 latas aguarrás Pratt.
4 galones barniz N. H. Flatting.
3 galones barniz N. H. Carriage N.° 2.
2 galones barniz N. H. Cola de Oro.
3 galones goma laca líquida.
100 kilos cola francesa.
25 kilos potasa cáustica negra.
2 metros2. tela bronce malla fina para colar pintura.
1 metro2 tela acero para colar cal N.° 32.
1 lámpara para quemar pintura a nafta 1|2 litro.
5 kilos tachuelas comunes N.° 12.
6 sacamasilla con cabo de cuero.
2 latas alcohol desnaturalizado.
2 kilos goma arábiga.
20 paquetes carbonillas para dibujante.
6 latas masilla blanca.
20 hojas papel oleado para estampas.
1 kilo esponjas prensadas.
2 gamuzas medianas.
24 escobillas piazábal.
12 cepillos para polvo cerda, grandes.
200 hojas papel lija N.° 1.
200 hojas papel lija N.° 1 1|2.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 3.
3 kilos Filling en polvo.
2 kilos piedra pómez en polvo.
24 cuchillas Cañón 7 centímetros cada una acero.
12 pómez artificial N.° 2 y N.° 3.
140 kilos tiza en polvo.
140 kilos ocre amarillo polvo.
140 kilos ocre colorado polvo.
140 kilos negro Roma polvo.
20 kilos azul ultramar en polvo.
20 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos tierra Cassel en polvo.
2 kilos sombra natural en polvo.
5 kilos sombra cocida en polvo.
5 kilos tierra cocida en polvo siena.
2 kilos tierra cocida natural.
4 kilos Brun wandick en polvo.
4 kilos Brun Victoria en polvo.
2 kilos vermellón en polvo.
2 kilos amarillo cromo.

Materiales de construcción.—

100 metros2 madera pino Spruce de 1" o 25.40 mm.
50 metros2 madera pino Spruce de 3|4 o 19.06 mm.
220 metros2 madera pino Spruce de 1" x 12".
75 metros2 madera pino Spruce de 3|4 x 12"
20 metros2 madera pino Spruce de 1|2 x 12".
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26 1 m x 2.
350 metros lineales de tea 2 x 3".

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de licitación expediente N.° . . . .

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría,

Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 julio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Subprefectura, a construirse en esta Capital, calle Pedro Mendoza y Lamadrid.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gno. de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá a los interesados en realizar propuestas, en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento, del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (250) doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en (3) tres cuotas, que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, el que quedará en garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que se hace referencia en el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente las obras.

Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. — Estos precios unitarios, se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v23 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a "ampliación del Taller de Mecánica", en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos veinte días hábiles (320), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el 10 % como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses (6) de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Los precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

ESTACION AERONAVAL DE PUNTA INDIO

BASE DE LICITACION

I) **Proyecto y Construcción de una puerta en una cabecera del Hangar de Dirigibles.**

II) **Ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo.**

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles y la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo en la Estación Aeronaval de "Punta Indio" (Verónica, F. C. S.) A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que desean concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planos generales para la ejecución del proyecto de la puerta y construcción de la ampliación y cierre del Hangar.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente como también aceptar aisladamente cualquiera de los ítems I y II, que tenga como más ventajosas, debiendo presentarse los presupuestos en la forma siguiente:

a) Precio por "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

b) Precio por "Ajuste Alzado" de la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras.

La Estación Aeronaval proporcionará los principales elementos de montaje.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la Cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días (15), subsiguientes de la fecha de haberse formalizado Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se los terminará dentro de un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del Acta de los comienzos de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (5) cinco cuotas, que se fijarán al formular el Contarto. En cada pago se descontará el (10 %) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 %) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se hayan realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del (10 %) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a agua caliente en los Pabellones de Oficiales, Suboficiales y Cabos Principales en la Estación Aeronaval de Punta Indio (Verónica F. C. Sud).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, planos y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y las siguientes en papel sellado de (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito de garantía verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará al recibirse provisionalmente las obras, se descontará el diez (10) por ciento del total que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento (10 o|o), del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado".

Art. 12 — Deberán especificarse los precios de las obras por Pabellón, pudiendo el Poder Ejecutivo, al aceptar las propuestas, eliminar las obras de uno de los Pabellones, si a su juicio lo estima conveniente, sin que esto sea motivo para modificar por parte de los proponentes, los precios dados.

v14 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 27 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de 3 hangares para Aviones y un edificio para Oficinas en la Estación Aeronaval de Punta Indio.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar las propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo prefiriesen hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos (5) moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por mas ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el artículo 4.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en título de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de doscientos pesos (200,— m|n.) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas (5), que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva, tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-27 julio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un hangar para aviones en el Aeródromo de Campo Sarmiento, Estación Aeronaval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los constituídos por un ejemplar del pliego de antecedentes que correspondan, condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 4.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos (200) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en dos cuotas (2) que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v9 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de diversas maquinarias destinadas a los Talleres Gráficos del Ministerio.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, el pliego de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v10 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de cinco atmósferas de presión y de quemadores a petróleo, en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de esta Capital.

Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

e23 julio o|7285 v23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un equipo eléctrico para la producción de luz y fuerza motriz, en la Escuela de Agricultura de Casilda, F. C. C. A.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio, a las 14 horas, para la venta de 430.000 kilos de recortes de zinc, existentes en los depósitos de la División de Defensa Agrícola.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, y los depósitos de la Defensa Agrícola, ubicados en el interior, proporcionarán a los interesados, los pliegos de bases y condiciones. — Pedro Mainero, Secretario.

v26 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de carga y descarga de materiales durante dos años, en los depósitos de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veinticuatro de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. —C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-24 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de Nitrato de Sodio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la refacción de afirmados removidos en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Expte 9588-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Salta.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día miércoles veinticinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er, piso, hasta el día treinta del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v30 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino pavimentado de Bahía Blanca a la base naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras parciales de construcción del puente sobre el río Salí, frente a la Ciudad de Tucumán.

Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7278 v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 14 horas, con el fin de adjudicar la reparación del camino de Concepción a Ciudacita, Provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Afosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Morro a San José Del Morro, a La Guardia y a La Esquina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v4 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un transbordador eléctrico para bloques de 20 ton., destinado a Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día cinco de Octubre de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), siendo su precio de $ 10.00 m|n. el ejemplar, debiendo abonarse en papel sellado nacional.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grúas automóviles a vapor, de 2 tn. a 5.50 m. de radio y 1.676 mm. de trocha, con destino a las obras de Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Septiembre de 1928, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

o|7265 v4 agosto.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 30 de Julio de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 344|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 julio

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 268|28 y las propuestas que se presente serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v17 agosto.

Llámase a licitación para el día 7 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de tambores de acero dulce, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de pesos 3 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 218|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v7 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indica, para stock, año 1929; día 2|828 — Expediente O. C. 566|28 — Piedras esmeril, esmeril en polvo, tela esmeril y molejones — (Clasificación 27). — Expediente O. C. 516|28. — Artículos para alumbrado eléctrico de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días hábiles lunes a viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 549|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 agosto

Llámase a licitación pública para el **día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20** horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones, **(Clasificación N.° 26)**, stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados **que concurran al acto.**

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48),

stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962| 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423| 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Steoz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 386,69 m|n.) trescientos ochenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1104|9, subscripto p or préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. N.° 939-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Ramborger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365,00 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3271, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 998 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ramborger** (hijo) para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3272, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 993 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Mendoza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 512 m|n.), quinientos doce pesos m|nacional, saldo, importe del pagaré N.° 2743, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 992 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro S. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.379,98 m|n.), dos mil trescientos setenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 10.395 y 10.405, subscriptos por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 991 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Ramborger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.056,60 m|n.), dos mil cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3270, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 990 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Rayssing**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2511, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 989 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leiboff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 260,30 m|n.), doscientos sesenta pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 27 por préstamo de semillas, de la Ley 11.203 (como fiador de don Francisco Gómez), con más los intereses correspondientes del 6 % anual, desde el 1.° de Abril de 1924, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 988 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Radun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1803, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 997 v25 julio

Por disposición de la C. General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco Cininelli, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 600,60 m|n.) seiscientos pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 373 por préstamo de semillas, del acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago. todo bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 999 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín A. Dufan o Dufau**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8183, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917 con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1000 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Dipierro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546 m|n), importe del pagaré N.° 202|7916|8006, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de marzo 1917 con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1001 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Anselmo Chiorni**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 364,00 m|n) trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 182, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los **intereses** correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación **$ 30.**

e18 julio s|p.p. N.° 1002 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Meyer Segabofle**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.274 m|n.), importe del pagaré N.° 3277, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 996 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Heiber Schelome o Schborez**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,00 m|n.), importe del pagaré N.° 3006|202, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 995 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Diego Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184.00 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4889, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 994 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Schatz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la 1a. publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Gral. de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.184 m|n), importe del pagaré N.° 3196, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1003 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Agan Bartel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3223, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1004 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **J. Manuel Charpín y Luis J. Ansaldo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 4.204.20 m|n.), cuatro mil doscientos cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 8845 y 8846, subscriptos por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s. p. p. 1007 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Astengo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 509.60 m|n.), quinientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4485, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1008 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Justo Arias**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.747.20 m|n.), un mil setecientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré número 9272, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s. p. p. 1009 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Altherker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 782.60 m|n.), setecientos ochenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 3206, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1010 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **María Deolidia C. de Seco**, para que dentro del término de diez días, presente rendición de cuentas por la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 2.800 m|n.), que le fué girada para gastos del año 1922, del Curso "Temporario del Hogar Agrícola" en Santa Cruz (Catamarca), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 18.

e-18 julio s|p.p. 1014 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Arlettaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.055.40 m|n.), un mil cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 8372, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1006 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Billegas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 319, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-18 julio s|p.p. 1012 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rokofsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3268 por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1013 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Alezey**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.547,00 m|n.); un mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 8047 y 3291, suscriptos por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1011 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Canessa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 579,00 m|n.), quinientos setenta y nueve pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 3407 y 9755, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1015 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Bravo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1990, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1016 v- 28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Busch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 218, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, pr la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-18 julio s|p.p. 1017 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Emiliano Casanova**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.° 2942, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1018 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Eulalio Calderero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.275,— m|n.), importe del pagaré N.° 4775, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1019 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Névez, Vélez o Nieves**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 891,80 m|n.), importe del pagaré N.° 1759, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1020 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Hermenegildo Carrizo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (pesos 1.456,— m|n.), importe del pagaré N.° 212, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1021 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **J. Barbini y H. Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ciento treinta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 138,13 m|n.), importe del pagaré número 2, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s|p.p. 1022 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Domingo Beccaria**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730,— m|n.), importe del pagaré N.° 145, por préstamo, de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1023 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Valentín Raposeiras**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 2609, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1024 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Feodor o Teodoro Gusol**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1,310.40 m|n.), un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2032, subscripto por préstamo de semi-

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y em-

llas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 985 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Champan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 936.70 m|n.), novecientos treinta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7599, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 986 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Corral**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 297.30 m|n.), doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9275 subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 987 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Oberst**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de noventa pesos moneda nacional (pesos 90.60 m|n.), importe del pagaré N.° 632|7129, firmado con la garantía de don **Pedro Faull**, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 25 de Julio de 1925, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 984 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Gallinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8060, subscripto por préstamo del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 982 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Gros o Grosso**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546,00 m|n.), quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 379, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 983 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Gallinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820,00 m|n.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8054, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 980-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Fontanet**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 182.00 m|n.), ciento ochenta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 19, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 981 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Actis**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.822.— m|n.), tres mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6, suscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1005 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis de Servant**, para que dentro del término de 10 días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8990, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 28 de Mayo de 1924, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 969 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Patricio Murray**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 462.29 m|n.), importe del pagaré N.° 1317|245 por préstamo de semillas de los Ac. de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 970 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José M. Otero**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 469.10 m|n.), importe del pagaré N.° 60|56, por préstamo de semillas de los Ac. de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, mas los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 971 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Flucha y Suñé o Suñer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.415 m|n.) un mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3428, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses correspondientes al 8 o|o, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e14 julio s|p.p. 972 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito A. Díaz o Diez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil setecientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.747,20 m|n.), importe del pagaré N.° 1983, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 973 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Davies**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos m|n. ($ 966,76 m|n.), importe del saldo del pagaré N.° 8094|648, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 974 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ludovico Dell**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638 m|n.) importe del pagaré N.° 7284, por préstamo de semillas del Ac. de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-14 julio s|p.p. 975-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Dieser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 364 m|n.) importe del pagaré N.° 177, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 976-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alonso Rivas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.183.00 m|n.) un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4815, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p p. 977-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Bedel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.528,80 m|n.) un mil quinientos veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3269, subscripto por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-14 julio s|p.p. 978-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alán Galbán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3243, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 979-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Méndez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546,00 m|n.), quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8572, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1043 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Monteiro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1765, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1044 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ramborgen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 2.184.00 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3273, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1045 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Octavio Barragán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 315,15 m|n.), trescientos quince pesos con quince centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 2521 y 2522, subscriptos por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1046 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rech**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820,00 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8061, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1047 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.729,00 m|n.), un mil setecientos veintinueve pesos moneda nacional, importe de los pagarés números 4816 y 9289, subscriptos por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1048 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Bermúdez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546,00 m|n.), importe del pagaré N.° 8573, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e21 julio s|pp. N.° 1049 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Jorge Storck**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 364,00 m|n.), importe del pagaré N.° 4824|423, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1050 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel P. Stossel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819,00 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4822, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 4 de Agosto de 1921 hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1051 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hertz Strocovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 382.20 m|n.), importe del pagaré N.° 2967|163, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 julio s|p.p. 1025 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Seltzer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Gneral de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.274 m|n.), importe del pagaré N.° 3194, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1026 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Di Siervi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546,00 m|n.), importe del pagaré N.° 8569, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1027 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rogelio Hidalgo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil quinientos treinta pesos moneda nacional, ($ 1.530 m|n.), importe del pagaré N.° 1885, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 20 de Febrero ppdo., hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1028 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Assama**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 107.58 m|n.) ciento siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5122, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1918, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 julio s|p.p. 1029 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Arroyo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.337.85 m|n.) un mil trescientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4882, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30

e21 julio s|p.p. 1030 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo Aravena**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 531.25 m|n.) quinientos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 109, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e21 julio s|p.p. 1031 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Arroyo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.821 m|n.) dos mil ochocientos veintiún pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4881, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e21 julio s|p.p. 1032 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Abad**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.392 m|n.) un mil trescientos noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3409, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e21 julio s|p.p. 1033 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Martínez**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.) un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 71, subscripto por préstamo de semilla del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e21 julio s|p.p. 1034 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leiboff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 313.85 m|n.) trescientos trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 023, por préstamo de semillas de la Ley 11203, con más los intereses correspondientes del 6 o|o anual desde el 31 de Marzo de 1924 hasta la fecha en que realice el pago, como garante de don Genaro Zabala, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 julio s|p.p. 1035 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Adano o Andano**, para

que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.274 m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8.051, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e21 julio s|pp. N.° 1036 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ramón Artamendi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire o su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 303, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e21 julio s|pp. N.° 1037 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Dati**, por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, para que responda ante la misma, del cargo que se le tiene formulado, por la suma de pesos 1.041,71 m|n., equivalente 7.382,75 coronas austriacas, abonadas por la Legación Argentina en Viena, en concepto de gastos de alojamiento, mantención, etc., mientras estuvo como prisionero de guerra en Austria.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 18.
e21 julio s|pp. N.° 1039 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **León Seltz o Seltzes**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese e la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.275 m|n.), dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3274, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e21 julio s|pp. N.° 1038 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Pedro Domínguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4432, por préstamo de semillas, del acuerdo 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e21 julio s|pp. N.° 1040 v1.° agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Reger**, para que dos desde la primera publicación de este dentro del término de diez días, contate edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|n.), importe del pagaré N.° 42|6864, firmado como garante de don Estanislao Mikychinsky, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes al 6 % anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e21 julio s|pp. N.° 1041 v1.° agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 398|1928. ó 398 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 398|1928.

Marca: L. Z. N.° 1, un cajón, vapor Malte, paquete 5557, entrado en Diciembre 3|925.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 359|1928, ó 359 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 359|1928.

Marca: F. C. N.° 31|37, un cajón, vapor Pssa. María, paquete 3344, entrado en Julio 23|925.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 354|1928, ó 354 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de **la publicación del presente aviso.**

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 354|1928.

Marca: M. s|n., un cajón, vapor Giovanna, paquete 5592, entrado en Diciembre 5|925.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 402|1928, ó 402 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 402|1928.

Marca: 567, en Diamante s|n., un esqueleto, vapor Cambrian Duches, paquete 4083, entrado en Septiembre 5|925.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 403|1928, ó 403 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 403|1928.

Marca: M. M. C. en diamante s|n., cinco cajones, vapor Bronte, paquete 5328, entrado en Noviembre 19|925.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 404|1928, ó 404 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 404|1928.

Marca: S. B. s|n., cuatro esqueletos, vapor Embynian, paquete 5575, entrado en Diciembre 4|925.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 405|1928, ó 405 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 405|1928.

Marca: B. A. en cuadro, arriba C. C. abajo S. A. s|n., un cajón, vapor Penthaw, paquete 5807, entrado en Diciembre 17|925.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 406|1928 ó 406 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 406|1928.

Marca: S. M. s|n., cincuenta y seis cajones, vapor Brasilia, paquete 113, entrado en Enero 8|926.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 392|1928 ó 392 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 392|1928.

Marca: 4725, en triángulo arriba, W. E. cinco rollos, vapor Belle Isle, paquete 51, entrado en Enero 5|926.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 393|1928 ó 393 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 393|1928.

Marca: R. S. N.° 89|92,|934|41, ocho cajones, vapor Belle Isle, paquete 51, entrado en Enero 6|926.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 407|1928, ó 407 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 407|1928.

Marca: B. P. F. N.° 1, un esqueleto.

Marca: B. P. F. N.° 116, un cajón, vapor The Angeles, paquete 2398, entrado en Mayo 25|925.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 408|1928, ó 408 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 408|1928.

Marca: 1909, en triángulo, afuera M. E. N.° 1 y 2, dos cajones, vapor S. Grange, paquete 5464, entrado en Noviembre 24|925.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 409|1928, ó 409 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 409|1928.

Marca: A. F. N.° 784, un cajón, vapor Garibaldi, paquete 4699, entrado en Noviembre 4|924.

El Jefe

v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 410|1928 ó 410 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 410|1928.

Marca: F. E. B. A. N.° 2711, un cajón, vapor Artus, paquete 5202, entrado en Noviembre 11|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 411|1928 ó 411 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 411|1928.

Marca: R. C. C. s|n., tres cajones, vapor Belbedere, paquete 5617, entrado en Diciembre 7|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 412|1928 ó 412 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 412|1928.

Marca: D. W. N.° 476, un cajón, vapor Belbedere, paquete 5617, entrado en Diciembre 7|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 413|1928 ó 413 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 413|1928.

Marca: A. A. N.° 48, un cajón, vapor Ellenia, paquete 5661, entrado en Diciembre 9|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 414|1928, ó 414 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 414|1928.

Marca: A. H. N.° 201, un cajón, vapor Córdoba, paquete 5004, entrado en Noviembre 23|924.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 415|1928, ó 415 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 415|1928.

Marca: S. A. S. abajo 2000 s|n., cuarenta y seis cajones, vapor Andalucia, paquete 2837, entrado en Junio 21|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 417|1928, ó 417 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 417|1928.

Marca: CUCO, N.° 4298|312, quince cajones, vapor Penthaw, paquete 5807, entrado en Diciembre 17|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 418|1928, ó 418 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 418|1928.

Marca: P. E. G. N.° 1|2, dos cajones, vapor Penthaw, paquete 5807, entrado en Diciembre Diciembre 17|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 419|1928, ó 419 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 419|1928.

Marca: L. S. abajo 3136, s|n., 458 rollos, vapor Anderton, paquete 107, entrado en Enero 8|926.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 420|1928, ó 420 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 420|1928.

Marca: J. O. s|n., seis rollos, vapor Anderton, paquete 107, entrado en Enero 8|926.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 421|1928, ó 421 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 421|1928.

Marca: R. L. M, N.° 1|3|7, seis cajones, vapor T. City, paquete 4417, entrado en Octubre 17|924.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 422|1928, ó 422 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 422|1928.

Marca: E. S. C. abajo ford, N.° 104, 106|13, nueve cajones, vapor Bayern, paquete 4647, entrado en Octubre 9|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 423|1928, ó 423 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 423|1928.

Marca: 5473, en triángulo afuera, H H. N.° 753|62 y 767|92, treinta y un cajón, vapor S. Haardungen, paquete 4887, entrado en Octubre 24|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 446|1928, ó 446 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 446|1928.

Marca: A. B. C. N.° 15343|4, dos cajones.

Marca: A. B. C. N.° 2168|1|5, cinco fardos.

Marca: A. B. C. N.° 4325|26, dos fardos, vapor Aldabi, paquete 2923, entrado en Junio 25|925.

El Jefe
v-28 julio

---

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 447|1928, ó 447 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 447|1928.

Marca: E. D. N.° 1320|22, tres cajones, vapor Vasco Nuñez, de Balboa, paquete 3896, entrado en Agosto 26|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 448|1928 ó 448 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 448|1928.

Marca: F. C. A. s|n., un cajón, vapor Vasco Nuñez de Balboa, paquete 3896, entrado en Agosto 26|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 449|1928 ó 449 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 449|1928.

Marca: S. W. F. F. en triángulo s|n., cinco atados.

Marca: S. W. F. F. en triángulo s|n., abajo 2244, s|n., cinco atados, vapor Schoodic, paquete 4745, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 450|1928 ó 450 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 450|1928.

Marca: Ivan, Winding, en cuadro, s|n., un elástico, vapor A. Legión, paquete 5176, entrado en Noviembre 10|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 451|1928 ó 451 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 451|1928.

Marca: F. P. S. N.° 1|6, seis cascos, vapor Monte Viso, paquete 5552, entrado en Diciembre 3|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 452|1928 ó 452 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 452|1928.

Marca: C. C. s|n., una pieza, vapor Edimburgo, paquete 5916, entrado en Diciembre 28|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 453|1928 ó 453 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 453|1928.

Marca: T. en óvalo, N.° 9|11, tres cajones, vapor Italie, paquete 41, entrado en Enero 4|926.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 454|1928 ó 454 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 454|1928.

Marca: Fernando Ruyyero N.° 1, un cajón, vapor Carlos Pisavane, paquete 4391, entrado en Octubre 21|923.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 455|1928 ó 455 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 455|1928.

Marca: Cuco, N.° 1206.07.09|11, cinco cascos.

Marca: Cuco, N.° 1217,19,20, tres cascos.

Marca: Cuco, N.° 1221|23, tres cascos.

Marca: Cuco, N.° 124|30, siete cascos.

Marca: Cuco, N.° 1231|35, cinco cascos.

Marca: Cuco, N.° 1237|39,42,43, cinco cascos.

Marca: Cuco, N.° 1246|39,42,43, 1 casco.

Vapor Londonier, paquete 3162, entrado en Julio 12|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de le Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 394|1928 ó 394 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 394|1928.

Marca: S. W. N.° 1|5, cinco cajones, vapor Wurtemberg, paquete 623, entrado en Febrero 6|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 358|1928, ó 358 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 358|1928.

Marca: P. F. N.° 106, un cajón, vapor G. Cesare, paquete 5904, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 345|1928, ó 345 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 345|1928.

Marca: J. Y. N.° 1|5, cinco esqueletos, vapor Duca, de Aosta, paquete 5630, entrado en Diciembre 8|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 395|1928 ó 395 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, le Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 395|1928.

Marca: O. C. s|n., dos cajones, vapor Taormina, paquete 3913, entrado en Agosto 27|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 399|1928, ó 399 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 399|1928.

Marca: K. V. A. N.° 1547, un cajón, vapor Malte, paquete 5557, entrado en Diciembre 3|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 401|1928, ó 401 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 401|1928.

Marca: A. H. P. N.° 508|509, dos cajones, vapor Mendoza, paquete 5636, entrado en Diciembre 8|925.

El Jefe
v-28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1805 R, ó 1797 D. ó 621 R, equipajes del Desembarcadero de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: Pontonero 1 cajón, N.° 626, vapor Conte Verde, entrado en Diciembre 927.

Marca: J. Lupiani, 1 baúl, s|n., vapor se ignora fecha de ent ada se ignora.

Marca: Juan Facio, 1 baúl, N.° 404, vapor D. Dáosta, entrado en Enero 928.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Conte Verde, entrado en Diciembre 927.

Marca: M. Pozzoli, 1 baúl, s|n., vapor H. Laddie, entrado en Febrero 11|927.

Marca: M. Deu, 1 cajón, N.° 4848, vapor G. Cesare, entrado en Septiembre 9|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: Caranno, 1 baúl, N.° 807, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 7 de 927.

Marca: M. Sánchez, 1 baúl, N.° 4, vapor se ignora, entrado en Diciembre 7 de 1927.

Marca: O. Ruka M. 1 cajón, vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Marca: L. S. R. 1 cajón, N.° 4626, vapor Flandria, entrado en Noviembre 11 de 1927.

Marca: A. G. 1 cajón, N.° 81066, vapor Werra, entrado en Octubre 16 de 1927.

Marca: A. G. 1 cajón, N.° 81065, vapor Werra, entrado en Octubre 16 de 1927.

Marca: S. Marciana, 1 cajón, N.° 6267, vapor se ignora, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 baúl, N.° 892, vapor Florida, entrado en Diciembre 9|927.

Marca: D. C. Pombo, 1 baúl, N.° 589, vapor Cap. Arcona, entrado en Diciembre 5|927.

Marca: L. Candini, 1 barrica, s|n., vapor Wurtemberg, entrado en Agosto 7 de 1926.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Atlanta, entrado en Noviembre 23|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Sin marca: 1 baúl, N.° 12, vapor se ignora, entrado en Diciembre 1917.

Marca: A. V. López, 1 baúl, N.° 15, vapor Vauban, entrado en Octubre 14 de 1923.

Sin marca: 1 baúl, s|n, vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 927.

Marca: A. Fermato, 1 baúl, s|n., vapor W. World, entrado en Octubre 7 de 1927.

Marca: C. R. Gavilan, 1 baúl, s|n., vapor Florida, entrado en Noviembre de 1927.

Marca: P. Gómez, 1 baúl, s|n., vapor G. Belgrano, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Pla, 1 baúl, s|n., vapor L Isabel, entrado en Enero 21|928.

Marca: Sulizebergen, 1 baúl, N.° 10 vapor A. Delfino, entrado en Octubre 14 de 1927.

Marca: A. R. Almeida, 1 baúl, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Marca: A. Hansen, 1 cajón, s|n., vapor Werra, entrado en Enero 1928.

Marca: G. Bruno, 1 baúl, N.° 1584, vapor Saturnia, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: E. Lude, 1 baúl, N.° 7244, vapor Wurtemberg, entrado en Enero 10 de 1928.

Marca: H. Ozogio, 1 baúl, s|n., vapor Augustus, entrado en Enero 27|928.

Marca: F. Amici, 1 baúl, s|n., vapor G. Cesare, entrado en Febrero 16|928.

Marca: Elflel, 1 canasto, s|n., vapor Wesser, entrado en Febrero 928.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Groix, entrado en Diciembre 4|927.

Sin marca: 1 cajón, N.° 463, vapor Atianta, entrado en Noviembre 25 de 1927.

Marca: Deshert, 1 cajón, s|n., vapor Gelria, entrado en Diciembre 927.

Sin marca: 1 cajón, N.° 16, vapor K. Willem, entrado en Noviembre 21|911.

Marca: Mostavoy, 1 cajón, s|n., vapor Demerara, entrado en Octubre 17 1927.

Marca: Beiker, 1 cajón, N.° 2853, vapor Monte Oliva, entrado en Diciembre 17|927.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 33, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 34, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 32, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 canasto, N.° 31, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: E. Lander, 1 canasto s|n., vapor M. Sarmiento, entrado en Febrero 12|928.

Marca: E. Elonida, 1 valija, N.° 35, vapor T. di Savoia, entrado en Noviembre 14|923.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor Saturnia, entrado en Diciembre 7|927.

Marca: E. P. 1 valija, N.° 14 vapor H. Laddie, entrado en Febrero 11 de 1919.

Sin marca: 1 cajón, s|n., vapor Alsina, entrado en Enero 7 de 1928.

Marca: Luis Gazon, 1 valija, s|n., vapor Cap. Polonio, entrado en Enero 4 de 1928.

Sin marca: 1 cajón, N.° 4961, vapor M. Sarmiento, entrado en Diciembre 3 de 1927.

Marca: J. Nogilda, 1 valija, s|n., vapor Vestris, entrado en Diciembre 11 de 1927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: Copello 1 valija, s|n, vapor Augustus, entrado en Enero 1928.

Sin marca: 1 valija, N.° 545, vapor N. Sauro, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: 1 valija, N.° 592, vapor se ignora, entrado en Diciembre 927.

Marca: Magildal, 1 valija, s|n., vapo Vestris, entrado en Diciembre 17|927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Diciembre 927.

Marca: Albouge, 1 canasto, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: N.° 2852, 1 canasto, vapor M. Oliva, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 sombra, vapor P. Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Marca: A. Larzin, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: B. Kruch, s|n., 1 fardo, vapor M. Sarmiento, entrado en Diciembre 3 1927.

Sin marca: N.° 9, 1 fardo, vapor Desna, entrado en Mayo 7|916.

Marca: S. Candojian, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: N.° 1268, 1 fardo, vapor C. Verde, entrado en Noviembre 20 de 1927.

Sin marca: N.° 12059, 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: 1 fardo, s|n., vapor se ignora, entrado en Nobre. 1927.

Marca: A. Cabre N.° 125, 1 fardo, vapor Augustus, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: N.° 998, 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Marca: H. Jigena, s|n, 1 fardo, vapor Andes, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Nobre. 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Deseado, entrado en Enero 31|928.

Sin marca: s|n., 1 caja, vapor se ignora, entrado en Febrero 1928.

Marca: Palmerino, s|n., 1 cajón, vapor C. Verde, entrado en Diciembre 1927.

El Jefe

v27 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima le obrero don Antonio Lang, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo sque tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moncada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Parreño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. —

v1.° agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón Castillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibmientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Doribo de Carral, por sí y sus hijos menores, José, Lía, Titulio Ramón y Héctor Manuel Carral, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Encargado de Bañaderos (M° de Agricultura), don José Carral.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Cubero Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Secretario.

v-23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Trujillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Francisco Nancufil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arcadio Plaza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lal Singh que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Bosum, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carmelo Corzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.
v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Mariano Maciel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Secretario.
v23 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Santos Rial**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 julio s. p. p. 5306 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Cecil Gordón Celby**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e20 julio s. p. p. 5309 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Waitman y Jacobo Waitman**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 julio s. p. p. 5310 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Savio**, acusado de quiebra punible, a fin de que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 julio s. p. p. 5311 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Buchman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
e20 julio s|p.p. 5318 v24 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Milanesi o Milanese**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Gregorio Trimarco, juez de paz.
e20 julio s|p.p. 5319 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Jacinto Tiseira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de, que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e20 julio s|p.p. 5320 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Lambert**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 julio s|p.p. 5321 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aureliano Fernández**, acusado de malversación, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 julio s|p.p. 5322 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Anselmi**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso omiso.
Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 julio s|p.p. 5323 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Urbinati, acusado por quiebra; Juan María Postiglione, por hurto; Vicente Núñez Arcay, por quiebra; Juan B. Tourreiller, por defraudación; Oscar Aníbal Peña y Lorenzo Paganini, por quiebra; Juan María Postiglione, por hurto; Carlos C. Urbinati, por quiebra; Alí Ezlcar, por adulteración de documento y **Andrés Leligot**, por falsificación de documento, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e20 julio s|p.p. 5324 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vazquez (a) "Toto"**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Fco. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
e19 julio s|p.p. N.° 5276 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 5277 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galán**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 5278 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase a **Germán Rotbart** por el término de treinta días paar que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 5279 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Iglesias**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 5280 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Sánchez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e-19 julio s|p.p. 5288 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Otero**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5289 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eusebio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5290 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Mon**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio s|p.p. 5291 v-23 agosto

Por disposición de S. S., Juez Federal en Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Martín Wierna**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue como presunto responsable de una sustracción de fondos de la Oficina de Correos y Telégrafos de El Carmen, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Jujuy, Julio 7 de 1928. — S. Cau Julia, secretario.
e-19 julio s|p.p. 5292 v-21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio González, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 julio s. p. p. 5305 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Bennari y Ricardo Fachini**, para que, dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e20 julio s. p. p. 5308 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Chirigó**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5294 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Encarnación Arias de Campo o María Luisa o Celia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5295 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gilberto Regueira**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5296 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coria**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5297 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Marini**, por estar acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5298 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Laureano Ferro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5299 v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a o las personas que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas el día **28 de junio ppdo.**, en el "Arroyo de la Cruz", jurisdicción de la subprefectura de Campana, consistentes en cincuenta fardos con un peso de 1685 kilos tejido de seda, para que dentro de ocho días, a contar de la primera publicación, se presenten a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Patricio M. Coghlan, secretario.

Planta baja: sobre Tucumán y Talcahuano.

e19 julio s|p.p. 5300 v19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Miguel Rossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5281 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Núñez o Eulogio Zalazar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5282 v23 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio C. Lavagno**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5283 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5284 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Schecky M. Hadded**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5285 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicaudro Luna**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso,

e19 jul. s. p. p. 5286 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Bolsevich**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 julio s. p. p. 5287 v23 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bellermino, Belermino o Belarmino Comesaña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e19 julio s|pp. N.° 5268 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Vedda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|pp. N.° 5269 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Petra Alderete**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 julio s|pp. N.° 5270 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5271 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Rienzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5273 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Manuel Díaz Cadenas o Manuel Fernández Millán**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5304 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Asunsolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires Junio 27 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e5 julio s|p.p. N.° 5252 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Vázquez de Carballo o María Delpino o Amparo Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e5 julio s|p.p. N.° 5256 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Servat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 27 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 5253 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Parissi o Pariccio**, procesado por los delitos de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e5 julio s|p.p. N.° [illegible] v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fouga**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5239 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5240 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Olivari u Olivarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5241 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Enrique Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5242 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Tarica**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5243 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **César Solano María**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5244 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el **término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Miguel Durante**, ya sean co**mo herederos o acreedores, para que dentro** de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Alfredo Persiani, secretario.

e5 julio s. p. p. 5245 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Liria**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Urugnay.

e5 julio s. p. p. 5246 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Hamvee e Isaac Helale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5247 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Battaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s. p. p. 5248 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Oreste Martelli y José Llop**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s. p. p. 5249 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dessi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5264 v9 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplazo por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cuomo**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5265 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tarzani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5266 v9 agosto

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL. — Alhajas de fantasía, etc., el día 10 de julio. Objetos varios, día 10. Ropas, día 18 y muebles, día 26, a las 16,30 horas, en el local de la Sucursal, Remates, Avenida de Mayo N.° 1073, por orden del señor Juez, doctor César de Tezanos Pinto, secretaría del doctor A. Marcó, del Pont, y como pertenecientes al juicio: "Payo, Rosa, Sucesión", sin base, comisión 10 o|o.

Exhibición: Alhajas, **días 4 y 5 de 15** a 19 horas. Objetos varios, días 6 de 15 a 19 y 7 de 9 a 12 horas. Ropas, día 17 de 15 a 19 y muebles, días 24 y 25 de 11 a 19 horas.

A. Marcó del Pont, secretario.

e5 julio s|p.p. 5267 v7 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Agustín Vichera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e5 julio s|p. p. 5230 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Arregui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5231 v9 agosto

El Juez Roberto Basalvibaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Costanza o Costante Giovanni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5232 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Simón de Iriondo y Agustín Alsina, secretarios.

e5 julio s|p. p. 5233 v9 agosto

El señor Juez de Paz, de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Estigarribia Jaras o Manuel Jaras Estigarribia**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e5 julio s|p. p. 5234 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5235 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N. 4, Secretaría N.° 20), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Suárez.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e5 julio s|p. p. 5236 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Lizardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del prestne, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p p. 5237 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Martucci y Juan José Covache**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p. p. 5238 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5257 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 julio s|p.p. 5258 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Atilio Belloni y José Alberese**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e5 julio s|p.p. 5259 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Claudio Romani**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e5 julio s|p.p. 5260 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pesina**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 julio s|p.p. 5261 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **José Trujillo o Tujillo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Roberto M. Fraga, secretario.
e5 julio s|p.p. 5262 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Escribano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay tercer piso.
e5 julio s|p.p. 5263 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giordano Tochini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán
e5 julio s|p.p. N.° 5250 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Borovinsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 julio s|p.p. N.° 5251 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Protto**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — F. D. Quesada, secretario.
e22 junio s|p.p. 5224 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Verde Selva**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|p.p. 5225 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Pláceres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|p.p. 5226 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lombardero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e22 junio s|p.p. 5227 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Ivon Morris Dlorgutz**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, tercer piso,
Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e22 junio s|p.p. 5228 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo Espinasse**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 julio N.° 5314-s.p.p.24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaques Mussafia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e19 julio s|pp. N.° 5272 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Julián González**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — G. A. Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 junio s|pp. N.° 5212 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Cuervo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 5213 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Infantino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e22 junio s|pp. N.° 5214 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se **consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Curry.**
Buenos Aires, 14 de Junio de 1928. — Francisco D. Quesada, secretario.
e-22 junio s|p.p. 5206-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Elías Sueri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 julio s|p.p. 5312 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 16.ª don Ciriaco Castro, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Lorenzo Damonte**, para que comparezca dentro de aquél, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, provenientes de impuesto territorial y multa por el terreno sito en la calle Río de Janeiro, lote 9, (antes del 882 R. Janeiro entre Arengreen y Franklin, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Ciriaco Castro, Juez de Paz.
e-20 julio N.° 5317-s.p.p.-v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Elías J. Smud**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.
Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 julio N.° 5315-s.p.p.-v-24 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro González**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-20 julio N.° 5316-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) El diarero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-20 julio N.° 5313-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Isidoro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-19 julio s|p.p. 5293 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alcira A. Vasallo**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e20 julio s. p. p. 5307 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Isabelino Alberto Moyano**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e20 julio N.° 5301 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Juste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 julio N.° 5302 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de 30 días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5303 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Víctor Molinari**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio sp|. p. 5218 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Barrón**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p. p. 5219 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Withe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiicere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5210 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Mazzeo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio nueve de 1928.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 5209-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Lorenzo González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5217 v28 julio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los prófugos **Dolores González y Ladislao Calvo**, a fin de que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Junio 13 de 1928. — Ramón Electo Espeche, secretario.

e22 junio s|p. p. 5215 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Santiago**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5216 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Molcón Ambreu**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5211 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lino Baquéroz ó Bachero o Vaquero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Víctor Sandullo, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5221 v28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio de la Puente**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley 9644, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de comparecer.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

junio s|p. N.° 5222 v28 julio.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Carlos Suliq**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue par infracción al a Ley Electoral Municipal N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Alberto Son Miguel, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5223 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Dulcé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 junio s|p.p. 5229 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis A. Olmos**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5274 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García o Graciano Pérez**, acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5275 v23 agosto.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tinglado, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|a. D. 4141 del corriente año, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a todos los que se consideren con derecho al guinche flotante denominado "Insumergible F. E. N.° 2" (Mat. 24.284) a pique en aguas del Riachuelo, en las proximidades del puente "Avellaneda".

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma y dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Anacársis Blanco, Oficial 1.°
v28 julio.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente J. 1182 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 4 metros; manga, 1m25; puntal, 0m45; casco de pino; popa cuadrada; dos baneadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.
v3 agosto.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente R. 16.955 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto. a todos los que se consideren con dercho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre "Flora", y con las siguientes características:
Eslora, 4m98; manga, 1m44; puntal, 0m47; pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.
v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.
Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v25 julio

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 131.427

WICO

Julio 5 de 1928. — West India Oil Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.726.
v24 julio

Acta N.° 131.343



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.751.
v-24 julio

Acta N.° 131.345



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.753.
v24 julio

Acta N.° 131.411

SOUZA

Julio 4 de 1928. — A. J. de Souza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.834.
v24 julio.

Acta N.° 131.477

PEERLESS

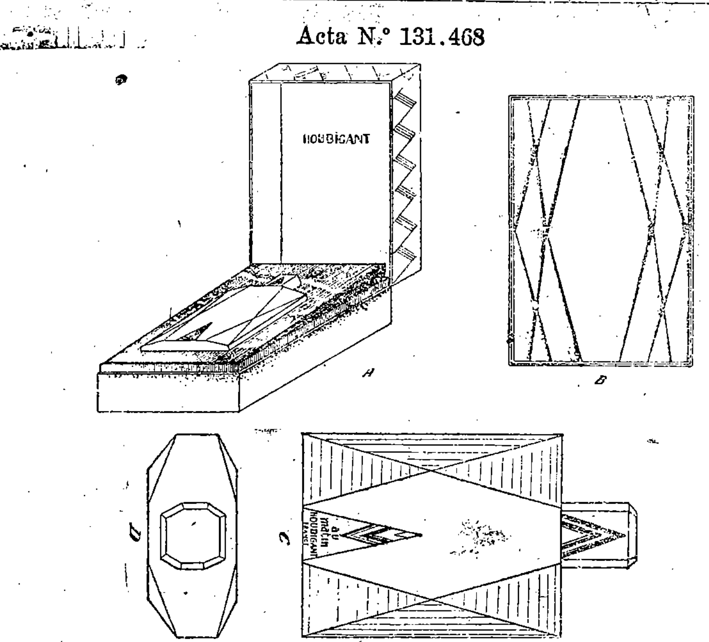
Julio 7 de 1928. — Herman Pfhler. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12.897.
v24 julio.

Acta N.° 125.979



Noviembre 10 de 1927. — Sociedad Anónima Cristalería Papipi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Julio 3 de 1928. — Aviso N.° 12.864.
v24 julio.

Acta N.° 131.468



Julio 6 de 1928. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 12.877.
v24 julio

Acta N.° 131.445

REGIA ITALIANA ROMA — VERDE BLANCO ROJO

Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.867.
v24 julio

Acta N.° 131.365



Julio 3 de 1928. — Máximo Lacerca. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.786.
24 julio

Acta N.° 131.368



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.794.
v24 julio

Acta N.° 119.622

ROBORANTE ZANARDI

Enero 24 de 1927. — Virgilio Marani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Julio 10 de 1928. — Aviso N.° 12.924.

v-28 julio

Acta N.° 119.689

LOBULENE

Enero 27 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Julio 10 de 1928. — Aviso N.° 12.923.

v-28 julio

Acta N.° 123.924

SMALTOLIN

Agosto 10 de 1927. — S. Hirsch y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Julio 13 de 1928. — Aviso N.° 13.013.

v-28 julio

Acta N.° 131.003

LINCOLN

Junio 16 de 1928. — Barrel Warburg, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 61. — Corregida. — Aviso N.° 12.389.

v-28 julio

Acta N.° 131.306



Junio 28 de 1928. — Société Anonyme des Usines Remy, de Bélgica. — Para distinguir substancias adhesivas en general para usos de escritorio y oficinas, clase 18. — Corregida. — Aviso 12.707.

v-28 julio

Acta N.° 131.484



Julio 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.893.

v-28 julio

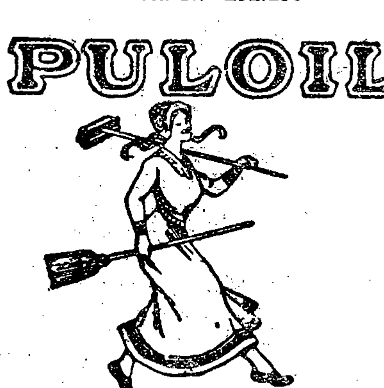
Acta N.° 131.485



Julio 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 12.892.

v-28 julio

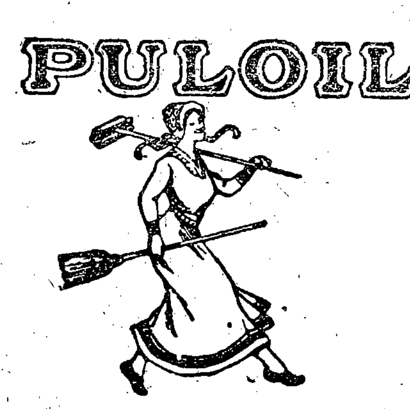
Acta N.° 131.486



Julio 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.891.

v-28 julio

Acta N.° 131.487



Julio 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 12.890.

v-28 julio

Acta N.° 131.493



Julio 10 de 1928. — Enrique Schipper. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12.882.

v-28 julio

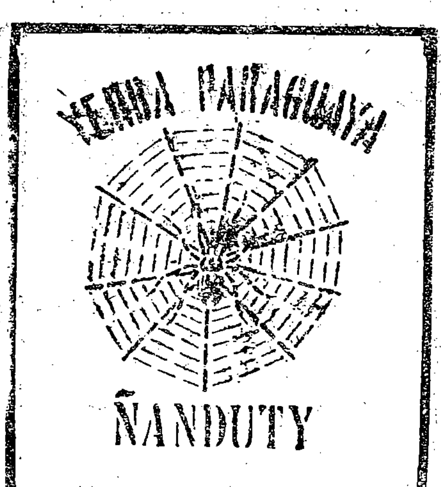
Acta N.° 131.494



Julio 10 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.908.

v-28 julio

Acta N.° 131.495



Julio 10 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distingir yerba mate, clase 22. — Renovación de la N.° 53.329. — Aviso N.° 12.907.

v-28 julio

Acta N.° 131.501

EFEDRINA

Julio 10 de 1928. — H. K. Mulford Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 151.501.

v-28 julio

Acta N.° 131.502



Julio 10 de 1928. — Díaz Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.931.

v-28 julio

Acta N.° 131.503

ROXANA

Julio 10 de 1928. — Emilio C. Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.932.

v-28 julio

Acta N.° 131.504

EL CANADIENSE

Julio 10 de 1928. — Astinza y Elorza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.933.

v-28 julio

Acta N.° 131.510

AKO

Julio 10 de 1928. — Manuel Dorffman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.935.

v-28 julio

Acta N.° 131.511

LA ANDALUZA

Julio 10 de 1928. — Juan Artacho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.941.

v-28 julio

Acta N.° 131.512

JABONFORT

Julio 10 de 1928. — Cirimele Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.940.

v-28 julio

Acta N.° 131.513

PANAFON

Julio 10 de 1928. — Mir, Chaubell y Compañía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 12.943.

v-28 julio

Acta N.° 131.514

PANAFON

Julio 10 de 1928. — Mir, Chaubell y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.942.

v-28 julio

Acta N.° 131.515

Postindex

Julio 10 de 1928. — Postindex Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.928.

v-28 julio

Acta N.° 131.516

Postindex

Julio 10 de 1928. — Postindex Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 12.927.

v-28 julio

Acta N.° 131.517

EVERRACY

Julio 10 de 1928. — Jankillevich Feinstein y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.925.

v-28 julio

Acta N.° 131.518

KAISER

Julio 10 de 1928. — Jankillevich Feinstein y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.926.

v-28 julio

Acta N.° 131.519

COTELLA

Julio 10 de 1928. — Cellular Clothing Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.932. — Aviso N.° 12.929.

v-28 julio

Acta N.° 131.520

COTELLA

Julio 10 de 1928. — Cellular Clothing Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.933. — Aviso N.° 12.930.

v-28 julio

Acta N.° 131.523



Julio 11 de 1928. — Shepherd y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 12.955.

v-28 julio

Acta N.° 131.521



Julio 10 de 1928. — A. Kapelusz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.945.

v-28 julio

Acta N.° 131.524



Julio 11 de 1928. — Shepherd y Cía. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 12.954.

v-28 julio

Acta N.° 131.525



Julio 11 de 1928. — Francisco E. Rodríguez. — Para distinguir calzados en general, clase 16. — Aviso N.° 12.963.

v-28 julio

Acta N.° 131.526

SANACOR

Julio 11 de 1928. — Andrés Roos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.948.

v-28 julio

Acta N.° 131.528



Julio 11 de 1928. — Di Pierri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.946.

v-28 julio

Acta N.° 131.527

FLAMOGAZ

Julio 11 de 1928. — Andrés Roos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.951.

v-28 julio

Acta N.° 131.529

MEDEA

Julio 11 de 1928. — Wolsey Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.947.

v-28 julio

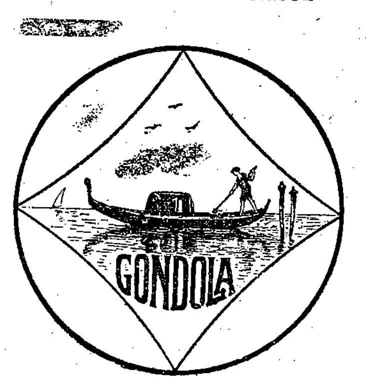
Acta N.° 131.530

ZULEOL

Julio 11 de 1928. — Octavio Grassano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.949.

v-28 julio

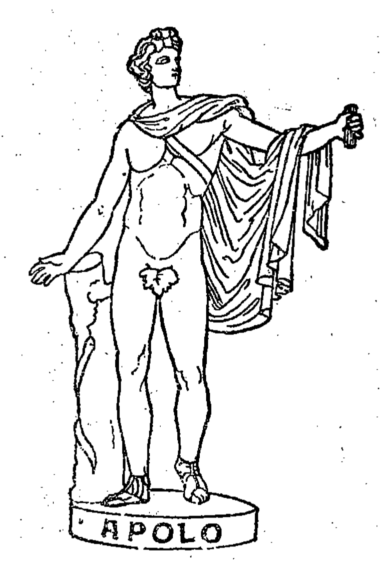
Acta N.° 131.532



Julio 11 de 1928. — Parodi, Barzana, Mugueta y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.956.

v-28 julio

Acta N.° 131.533



Julio 11 de 1928. — Parodi, Barzana, Mugueta y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.957.

v-28 julio

Acta N.° 131.534



Julio 11 de 1928. — Parodi, Barzana, Mugueta y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.958.

v-28 julio

Acta N.° 131.535



Julio 11 de 1928. — Parodi, Barzana, Mugueta y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.959.

v-28 julio

Acta N.° 131.536



Julio 11 de 1928. — Charles Gulden, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir mostazas en general, clase 2. — Renovación de la N.° 54.001. — Aviso N.° 12.964.

v-28 julio

Acta N.° 131.537

HYCOLITE

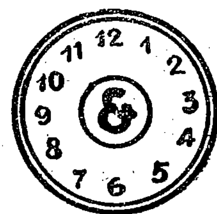
Julio 11 de 1928. — Freno Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pintura y pastas o mezclas para la preparación de pinturas en general, clase 10. — Aviso N.° 12.966.
v-28 julio

Acta N.° 131.538

ANUARIO TEXTIL

Julio 11 de 1928. — Simón Polack. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.965.
v-28 julio

Acta N.° 131.540



Julio 11 de 1928. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.961.
v-28 julio

Acta N.° 131.541



Julio 11 de 1928. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.960.
v-28 julio

Acta N.° 131.545

PLASTIC WOOD

Julio 12 de 1928. — Addison - Leslie Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.916.
v-28 julio

Acta N.° 131.546



BLACK CAT

Julio 12 de 1928. — Carreras Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.120. — Aviso N.° 12.914.
v-28 julio

Acta N.° 131.547

CABALLO BLANCO

Julio 12 de 1928. — White Horse Distillers Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.918.
v-28 julio

Acta N.° 131.548



Julio 12 de 1928. — Mead Johnson y Company, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, clase 22. — Aviso N.° 12.917.
v-28 julio

Acta N.° 131.549

Old English Wax
for FLOORS
WOODWORK, FURNITURE, AUTOMOBILES



Julio 12 de 1928. — The S. A. Boyle Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.869.
v-28 julio

Acta N.° 131.550

BERRYLOID

Julio 12 de 1928. — Berry Brothers, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.915.
v-28 julio

Acta N.° 131.555



Julio 12 de 1928. — Unión Photographique Industrielle Etablissements Lumiere y Jougla Reunis, de París, Francia. — Para distinguir placas y películas en general, clase 1. — Renovación de la N. 52.948. — Aviso N.° 12.975.
v-28 julio

Acta N.° 131.556

LUMIERE

Julio 12 de 1928. — Unión Photographique Industrielle Etablissements Lumiere y Jougla Reunis, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 53.280. — Aviso N.° 12.976.
v-28 julio

Acta N.° 131.557

LUMIERE

Julio 12 de 1928. — Unión Photographique Industrielle Etablissements Lumiere y Jougla Reunis, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 52.882. — Aviso número 12.977.
v-28 julio

Acta N.° 131.558

SYLBORIX

Julio 12 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.981.
v-28 julio

Acta N.° 131.559

SILVERICE

Julio 12 de 1928. — Silverice, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.978.
v-28 julio

Acta N.° 131.565

CURLITT

Julio 12 de 1928. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.942. — Aviso N.° 12.952.
v-28 julio

Acta N.° 131.567

SPECIAL

Julio 12 de 1928. — W. y S. Butcher Limited, de Inglaterra. — Para distinguir navajas, navajas de seguridad, hojas de afeitar y sus similares, clase 10. — Aviso N.° 12.984.
v-28 julio
v-28 julio

Acta N.° 131.569



Julio 12 de 1928. — Sociedad Industrial Comercial Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.968.
v-28 julio

Acta N.° 131.570



Julio 12 de 1928. — Sociedad Industrial Comercial Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.969.
v-28 julio

Acta N.° 131.571



Julio 12 de 1928. — Sociedad Industrial Comercial Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.970.
v-28 julio

Acta N.° 131.572

AMBASSADOR BOND

Julio 13 de 1928. — J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir papeles en general, clase 18. — Renovación de la N.° 53.502. — Aviso N.° 12.993.
v-28 julio

Acta N.° 131.573

SNOWFLAKE

Julio 13 de 1928. — J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la 53.004. — Aviso N.° 12.994.
v-28 julio

Acta° N. 131.574

Brother Jonathan Bond

Julio 13 de 1928. — J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir papeles en general, clase 18. — Renovación de la N.° 53.507. — Aviso N.° 12.995.
v-28 julio

Acta N.° 131.575



Julio 13 de 1928. — J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir papeles en general, clase 18. — Renovación de la N.° 53.508. — Aviso N.° 12.996.

v-28 julio

Acta N.° 131.576



Julio 13 de 1928. — Inchauspe y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 53.571. — Aviso N.° 13.004.

v-28 julio

Acta N.° 131.579



Julio 13 de 1928. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 54.108. — Aviso N°° 13.007.

v-28 julio

Acta N.° 131.580

Julio 13 de 1928. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 54.289. — Aviso N.° 13.008.

v-28 julio

Acta N.° 131.582

CADBURY

Julio 13 de 1928. — Cadbury Brothers Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.922. — Aviso N.° 13.012.

v-28 julio

Acta N.° 131.583

YNDAYA

Julio 13 de 1928. — Jordao Mader, de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 13.009.

v-28 julio

Acta N.° 131.584

EL TE CIENTIFICO

Julio 13 de 1928. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.011.

v-28 julio

Acta N.° 131.585

FULTON

Julio 13 de 1928. — Antonio Orlando, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir calentadores de agua en general, clase 14. — Aviso N.° 13.024.

v-28 julio

Acta N.° 131.586



Julio 13 de 1928. — Blas Giffoni, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir perfumería, jabones y preparaciones de tocador en general, clase 16 — Aviso N.° 13.022.

v-28 julio

Acta N.° 131.587



Julio 13 de 1928. — Gregorio Toporosky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.975. — Aviso 13.021.

v-28 julio

Acta N.° 131.588

DERMINOL

Julio 13 de 1928. — Sivori Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.023.

v-28 julio

Acta N.° 131.613



Julio 14 de 1928. — Narciso Martos Juárez. — Para distinguir yerba mate alimenticia, clase 22. — Aviso N.° 12.777.

v-28 julio

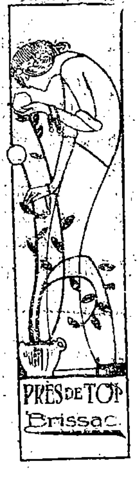
Acta N.° 131.615



Julio 14 de 1928. — Garibaldi y Carrere. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13.038.

v-28 julio

Acta N.° 131.589



Julio 13 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 52.933. — Aviso N.° 12.987.

v-28 julio

Acta N.° 131.595

AEROLUZ

Julio 13 de 1928. — Sociedad Anónima "Aeroluz" Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.017.

v-28 julio

Acta N.° 131.590



Julio 13 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 52.934. — Aviso N.° 12.988.

v-28 julio

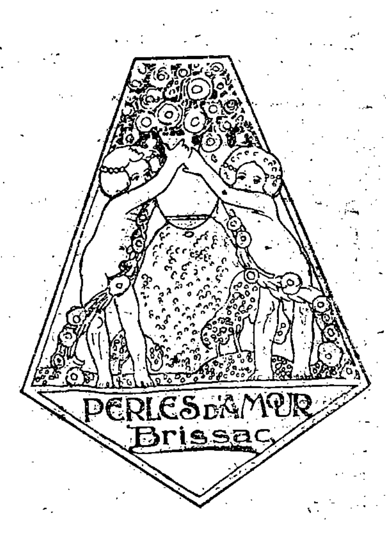
Acta N.° 131.591



Julio 13 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 52.935. — Aviso N.° 12.989.

v-28 julio

Acta N.° 131.592



Julio 13 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en genearl, clase 16. — Renovación de la N.° 52.936. — Aviso N.° 12.992.

v-28 julio

Acta N.° 131.596

AEROLUZ

Julio 13 de 1928. — Sociedad Anónima "Aeroluz" Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.018.

v-28 julio

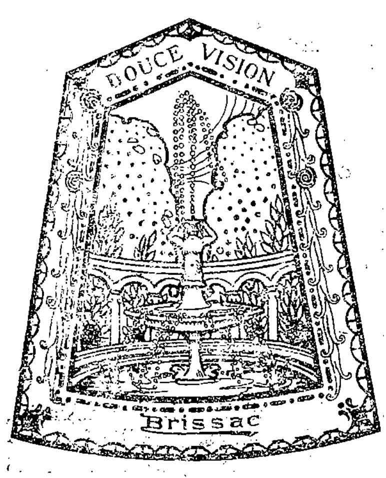
Acta N.° 131.593



Julio 13 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 52.937. — Aviso N.° 12.990.

v-28 julio

Acta N.° 131.594



Julio 13 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 52.938. — Aviso N.° 12.991.

v-28 julio

Acta N.° 131.597



MARCA REGISTRADA

Julio 13 de 1928. — Pedro Pfahl. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 52.978. — Aviso N.° 13.014.

v-28 julio

Acta N.° 131.598



Julio 13 de 1928. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 12.997.

v-28 julio

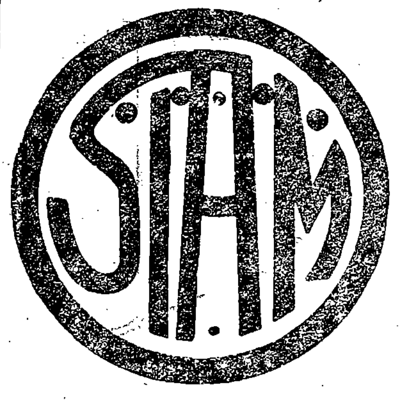
Acta N.° 131.599



Julio 13 de 1928. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.998.

v-28 julio

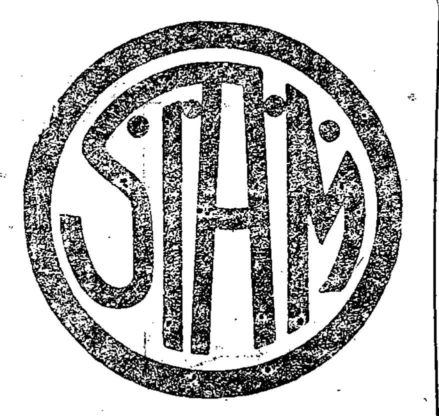
Acta N.° 131.600



Julio 13 de 1928. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. —Aviso N.° 12.999.

v-28 julio

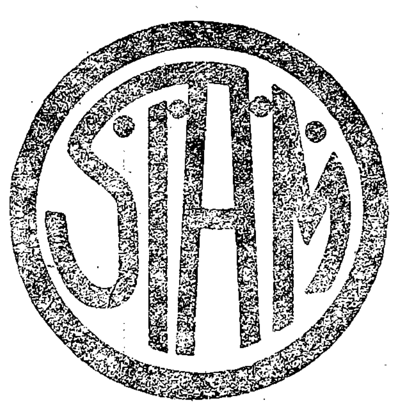
Acta N.° 131.601



Julio 13 de 1928. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.000.

v-28 julio

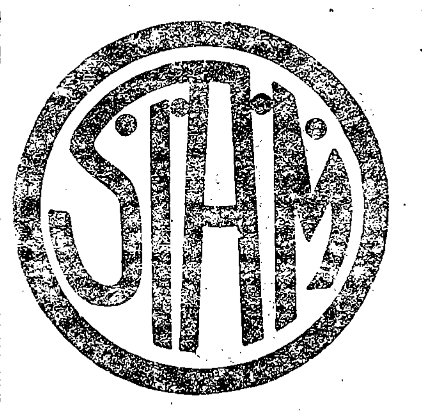
Acta N.° 131.602



Julio 13 de 1928. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.001.

v-28 julio

Acta N.° 131.603



Julio 13 de 1928. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.002.

v-28 julio

Acta N.° 131.609

WORONOF

Julio 13 de 1928. — Diego Alamo Ibarra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.029.

v-28 julio

Acta N.° 131.610

HAPPY

Julio 13 de 1928. — Diego Alamo Ibarra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no ,alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.030.

v-28 julio

Acta N.° 131.611

PERI - LUSTA

Julio 14 de 1928. — Wardle And Davenport Limited, — de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.969. — Aviso N.° 13.025.

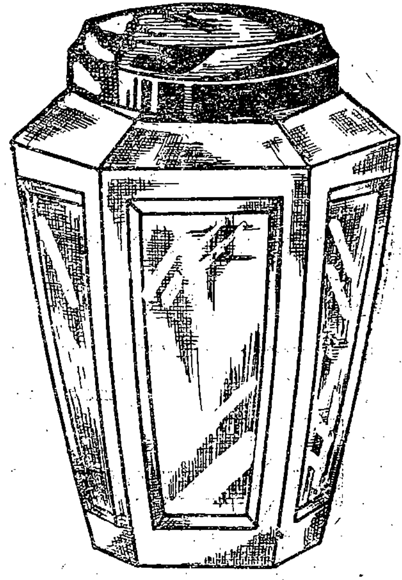
Acta N.° 131.612

ESCORIAL

Julio 14 de 1928. — Carlos Luis Teyssandier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 13.036.

v-28 julio

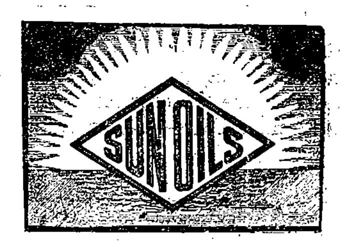
Acta N.° 131.616



Julio 14 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. Envase. — Aviso N.° 13.039.

v-28 julio

Acta N.° 131.617

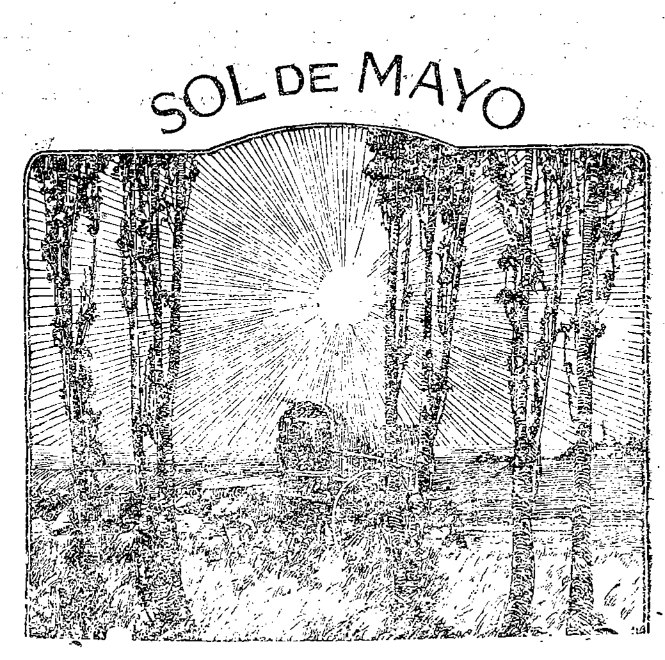


Julio 14 de 1928. — Sun Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de aguarrás. — Aviso N.° 13.031.

v-28 julio

Acta N.° 129.883

SOL DE MAYO



Abril 26 de 1928. — Revelli y Schmitt. — Para distinguir aparatos de calefacción y lámparas en general, de la clase 14. — Modificada en Julio 11 de 1928. — Aviso N.° 12.850.

v-28 julio

Acta N.° 131.481



Julio 10 de 1928. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.884.

v-28 julio

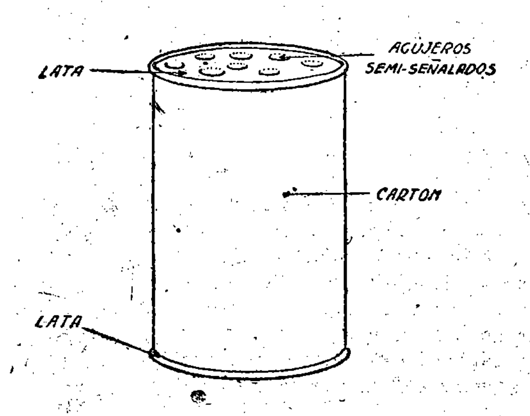
Acta N.° 131.482



Julio 10 de 1928. — Raffaele Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.911.

v-28 julio

Acta N.° 131.483



Julio 10 de 1928. — Raffaele Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.912.

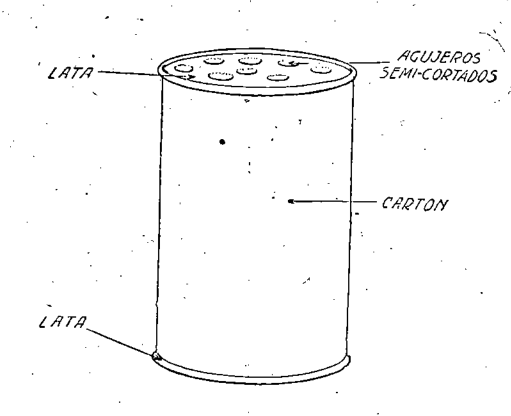
v-28 julio

Acta N.° 131.488

Julio 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 12.889.

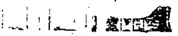
v-28 julio

Acta N.° 131.489

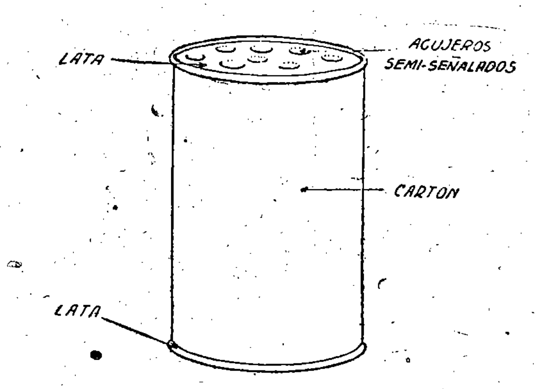


Julio 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (envase). — Aviso N.° 12.888.

v-28 julio



Acta N.° 131.490

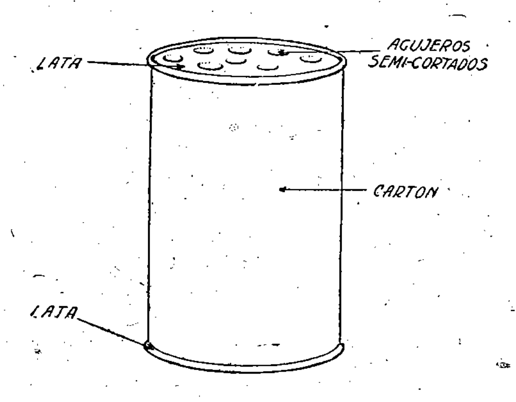


Julio 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 12.887.

v-28 julio

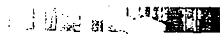


Acta N.° 131.491

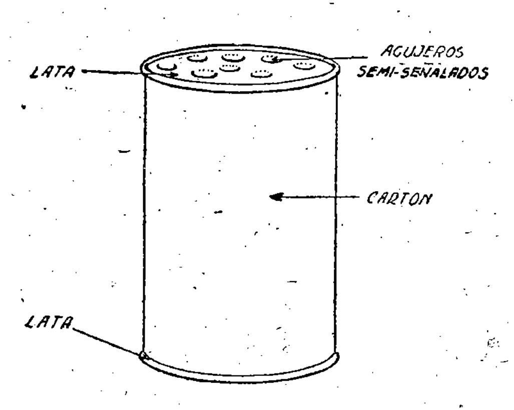


Julio 10 de 1928. — David Cauchaner y Alberto Salaberry, que firma A. Salaberry y Bercetche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 12.886.

v-28 julio



Acta N.° 131.492



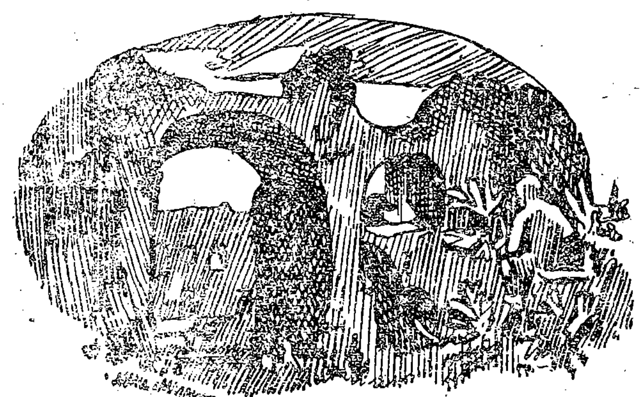
Julio 10 de 1928. — David Cauchaner y Alberto Salaberry, que firma A. Salaverry y Bercetche. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24 (envase). — Aviso N.° 12.885.

v-28 julio

Acta N.° 131.496







Julio 10 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 55.664. — Aviso N.° 12.906. v-28 julio

Acta N.° 131.497



Julio 10 de 1928. — Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.905. v-28 julio

Acta N.° 131.508



DECANO

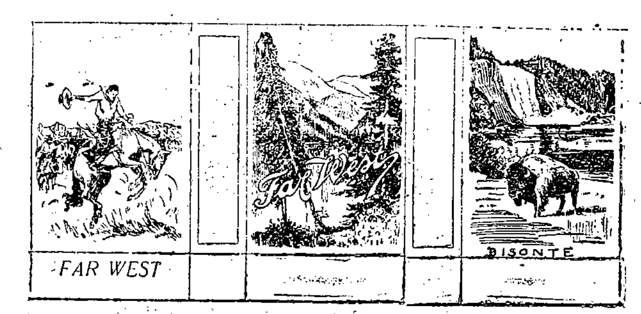
Julio 10 de 1928. — Luis Caballero Noguera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 12.937. v-28 julio

Acta N.° 131.509



Julio 10 de 1928. — Luis Caballero Noguera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 12.939. v-28 julio

Acta N.° 131.522



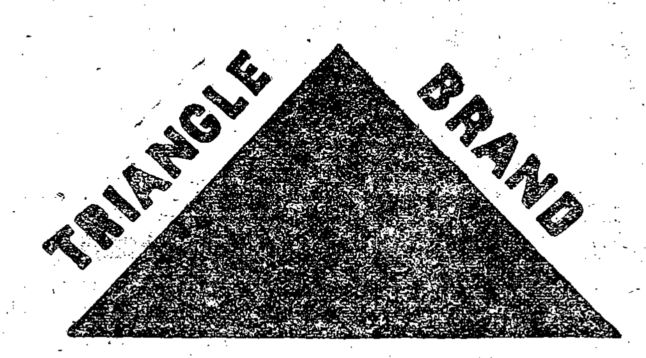
Julio 11 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.919. v-28 julio

Acta N.° 131.531

„C·M·S·"

Julio 11 de 1928. — Carl Mez y Sohne A. G., de Friburgo, Baden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.950. v-28 julio

Acta N.° 131.539



Julio 11 de 1928. — Nichols Copper Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 55.012. — Aviso 12.967. v-28 julio

Acta N.° 131.542



PATITO

Julio 11 de 1928. — Enrique Delucchi e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.900. v-28 julio

Acta N.° 131.543

PEYRARD D'ALGER

Julio 12 de 1928. — Société des Produits Peyrard d'Alger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.971. v-28 julio

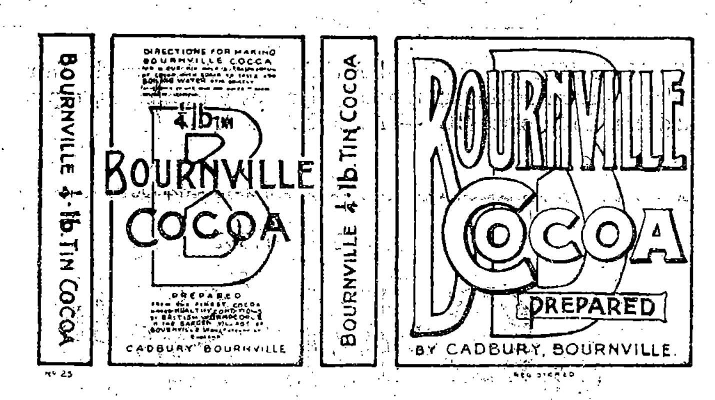
Acta N.° 131.544

KITINE

Julio 12 de 1928. — Société des Produits Peyrard d'Alger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.972.

v-28 julio

Acta N.° 131.581



Julio 13 de 1928. — Cadbury Brothers Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cacao en todas sus formas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.919. — Aviso N.° 13.010.

v-28 julio

Acta N.° 131.605



Julio 13 de 1928. — Penberthy Inscctor Company, de Detroit, Est. de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.341. — Aviso N.° 13.027.

v-28 julio

Acta N.° 131.606

Prof. Dr. F. [illegible]

Julio 13 de 1928. — M. Scherer, S. A., de Berna, Suiza. — Para distinguir mesas de operación, de la clase 6. — Aviso N.° 13.026.

v-28 julio

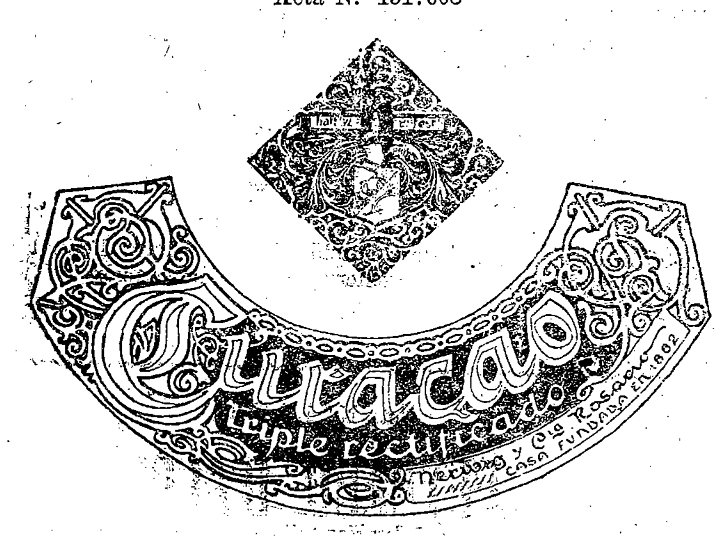
Acta N.° 131.607

"BILZ-DRY"

Julio 13 de 1928. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.025.

v-28 julio

Acta N.° 131.608



Julio 13 de 1928. — Hugo Herwing. — Para distinguir curaçao en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.206. — Aviso N.° 12.962.

v-28 julio

Acta N.° 131.614



Julio 14 de 1928. — Garibaldi y Carrere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.037.

v-28 julio

Acta N.° 131.551



Julio 12 de 1928. — Raffaele Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.913.

v-28 julio

Acta N.° 131.552

"LABORDE"

Julio 12 de 1928. — Adolfo P. Laborde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.910.

v-28 julio

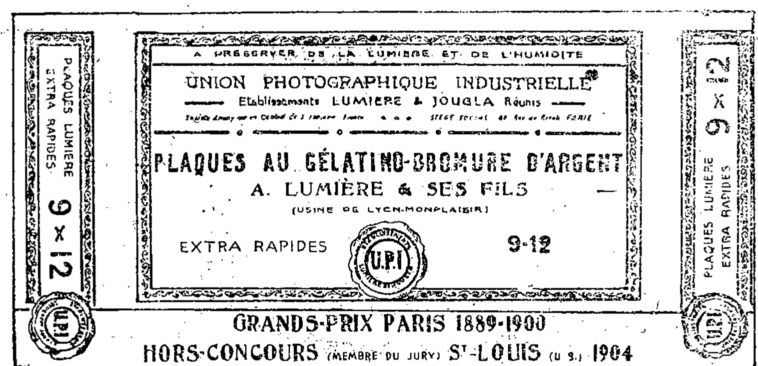
Acta N.° 131.553



Julio 12 de 1928. — Unión Photographique Industrielle Etablissements Lumiere y Jougla Reunis, de París, Francia. — Para distinguir placas fotográficas en general, de la clase 1. — Aviso N.° 12.973.

v-28 julio

Acta N.° 131.554



Julio 12 de 1928. — Unión Photographique Industrielle Etablissements Lumiere y Jougla Reunis, de París, Francia. — Para distinguir placas fotográficas en general, de la clase 1. — Aviso N.° 12.974.

v-28 julio

Acta N.° 131.560



Julio 12 de 1928. — S. A. Seta Artificiale Varedo, de Turín, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 — Aviso N.° 12.979.

v-28 julio

Acta N.° 131.561



Julio 12 de 1928. — S. A. Seta Artificiale Varedo, de Turín, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso 12.980.

v-28 julio

Acta N.° 131.562



Julio 12 de 1928. — Eduardo Suárez Murias y Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.983.

v-28 julio

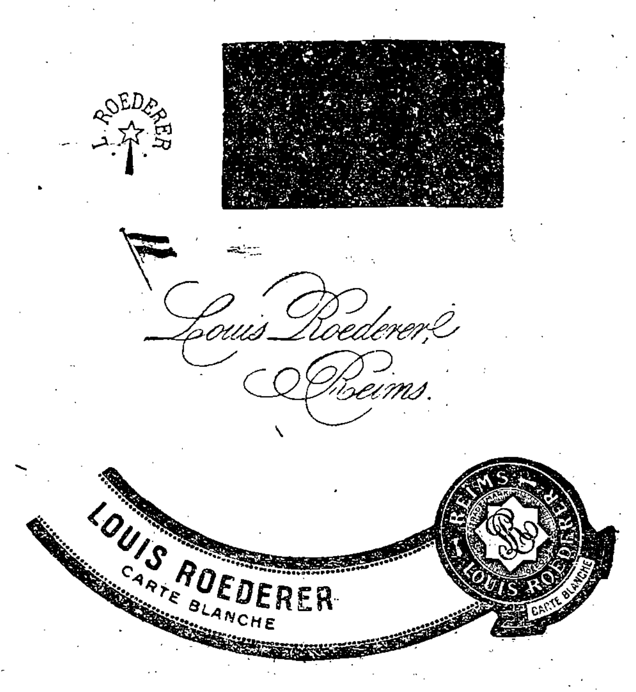
Acta N.° 131.498



Julio 10 de 1928. — Champagne Louis Roederer Sté. Ame., de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vino champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.563. — Aviso N.° 12.904.

v-28 julio

Acta N.° 131.499



Julio 10 de 1928. — Champagne Louis Roederer Sté. Ame., de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.564. — Aviso N.° 12.903.

v-28 julio

Acta N.° 131.500

De la Canal

Julio 10 de 1928. — Etchepare, Pegaz y Sforza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.909.

v-28 julio

Acta N.° 131.505

FUNGHI SECCHI Specialissimi DI BORGOTARO Prov. di PARMA-Italia
FUNGHI ITALIANI SCELTI
"LA MANCHEGA"
Espressamente per questa Marca
IMPORTATI DIRETTAMENTE PER QUESTA C...

Julio 10 de 1928. — Julián Lucas Canlin, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir hongos, de la clase 22. — Aviso N.° 12.944.

v-28 julio

Acta N.° 131.506



Julio 10 de 1928. — S. A. Canapificio Centese, de Centro, Italia. — Para distinguir ferretera, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.936.

v-28 julio

Acta N.° 131.507

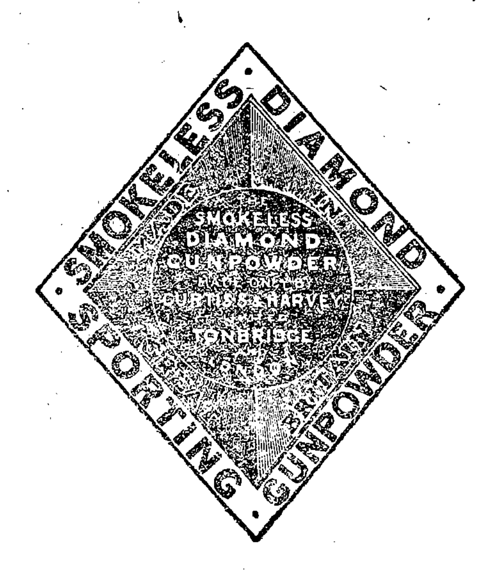


Julio 10 de 1928. — Luis Caballero Noguera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 12.938.

v-28 julio

Acta N.° 131.563





Julio 12 de 1928. — Curtis's y Harvey Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pólvoras, de la clase 11. — Aviso N.° 12.982.

v-28 julio

Acta N.° 131.566



Julio 12 de 1928. — Antonio Carlos Postiglione. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.986.

v-28 julio

Acta N.° 131.564

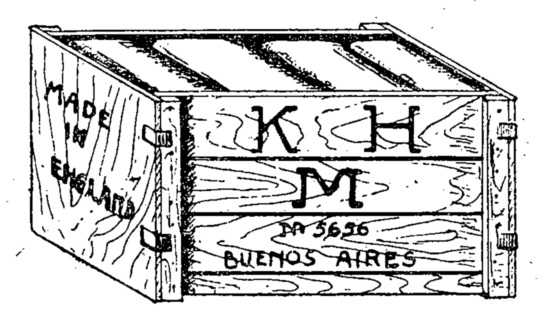


Julio 12 de 1928. — José Iriarte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 12.953.

v-28 julio

Acta N.° 131.568

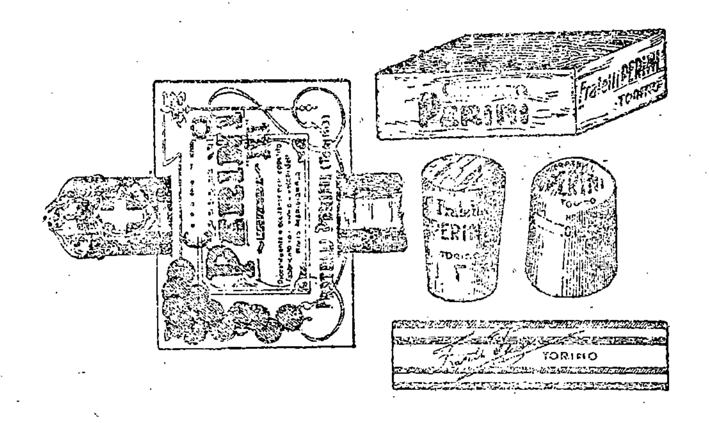
EL CAJON



Julio 12 de 1928. — Divan N. Kasborian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.985.

v-28 julio

Acta N.° 131.577



Julio 13 de 1928. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 53.572. — Aviso N.° 13.005.

v-28 julio

Acta N.° 131.578



Julio 13 de 1928. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 53.573. — Aviso N.° 13.006

v-28 julio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario. D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL